

Nº 4983

11/10/2016

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Legislativo

### Ley

#### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5622

Se crea la Sociedad del Estado Facturación y Cobranza de los Efectores Públicos S.E. -

FACOEP SE..... Pág. 18

## Poder Ejecutivo

### Decreto

#### Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 513

Se designa como Titular de la Unidad de Gestión Operativa de Instalaciones de la Relocalización a Marcos Thierry.....

Pág. 21

## Resolución

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 435-MJGGC/16

Se acepta la renuncia presentada por Jesica Lorena Martin..... Pág. 23

Resolución N° 436-MJGGC/16

Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho diario de la Ministra de Educación a la Ministra de Hábitat y Desarrollo Humano.....

Pág. 23

#### Ministerio de Hacienda

Resolución N° 3119-MHGC/16

Se designa como Jefe de Sección Hemodiálisis a Gladys Adriana Farroni..... Pág. 25

Resolución N° 3120-MHGC/16

Se designa como Jefa de División Turno Sábados, Domingos y Feriados C a Yolanda Edith Domínguez.....

Pág. 26

Resolución N° 3121-MHGC/16

Se designa como Jefe de Sección Hospital de Día de la División Turno Mañana D a Carlos Armando Andrade.....

Pág. 27

Resolución N° 3122-MHGC/16	
Se ratifica la designación transitoria de Luciana Soledad Egido.....	Pág. 29
Resolución N° 3123-MHGC/16	
Se designa como Jefe de División Subjefatura Enfermería a Néstor Lucio Leiva.....	Pág. 30
Resolución N° 3124-MHGC/16	
Se designa como Jefe de Sección Guardia Pediátrica a Marcela Susana Liberto.....	Pág. 31
Resolución N° 3125-MHGC/16	
Se designa como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Microcentro a Cecilia María Segal.....	Pág. 33
Resolución N° 3126-MHGC/16	
Se designa como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Coordinación y Seguimiento a Jacinta Dillon.....	Pág. 34
Resolución N° 3127-MHGC/16	
Se designa como Jefe de Sección Guardia de la División Turno Mañana A a Nelly Beatriz Carnavale.....	Pág. 36
Resolución N° 3128-MHGC/16	
Se designa como Jefe de División Turno Sábados, Domingos y Feriados A a Miguel Condori Llanos.....	Pág. 37
Resolución N° 3129-MHGC/16	
Se designa como Jefe de Sección Clínica Infecciosa II a Jorge Alberto Martínez.....	Pág. 39
Resolución N° 3130-MHGC/16	
Se designa como Jefa de División Turno Tarde C del Departamento Subjefatura Enfermería a Adriana Mabel Heis.....	Pág. 40
Resolución N° 3131-MHGC/16	
Se designa como Jefe de División Turno Noche II A a Valentín Néstor Vallejos.....	Pág. 42
Resolución N° 3132-MHGC/16	
Se designa como Jefa de División Turno Tarde C a Miriam Susana Durán Guzmán.....	Pág. 43
Resolución N° 3133-MHGC/16	
Se designa como Jefa de División Turno Sábados, Domingos y Feriados B a Elsa Cristina García.....	Pág. 44
Resolución N° 3134-MHGC/16	
Se designa como Jefe de División Turno Noche I A a Juan Carlos Troc.....	Pág. 46
Resolución N° 3135-MHGC/16	
Se designa como Jefe de Sección Guardia a Guillermo Fabián Cuello.....	Pág. 47
Resolución N° 3136-MHGC/16	
Se designa como Jefe de Sección Unidad de Terapia Intensiva a Griselda Roxana Gomes.....	Pág. 49
Resolución N° 3137-MHGC/16	
Se designa como Jefa de Sección Clínica Infecciosa III a Silvina Moreno.....	Pág. 50
Resolución N° 3138-MHGC/16	
Se designa como Jefa de Sección Centro Obstétrico II a Isabel Quiroga.....	Pág. 52
Resolución N° 3142-MHGC/16	
Se designa como Jefe de División Turno Mañana B a Antonio Vitale.....	Pág. 53
Resolución N° 3143-MHGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por Lucas Francisco Coppola.....	Pág. 55
Resolución N° 3144-MHGC/16	
Se designa como Jefe Sección Hospital de Día a Miriam Liliana Amarilla.....	Pág. 56
Resolución N° 3157-MHGC/16	
Se dispone la baja de bien patrimoniado.....	Pág. 57
Resolución N° 311-SSGEOPE/16	
Se establece plazo para remitir los Planes Anuales de Compras y Contrataciones del ejercicio del año 2017 a las Unidades Operativas de Adquisiciones.....	Pág. 58

## **Ministerio de Justicia y Seguridad**

Resolución N° 683-MJYSGC/16	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 61
Resolución N° 326-SSJUS/16	
Se designa como Adscripto al Registro Notarial N° 1518 a Federico Juan Garibotto.....	Pág. 62
Resolución N° 327-SSJUS/16	
Se designa como Responsable del Área de Tecnología e Instrucción Permanente a Sara María Serrats.....	Pág. 63
Resolución N° 141-SSADS/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 2900-2665-CME16.....	Pág. 64
Resolución N° 142-SSADS/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 845-SIGAF/16.....	Pág. 65
Resolución N° 144-SSADS/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1089-LPU16.....	Pág. 67
Resolución N° 146-SSADS/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 846-SIGAF/16.....	Pág. 68

## **Ministerio de Salud**

Resolución N° 1980-MSGC/16	
Se aprueba el Programa Docente de la Residencia en Enfermería en Cuidados Críticos y Emergencias.....	Pág. 71

## **Ministerio de Educación**

Resolución N° 3873-MEGC/16	
Se designa como Rectora de la Escuela Normal Superior N° 10 Juan B. Alberdi a Nora López.....	Pág. 72

## **Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

Resolución N° 702-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 73
Resolución N° 703-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 74
Resolución N° 704-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 75
Resolución N° 705-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 76
Resolución N° 706-MDUYTGC/16	
Se cesa a personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 77
Resolución N° 707-MDUYTGC/16	
Se cesa a personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 78
Resolución N° 711-MDUYTGC/16	
Se asigna Suplemento de Gabinete a Amalia Beatriz Jiménez.....	Pág. 80
Resolución N° 712-MDUYTGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por Manuel Riera.....	Pág. 81
Resolución N° 714-MDUYTGC/16	
Se autoriza la prestación de tareas adicionales a personal de planta permanente y transitorio.....	Pág. 82

Resolución N° 715-MDUYTGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por Silvia Susana Puy.....	Pág. 84
Resolución N° 716-MDUYTGC/16	
Se autoriza pase en colaboración de Hilda Luján Achor.....	Pág. 85
Resolución N° 722-MDUYTGC/16	
Se convalidan Adicional N° 5, Plan de Trabajos y Curva de Inversión de la obra Camino de Sirga Etapa 2 Forestación Riachuelo entre Av. Sáenz y Av. Vieytes.....	Pág. 86
Resolución N° 727-MDUYTGC/16	
Se convalidan Balance de Economías y Demasías N° 3, Plan de Trabajos y Curva de Inversión de la obra Instalaciones Eléctricas y de Corrientes Débiles Edificio Palacio Lezama.....	Pág. 89
Resolución N° 478-SSTYTRA/16	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Asociación en Defensa del Infante Neurológico.....	Pág. 91
Resolución N° 480-SSTYTRA/16	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la empresa Telmex.....	Pág. 93
Resolución N° 481-SSTYTRA/16	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Instituto Platerillo.....	Pág. 94
Resolución N° 482-SSTYTRA/16	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Dirección General de Colectividades.....	Pág. 96
Resolución N° 483-SSTYTRA/16	
Se autoriza a afectar al tránsito al consorcio CMI.....	Pág. 97
Resolución N° 484-SSTYTRA/16	
Se autoriza a afectar al tránsito a la Dirección General de Colectividades.....	Pág. 99
Resolución N° 485-SSTYTRA/16	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por el Partido Comunista.....	Pág. 101
Resolución N° 486-SSTYTRA/16	
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por Sportsfacilities.....	Pág. 102
Resolución N° 491-SSTYTRA/16	
Se autoriza a afectar al tránsito al Ministerio de Modernización de la Nación.....	Pág. 104
Resolución N° 493-SSTYTRA/16	
Se proroga la vigencia de la Resolución N° 152-SSTYTRA/16.....	Pág. 106
Resolución N° 495-SSTYTRA/16	
Se proroga la vigencia de la Resolución N° 151-SSTYTRA/16.....	Pág. 107
Resolución N° 498-SSTYTRA/16	
Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Ministerio de Educación.....	Pág. 107
Resolución N° 499-SSTYTRA/16	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores - UATRE.....	Pág. 109
Resolución N° 500-SSTYTRA/16	
Se autoriza a circular en sentido contrario en tramo de Los Patos a la UTE Techint - Dycasa.....	Pág. 111
Resolución N° 501-SSTYTRA/16	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la empresa Telefónica.....	Pág. 112
Resolución N° 502-SSTYTRA/16	
Se autoriza a afectar al tránsito a la empresa AYSA.....	Pág. 114
Resolución N° 504-SSTYTRA/16	
Se proroga la vigencia de la Resolución N° 169-SSTYTRA/16.....	Pág. 115
Resolución N° 505-SSTYTRA/16	
Se autoriza a afectar al tránsito a la Dirección General de Colectividades.....	Pág. 116
Resolución N° 507-SSTYTRA/16	
Se proroga la vigencia de la Resolución N° 207-SSTYTRA/16.....	Pág. 118
Resolución N° 510-SSTYTRA/16	
Se autoriza cierre de tránsito solicitado por la UTE Techint - Dycasa.....	Pág. 119

Resolución N° 511-SSTYTRA/16	
Se autoriza a afectar al tránsito a la Asociación Religiosa Renovación Carismática Católica Región Buenos Aires.....	Pág. 121
Resolución N° 512-SSTYTRA/16	
Se autoriza a afectar al tránsito a la Asociación Budha BA.....	Pág. 122
Resolución N° 513-SSTYTRA/16	
Se autoriza cierre de tránsito solicitado por la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico.....	Pág. 124
Resolución N° 514-SSTYTRA/16	
Se autoriza cierre de tránsito solicitado por la empresa Coarco SA.....	Pág. 125
Resolución N° 515-SSTYTRA/16	
Se autoriza cierre de tránsito solicitado por la Dirección General de Promoción Turística.....	Pág. 127
Resolución N° 516-SSTYTRA/16	
Se autoriza a afectar al tránsito a la empresa Benito Roggio e Hijos SA.....	Pág. 128
Resolución N° 517-SSTYTRA/16	
Se autoriza cierre de tránsito solicitado por la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico.....	Pág. 130
Resolución N° 518-SSTYTRA/16	
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Subsecretaría de Uso del Espacio Público.....	Pág. 131
Resolución N° 519-SSTYTRA/16	
Se prohíbe el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera izquierda en Olazábal entre Vuelta de Obligado y Avenida Cabildo.....	Pág. 133

## Ministerio de Cultura

Resolución N° 4717-MCGC/16	
Se ratifica convenio suscripto con el grupo Terrenal.....	Pág. 135
Resolución N° 5746-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con Rubén Rolando Szuchmacher.....	Pág. 136
Resolución N° 5953-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el Grupo Insua vs. Musetti.....	Pág. 137
Resolución N° 5962-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el Grupo La Música.....	Pág. 138
Resolución N° 5971-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el Grupo Pombo Patí.....	Pág. 139
Resolución N° 5978-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el Grupo En La Piel.....	Pág. 140
Resolución N° 6238-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el Grupo Almas Roñosas.....	Pág. 141
Resolución N° 6246-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el Grupo Los Impacientes.....	Pág. 143
Resolución N° 6252-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el Grupo Las Palmas.....	Pág. 144
Resolución N° 6501-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el Grupo La Fiesta Griega.....	Pág. 145
Resolución N° 7390-MCGC/16	
Se aprueba el contrato de Régimen de Concertación formalizado con el Grupo El Jorobadito.....	Pág. 146
Resolución N° 7784-MCGC/16	
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal.....	Pág. 147

Resolución N° 7785-MCGC/16	
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal.....	Pág. 148
Resolución N° 7786-MCGC/16	
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal.....	Pág. 149
Resolución N° 7787-MCGC/16	
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal.....	Pág. 150
Resolución N° 7789-MCGC/16	
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal.....	Pág. 151
Resolución N° 7790-MCGC/16	
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal.....	Pág. 152
Resolución N° 7791-MCGC/16	
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal.....	Pág. 153
Resolución N° 7792-MCGC/16	
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal.....	Pág. 154
Resolución N° 7793-MCGC/16	
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal.....	Pág. 155
Resolución N° 7794-MCGC/16	
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal.....	Pág. 156
Resolución N° 843-EATC/16	
Se designa como Coordinador General a cargo de la Coordinación General de Asuntos Legales a César Mario Naser.....	Pág. 157

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Resolución N° 1646-MAYEPGC/16	
Se instruye sumario administrativo.....	Pág. 159
Resolución N° 1663-MAYEPGC/16	
Se archiva el Sumario Administrativo N° 176/11.....	Pág. 160
Resolución N° 1664-MAYEPGC/16	
Se archiva el Sumario Administrativo N° 32/11.....	Pág. 161
Resolución N° 1665-MAYEPGC/16	
Se archiva el Sumario Administrativo N° 94/13.....	Pág. 162
Resolución N° 1666-MAYEPGC/16	
Se aprueba ampliación del monto contractual de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1863/14.....	Pág. 164
Resolución N° 113-SSUEP/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 608-SIGAF/16.....	Pág. 168
Resolución N° 262-SSMEP/16	
Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 161-SSMEP/16.....	Pág. 170
Resolución N° 266-SSMEP/16	
Se aprueba ampliación del contrato de la Licitación Pública N° 1252/15.....	Pág. 172

## **Secretaría General y Relaciones Internacionales**

Resolución N° 6-UGC/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 4194-SIGAF/16.....	Pág. 174

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Resolución N° 475-AGIP/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Guido Agustín Gallino.....	Pág. 176

Resolución N° 477-AGIP/16

Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Elizabeth Carolina Calonghi..... Pág. 177

## **Agencia Gubernamental de Control**

Resolución N° 572-AGC/16

Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal..... Pág. 178

Resolución N° 573-AGC/16

Se rescinde contrato de locación..... Pág. 179

Resolución N° 574-AGC/16

Se dispone la demolición de las obras de carácter constructivo del inmueble sito en Austria 2060..... Pág. 179

Resolución N° 575-AGC/16

Se rescinde contrato de locación..... Pág. 181

Resolución N° 576-AGC/16

Se rescinde contrato de locación..... Pág. 182

Resolución N° 577-AGC/16

Se acepta la renuncia presentada por Claudio Alejandro Pastore..... Pág. 183

Resolución N° 578-AGC/16

Se acepta la renuncia presentada por Rodrigo Juan Donoso..... Pág. 184

Resolución N° 587-AGC/16

Se deja sin defecto designación y se modifica remuneración de personal de Planta de Gabinete..... Pág. 185

## **Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

Resolución N° 896-CDNNYA/16

Se acepta la renuncia presentada por Lucía Victoria Nochetti..... Pág. 187

Resolución N° 897-CDNNYA/16

Se autoriza pase en comisión de servicios de Victoria Torres Saavedra..... Pág. 188

Resolución N° 899-CDNNYA/16

Se acepta la renuncia presentada por Victoria Alejandra Petruch..... Pág. 189

## **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud**

Resolución N° 1988-MHGC/16

Se convalida la Disposición N° 70-DGAYDRH/16..... Pág. 191

Resolución N° 1989-MHGC/16

Se convalida la Disposición N° 207-HGAJAF/16..... Pág. 192

Resolución N° 1990-MHGC/16

Se convalida la Disposición N° 98-DGAYDRH/16..... Pág. 193

Resolución N° 1991-MHGC/16

Se convalida la Disposición N° 276-HGACD/16..... Pág. 194

Resolución N° 1992-MHGC/16

Se convalida la Disposición N° 121-DGAYDRH/16..... Pág. 195

Resolución N° 1993-MHGC/16

Se convalida la Disposición N° 71-DGAYDRH/16..... Pág. 196

Resolución N° 2001-MHGC/16

Se reubica como Médica de Planta Asistente (Pediatria) a María Cristina Colom..... Pág. 197

Resolución N° 2003-MHGC/16

Se reubica como Bioquímica de Planta Consultor Principal a Silvia Alicia Peretti..... Pág. 198



## Disposición

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 5-UAIASINF/16

Se aprueban gastos de movilidad..... Pág. 201

### Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 71-SAISSP/16

Se aprueban gastos de caja chica común..... Pág. 203

Disposición N° 157-DGGAYE/16

Se ratifica la clausura del inmueble sito en Av. Fernández de la Cruz 1036..... Pág. 204

Disposición N° 384-DGSPR/16

Se da de baja del Registro de Establecimientos Privados Prestadores de Servicios de Salud a la empresa Centro Médico del Plata SRL..... Pág. 205

Disposición N° 385-DGSPR/16

Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Issi Mbb SA..... Pág. 206

### Ministerio de Salud

Disposición N° 153-DGABS/16

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública BAC N° 401-1206-LPU16..... Pág. 208

Disposición N° 330-HGNRG/16

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1135-LPU16..... Pág. 209

Disposición N° 342-HGADS/16

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 434-1154-LPU16..... Pág. 211

Disposición N° 346-HGADS/16

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 434-0896-CDI16..... Pág. 212

Disposición N° 352-HGNRG/16

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1210-LPU16..... Pág. 214

Disposición N° 427-HGACA/16

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa Menor N° 412-2579-CME16..... Pág. 215

Disposición N° 630-HBR/16

Se deja sin efecto el Proceso de Compra N° 431-0599-LPU16..... Pág. 217

### Ministerio de Educación

Disposición N° 1062-DGAR/16

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-2387-CME16..... Pág. 218

### Ministerio de Cultura

Disposición N° 155-DGTALEATC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 220

Disposición N° 156-DGTALEATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 221
Disposición N° 157-DGTALEATC/16	
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal.....	Pág. 222
Disposición N° 158-DGTALEATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 223
Disposición N° 159-DGTALEATC/16	
Se aprueba cláusula modificatoria en contratos de personal.....	Pág. 224

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Disposición N° 47-DGRU/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 48-SIGAF/16.....	Pág. 225

## **Ministerio de Gobierno**

Disposición N° 3-DGAIYTC/16	
Se aprueban gastos de movilidad.....	Pág. 227

## **Ente de Turismo**

Disposición N° 79-DGPRT/16	
Se aprueban gastos de movilidad.....	Pág. 229
Disposición N° 80-DGPRT/16	
Se aprueba y adjudica el Proceso de Compra N° BAC-9268-2663-CME16.....	Pág. 230

## **Secretaría Legal y Técnica**

Disposición N° 4-DGCL/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 101-0977-CDI16.....	Pág. 232

## **Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano**

Disposición N° 1215-DGTALMHYDH/16	
Se declara fracasada la Contratación Menor N° 462-2462-CME16.....	Pág. 234

## **Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

Disposición N° 1227-DGCACTYSV/16	
Se sanciona a agente.....	Pág. 236
Disposición N° 1228-DGCACTYSV/16	
Se sanciona a agente.....	Pág. 237

## **Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología**

Disposición N° 45-DGEMPR/16	
Se convoca a participar en la capacitación denominada Clínica de Guión 2016.....	Pág. 239

Disposición N° 198-DGTALMMIYT/16

Se deja sin efecto la Contratación Directa N° 649-0699-CDI16..... Pág. 240

## **Ministerio de Salud**

Disposición N° 264-HGNPE/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-2333-CME16..... Pág. 242

Disposición N° 266-HGNPE/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-2517-CME16..... Pág. 243

Disposición N° 267-HGNPE/16

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 417-0993-LPU16..... Pág. 244

Disposición N° 272-HGAP/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor - Proceso de Compra N° 425-2537-CME16..... Pág. 246

Disposición N° 273-HGNPE/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-2632-CME16..... Pág. 247

Disposición N° 308-HGAIP/16

Se aprueba gasto..... Pág. 248

Disposición N° 309-HGAIP/16

Se aprueba gasto..... Pág. 250

Disposición N° 310-HGAIP/16

Se aprueba gasto..... Pág. 252

Disposición N° 311-HGAIP/16

Se aprueba gasto..... Pág. 253

Disposición N° 312-HGAIP/16

Se aprueba gasto..... Pág. 255

Disposición N° 313-HGAIP/16

Se aprueba gasto..... Pág. 257

Disposición N° 314-HGAIP/16

Se aprueba gasto..... Pág. 258

Disposición N° 315-HGAIP/16

Se aprueba gasto..... Pág. 260

Disposición N° 318-HGAIP/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 427-2399-CME16..... Pág. 261

Disposición N° 319-HGAIP/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 427-22014-CME16..... Pág. 263

Disposición N° 320-HGAIP/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 427-2151-CME16..... Pág. 264

Disposición N° 323-HGAIP/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa BAC N° 427-0646-CDI16..... Pág. 265

## **Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires**

Disposición N° 754-IVC/16

Se rescinde Boleto de Compraventa correspondiente a la UC N° 37.479, Block 8, Piso PB, Dto. E, del Barrio General San Martín..... Pág. 268

## Actas

### Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Actas N° 3887-IVC/16

Acta de Directorio N° 3887-IVC/16..... Pág. 270

## Resolución Comunal

### Junta Comunal 12

Resolución Comunal N° 21930214-COMUNA12/16

Se intima a realizar tareas de desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos al propietario del inmueble sito en Mariano Acha 2302..... Pág. 272

Resolución Comunal N° 21931543-COMUNA12/16

Se intima a realizar tareas de desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos al propietario del inmueble sito en Av. Olazabal 4671..... Pág. 273

Resolución Comunal N° 22680471-COMUNA12/16

Se intima a realizar tareas de desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos al propietario del inmueble sito en Av. Olazabal 4101/57..... Pág. 275

Resolución Comunal N° 22761308-COMUNA12/16

Se intima a realizar tareas de desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos al propietario del inmueble sito en Mariano Acha S/N lindero N° 2278..... Pág. 277

Resolución Comunal N° 22764574-COMUNA12/16

Se intima a realizar tareas de desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos al propietario del inmueble sito en Terrada S/N entre chapas 5834 y 5846..... Pág. 279

## Organos de Control

### Resolución

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 413-PG/16

Se declara de interés el XI Congreso Iberoamericano de Regulación Económica, Infraestructura y de Servicios Públicos - Infraestructura Pública y Desarrollo Económico y Social..... Pág. 281

### Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 182-SGCBA/16

Se aprueba Procedimiento para la Elaboración de la Planificación de Auditorías..... Pág. 283

## Disposición

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 58-DGTALPG/16

Se aprueba rendición de caja chica especial..... Pág. 285

## Resolución de Presidencia

### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución de Presidencia N° 159-PPVM/16

Se modifica el Anexo de la Resolución N° 122/09..... Pág. 287

## Trimestrales

## Trimestrales

### Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Trimestrales N° 3-SGCBA/16

Tercer Trimestre 2016..... Pág. 289

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Trimestrales N° 3-DGTALPG/16

Tercer Trimestre 2016..... Pág. 290

## Comunicados y Avisos

### Jefatura de Gabinete de Ministros

Comunicados N° 260-SECDES/16

Convocatoria interna de postulantes para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las Comunas..... Pág. 291

## Ministerio de Educación

Comunicados N° 34-DGCDO/16

Exhibición Idoneidad Curriculares..... Pág. 292

## Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Expediente N° 19030717-DGTALMHYDH/16

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de vacantes de Cuidador Gerontológico para el Hogar de residencia permanente para adultos mayores Martín Rodríguez Viamonte.....

Pág. 293

## Secretaría de Descentralización

Comunicados N° 100-DGSDES/16

Informe Final de Audiencia Pública sobre Proyecto Viaducto Ferroviario elevado en las vías del Ferrocarril Belgrano Sur.....

Pág. 294

# Licitaciones

## Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 1239-SSDCCYC/16..... Pág. 296

Licitación - Llamado N° 9328-SECISYU/16..... Pág. 296

Licitación - Circular con consulta N° 68-COMUNA15/16..... Pág. 297

Licitación - Circular sin consulta N° 9328-SECISYU/16..... Pág. 299

Expediente - Llamado N° 22188320-ASINF/16..... Pág. 301

Expediente - Adjudicación N° 19022780-ASINF/16..... Pág. 301

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 845-SSADS/16..... Pág. 303

Licitación - Llamado N° 846-DGALS/16..... Pág. 303

Licitación - Llamado N° 1089-DGALS/16..... Pág. 304

Licitación - Preadjudicación N° 1086-ISSP/16..... Pág. 304

## Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 1154-HGADS/16..... Pág. 306

Licitación - Llamado N° 1203-HGNRG/16..... Pág. 306

Licitación - Llamado N° 1208-HGAP/16..... Pág. 307

Licitación - Llamado N° 1214-HGNRG/16..... Pág. 307

Licitación - Llamado N° 1233-HGATA/16..... Pág. 308

Licitación - Llamado N° 1243-DGABS/16..... Pág. 308

Licitación - Preadjudicación N° 1118-HGNPE/16..... Pág. 309

Licitación - Preadjudicación N° 1120-HGNPE/16..... Pág. 309

Licitación - Preadjudicación N° 1126-HGNPE/16..... Pág. 310

Expediente - Preadjudicación N° 20327352-HBU/16.....	Pág. 311
Expediente - Preadjudicación N° 20362599-HBU/16.....	Pág. 311
Expediente - Adjudicación N° 29660327-HOPL/15.....	Pág. 312
Contratación Directa - Llamado N° 2579-HGACA/16.....	Pág. 314
Contratación Directa - Llamado N° 2724-HMO/16.....	Pág. 314
Contratación Directa - Preadjudicación N° 926-HBR/16.....	Pág. 315
Contratación Directa - Preadjudicación N° 1615-HGARM/16.....	Pág. 315
Contratación Directa - Preadjudicación N° 2552-HGACA/16.....	Pág. 316
Contratación Directa - Adjudicación N° 659-HGADS/16.....	Pág. 317
Contratación Directa - Adjudicación N° 2469-HGACA/16.....	Pág. 317

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Licitación - Adjudicación N° 735-EHU/16.....	Pág. 319
Licitación - Circular sin consulta N° 753-DGTALMAEP/16.....	Pág. 319
Contratación Directa - Adjudicación N° 2359-DGCOMUNIC/16.....	Pág. 321

## **Secretaría Legal y Técnica**

Contratación Directa - Llamado N° 977-DGCL/16.....	Pág. 322
--	----------

## **Agencia Gubernamental de Control**

Licitación - Adjudicación N° 2195-AGC/16.....	Pág. 323
Contratación Directa - Adjudicación N° 841-AGC/16.....	Pág. 324
Contratación Directa - Adjudicación N° 1823-AGC/16.....	Pág. 324
Contratación Directa - Adjudicación N° 2239-AGC/16.....	Pág. 325

## **Ente de Turismo**

Licitación - Preselección N° 1158-DGTALET/16.....	Pág. 326
---	----------

## **Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Licitación - Adjudicación N° 3-DCYC/16.....	Pág. 327
---	----------

## **Banco Ciudad de Buenos Aires**

Carpeta - Llamado N° 22540-BCOCIUDAD/16.....	Pág. 328
Subasta N° 202-BCOCIUDAD/16.....	Pág. 329

## **Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Licitación - Llamado N° 16-ERSP/16.....	Pág. 331
---	----------

## **Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Licitación - Llamado N° 15-FGCABA/16.....	Pág. 332
---	----------

## **Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado**

Licitación - Prórroga N° 195-SBASE/16..... Pág. 334

## **Junta Comunal 9**

Licitación - Circular con consulta N° 66-COMUNA9/16..... Pág. 335

## **Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología**

Licitación - Llamado N° 2-CESBA/16..... Pág. 338

Licitación - Preadjudicación N° 948-SSTIYC/16..... Pág. 338

Licitación - Adjudicación N° 947-SSCI/16..... Pág. 339

## **Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte**

Expediente - Llamado N° 19105199-DGTALMDUYT/16..... Pág. 340

Expediente - Llamado N° 19178451-MDUYTGC/16..... Pág. 340

Expediente - Llamado N° 20515970-DGTALMDUYT/16..... Pág. 341

Contratación Directa - Llamado N° 2704-DGTALMDUYT/16..... Pág. 342

## **Corporación Mercado Central de Buenos Aires**

Licitación - Llamado N° 1-CMCBA/16..... Pág. 343

# **Edictos Particulares**

Retiro de Restos N° 283-SECLYT/16..... Pág. 344

Transferencias N° 273-SECLYT/16..... Pág. 345

Transferencias N° 279-SECLYT/16..... Pág. 345

Transferencias N° 281-SECLYT/16..... Pág. 346

Transferencias N° 282-SECLYT/16..... Pág. 346

Transferencias N° 284-SECLYT/16..... Pág. 346

Transferencias N° 286-SECLYT/16..... Pág. 347

Transferencias N° 287-SECLYT/16..... Pág. 347

Transferencias N° 289-SECLYT/16..... Pág. 348

# **Edictos Oficiales**

## **Ministerio de Salud**

Notificación N° 3-HOPL/16..... Pág. 349



## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Notificación N° 22698434-DGEV/16..... Pág. 350

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Notificación N° 63046-DGR/12..... Pág. 351

Intimaciones N° 8399488-DGR/14..... Pág. 353

Intimaciones N° 27013123-DGR/15..... Pág. 356

Intimaciones N° 27013123-DGR/15..... Pág. 356

## **Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Nota N° 22803500-PG/16..... Pág. 358

## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Citación N° 22555102-JPIPCFN20/16..... Pág. 359

Citación N° 22684168-JPCFN4/16..... Pág. 359

Citación N° 22685956-JPCFN9/16..... Pág. 360

Citación N° 22694750-JPICATN3/16..... Pág. 361

Citación N° 22858173-JPCFN27/16..... Pág. 361

## **Ministerio Público Fiscal**

Citación N° 22558600-UFEUTC15/16..... Pág. 363

Citación N° 22855628-UFNUTC/16..... Pág. 363

**Poder Legislativo****Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 5622**

Buenos Aires, 8 de setiembre de 2016

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1º.- CREACIÓN: Créase la Sociedad del Estado "FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS EFECTORES PUBLICOS S.E." (FACOEP SE), en el ámbito del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la organización y competencias determinadas en la presente Ley.

Art. 2º.- OBJETO: La FACOEP SE tiene por objeto colaborar en el fortalecimiento y mejora del Sistema Público de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que entre otras funciones, debe:

a) Gestionar prestaciones médico-sociales, destinadas a los beneficiarios que hace referencia el Artículo 3º, para las que fuera contratada por los responsables primarios de dicha prestación. A tal fin, hará uso fundamentalmente de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) Gestionar y administrar la facturación y cobranza de las prestaciones brindadas a personas con cobertura pública, social o privada, por los efectores de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

c) Entender en la oferta de prestaciones del Sistema de Salud Pública de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a las necesidades de los contratos de recupero vigentes, sin que ello implique la prestación directa de servicios salud.

Art. 3º.- COBERTURA: Existe cobertura cuando la prestación es brindada a personas que, en carácter de titulares o beneficiarios, cuenten con obras sociales inscriptas en el Registro Nacional de Obras Sociales creado por las Leyes Nacionales N° 23.660 y N° 23.661, u Obras Sociales e Institutos Provinciales, o entidades de medicina prepaga, o de seguros, o aseguradoras de riesgos del trabajo, o de medicina laboral, o mutuales, o entidades análogas y/o, en general, con los entes de cualquier naturaleza jurídica, pública o privada, que tengan a su cargo la cobertura de servicios de salud para personas físicas.

Art. 4º.- RÉGIMEN JURÍDICO: La FACOEP SE se rige por las disposiciones establecidas en esta Ley, por las que se establezcan en su respectivo estatuto que es aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en lo pertinente, por las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.705.

La FACOEP SE se rige en su gestión administrativa, financiera, patrimonial, contable y de control por lo establecido en la Ley de Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad N° 70 y la Ley de Compras y Contrataciones de la CABA N° 2095 (textos consolidados por Ley 5454) o normas que en futuro las reemplacen.

La FACOEP SE absorbe al personal del Contrato de Colaboración de la Agrupación Salud Integral garantizando el mismo régimen laboral, sindical, previsional y de cobertura social que el existente a la fecha de su incorporación, preservando así los derechos adquiridos individual y colectivamente.

Art. 5°.- DIRECTORIO: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, integrado por un (1) Presidente y cuatro (4) Directores titulares. Contará con cuatro (4) Directores suplentes "ad honorem". Todos los integrantes del Directorio son designados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud. Al menos uno de los cuatro Directores Titulares será médico integrante de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con conocimientos y experiencia en la gestión sanitaria. El Presidente y los Directores duran en sus mandatos dos (2) años, pudiendo ser renovado sólo por dos (2) períodos consecutivos. El Estatuto establecerá los requisitos para su designación.

Art. 6°.- RECURSOS: La FACOEP SE contará con los siguientes recursos:

- a) Los fondos que anualmente asigna el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Un porcentaje de los importes efectivamente cobrados como resultado de su gestión de facturación y cobranza administrativa y judicial, que no superará el 5% de lo percibido.
- c) Los subsidios, herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que reciba.

Art. 7°.- DISTRIBUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN: Los ingresos de la FACOEP SE serán transferidos al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una vez realizadas las utilidades y conformadas las reservas legales. El Ministerio de Salud asignará dicho saldo en los siguientes destinos: a) Incentivos al personal de la Red, b) fortalecimiento y mejoras del servicio de la Red y c) gastos operativos descentralizados de los efectores de la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 8°.- El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecerá el procedimiento administrativo y el proceso judicial aplicable al cobro ejecutivo de prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada, por la Red Integral de Cuidados Progresivos del Subsector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con el artículo 20 de la Constitución de la CABA y los artículos 43, 45 y 46 de la Ley 153 (texto consolidado por Ley 5454). A dicho fin, la FACOEP SE designará, con el acuerdo de la Procuración General de la Ciudad, los apoderados y/o mandatarios que tengan a su cargo dicha tarea.

Art. 9°.- INFORME ANUAL. La FACOEP SE deberá informar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el estado de situación de la sociedad. El mismo deberá incluir la documentación contable y los convenios celebrados.

Art. 10.- Derógase la Ley 2808 (texto consolidado por Ley 5454), y toda otra disposición que se oponga a la presente Ley.

Disposición Transitoria Primera: La FACOEP SE realizará una auditoría a fin de relevar todos los convenios celebrados por la Agrupación Salud Integral y elaborará un informe del estado de situación. Una vez concluido dicho relevamiento, la FACOEP SE enviará los convenios al Ministerio de Salud, quién decidirá la continuidad o no de dichos convenios.

Disposición Transitoria Segunda: La Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires realizará una auditoría de corte con el objeto de determinar el estado de situación de la Agrupación Salud Integral y de sus activos y pasivos resultantes de la liquidación.

Disposición Transitoria Tercera: Facúltase al Jefe de Gobierno a realizar la reasignación de partidas presupuestarias a fin de dotar a la FACOEP SE de los recursos establecidos en el inciso a) del artículo 6º de la presente Ley, sin que estos se computen en el límite establecido en la Ley 5495.

Disposición Transitoria Cuarta: Teniendo en cuenta que la FACOEP SE absorbe o continúa alguna de las funciones y tareas realizadas por la Agrupación Salud Integral, el Poder Ejecutivo, en el plazo de dos (2) años, deberá arbitrar los medios y mecanismos legales a fin de transferir a la nueva sociedad aquellos bienes destinados al cumplimiento de las tareas absorbidas.

Art. 11.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.622 (Expediente Electrónico Nº 21.516.814-MGEYA-DGALE-2016), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 8 de septiembre de 2016, ha quedado automáticamente promulgada el día 3 de octubre de 2016.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Montiel**

**Poder Ejecutivo****Decreto****DECRETO N.º 513/16**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 5460 y su modificatoria, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, el E.E. N° 21152706-MGEYA/UPERGIEGC/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", como uno de los Organismos Fuera de Nivel del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que en la estructura de dicho Organismo Fuera de Nivel, el Decreto citado ha incluido la "Unidad de Gestión Operativa de Instalaciones de la Relocalización", con la descripción de sus responsabilidades primarias;

Que en consecuencia, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte propicia la designación, a partir del 1° de septiembre de 2016, del Sr. Marcos Thierry, CUIL N° 20-16844030-9, como Titular de la "Unidad de Gestión Operativa de Instalaciones de la Relocalización", del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que conforme lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º.- Designase a partir del 1º de septiembre de 2016, al Sr. Marcos Thierry, CUIL N° 20- 16844030-9, como Titular de la "Unidad de Gestión Operativa de Instalaciones de la Relocalización", del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con rango, nivel y atribuciones de Director General.

Artículo 2º.- Déjase establecido que corresponde al cargo mencionado en el artículo 1º del presente Decreto las unidades retributivas previstas para Director General o equivalente, de acuerdo al Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 363/15.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Moccia - Miguel**

## Resolución

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### RESOLUCIÓN N.º 435/MJGGC/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

#### VISTO:

La Resolución Conjunta N° 1868-MMGC-2015, la Resolución N° 1180-SSGRH-2016, el Expediente Electrónico N° 22677437/DGTALMJG/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 1868-MMGC-2015, la agente Jesica Lorena Martin, D.N.I. N° 32.199.850, CUIL N° 27-32199850-5, fue designada como personal de planta transitoria de la entonces Dirección General Seguimiento Organismos de Control y Acceso a la Información;

Que por Resolución N° 1180/SSGRH/2016, se transfirió a la agente Jesica Lorena Martin, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete;

Que la mencionada agente presentó la renuncia, a partir del 30 de septiembre del 2016,

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, propicia la aceptación de la renuncia que nos ocupa;

Que por lo expuesto resulta procedente dictar el acto administrativo correspondiente. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 30 de septiembre del 2016, la renuncia presentada por la agente Jesica Lorena Martin, D.N.I. N° 32.199.850, CUIL N° 27-32199850-5, como personal de Planta Transitoria de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

#### RESOLUCIÓN N.º 436/MJGGC/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 34/16, la Nota N° 22784597/MEGC/2016, El Expediente electrónico N° 22791408-MGEYA-DGTALMJG/16 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho de la Ministra de Educación, Sra. Soledad Acuña, atento su ausencia transitoria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 11 al 14 octubre de 2016, ambos inclusive.

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del citado Ministerio;

Que en tal sentido y no pudiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 34/16, se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho de la Ministra de Educación a la Ministra de Hábitat y Desarrollo Humano, en uso de las facultades otorgados por el Art. 4 del mencionado Decreto.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 34/16,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho de la Ministra de Educación, Sra. Maria Soledad Acuña, a la Ministra de Hábitat y Desarrollo Humano, Sra. Guadalupe Tagliaferri, desde el 11 al 14 octubre de 2016, ambos inclusive.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Educación, al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Miguel**



## Ministerio de Hacienda

### RESOLUCIÓN N.º 3119/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2016

#### VISTO:

Las Leyes Nros 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros 226/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 36.397.579/2015 (HGADS) y

#### CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 226/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Gladys Adriana Farroni, CUIL. 27-12982981-3, como Jefe de Sección Hemodiálisis, de la División Turno Mañana A, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente Gladys Adriana Farroni, CUIL. 27-12982981-3, como Jefe de Sección Hemodiálisis, de la División Turno Mañana A, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.1100.P.B.03.0285.333 Z.26, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

### **RESOLUCIÓN N.º 3120/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2016

#### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 72/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 29.687.064/HGACD/2015 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 72/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Yolanda Edith Dominguez, CUIL. 27-16544595-9, como Jefa de División Turno Sábados, Domingos y Feriados C, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente Yolanda Edith Dominguez, CUIL. 27-16544595-9, como Jefa de División Turno Sábados, Domingos y Feriados C, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0600.P.A.05.0270.243 Z.24, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

### **RESOLUCIÓN N.° 3121/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2016

#### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el

Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 72/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 29.703.321/HGACD/2015 y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 ( texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 72/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos Durand", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, del señor Carlos Armando Andrade, CUIL. 20-12235598-6, como Jefe de Sección Hospital de Día de la División Turno Mañana "D", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación que nos ocupa, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio al señor Carlos Armando Andrade, CUIL. 20-12235598-6, Jefe

de Sección Hospital de Día de la División Turno Mañana "D", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0600.T.A.04.0290.333 Z.26, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

## **RESOLUCIÓN N.º 3122/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2016

### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 363/15 y modificatorios y 438/16, y el Expediente Electrónico N°2016-19.184.539-MGEYA-DGCDIG

### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos a la Secretaría Legal y Técnica;

Que a través del Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que por Decreto N° 438/16 se aprobó la estructura correspondiente al Régimen Gerencial de la Subsecretaría de Comunicación, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15;

Que por el Decreto N° 684/09 y modificatorios, se reglamentó el régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública previstos en el artículo 34 de la Ley N° 471;

Que la Secretaría Legal y Técnica propicia la ratificación de la designación transitoria de la agente Egido Luciana Soledad hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición,

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1°.- Ratifíquese la designación transitoria de la Sra. Egido Luciana Soledad DNI N° 35.203.320, CUIL N° 27-35203320-6, a partir del 3 de agosto de 2016, a la

Gerencia Operativa Contenidos Digitales, de la Dirección General Comunicación Digital dependiente de la Subsecretaría de Comunicación.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal y a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, todas ellas dependientes del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, y a la Subsecretaría de Comunicación,debiendo esta última notificar fehacientemente al interesada. Cumplido, archívese. **Mura**

## **RESOLUCIÓN N.º 3123/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2016

### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 226/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E. E. N° 35.723.684/HGADS/2015 y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 226/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, del agente Néstor Lucio Leiva, CUIL. 23-11499161-9, como Jefe División, Turno Mañana "A", del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio al agente Néstor Lucio Leiva, CUIL. 23-11499161-9, como Jefe División, Turno Mañana "A", del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.1100.P.B.04.0285.333.Z.24, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

### **RESOLUCIÓN N.º 3124/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2016

#### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 228/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 11.529.517/HGAPP/2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley Nº 471 ( texto consolidado por Ley Nº 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalafonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta Nº 17/2013, instrumentada por la Resolución Nº 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta Nº 10/2014, instrumentada por Resolución Nº 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto Nº 228/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley Nº 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, de la Licenciada Marcela Susana Liberto, CUIL. 27-18660705-3, como Jefe de Sección Guardia Pediátrica de la División Turno Mañana "D", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar, que por Resolución Nº 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación que nos ocupa, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la Licenciada Marcela Susana Liberto, CUIL. 27-18660705-3, como Jefe de Sección Guardia Pediátrica de la División Turno Mañana "D", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0800.P.A.04.0270.243 Z.26, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución Nº 270/MMGC/2015.



Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

## **RESOLUCIÓN N.º 3125/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2016

### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 329/16, el Expediente Electrónico N° 21.164.389-MGEYA-MAYEPGC-2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y los Decretos N° 363/15 y modificatorios;

Que por Decreto N° 329/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio del Público, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Ambiente y Espacio Público propicia la designación de la Sra. Cecilia María Segal, DNI Nº 31.932.761, CUIL Nº 23-31932761-4, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Microcentro, de la Dirección General Regeneración Urbana, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7º de la Ley Nº 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1º.- Desígnase, a partir del 01 de septiembre de 2016, con carácter transitorio, a la agente Cecilia María Segal, DNI Nº 31.932.761, CUIL Nº 23-31932761-4, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Microcentro, de la Dirección General Regeneración Urbana, de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Regeneración Urbana, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

### **RESOLUCIÓN N.º 3126/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2016

#### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 440/16, el Expediente Electrónico Nº 20.190.454-MGEYA-SSCON- 2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley Nº 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto Nº 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y los Decretos N° 363/15 y modificatorios;

Que por Decreto N° 440/16 se modificó la estructura organizativa de la Subsecretaría Contenidos, de la Jefatura de Gobierno;

Que por el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia

Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, la Subsecretaría de Contenidos propicia la designación de la Sra. Jacinta Dillon, DNI N° 36.528.911, CUIL N° 27-36528911-0, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Coordinación y Seguimiento, de la Gerencia Operativa Redacción, de la Dirección General Producción General, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda,

teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad de la agente propuesta para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460 y modificatoria,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase, a partir del 05 de agosto de 2016, con carácter transitorio, a la agente Jacinta Dillon, DNI N° 36.528.911, CUIL N° 27-36528911-0, como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Coordinación y Seguimiento, de la Gerencia Operativa Redacción, de la Dirección General Producción General, de la Subsecretaría de Contenidos.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Producción General, de la Subsecretaría de Contenidos, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

## **RESOLUCIÓN N.º 3127/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2016

### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471(texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 229/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 29.556.081/2015 (HIFJM), y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 229/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñoz", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, de la señora Nelly Beatriz Carnavale, CUIL. 27-12927622-9, como Jefe de Sección Guardia de la División Turno Mañana "A", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el "Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó el análisis de dotación respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la señora Nelly Beatriz Carnavale, CUIL. 27-12927622-9, como Jefe de Sección Guardia de la División Turno Mañana "A", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0000.T.A.04.0290.333.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

### **RESOLUCIÓN N.º 3128/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2016

#### **VISTO:**

Las Leyes Nros 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros 226/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 35.730.360/2015 (HGADS), y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 226/2015, se modificó la estructura orgánica funcional del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, del Licenciado Miguel Condori Llanos, CUIL. 20-17277723-7, como Jefe de División Turno Sábados, Domingos y Feriados "A", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el "Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio al Licenciado Miguel Condori Llanos, CUIL. 20-17277723-7, como Jefe de División Turno Sábados, Domingos y Feriados "A", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.1100.P.A.05.0270.243.Z.24, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

## **RESOLUCIÓN N.º 3129/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2016

### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 229/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 33.470.498/2015 (HIFJM), y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 229/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñoz", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, del señor Jorge Alberto Martínez, CUIL.20-10121817-2, como Jefe de Sección Clínica Infecciosa II, de la División Turno Mañana "D", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el "Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;  
Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó el análisis de dotación respectivo, contemplando al personal involucrado;  
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.  
Por ello,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio al señor Jorge Alberto Martínez, CUIL. 20-10121817-2, como Jefe de Sección Clínica Infecciosa II, de la División Turno Mañana "D", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0000.T.B.04.0305.333.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

### **RESOLUCIÓN N.º 3130/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2016

#### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, el Decreto N° 72/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 29.686.421/HGACD/2016 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;



Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 72/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Adriana Mabel Heis, CUIL. 27-13851828-6, como Jefa de División Turno Tarde C, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente Adriana Mabel Heis, CUIL. 27-13851828-6, como Jefa de División Turno Tarde C, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0600.P.A.05.0270.243 Z.24, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.º 3131/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2016

**VISTO:**

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 229/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 32.118.614/2015 (HIFJM), y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 229/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñoz", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación e carácter transitorio, del señor Valentín Néstor Vallejos, CUIL. 23-11916410-9, como Jefe de División Turno Noche II "A", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el "Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó el análisis de dotación respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio al señor Valentín Néstor Vallejos, CUIL. 23-11916410-9, como Jefe de División Turno Noche II "A", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0000.T.B.04.0305.333.Z.24, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.º 3132/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2016

**VISTO:**

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 226/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 35.724.252/2015 (HGADS), y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 226/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, de la Licenciada Miriam Susana Duran Guzmán, CUIL. 27-14635626-0, como Jefa de División Turno Tarde "C", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el "Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de pendiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó el análisis de dotación respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la Licenciada Miriam Susana Duran Guzmán, CUIL. 27-14635626-0, como Jefa de División Turno Tarde "C", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos " Donación Francisco Santojanni ", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.1100.P.A.06.0270.243.Z.24, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos " Donación Francisco Santojanni ", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

### **RESOLUCIÓN N.º 3133/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

#### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el

Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 72/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 32.140.857/HGACD/2015 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 72/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Elsa Cristina García, CUIL. 27-14786833-8, como Jefa de División Turno Sábados, Domingos y Feriados B, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente Elsa Cristina García, CUIL. 27-14786833-8, como

Jefa de División Turno Sábados, Domingos y Feriados B, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0600.T.A.04.0290.333 Z.24, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

## **RESOLUCIÓN N.º 3134/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 72/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 29.686.513/HGACD/2015 y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 ( texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 72/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, del Licenciado Juan Carlos Troc, CUIL. 20-16379602-4, como Jefe de División Turno Noche I "A", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación que nos ocupa, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio al Licenciado Juan Carlos Troc, CUIL. 20-16379602-4, como Jefe de División Turno Noche I "A", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0600.P.B.03.0285.333 Z.24, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

### **RESOLUCIÓN N.º 3135/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

#### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471(texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N°

2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 72/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 29.701.440/2015 (HGACD), y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 72/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, del Licenciado Guillermo Fabián Cuello, CUIL. 20-28766849-0, como Jefe de Sección Guardia, de la División Turno Mañana "B", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el "Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de pendiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó el análisis de dotación respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio al Licenciado Guillermo Fabián Cuello, CUIL. 20-28766849-0,



como Jefe de Sección Guardia, de la División Turno Mañana "B", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0600.P.A.01.0290.333.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

## **RESOLUCIÓN N.º 3136/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 72/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E. E. N° 29.700.822/HGACD/2015 y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 72/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Griselda Roxana Gomes, CUIL. 27-24817782-4, como Jefe de Sección Unidad de Terapia Intensiva, de la División Turno Mañana "B", del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente Griselda Roxana Gomes, CUIL. 27-24817782-4, como Jefe de Sección Unidad de Terapia Intensiva, de la División Turno Mañana "B", del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0600.P.A.04.0270.243.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General Agudos "Dr. Carlos G. Durand", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

### **RESOLUCIÓN N.º 3137/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

#### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471(texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N°

2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 229/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 32.647.246/2016 (HIFJM), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquellas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en el artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo, consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que como consecuencia de lo antedicho por Decreto N° 229/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, dicho establecimiento asistencial, propicia la designación en carácter transitorio, de la señora Silvina Moreno, CUIL. 27-16393731-5, como Jefa de Sección Clínica Infecciosa III, de la División Turno Mañana "D", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte es de hacer notar, que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el "Procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó el análisis de dotación respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la señora Silvina Moreno, CUIL. 27-16393731-5, como Jefa

de Sección Clínica Infecciosa III, de la División Turno Mañana "D", del Departamento Subjefatura de Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.0000.P.A.05.0270.243.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto en las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

## **RESOLUCIÓN N.º 3138/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2016

### **VISTO:**

Las Leyes Nros 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros 231/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E.E. N° 27.903.621/2015 (HMIRS) y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 231/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Isabel Quiroga, CUIL. 27-10525764-9, como Jefe de Sección Centro Obstétrico II, de la División Turno Mañana C, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente Isabel Quiroga, CUIL. 27-10525764-9, Jefe de Sección Centro Obstétrico II, de la División Turno Mañana C, del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, en su partida 4021.0030.P.A.05.0270.243.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

**Mura**

### **RESOLUCIÓN N.º 3142/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2016

#### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N°5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 226/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el Expediente Electrónico N° 35.560.898/HGADS/2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 226/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;

Que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, del agente Antonio Vitale, CUIL. 20-17650850-8, como Jefe de División Turno Mañana "B", del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio al agente Antonio Vitale, CUIL. 20-17650850-8, como Jefe de División Turno Mañana "B", del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.1100.P.B.03.0285.243 Z.24, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

## **RESOLUCIÓN N.º 3143/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de Octubre de 2016

### **VISTO:**

La Ley N° 471, texto consolidado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico N° 21.369.174/2016 (UAIMH), y

### **CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Lucas Francisco Coppola, CUIL. 20-30745089-6, presentó su renuncia a partir del día 14 de septiembre de 2016, a la Unidad de Auditoría Interna (UAI), del Ministerio de Hacienda, conforme lo establecido por Resolución Conjunta N° 2/MMGC/2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del día 14 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por el agente Lucas Francisco Coppola, CUIL. 20-30745089-6, perteneciente a la Unidad de Auditoría Interna (UAI), del Ministerio de Hacienda, deja partida 6001.0010.H.00, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454), establecido por Resolución Conjunta N° 2/MMGC/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda, a la Gerencia Operativa Proyecto de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.º 3144/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

**VISTO:**

Las Leyes Nros. 5460 y su modificatoria y 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente, los Decretos Nros. 226/2015 y 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N° 270/MMGC/2015 y el E. E. N° 35.739.688/HGADS/2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación al nuevo Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en el Acta N° 17/2013, instrumentada por la Resolución N° 20/MHGC/2014, mediante el cual se aprobó el texto completo de dicho Régimen y Carrera, contemplándose en su artículo 31 los niveles de cargos de jefaturas;

Que posteriormente por Acta N° 10/2014, instrumentada por Resolución N° 1464/MHGC/2014, se determina que dichos cargos se dividirán en tres niveles, cuyas denominaciones serán "Jefatura de Departamento", "Jefatura de División" y "Jefatura de Sección";

Que asimismo consigna las pautas a las que deberán ajustarse al momento de la creación de las estructuras organizativas;

Que en consecuencia por Decreto N° 226/2015, se modificó la estructura orgánico funcional del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Ley N° 5460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose el Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, el establecimiento asistencial que nos ocupa, propicia la designación en carácter transitorio, de la agente Miriam Liliana Amarilla, CUIL. 27-14147511-3, como Jefe Sección Hospital de Día, de la División Turno Mañana "C", del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del precitado nosocomio;

Que por otra parte, es de hacer notar que por Resolución N° 270/MMGC/2015, se aprobó el procedimiento para la designación en cuestión, en el marco de las precitadas Actas de Negociación Colectiva;

Que la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó el análisis respectivo, contemplando al personal involucrado;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.



Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con carácter transitorio a la agente Miriam Liliana Amarilla, CUIL. 27-14147511-3, como Jefe Sección Hospital de Día, de la División Turno Mañana "C", del Departamento Subjefatura Enfermería, de la Subgerencia Operativa Enfermería, de la Subdirección Médica, del Hospital General Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, en su partida 4022.1100.P.B.03.0270.243.Z.26, de acuerdo con lo dispuesto por las Actas Nros. 17/2013 y 10/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 20/MHGC/2014 y 1464/MHGC/2014 respectivamente y lo establecido en la Resolución N° 270/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

**RESOLUCIÓN N.º 3157/MHGC/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

**VISTO:**

El Ex N° 2.197.313/MGEYA/2011 e inc, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda, dio cuenta en su oportunidad de la desaparición de una (1) notebook, marca Compaq, modelo NX 6120, identificada en con el numero de inventario CNU 5351M4Y, asignada oportunamente a la agente Silvia Peveralli, perteneciente al mencionado organismo;

Que se ha efectuado la pertinente denuncia ante la Comisaría 3ª de la Policía Federal Argentina;

Que con motivo del hecho tomó intervención la Fiscalía de Instrucción N° 49, a cargo del Dr. Solessio, secretaria N° 01 del Dr. Pizzicaro, donde tramitó la causa N° I-49-16968/08, caratulada NN S/HURTO, la que se encuentra archivada en la Dirección General de Investigaciones con Autores desconocidos, desde el año 2010, siendo el Juzgado que interviene el Juzgado en lo criminal de Instrucción N° 37, Secretaria N° 129;

Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires consideró que si bien en el precitado organismo hay personal de vigilancia, aquel no se suele apostar en cada oficina, sino en las puertas de acceso a la repartición y teniendo en cuenta las dimensiones del objeto sustraído, las posibilidades de detectarlo eran mínimas;

Que a su vez el resultado negativo de la causa penal instruida, en la que no se ha podido identificar al o los autores del hecho y en la cual tampoco se atribuyó responsabilidad por el deber de resguardo y custodia a ningún agente de esta Administración, se aconsejo su archivo;

Que en consecuencia el Ministerio de Hacienda dicto la Resolución Nº 1580 de fecha 11 de diciembre de 2013;

Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial del elemento faltante, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario mediante el dictado de la resolución pertinente;

Por ello, y conforme lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 7.852/78,

### **EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la baja de una (1) notebook, marca Compaq, modelo NX 6120, identificada con el numero de inventario CNU 5351M4Y, patrimoniada en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda, cuyo valor total de inventario y de reposición asciende a la suma de pesos cuatro mil novecientos veintiocho con noventa y tres centavos (\$ 4.928.93-)

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Mura**

### **RESOLUCIÓN N.º 311/SSGEOPE/16**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5454), los Decretos Nº 1.145/09, Nº 95/14 y sus modificatorios Nº 114/16 y Nº 411/16, la Resolución Nº 2428/MHGC/16, la Disposición Nº 732/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 2016-22725497-MGEYA-DGCYC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y sus modificatorios, establecen las normas básicas que deben observar los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios y regulan las obligaciones que se derivan de los mismos, en el ámbito del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a su vez el artículo 12º de la Ley antes mencionada, establece que el Plan Anual de Compras y Contrataciones debe prever los bienes y servicios que requerirán las distintas unidades ejecutoras durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de las actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme las previsiones establecidas en el artículo 18° inc. i) de la Ley N° 2.095, se confiere a la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Órgano Rector del sistema de compras y contrataciones, la función de recopilar el programa anual de adquisiciones a partir de los correspondientes Planes Anuales que eleven las distintas unidades operativas de adquisiciones;

Que la reglamentación de la mentada ley establece que: "Cada Unidad Operativa de Adquisiciones elaborará, a partir de los proyectos de adquisiciones anuales que le eleven las unidades ejecutoras de programas o proyectos, el Plan Anual de Compras y Contrataciones, que contendrá una lista de los bienes y servicios que se contratarán durante el año, con indicación de sus cantidades, montos estimados y demás información que requiera el Órgano Rector. Los procesos de compras y contrataciones deben ejecutarse de conformidad con lo informado en el Plan Anual de Compras y Contrataciones elaborado por cada Unidad Operativa de Adquisiciones, a menos que ajustes originados en modificaciones presupuestarias o circunstancias no previstas al momento de la elaboración del Plan Anual de Compras y Contrataciones no permitan su cabal cumplimiento. El Plan Anual de Compras y Contrataciones, así como sus correcciones en base a los ajustes antes citados deben ser enviados por las unidades operativas de adquisiciones al Órgano Rector a través del sistema, medios y en el formato que éste determine." (cfr. Art. 12 del Anexo I del Decreto N° 95/14);

Que por Disposición N° 732/DGCYC/14 se aprobó el Procedimiento Único para el Diligenciamiento del Plan Anual de Compras y Contrataciones e incorporó su tramitación a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera WEB (SIGAF WEB), a fin de que las Unidades Operativas de Adquisiciones incorporen los datos correspondientes a las licitaciones y contrataciones a realizar durante el ejercicio respectivo;

Que corresponde establecer el plazo para la remisión a la Dirección General de Compras y Contrataciones de los Planes Anuales de Compras y Contrataciones correspondientes al ejercicio del año 2017;

Que, teniendo en cuenta que la titular de la Dirección General de Compras y Contrataciones Cdra. Marisa Andrea Tojo (D.N.I. N° 26.059.096), por razones de índole personal, se encontrará ausente por el período comprendido entre el 1° de Agosto y el 31 de Octubre de 2.016, ambas fechas inclusive, el Señor Ministro de Hacienda mediante Resolución N° 2428/MHGC/16 ha encomendado la firma del despacho de la misma a la Señora Subsecretaria de Gestión Operativa, Cdra. Claudia Gabriela Jaime (D.N.I. N° 20.761.107).

Por ello,

### **LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN OPERATIVA RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establécese que las Unidades Operativas de Adquisiciones vigentes tendrán plazo hasta el día 30 de noviembre de 2016 para remitir a la Dirección General de Compras y Contrataciones los Planes Anuales de Compras y Contrataciones correspondientes al ejercicio del año 2.017, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Anexo I de la Disposición N° 732/DGCYC/14.

Artículo 2°.- Las Unidades Operativas de Adquisiciones que incumplieran la obligación de remitir los Planes Anuales de Compras y Contrataciones serán dadas de baja como tales por el Órgano Rector; solo podrán ser rehabilitadas una vez que hayan dado cumplimiento a la remisión del Plan Anual de Compras y Contrataciones correspondiente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.  
Comuníquese. Cumplido, archívese. **Jaime**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### RESOLUCIÓN N.º 683/MJYSGC/16

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 5495, el Decreto N° 10/GCABA/16, el Expediente N° 2016-21825929-MGEYA-SSJUS, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5495, aprobó el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2016;

Que mediante el Decreto N° 10/GCABA/16, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que a través de la PV-2016-22061895-SSJUS, la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad propicia una modificación presupuestaria, con el fin de contar con el crédito necesario para solventar el gasto que demande el alquiler del inmueble sito en calle Arias 4491, con destino a las oficinas de la Fiscalía de Distrito de los Barrios de Saavedra-Núñez;

Que en virtud de ello, la Subgerencia Operativa de Presupuesto de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante IF-2016-22345008-DGTALMJYS, propició un ajuste presupuestario por compensación de créditos, a tal efecto;

Que la mencionada Subgerencia Operativa ha ingresado la modificación presupuestaria pertinente en el sistema SIGAF bajo el número de requerimiento 6246/16;

Que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto ha dado revisión a la presente propuesta, sin mediar objeciones al respecto;

Que en consecuencia, resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el apartado II del artículo 37, Capítulo IX del Anexo I del Decreto N° 10/GCABA/16,

### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos de acuerdo con el -IF 2016-22601291-MJYSGC que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Ocampo**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 326/SSJUS/16**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

**VISTO:**

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 5.460, los Decretos N° 369/16 y 75/16, y el expediente N° 21521761/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto, la escribana María Elena Vallarino, titular del Registro Notarial N° 1518, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripto a su registro al escribano Federico Juan Garibotto, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 1518, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que el escribano Federico Juan Garibotto ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 5 (cinco) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 369/16, se modificó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Instrumentar los Registros de Deudores/as Alimentarios Morosos/as y de Escribanos";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana María Elena Vallarino y se adscriba al Registro Notarial N° 1518, al escribano Federico Juan Garibotto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 369/16 y N° 75/16,

## **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase al escribano Federico Juan Garibotto, D.N.I. Nº 30.594.149, matrícula Nº 5593, como adscripto al Registro Notarial Nº 1518.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

### **RESOLUCIÓN N.º 327/SSJUS/16**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

#### **VISTO:**

La Resolución Nº 92/SSJUS/2012, Resolución Nº 28/SSJUS/2014, Resolución Nº 37-SSJUS-2015, Resolución Nº 107-SSJUS-2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, corresponde a la Subsecretaría de Justicia implementar todas las medidas necesarias para el mejor funcionamiento y homogeneización de la Dirección General de Administración de Infracciones;

Que resulta necesario establecer procesos que permitan actuar con economía, eficacia y eficiencia en la tarea;

Que, en el reglamento aprobado mediante resolución Nº 28-SSJUS-2014 se establecieron los objetivos y responsabilidades primarias de los Controladores dependientes de la Dirección General;

Que, en base a las funciones asignadas resulta necesario facilitar las condiciones más adecuadas para la implementación de los criterios y lineamientos tendientes a lograr una mejor calidad de atención a los ciudadanos, las organizaciones y las instituciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las Unidades Controladoras y servicios dependientes de esta Subsecretaría, así como dotar de instrumentos técnicos, administrativos y legales para ejecutar las políticas públicas;

Que, mediante Resolución Nº 28-SSJUS-2014 se designó como Responsable del Área de Tecnología e Instrucción Permanente a la Dra. Celina Mabel Gutiérrez, D.N.I. 21.476.527, manteniendo su actual situación de revista;

Que, la Dra. Celina Mabel Gutierrez ha sido designada en el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivo por el cual resulta necesario designar un reemplazo en el área mencionada precedentemente;

Que la Sra. Sara María Serrats, D.N.I. 11.577.499, F.C. Nº 442.709, cuenta con la idoneidad necesaria para asumir las responsabilidades del cargo que deja vacante la Dra. Celina Gutierrez;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase como Responsable del Área de Tecnología e Instrucción Permanente a la Sra. Sara María Serrats, D.N.I. Nº 11.577.499, F.C. 442.709, manteniendo su actual situación de revista a partir de la fecha de la notificación de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hágase saber al Señor Director General de Administración de Infracciones a fin de que notifique a la interesada. Cumplido, archívese. **Enrriquez**

### **RESOLUCIÓN N.º 141/SSADS/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16, el Expediente Nº EX-2016-22534722-MGEYA-DGSUMS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición e instalación de terminales Telefónicas IP con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad;

Que el Decreto Nº 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Ministro de Hacienda por Resolución Nº 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454) y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decretos Nros. 114/16 y 411/16, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Compra Menor encuadrada en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454);

Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información realizó el requerimiento que motiva la contratación de marras;

Que la Dirección General Suministros de Seguridad tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que el artículo 38 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), reglamentada por Decreto N º 95/14, modificado por Decretos Nros. 114/16 y 411/16, establece que la contratación menor podrá llevarse a cabo cuando "el monto total de la contratación no supere el equivalente a cien mil (100.000) unidades de compra".



Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y reglamentada por el Anexo II del Decreto N° 95/14 modificado por Decretos Nros. 114/16 y 411/16,

### **LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición e instalación de terminales Telefónicas IP con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad, los que como Anexo N° PLIEG-2016-22708921-SSADS, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor N° 2900-2665-CME16 para el día 13 de octubre de 2016 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14, por un monto estimado de pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta (\$ 225.450,00.-).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), comuníquese y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad para la prosecución de su trámite. **Ferrero**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.° 142/SSADS/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, los Decretos Nros. 1.254/08, 663/09 y 203/16, el Expediente N° EX-2016-16858784-DGINFRS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la contratación de la obra pública denominada: "Construcción de aulas y ampliación del comedor en el predio del Instituto Superior de Seguridad Pública", ubicada en Santiago de Compostela 3801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 1.254/08, y su modificatorio Decreto N° 663/09, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores;

Que el presupuesto oficial estimado de la obra asciende a la suma de pesos ochenta y dos millones trescientos mil (\$ 82.300.000,00.-);

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General Infraestructura de Seguridad y la Dirección General Suministros de Seguridad tomaron la intervención de su competencia, elaborando los proyectos de Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que de acuerdo al Artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 222/12 se trata de una obra de impacto ambiental sin relevante efecto;

Que corresponde designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervendrá en el proceso de selección del contratista para la presente Licitación Pública;

Que la Ley N° 13.064 en su Artículo 10 y el Decreto N° 203/16 en su Anexo IV, establecen los distintos plazos de anticipación y publicación para las licitaciones públicas;

Que dichas normas permiten reducir los plazos en casos de urgencia, resultando necesario en el presente supuesto instrumentar el procedimiento de contratación en el menor tiempo posible, por cuanto dicha obra resulta indispensable para el eficaz cumplimiento de las funciones que se encuentran desarrollando las Fuerzas Policiales de la Ciudad en el contexto de la implementación del "Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Facultades y Funciones de Seguridad en Todas las Materias No Federales", registrado como Convenio N° 1/16;

Que, asimismo, el gasto previsto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor y al correspondiente al año 2017;

Que dadas las características propias del servicio que se propicia contratar, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido se estima conveniente establecer el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones, cuya aprobación se propicia, en la suma de pesos ochenta y dos mil (\$82.000,00.-);

Que la Dirección General Redeterminación de Precios tomó la intervención de su competencia;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.454).

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/16,

### **LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, y de Especificaciones Técnicas Particulares, que como Anexos Nros. PLIEG-2016-22706574-SSADS, IF-2016-22708455-SSADS, IF-2016-22706853-SSADS, IF-2016-22708550-SSADS e IF-2016-22708618-SSADS, forman parte de la presente Resolución, para la contratación de la obra pública denominada "Construcción de aulas y ampliación del comedor en el predio del Instituto Superior de Seguridad Pública", ubicada en Santiago de Compostela 3801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 845/SIGAF/2016 para el día 17 de octubre de 2016 a las 14.00 horas, para la contratación de la obra pública denominada "Construcción de aulas y ampliación del comedor del Instituto Superior de Seguridad Pública", ubicada en Santiago de Compostela 3801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.064, por un monto estimado de pesos ochenta y dos millones trescientos mil (\$ 82.300.000,00).

Artículo 3°.- Establécese que el valor del Pliego de la presente contratación asciende a la suma de pesos ochenta y dos mil (\$ 82.000,00.-). El mismo deberá ser adquirido personalmente en la Dirección General Suministros de Seguridad sita en Av. Regimiento Patricios 1142, 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y abonado en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por los Sres. Gabriela Martínez (DNI N° 25.646.602), Jacqueline Forschner (DNI N° 18.343.446) y Alejandro Rey (DNI N° 31.211.900).

Artículo 5º.- Las erogaciones a que dé lugar la Contratación que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 6º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7º.- Remítanse las invitaciones de rigor, comuníquese a la Dirección General Infraestructura de Seguridad, a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad en prosecución del trámite. **Ferrero**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 144/SSADS/16**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16, el Expediente N° 21007948/DGSUMS/2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de muebles con destino a dependencias de las Fuerzas Policiales de la Ciudad;

Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y el Decreto N° 95/14, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454);

Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General Suministros de Seguridad tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que por Resolución N° 559/MJYSGC/16 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y reglamentada por el Anexo II del Decreto N° 95/14 modificado por Decretos Nros. 114/16 y 411/16,

### **LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de muebles con destino a dependencias de las Fuerzas Policiales de la Ciudad, que como Anexo N° PLIEG-2016-22788117-SSADS, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 2900-1089-LPU16 para el día 18 de octubre de 2016 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14, por un monto estimado de pesos seis millones doscientos noventa y siete mil ciento noventa y cuatro con 52/100 (\$ 6.297.194,52.-).

Artículo 3°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, y en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), comuníquese y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad para la prosecución de su trámite. **Ferrero**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 146/SSADS/16**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Segunda de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 1.254/08, 663/09 y 203/16, el Expediente N° EX-2016-16859127-DGINFRS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la contratación de la obra pública denominada: "Construcción de Pabellones de Dormitorios en el Instituto Superior de Seguridad Pública", ubicada en Santiago de Compostela 3801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 1.254/08, y su modificatorio Decreto N° 663/09, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores;

Que el presupuesto oficial estimado de la obra asciende a la suma de pesos setenta y un millones quinientos mil (\$ 71.500.000,00.-);

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General Infraestructura de Seguridad y la Dirección General Suministros de Seguridad tomaron la intervención de su competencia, elaborando los proyectos de Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que de acuerdo al Artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 222/12 se trata de una obra de impacto ambiental sin relevante efecto;

Que corresponde designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervendrá en el proceso de selección del contratista para la presente Licitación Pública;

Que la Ley N° 13.064 en su Artículo 10 y el Decreto N° 203/16 en su Anexo IV, establecen los distintos plazos de anticipación y publicación para las licitaciones públicas;

Que dichas normas permiten reducir los plazos en casos de urgencia, resultando necesario en el presente supuesto instrumentar el procedimiento de contratación en el menor tiempo posible, por cuanto dicha obra resulta indispensable para el eficaz cumplimiento de las funciones que se encuentran desarrollando las Fuerzas Policiales de la Ciudad en el contexto de la implementación del "Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Facultades y Funciones de Seguridad en Todas las Materias No Federales", registrado como Convenio N° 1/16;

Que, asimismo, el gasto previsto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor y al correspondiente al año 2017;

Que dadas las características propias del servicio que se propicia contratar, la magnitud de los valores involucrados, trascendencia, importancia y el interés público comprometido se estima conveniente establecer el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones, cuya aprobación se propicia, en la suma de pesos setenta y un mil quinientos (\$71.500,00.-);

Que la Dirección General Redeterminación de Precios tomó la intervención de su competencia;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N°5454).

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/16,

### **LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales, y de Especificaciones Técnicas Particulares, que como Anexos Nros. PLIEG-2016-22795520-SSADS, IF-2016-22795796-SSADS, IF-2016-22796153-SSADS, IF-2016-22796289-SSADS e IF-2016-22796442-SSADS, forman parte de la presente Resolución, para la contratación de la obra pública denominada "Construcción de Pabellones de Dormitorios en el Instituto Superior de Seguridad Pública", ubicada en Santiago de Compostela 3801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 846/SIGAF/2016 para el día 19 de octubre de 2016 a las 13.00 horas, para la contratación de la obra pública denominada "Construcción de Pabellones de Dormitorios en el Instituto Superior de Seguridad Pública", ubicada en Santiago de Compostela 3801, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.064, por un monto estimado de pesos setenta y un millones quinientos mil (\$ 71.500.000-).

Artículo 3°.- Establécese que el valor del Pliego de la presente contratación asciende a la suma de pesos setenta y un mil quinientos (\$ 71.500.-). El mismo deberá ser adquirido personalmente en la Dirección General Suministros de Seguridad sita en Av. Regimiento Patricios 1142, 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y abonado en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por los Sres. Gabriela Martínez (DNI N°: 25.646.602), Jacqueline Forschner (DNI N°: 18.343.446) y Alejandro Rey (DNI N°: 31.211.900).

Artículo 5°.- Las erogaciones a que dé lugar la Contratación que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 6°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítanse las invitaciones de rigor, comuníquese a la Dirección General Infraestructura de Seguridad, a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad en prosecución del trámite. **Ferrero**

## **ANEXO**

## Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN N.º 1980/MSGC/16

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

#### VISTO:

La Ordenanza N° 40.997, Ordenanza N° 45.146, la Ley N° 153, el Expediente Electrónico N° 20303151/MGEYA-DGDIYDP/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 40.997 regula el Sistema de Residencias del Equipo de Salud en sus distintas especialidades de formación de los recursos humanos en salud en el Nivel de Postgrado;

Que por Ordenanza N° 45.146 se crea el sistema de Residencias de Enfermería en el Equipo de Salud, la que fuera reglamentada por Decreto N° 2.011, por el que se crea el Programa de Residencia en Enfermería en Cuidados Críticos y Emergencias;

Que el programa de la mencionada Residencia, tiene por objetivo pautar las competencias que serán adquiridas por el/la residente a lo largo de su trayecto formativo, reconoce ámbitos y niveles de responsabilidad y establece el perfil común esperado para todos los residentes de la misma especialidad;

Que el diseño curricular del mencionado Programa Docente pretende, a través de un proceso estructurado y formal, la adquisición de competencias que avalen el ejercicio de la especialidad contemplando los avances científicos - tecnológicos y los problemas del sistema de salud, constituyendo la herramienta esencial para cumplimentar los extremos de la precitada Ordenanza y la Ley Básica de Salud N° 153.

Que, asimismo, tendiente a lograr un proceso de evaluación homogéneo respecto del proceso de aprendizaje en la presente especialidad, es que resulta necesario aprobar el instrumento de evaluación respectivo;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional propicia la aprobación del Programa Docente de la Residencia en Enfermería en Cuidados Críticos y Emergencias. Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

#### LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Programa Docente de la Residencia en Enfermería en Cuidados Críticos y Emergencias, el que como Anexo (IF 20603772/DGDIYDP/2016) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

#### ANEXO

## Ministerio de Educación

### RESOLUCIÓN N.º 3873/MEGC/16

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 2016

#### VISTO:

La Resolución N° 346-SSGEC/14, ratificada por Resolución N° 2910-MEGC/16, el Expediente Electrónico N° 15.445.871/MGEYA-DGEDS/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 346-SSGEC/14, ratificada por Resolución N° 2910-MEGC/16 establece los requisitos, condiciones y el procedimiento del acto eleccionario para ejercer el cargo de Rector/a de la Escuela Normal Superior N° 10 "Juan B. Alberdi";

Que por jubilación de la profesora CHERRY, Ana María en el cargo de Rectora, quedó vacante dicho cargo a partir del 01/06/16;

Que a los fines de la cobertura del cargo vacante corresponde aplicar lo establecido por el Reglamento Orgánico Institucional;

Que efectuado el acto electoral, conforme la norma que lo regula, resultó elegida la profesora LÓPEZ, Nora (DNI N° 14.769.267), para desempeñar la función de Rectora del citado establecimiento a partir del 08/08/16, por el término de 4 (cuatro) años;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Designase a la profesora LÓPEZ, Nora (DNI N° 14.769.267), en el cargo de Rectora de la Escuela Normal Superior N° 10 "Juan B. Alberdi", de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Orgánico Institucional, Resolución N° 346-SSGEC/14, ratificada por Resolución N° 2910-MEGC/16, a partir del 08 de agosto de 2.016 hasta el 08 de agosto de 2.020.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, a las Direcciones Generales de Carrera Docente, de Educación Superior -Dirección de Formación Docente- y de Personal Docente y No Docente -Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes-. Cumplido, archívese. **Acuña**



## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### RESOLUCIÓN N.º 702/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 10/16, los Expedientes electrónicos Nros. 10.346.815/SSMS/2016 y 10.944.223/SSOBRAS/2016,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante los citados Expedientes se propician adecuaciones de las disponibilidades crediticias dentro de los Programas 55 y 8 perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que las modificaciones de créditos de que se trata resultan necesarias para atender las erogaciones que demande el servicio de activación de roaming para teléfonos celulares asignados a distintos funcionarios de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable y de la Subsecretaría de Obras;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación de los requerimientos nros. 6209 y 6205 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

### EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias que se detallan en los Anexos I y II (IF-2016-22.111.632-DGTALMDUYT y IF-2016-22.111.966-DGTALMDUYT, respectivamente), que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 703/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 10/16, los Expedientes Electrónicos Nros. 19.742.624/DGCIYCOM/2016 y 19.743.348/DGCIYCOM/2016,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los citados Expedientes se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programa 17 perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la adquisición e Instalación de lonas mesh tensadas en estructura y Vinilos Impresos para el Teatro General San Martín y para el Centro de Exposiciones y Convenciones, para estrategia comunicacional de la Dirección General de Comunicación Institucional y Comunitaria;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación de los requerimientos nro. 6225 y 6226 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse las modificaciones presupuestarias que se detallan en los Anexos I y II (IF-2016-22.094.205-DGTALMDUYT, y IF-2016-22.093.718-DGTALMDUYT respectivamente), que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese. **Moccia**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 704/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 22.007.062/SECTRANS/2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programa 92 a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande realizar la afectación de cláusulas de contrataciones personales de la Secretaria de Transporte;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 6229 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-22.093.456-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 705/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 21.955.805/SECTRANS/2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programa 52 perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demanden las obras de Puesta en Valor del Taller perteneciente al Sistema de Transporte Público por Bicicleta de la Dirección General de Movilidad Saludable;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 6227 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-22.094.429-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto N° 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 706/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

**VISTO:**

Los Decretos Nros. 638/07 y 363/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 65-MDUYTGC/16 y el Expediente Electrónico N° 21.417.645-MGEYA/DGTALMDUYT/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 638/07, se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15, instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 65/MDUYTGC/16, se designó entre otros, a la agente Romina Alejandra Gutiérrez Cabrera, CUIL N° 27-32798914-1, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Registro de Obras y Catastro;

Que por la referida actuación, la citada Dirección General, solicita a partir del 1° de octubre de 2016, el cese dicha agente como personal de la referida Planta de Gabinete;

Que como consecuencia de ello, requiere por otra parte, modificar a partir de tal fecha, las Unidades Retributivas Mensuales que ostentan el resto de las personas que han sido designadas por la aludida Resolución, como Personal de la Planta de Gabinete que nos ocupa;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ha tomado la debida intervención al respecto, sin tener que formular objeciones a lo peticionado;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/07,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Cese a partir del 1° de octubre de 2016, la agente Romina Alejandra Gutiérrez Cabrera, CUIL N° 27-32798914-1, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Registro de Obras y Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuya designación le fuera dispuesta mediante Resolución N° 65-MDUYTGC/16, retomando sus funciones en partida 2662.0900.H.00, de la Dirección General Fiscalización y Control Obras y Catastro.

Artículo 2°.- Establécese que a partir del 1° de octubre de 2016, el agente Carlos Jesús Jara, CUIL 20-22383160-6, percibirá 4.250 Unidades Retributivas Mensuales,

como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Registro de Obras y Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Artículo 3°.- Establécese que a partir del 1° de octubre de 2016, la agente Verónica Andrea De Felipe, CUIL N° 27-23541622-6, percibirá 4.250 Unidades Retributivas Mensuales, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Registro de Obras y Catastro, dependiente de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, continuando reteniendo sin percepción de haberes la partida 2636.0000.P.A.01.0000 de la Dirección General Fiscalización y Control Obras y Catastro.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y, para su conocimiento, notificación de los interesados y demás efectos, remítase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro; cumplido, archívese. **Moccia**

## **RESOLUCIÓN N.º 707/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

Los Decretos Nros. 638/07 y 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 446/MHGC/16, 68 y 195/MDUYTGC/16, 1 y 1.708/MDUGC/MMGC/15 y los E.E. Nros. 13.009.962 y 20.597.980-MGEYA-SSREGIC/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 638/07, se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15, instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 446/MHGC/16, se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que por Resoluciones Nros. 68 y 195/MDUYTGC/16, se designaron a las agentes Irma Ramos, CUIL N° 27-28641106-7 y Claudia Marisa Varela, CUIL 27-18533394-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Interpretación Urbanística y de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, respectivamente, a partir del 1° de enero de 2016;

Que por las presentes actuaciones, la referida Subsecretaría, propicia el cese de las mismas, a partir del 1° de abril y 25 de julio de 2016, respectivamente;

Que como consecuencia de ello, requiere por otra parte, la asignación del Suplemento de Gabinete para diversos agentes de su repartición y de la Dirección General de Interpretación Urbanística, quienes revistan en la Planta Permanente y Planta Transitoria, de acuerdo a lo establecido por las Resoluciones Nros. 1 y 1.708/MDUGC/MMGC/15;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ha tomado la debida intervención, sin tener que formular objeciones al respecto;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1°.- Cese a partir del 1° de abril de 2016, la agente Irma Ramos, CUIL N° 27-28641106-7, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Interpretación Urbanística, dependiente de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuya designación le fuera dispuesta mediante Resolución N° 68-MDUYTGC/16, retomando sus funciones en partida 3040.0000.H.00, de la citada Dirección General.

Artículo 2°.- Cese a partir del 25 de julio de 2016, la agente Claudia Marisa Varela, CUIL N° 27-18533394-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuya designación le fuera dispuesta mediante Resolución N° 195-MDUYTGC/16, retomando sus funciones en partida 3040.0000.H.00, de la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3°.- Asígnase el Suplemento de Gabinete a los agentes que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección General de Interpretación Urbanística, de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, de acuerdo a como se indica en cada caso.

<b>Apellido y Nombres</b>	<b>CUIL</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Unidades Retributivas</b>	<b>A partir del</b>
Arvas, María Rocío	27-27777626-5	3040.0020.P.A.01	1.000	01/04/2016
Billaud, Luis	20-17340670-4	3040.0010.P.A.01	1.200	01/04/2016
Braile, Hugo Sergio	20-12001674-2	3040.0010.P.B.02	1.200	01/04/2016
Díaz, María del Carmen	27-13295830-6	3040.0030.P.B.03	1.500	01/04/2016
Di Meglio, Adrián Pablo	20-20521609-0	3040.0020.T.A.08	900	01/04/2016
Ramos, Irma	27-28641106-7	3040.0000.H.00	1.200	01/04/2016
Varela, Claudia Marisa	27-18533394-4	3040.0000.H.00	1.500	25/07/2016

Artículo 4°.- Asígnase el Suplemento de Gabinete a los agentes que se detallan a continuación, dependientes de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, de acuerdo a como se indica en cada caso.

Apellido y Nombres	CUIL	Partida Presupuestaria	Unidades Retributivas	A partir del
Maiztegui, Francisco Javier	20-92468721-6	3001.0500.H.00	2.800	25/07/2016
Vicente Perez, Nicolás Adrián	20-92886611-5	3001.0500.H.00	1.400	25/07/2016
Vommaro Maricola, Alejandro Francisco	20-25530054-8	3001.0500.H.00	2.800	09/08/2016

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y, para su conocimiento, notificación y demás fines, pase a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro; cumplido, archívese.  
**Moccia**

#### **RESOLUCIÓN N.º 711/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/07 y 363/15, la Resolución N° 446/MHGC/16 y el Expediente Electrónico N° 21.190.795-MGEYA-SSPLANE/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 638/07, se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7° del Decreto N° 363/15, instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;



Que por Resolución N° 446/MHGC/16, se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como suplemento de Gabinete;

Que el Titular de la Unidad Ejecutora para la Renovación de la Traza de la Ex-AU3, solicitó un Suplemento de Gabinete, equivalente a quinientas (500) unidades retributivas, a partir del 10 de marzo de 2016, para la agente Amalia Beatriz Jiménez, CUIL 27-17581580-0, Partida Presupuestaria 3097.0000.P.A.01, quien reviste en esa Unidad, como Planta Permanente;

Que la Subsecretaría de Planeamiento, ha tomado conocimiento de lo propiciado por el mismo, solicitando la continuidad del trámite;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ha tomado la debida intervención, a fin de verificar que la referida Unidad Ejecutora, cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto;

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1°.- Asígnase a partir del 10 de marzo de 2016, el Suplemento de Gabinete equivalente a quinientas (500) unidades retributivas, a la agente Amalia Beatriz Jiménez, CUIL 27-17581580-0, dependiente de la Unidad Ejecutora para la Renovación de la Traza de la Ex-AU3, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Partida Presupuestaria 3097.0000.P.A.01.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes y, para su conocimiento, notificación de la interesada y demás fines, pase a la Unidad Ejecutora para la Renovación Urbana de la Traza de la Ex-AU3 y a la Subsecretaría de Planeamiento; cumplido, archívese.

**Moccia**

### **RESOLUCIÓN N.º 712/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

Los Decretos Nros. 638/07, 363/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 317-MDUYTGC/16 y el E.E. N° 21.401.958-MGEYA-UPERGIEGC/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, el señor Manuel Riera, CUIL N° 20-25983006-1, presentó a partir del 1° de Octubre de 2016, su renuncia como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Relocalización y Gestión Integral de los Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución N° 317-MDUYTGC/16;

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ha tomado la debida intervención, sin tener que formular objeciones al respecto;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que acepte la misma.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/07,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Aceptase a partir del 1° de Octubre de 2016, la renuncia presentada por el señor Manuel Riera, CUIL N° 20-25983006-1, como Personal de la Planta de Gabinete de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución N° 317-MDUYTGC/16;

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento, notificación del interesado y demás efectos, remítase a la Unidad de Proyectos de Especiales (UPE) Relocalización y Gestión Integral del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Moccia**

### **RESOLUCIÓN N.º 714/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-20018662-MGEYA-DGTALMDUYT, la Ley N° 5.460 y su modificatoria y los Decretos Nros. 1.202/05, 798/06 y 563/15 y sus modificatorios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 1.202/05 determina que, a partir del 1° de septiembre de 1995, las Prestaciones extraordinarias que deban ser cumplidas por los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que excedan sus jornadas normales de labor, serán reconocidas y liquidadas bajo la modalidad y concepto de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (U.R.S.E.), de carácter remunerativo;

Que el artículo 1° del Decreto 798/06 establece que la autorización para habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema es dispuesta, según la dependencia de la repartición involucrada, por el Ministro o funcionario con nivel o rango equivalente, o por el Secretario correspondiente, no pudiéndose exceder el tope por agente de doscientos setenta y cinco (275) U.R.S.E. anuales cuando éstas sean realizadas en días hábiles, o de ciento treinta y siete (137) U.R.S.E. cuando se realicen en días inhábiles;

Que mediante la Ley N° 5.460 y su modificatoria, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la que, al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, le corresponde entre otros objetivos el de diseñar e implementar políticas que a través de una planificación estratégica promuevan la transformación de las condiciones de la calidad urbana de zonas específicas de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios para la ejecución y fiscalización de obras públicas y entender en las políticas referidas a la gestión y fiscalización del transporte y del ordenamiento del tránsito en la Ciudad;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que contempla las Unidades de Organización del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que con motivo de la aprobación de la nueva estructura, se han incrementado notablemente las tareas propias del personal de distintas reparticiones de este Ministerio, además de las que implican los operativos que el mismo viene realizando en torno a la mudanza que se efectuó desde las diferentes áreas al Palacio Lezama;

Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta que dicho personal no percibe premio por productividad, se entiende procedente disponer la autorización para la realización de servicios extraordinarios por parte del mismo.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016, la prestación de tareas adicionales por la cantidad de ciento veinticinco mil cuatrocientas diez (125.410) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (U.R.S.E.), por parte del personal de planta permanente y transitorio de las reparticiones que se detallan a continuación, conforme a los topes de las mismas que se les asignan:

<b>REPARTICION</b>	<b>TOPE ANUAL DE UNIDADES</b>
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	2.250
Unidad de Auditoría Interna	900
Dirección General Coordinación Institucional y Comunicación	3.900
Dirección General Técnica Administrativa y Legal	13.050
Dirección General de Seguimiento de Gestión	300
Unidad Ejecutora para La Renovación Urbana de la Traza de la Ex-AU3	4.650
Subsecretaría de Obras	6.900

Dirección General Obras de Ingeniería y Arquitectura	4.650
Dirección General Infraestructura Gubernamental	1.350
Dirección General Obras de Infraestructura Urbana	3.000
Unidad de Proyectos Especiales Plan Hidráulico	8.250
Unidad de Proyectos Especiales Obras Red de Subterráneos	150
Dirección General Innovación Urbana	6.150
Secretaría de Transporte	2.500
Dirección General Planificación de la Movilidad	4.160
Dirección General Tránsito y Transporte	12.250
Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito y Seguridad Vial	51.000

Artículo 2º.- El costo de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$5.576.382).

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a las reparticiones mencionadas en el en el Artículo 1º, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Moccia**

## **RESOLUCIÓN N.º 715/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

### **VISTO:**

La Resolución N° 108-MDUYTGC/2016, el EX-2016-22101881-MGEYA-DGCIYCOM, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 108-MDUYTGC/2016, se autorizó entre otros, el Contrato de Locación de Servicio de la agente Silvia Susana Puy, D.N.I. N°17.256.016, para desempeñarse en la Dirección General Coordinación Institucional y Comunicación del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, por el período comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016, y por la retribución mensual de pesos veinte mil (\$ 20.000);

Que mediante la Resolución N°355-MDUYTGC/2016, se amplió el importe mensual de dicho contrato, pasando el mismo a percibir la suma de pesos veintidos mil (\$ 22.000) a partir del 01/05/2016;

Que por la referida actuación, la citada persona presentó la renuncia al aludido contrato a partir del 01/09/2016;

Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo pertinente, aceptando la misma.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase a partir 01/09/2016, la renuncia presentada por la agente Silvia Susana Puy, D.N.I. N°17.256.016, a su Contrato de Locación de Servicio que le fuera autorizado por la Resolución N° 108-MDUYTGC/2016 y modificado posteriormente mediante Resolución N° 355-MDUYTGC/2016.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y para su conocimiento y demás fines, remítase a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal de dicho Ministerio y de Coordinación Institucional y Comunicación -la que entre otras gestiones deberá notificar a la interesada-; cumplido, archívese. **Moccia**

### **RESOLUCIÓN N.º 716/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

#### **VISTO:**

EX-2016-21310444-MGEYA-UPERGIEGC, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el referido Expediente, el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), solicita por el término de ciento ochenta (180) días, el pase en colaboración de la agente Hilda Luján Achor, CUIL 23-28695253-4, ficha 449.704, quien revista presupuestariamente en la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el titular de dicha Unidad, ha tomado conocimiento de lo peticionado por la mencionada organización gremial, solicitando el dictado de norma legal correspondiente;

Que por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo que posibilite lo requerido;

Por ello,

## EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase el pase en colaboración de la agente Hilda Luján Achor, CUIL 23-28695253-4, ficha 449.704, para desempeñarse en el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), por el período comprendido entre el 20/07/2016 y el 15/01/2017, sin que ello implique modificación alguna a su situación de revista, ni de lugar a una mayor erogación.

Artículo 2º.- Comuníquese al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) -para la notificación de la interesada- y a la Dirección General de Planificación y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Relocalización y Gestión Integral de Edificios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; cumplido archívese. **Moccia**

### RESOLUCIÓN N.º 722/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 13.064, la Ley N° 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 202/GCABA/13 359/GCBA/15, 363/GCBA/15, 203/GCBA/2016, el Expediente N° 1630472/MGEYA/2012 y el EE. N° 2016-15051614-DGOINFU, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la obra "Camino de Sirga Etapa 2 Forestación Riachuelo entre Av. Sáenz y Av. Vieytes" fue adjudicada a la empresa BRICONS S.A. por Decreto N° 202/GCABA/13 y tramitada por Expediente N° 1630472/MGEYA/2012, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 87/100 (\$40.774.369,87);

Que con fecha 28 de junio de 2013 se suscribió la contrata entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y la contratista;

Que con fecha 1 de agosto de 2013 se suscribió el Acta de Inicio de obra, dando comienzo a los trabajos;

Que la obra cuenta con un plazo de treinta (30) meses a partir de la fecha del Acta de Inicio de obra, por lo cual la fecha de finalización de la obra operaba el día 31 de enero de 2016;

Que por Resolución N°413/MDUGC/13 se aprobó el Balance de Economías y Demasías N°1 generando una Demasía de PESOS SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 13/100 (\$6.045.227,13);

Que por Resolución N° 98/MDUGC/14 se aprobó el Balance de Economías y Demasías N°2 generando una Demasía de PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$5.033.710,00.-);

Que por Resolución N°444/MDUGC/14 se aprobó el Balance de Economías y Demasías N°3 generando una Demasía de PESOS SIETE MILLONES CIENTO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 58/100 (\$7.100.370,58);

Que la obra fue neutralizada por acta firmada el 1 de octubre de 2015 desde esa fecha y hasta que por acta de reinicio se reanudaron las tareas el 2 de mayo de 2016;

Que, por Resolución N° 508/MDUYTGC/16 se aprobó el Balance de Economías y Demasías N° 4 por un monto de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 60/100 (\$1.052.890,60);

Que por IF 2016-14894889-DGOINFU y solicitud de orden de cambio N° 5 la Inspección de Obra informa que se ha liberado al uso público un nuevo tramo del sector de la Villa 21-24, que se deberán realizar tareas de pavimentación y enlace entre el Camino de Sirga Etapa II y la calle Iguazú frente a la Villa 21-24, rectificándose la arteria Iguazú utilizando los nuevos límites catastrales y construir la vereda de la margen de la Villa 21-24;

Que por Nota de Pedido N° 63 la empresa contratista presentó la cotización, análisis de precios y plan y curva del Balance de Economías y Demasías N° 5 de la obra;

Que toda la documentación pertinente al presente Balance de Economías y Demasías tramita por el Expediente N° 2016-15051614-DGOINFU citado en el Visto;

Que por IF 2016-14894889-DGOINFU la Inspección de Obra prestó conformidad a las tareas y cómputos;

Que por IF-2016-15200012-SSOBRAS la Gerencia Operativa de Cómputo, Presupuesto y Pliegos Técnicos, habiendo analizado los precios informados por la Empresa BRICONS S.A., presto conformidad a los precios nuevos;

Que en virtud de las cotizaciones presentadas por BRICONS SA surge una Demasía, por un monto de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 9.321.787,95) que representa un 22,86 % del monto contractual;

Que el presente Balance de Economías y Demasías N° 5 asciende a un monto de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 9.321.787,95) que representa un 22,86 % del monto contractual;

Que sumados los Balances de Economías y Demasías Nros. 1, 2, 3 y 4 representan una demasía total de 69,23 % respecto al monto contractual;

Que la Dirección General de Obras de Infraestructura Urbana mediante IF-2016-20091289-DGOINFU y en base a los Informes Técnicos de la Inspección de Obra designada presta conformidad para su aprobación;

Que la aprobación del Balance de Economías y Demasías N° 5 y el nuevo Plan de Trabajo de la obra, debe contemplar lo establecido en el Art. 12° del Anexo de la Resolución N° 601/MHGC/2014, estableciendo la aplicación directa y simultánea al BED de referencia de las Redeterminaciones Provisorias N°1 (Agosto 2013-16,19%), N° 2 (Enero 2014- 7,58%), N° 3 (Abril 2014- 13,75%) , N° 4 (Julio 2014- 8,40%), N° 5 (Enero 2015-7,60%), N° 6(Abril 2015-9,16%) y N° 7 (Agosto 2015- 8,51) aprobadas mediante Resoluciones N° 1643-MHGC-2013, N° 857-MHGC-2014, N° 997-MHGC-2014 , N° 1706-MHGC-2014, N° 354-MHGC-2015, N° 1330-MHGC-2015 y N° 1571-MHGC-2015 respectivamente, por una variación porcentual acumulada del 96,44% con respecto a los valores básicos, que representa un incremento de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILSETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 ( \$ 8.989.789,60) para las Demasías;

Que la ley 5.460, modificada por la Ley 5.503 estableció la estructura ministerial actualmente vigente y que el Decreto N° 363/GCBA/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que de acuerdo a dicha ley es competencia del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, diseñar y ejecutar los planes, programas y proyectos urbanísticos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 203/GCBA/16 se estableció, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencia para los procedimientos de contratación de obra pública;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad la Subsecretaria de Obras;

Que se han efectuado las reservas e imputaciones presupuestarias correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley 1.218 (texto consolidado por Ley 5.454).

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.460 y los Decretos Nros. 202/GCABA/13, 359/GCBA/2015 y 203/GCBA/2016,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1°.- Convalídase el Adicional N° 5 de la obra "Camino de Sirga Etapa 2 Forestación Riachuelo entre Av. Sáenz y Av. Vieytes" por un monto de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 9.321.787,95) que representa un 22,86 % del monto contractual, el que sumado a los Balances de Economías y Demasías N°1, N°2, N°3 y N° 4 representa una demasía total de 69,23 % respecto al monto contractual, conforme surge del Anexo I (IF 2016-20708208-DGOINFU), que integra la presente resolución .

Artículo 2°.- Apruébase de conformidad a lo previsto en la Resolución N° 601/MHGC/2014 estableciendo la aplicación directa y simultánea al Adicional de referencia de las Redeterminaciones Provisorias N°1 (agosto 2013-16,19%), N° 2 (enero 2014- 7,58%), N° 3 (abril 2014- 13,75%) , N° 4 (julio 2014- 8,40%), N° 5 (enero 2015-7,60%), N° 6 (abril 2015-9,16%) y N° 7 (agosto 2015- 8,51) aprobadas mediante Resoluciones N° 1643-MHGC-2013, N° 857-MHGC-2014, N° 997-MHGC-2014 , N° 1.706-MHGC-2014, N° 354-MHGC-2015, N° 1.330-MHGC-2015 y N° 1.571-MHGC-2015 respectivamente, por una variación porcentual acumulada del 96,44% con respecto a los valores básicos, que representa un incremento de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 60/100 ( \$ 8.989.789,60) para las Demasías.

Artículo 3°.- Convalídase el nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversión que se detalla en el Anexo II (IF-2016-20660576-DGOINFU), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- La contratista deberá completar previamente los seguros y garantías que correspondan de acuerdo a la ampliación del monto contractual.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ([www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar)), notifíquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, gírese a la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de la Gerencia de Compras y Contrataciones para la emisión de la Orden de Compra correspondiente. Posteriormente, gírese a la Dirección General de Infraestructura Urbana de la Subsecretaria de Obras, que deberá notificar a la empresa BRICONS SAICFI. Cumplido, archívese. **Moccia**

**ANEXO**



**RESOLUCIÓN N.º 727/MDUYTGC/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

**VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 5.460, los Decretos Nros. 359/GCBA/2015, 363/GCBA/2015 y su modificatorio y 203/GCBA/2016, los Expedientes Nros. 2014-13723595-MGEYA-UPEDG y 2016-17205202- DGIGUB, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Obra "Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes, Corrientes Débiles e Iluminación- Oficinas Palacio Lezama" fue adjudicada a la empresa SES S.A. por Resolución N°463-MDUGC/2014 de fecha 30 de diciembre de 2014, y tramitada por Expediente N° 13723595-MGEYA-UPEDG- 2014, por un monto de pesos cuarenta y tres millones ciento setenta y cuatro mil novecientos cuarenta con 53/100 (\$43.174.940,53);

Que la contrata entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la adjudicataria fue suscripta el 30 de diciembre de 2014;

Que la obra preveía un plazo de ejecución de cinco (5) meses;

Que por Resolución N° 193-MDUGC/2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 1, llevando el plazo de finalización de la obra al día 20 de agosto de 2015;

Que por Resolución N° 287-MDUGC/2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 2, llevando la ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2015;

Que por Resolución N° 28-MMIYTGC/2016, se aprobó la ampliación de plazo N° 3, que prorrogó el fin de los trabajos hasta el día 31 de marzo de 2016;

Que por Resolución N° 345-MDUGC/2015 se aprobó el Balance de Economías y Demasías N° 1 de la obra;

Que por Resolución N° 191-MDUYTGC/2016 se aprobó el Balance de Economías y Demasías N° 2 de la obra;

Que por Resolución N° 273-MDUYTGC/2016, se aprobó la ampliación de plazo N° 4, que llevó la fecha de finalización de la obra al día 31 de mayo de 2016;

Que por Resolución N° 455-MDUYTGC/2016, se aprobó la ampliación de plazo N° 5 y se prorrogó el plazo, llevando la fecha de finalización de la obra al día 30 de agosto de 2016;

Que la necesidad de realizar el presente Balance de Economías y Demasías N°3, surge como consecuencia de la nueva disposición de lay outs producto de la nueva organización de los Ministerios que ocupan el edificio y el cambio de tablero de usos generales conforme surge de los IF-2016-17227095-DGIGUB y del informe técnico administrativo según IF-2016-17287397-DGIGUB;

Que la contratista cotizó el Balance de Economías y Demasías en cuestión, por EX 2016-172205202-DGIGUB por la suma de pesos tres millones ochocientos sesenta mil ochocientos cincuenta con 31/100 (\$ 3.860.850,31) para las demasías y pesos setenta mil ciento cuarenta y siete con 31/100 (\$ 70.147,31) para las economías, lo que hace un Balance de Economías y Demasías por un monto de pesos tres millones setecientos noventa mil setecientos tres (\$3.790.703,00);

Que la Dirección General de Infraestructura Gubernamental (DGIGUB) presta su conformidad al Balance de Economías y Demasías N° 3 en su IF-2016-17245965-DGIGUB;

Que los organismos mencionados recomiendan que se gestione la convalidación del Balance de Economías y Demasías N°3;

Que el Balance de Economías y Demasías N° 3 de la Obra "Instalaciones Eléctricas y de Corrientes Débiles Edificio Palacio Lezama" y el nuevo Plan de Trabajo de la misma, debe contemplar lo establecido en el artículo 12 del Anexo de la Resolución N° 601/MHGC/2014, estableciendo la aplicación directa y simultánea al Balance de referencia de las Redeterminaciones Provisorias N°1 (7,18% abril de 2015), N° 2 (4,75% septiembre de 2015), N° 3 (4,37% diciembre de 2015) y N° 4 ( 6,24% febrero de 2016) aprobadas mediante Resoluciones Nros. 964-MHGC/2015, 860-MHGC/2016, 1427-MHGC/2016 y 1428-MHGC/2016, respectivamente, con respecto a los valores básicos, que representa un incremento de pesos novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 74/100 (\$ 945.489,74) para las Demasías y de pesos diecisiete mil ciento setenta y ocho con 49/100 (\$ 17.178,49) para las Economías; de lo que surge un balance global de pesos novecientos veintiocho mil trescientos once con 25/100 (\$ 928.311,,25);

Que conforme a la Ley N° 5.460 es competencia del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte diseñar y ejecutar los planes, programas y proyectos urbanísticos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/GCBA/2015 y su modificatorio, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hasta el nivel Dirección General;

Que por Decreto N° 203/GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad la Subsecretaria de Obras;

Que se han efectuado las reservas e imputaciones presupuestarias correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley 1.218 (texto consolidado por Ley 5454).

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.460 y su modificatoria, y los Decretos Nros. 359/GCBA/2015, 363/GCBA/2015 y su modificatorio, y 203/GCBA/2016,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Convalídase la Demasía del Balance de Economías y Demasías N° 3 correspondiente a la Obra: "Instalaciones Eléctricas y de Corrientes Débiles Edificio Palacio Lezama", por la suma de pesos tres millones ochocientos sesenta mil ochocientos cincuenta con 31/100 (\$ 3.860.850,31).

Artículo 2º.- Convalídase la Economía del Balance de Economías y Demasías N° 3 correspondiente a la Obra: "Instalaciones Eléctricas y de Corrientes Débiles Edificio Palacio Lezama", por la suma de pesos setenta mil ciento cuarenta y siete con 31/100 (\$ 70.147,31).

Edificio Palacio Lezama", por la suma de pesos tres millones setecientos noventa mil setecientos tres con 00/100 (\$3.790.703,00), que representa un 8,78% del monto contractual, y que sumado a los anteriores Balances de Economías y Demasías Nros. 1 y 2 representa un acumulado del 27,45 %, en un todo de acuerdo al detalle que como Anexo I "Planilla de Cotización" (IF-2016- 17294363-DGIGUB), forma parte de la presente resolución.

Artículo 4°.- Convalídanse el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del Balance de Economías y Demasías N° 2, que se detallan en el Anexo II (IF-2016-17232857-DGIGUB), el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°.- Apruébase de conformidad a lo previsto en la Resolución 601/MHGC/2014, la aplicación directa y simultánea al Balance de Economías y Demasías N° 2 convalidado en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente, de las Redeterminaciones Provisorias N°1 (7,18% abril de 2015), N° 2 (4,75% septiembre de 2015), N° 3 (4,37% diciembre de 2015) y N° 4 ( 6,24% febrero de 2016) aprobadas mediante Resoluciones Nros. 964-MHGC/2015, 860-MHGC/2016, 1427-MHGC/2016 y 1428-MHGC/2016, respectivamente, con respecto a los valores básicos, que representa un incremento de pesos novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 74/100 (\$ 945.489,74) para las Demasías y de pesos diecisiete mil ciento setenta y ocho con 49/100 (\$ 17.178,49) para las Economías; de lo que surge un balance global de pesos novecientos veintiocho mil trescientos once con 25/100 (\$ 928.311,25).

Artículo 6°.- La contratista deberá completar los seguros y garantías que correspondan de acuerdo a la ampliación del monto contractual.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ([www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar)), notifíquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, gírese a la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de la Gerencia de Compras y Contrataciones para la emisión de la Orden de Compra correspondiente. Posteriormente gírese a la Dirección General de Infraestructura Gubernamental (DGIGUB), de la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para su conocimiento y posterior notificación a SES S.A. Cumplido, archívese. **Moccia**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 478/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

el Expediente N° EX-2016-20913681- -MGEYA-COMUNA13, la Ley N° 2148, la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Asociación en Defensa del Infante Neurológico, a través de la Junta Comunal N° 13, solicita permiso para el corte total de Teodoro García entre Zapiola y Conesa, el día lunes 26 de septiembre de 2016, para la realización de una "Cena Anual de Beneficencia";

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Asociación en Defensa del Infante Neurológico, a través de la Junta Comunal Nº 13, solicita permiso para el corte total de Teodoro García entre Zapiola y Conesa, el día lunes 26 de septiembre de 2016, para la realización de una "Cena Anual de Beneficencia";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Asociación en Defensa del Infante Neurológico, a efectuar el corte total de Teodoro García entre Zapiola y Conesa, sin afectar las bocacalles, para la realización de una "Cena Anual de Beneficencia", el día lunes 26 de septiembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación en Defensa del Infante Neurológico, el día lunes 26 de septiembre de 2016 en el horario de 20.00 a 00.30 del día siguiente, con presencia policial, a efectuar el corte total de Teodoro García entre Zapiola y Conesa, sin afectar las bocacalles, para la realización de una "Cena Anual de Beneficencia".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por las siguientes arterias:

- Teodoro García: Conesa, Zabala, Zapiola, retomando Teodoro García.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 480/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

Los Expedientes N° EX-2016-21467682- -MGEYA-DGTYTRA y N° EX-2016-21670694- -MGEYA-DGFEP, la Ley N° 2148, la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado, la empresa Telmex solicita el permiso para el corte total de la calle Esmeralda entre la Avenida Corrientes y la peatonal Lavalle, los días 1 y 2 de octubre de 2016, con motivo del tendido de fibra óptica y apertura de cámaras;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la empresa Telmex el corte total de la calle Esmeralda entre la Avenida Corrientes y la peatonal Lavalle, sin afectar las bocacalles, en el día solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTTRANS/16,

## **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Telmex, con motivo del tendido de fibra óptica y apertura de cámaras, a realizar el corte total, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, de la calle Esmeralda entre la Avenida Corrientes y la peatonal Lavalle, los días 1 y 2 de octubre de 2016 en el horario de 08:00 a 23:00.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación de acuerdo a los croquis presentados, indicando los desvíos correspondientes por Avenida Corrientes-San Martín y debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitidos por el Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (DA-1204-16).

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (gerencia operativa de aperturas en vía pública), de Planificación de la Movilidad, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

### **RESOLUCIÓN N.º 481/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

el Expediente Nº EX-2016-20149953- -MGEYA-COMUNA11, la Ley Nº 2148, la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Instituto Platerillo, a través de la Junta Comunal Nº 11, solicita permiso para el corte total de Terrada entre Ricardo Gutiérrez y Melincué, el día sábado 01 de Octubre de 2016 en el horario de 9.00 a

15.00, con motivo de la realización de una celebración por el aniversario número 25 de la creación del nivel primario;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitido opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice al Instituto Platerillo, a efectuar el corte total de Terrada entre Ricardo Gutiérrez y Melincué, sin afectar bocacalles, para la realización de una celebración por el aniversario número 25 de la creación del nivel primario, el día sábado 01 de Octubre de 2016 en el horario de 9.00 a 15.00.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Instituto Platerillo, para la realización de una celebración por el aniversario número 25 de la creación del nivel primario, con presencia policial, el corte total de Terrada entre Ricardo Gutiérrez y Melincué, sin afectar bocacalles, el día sábado 01 de Octubre de 2016, en el horario de 9.00 a 15.00.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por las siguientes arterias:

- Baigorria, Av. Nazca, Melincué, Terrada.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 482/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente Nº EX-2016-20376669- -MGEYA-DGCOL, la Ley Nº 2148, la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Colectividades solicita permiso para la afectación de Av. Infanta Isabel entre Av. Cnel. M. Freyre y Av. Iraola, el día sábado 24 de septiembre de 2016, con motivo de la realización de un evento denominado "Festival de las Colectividades";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Dirección General de Colectividades, a efectuar la afectación de la Av. Infanta Isabel entre Av. Cnel. M. Freyre y Av. Iraola, para la realización de un evento denominado "Festival de las Colectividades", el día sábado 24 de septiembre de 2016.



Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Colectividades, con motivo de la realización de un evento denominado "Festival de las Colectividades", a efectuar, con presencia policial, el día sábado 24 de septiembre de 2016 en el horario de 08.00 a 11.00, el cierre total de Av. Infanta Isabel entre Av. Cnel. M. Freyre y Av. Iraola, sin afectar bocacalles.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la avenida afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

### **RESOLUCIÓN N.º 483/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

Los Expedientes Nº EX-2016-19849935- -MGEYA-DGTYTRA, y Nº EX-2016-19796303- -MGEYA-DGFEP la Ley Nº 2148, la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el consorcio CMI solicita permiso para la afectación de la Avenida Fernández de la Cruz entre la Avenida General Paz y la calle Lisandro de la Torre, con motivo de la obra "Colector Margen Izquierda, Desvío Colector Baja Costanera y Obras Complementarias";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice al consorcio CMI a realizar la afectación de la Avenida Fernández de la Cruz entre la Avenida General Paz y la calle Lisandro de la Torre, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al consorcio CMI a realizar, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, las siguientes afectaciones al tránsito con motivo de la obra "Colector Margen Izquierda, Desvío Colector Baja Costanera y Obras Complementarias":

- Afectación parcial de 2 carriles (8 metros) sobre el eje de calzada de la Avenida Fernández de la Cruz entre la calle Saladillo y la Avenida General Paz, debiéndose dejar en todo momento liberados 7.27 metros para la circulación del tránsito en sentido sur y 5.98 metros para la circulación del tránsito en sentido norte, desde el 2 de enero de 2017 y por el término de NOVENTA (90) días corridos.

- Afectación parcial de 2 carriles (8 metros) sobre el eje de calzada de la Avenida Fernández de la Cruz entre las calles Guaminí y Montiel, debiéndose dejar en todo momento liberados 6.93 metros para la circulación del tránsito en sentido sur y 6.1 metros para la circulación del tránsito en sentido norte, desde el 22 de noviembre de 2016 y por el término de NOVENTA (90) días corridos.

- Afectación parcial de 2 carriles (8 metros) sobre el eje de calzada de la Avenida Fernández de la Cruz entre las calles Cañada de Gomez y Cosquín, debiéndose dejar en todo momento liberados 7.13 metros para la circulación del tránsito en sentido sur y 5.91 metros para la circulación del tránsito en sentido norte, desde el 1 de noviembre de 2016 y por el término de NOVENTA (90) días corridos.

· Afectación parcial de 2 carriles (8 metros) sobre el eje de calzada de la Avenida Fernández de la Cruz entre las calles Lisandro de la Torre y Timoteo Gordillo, debiéndose dejar en todo momento liberados 7.25 metros para la circulación del tránsito en sentido sur y 5.79 metros para la circulación del tránsito en sentido norte, desde el 1 de noviembre de 2016 y por el término de NOVENTA (90) días corridos. Se deberá prohibir el estacionamiento general de vehículos las 24 horas en los tramos de la Avenida Fernández de la Cruz afectados por los trabajos en cuestión.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados, los cuales pasan a formar parte de la presente norma, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con los correspondientes permisos de obra emitidos por la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Ordenamiento del Tránsito; de Proyectos de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 484/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente Nº EX-2016-21012114- -MGEYA-DGCOL, la Ley Nº 2148, la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Colectividades solicita permiso para la afectación de diversas arterias en las inmediaciones del "Mercado de Pulgas", el día domingo 25 de septiembre de 2016, con motivo de la realización de un evento denominado "Festival al Dente";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Dirección General de Colectividades, a efectuar la de diversas arterias en las inmediaciones del "Mercado de Pulgas", para la realización de un evento denominado "Festival al Dente", el día domingo 25 de septiembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Colectividades, con motivo de la realización de un evento denominado "Festival al Dente", a efectuar, con presencia policial, el día domingo 25 de septiembre de 2016 en el horario de 00.00 a 24.00, las siguientes afectaciones de tránsito:

Corte total de Gral. Enrique Martínez entre Av. Dorrego y Santos Dumont, sin afectar bocacalles extremas.

Corte total de Concepción Arenal entre Av. Álvarez Thomas y Conde, sin afectar bocacalles extremas.

Artículo 2º.- Con relación al tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las siguientes arterias:

Gral. E. Martínez: por Dorrego, Av. Córdoba, Jorge Newbery retomando Gral. E. Martínez.

Concepción Arenal: por Av. Álvarez Thomas, Arévalo, J. A. Cabrera, Conde, retomando Concepción Arenal.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 485/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente Nº EX-2016-20706082- -MGEYA-COMUNA5, la Ley Nº 2148, la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Partido Comunista, a través de la Junta Comunal Nº 5, solicita permiso para el corte total de Francisco Acuña de Figueroa, entre Av. Corrientes y Humahuaca, el día sábado 01 de Octubre, con motivo de la realización de una actividad cultural;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice al Partido Comunista, a efectuar el corte total de Francisco Acuña de Figueroa, entre Av. Corrientes y Humahuaca, para la realización de una actividad cultural, el día sábado 01 de Octubre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Partido Comunista, para la realización de una Actividad Cultural, a efectuar, con presencia policial, el corte total de Francisco Acuña de Figueroa, entre Av. Corrientes y Humahuaca, sin afectar bocacalles, el día sábado 01 de Octubre de 2016 en el horario de 16.00 a 23.00

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por las siguientes arterias:

Humahuaca, Av. Medrano, Sarmiento, hasta retomar Francisco Acuña de Figueroa.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

### **RESOLUCIÓN N.º 486/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

el Expediente Nº EX-2016-20461331- -MGEYA-SSDEP, la Ley Nº 2148, la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Sportsfacilities, a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día sábado 01 de Octubre de 2016, con motivo de la realización de una carrera aeróbica denominada "3º carrera a beneficio Casa Cuna";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Sportsfacilities a efectuar las afectaciones de tránsito para la realización de una carrera aeróbica denominada "3º carrera a beneficio Casa Cuna", el día sábado 01 de octubre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16;

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a Sportsfacilities, con motivo de la realización de una carrera aeróbica denominada "3º carrera a beneficio Casa Cuna", con apoyo policial, el día sábado 01 de Octubre de 2016, a efectuar los siguientes cortes de tránsito, en horarios que a continuación se detallan:

Corte total de Julieta Lanteri entre Martha Salotti y Encarnación Ezcurra, sin afectar bocacalles, en el horario de 07.00 a 20.00.

Carrera 6K: Partiendo de Lanteri, entre Salotti y Ezcurra, por Lanteri, Av. Calabria, Av. de los Italianos, Mariquita Sánchez de Thompson, Av. Giralt, Azucena Villaflor, Av. Calabria, Padre Migone, Av. Achával Rodríguez, Av. España, Samuel Lafone Quevedo, Benjamín Lavaysse, Av. Elvira Dellepiane, Av. Calabria, Rosario Vera Peñalosa, Julieta Lanteri, hasta el punto de partida.

Cierres totales momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 491/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente Nº EX-2016-21818367- -MGEYA- DGTYTRA, la Ley Nº 2148, la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Ministerio de Modernización de la Nación solicita permiso para la afectación parcial de un carril, lado predio ferial de Palermo, de Av. Sarmiento entre Calzada Circular de Plaza Italia y Av. Colombia, sin afectar bocacalles, los días martes 27 y miércoles 28 de septiembre de 2016, para estacionamiento de buses en el marco del evento "Argentina Abierta";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;



Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice al Ministerio de Modernización de la Nación, a efectuar la afectación parcial de un carril, lado predio ferial de Palermo, de Av. Sarmiento entre Calzada Circular de Plaza Italia y Av. Colombia, los días martes 27 y miércoles 28 de septiembre de 2016, para estacionamiento de buses en el marco del evento "Argentina Abierta".

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Ministerio de Modernización de la Nación, para estacionamiento de buses en el marco del evento "Argentina Abierta", con presencia policial, a efectuar la afectación parcial de un carril, lado predio ferial de Palermo, de Av. Sarmiento entre Calzada Circular de Plaza Italia y Av. Colombia, sin afectar paradas de transporte público de pasajeros, los días martes 27 y miércoles 28 de septiembre de 2016 en el horario de 08.00 a 09.00 y de 19.00 a 20.00.

Artículo 2º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 3º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 5º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 493/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente N° EX-2016-14200375- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley N° 2148 y sus modificatorias y la Resolución N° 152/SSTYTRA/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución citada en el Visto se otorgó, con carácter experimental y evaluativo, por el término de NOVENTA (90) días corridos, el sentido único de circulación a la calle Dr. Juan Ángel Golfarini, entre la calle Blanco Encalada y la calle Olazábal de NO a SE;

Que la medida adoptada favoreció la circulación de vehículos en el tramo de arteria aludido, contribuyendo a mejorar la fluidez vehicular en la cuadrícula circulatoria correspondiente, por lo que resulta conveniente disponer la prórroga;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que prorrogue por el término de NOVENTA (90) días la Resolución N° 152/SSTYTRA/16.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Prorrogar por el término de NOVENTA (90) días corridos la Resolución N° 152/SSTYTRA/16, y hasta tanto la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se expida sobre la misma, relativa al otorgamiento de sentido de circulación a la calle Dr. Juan Ángel Golfarini, entre la calle Blanco Encalada y la calle Olazábal de NO a SE.

Artículo 2º.- Propiciar ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se otorgue carácter definitivo al ordenamiento oportunamente aprobado.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial y de Planificación de la Movilidad, y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

**RESOLUCIÓN N.º 495/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**

el Expediente N° EX-2016-14006034- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley N° 2148 y sus modificatorias y la Resolución N° 151/SSTYTRA/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución citada en el Visto se prohibió, con carácter experimental y evaluativo, por el término de NOVENTA (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera derecha, en el horario de 7:00 a 21:00 horas, en la calle Perú, entre la Avenida Independencia y la Avenida Belgrano;

Que la medida adoptada favoreció a mejorar la accesibilidad y la seguridad en términos de movilidad en el tramo de arteria aludido en el considerando precedente, contribuyendo a optimizar la fluidez circulatoria, lo cual aconseja disponer la pertinente prórroga;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que prorrogue por el término de NOVENTA (90) días la Resolución N° 151/SSTYTRA/16.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Prorrogar por el término de NOVENTA (90) días corridos la Resolución N° 151/SSTYTRA/16, y hasta tanto la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se expida sobre la misma, relativa a la prohibición de estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera derecha, en el horario de 7:00 a 21:00 horas, en la calle Perú, entre la Avenida Independencia y la Avenida Belgrano.

Artículo 2º.- Propiciar ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se otorgue carácter definitivo al ordenamiento oportunamente aprobado.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial y de Planificación de la Movilidad, y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Terrile**

**RESOLUCIÓN N.º 498/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**

el Expediente N° EX-2016-21813794- -MGEYA-DGTEDU, la Ley N° 2148, la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el Ministerio de Educación solicita permiso para la afectación de arterias aledañas al Predio "El Dorrego", desde el día miércoles 28 al viernes 30 de septiembre de 2016, con motivo de la realización de un evento denominado "Innova";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice al Ministerio de Educación, a efectuar las afectaciones de tránsito necesarias para la realización del evento denominado "Innova", desde el día martes 27 al viernes 30 de septiembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Ministerio de Educación, con motivo de la realización de un evento denominado "Innova", con presencia policial, desde el día miércoles 28 al viernes 30 de septiembre de 2016 en el horario de 9.00 a 16.30, a efectuar los siguientes cortes totales de tránsito:

- Corte total de Cap. Gral. Ramón Freire entre Av. Dorrego y Tte. Gral. Benjamín Matienzo, sin afectar bocacalles extremas.
- Corte total de Concepción Arenal entre Conde y Zapiola, sin afectar bocacalles extremas.
- Corte total de Zapiola entre Concepción Arenal y Dorrego, sin afectar bocacalles.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las siguientes calles:

- Capitán General Ramón Freire: General Enrique Martínez, Jorge Newbery hasta retomar Capitán General Ramón Freire.
- Concepción Arenal: General Enrique Martínez, Jorge Newbery, Zapiola hasta retomar Concepción Arenal.
- Zapiola: por Concepción Arenal, Costa Rica, Dorrego hasta retomar Zapiola.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 499/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente Nº EX-2016-21943467- -MGEYA-COMUNA3, la Ley Nº 2148, la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), a través de la Comuna Nº 3, solicita permiso para el cierre de Gral. Urquiza entre Av. Independencia y Estados Unidos, el miércoles 28 de septiembre de 2016, con motivo de la realización de un acto de entrega de unidades 0 Km;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitido opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), a efectuar el corte total de Gral. Urquiza entre Av. Independencia y Estados Unidos, sin afectar las bocacalles, el miércoles 28 de septiembre de 2016, con motivos de la realización de un acto de entrega de unidades 0 Km.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), con motivo de la realización de un acto de entrega de unidades 0 Km, con presencia policial, a efectuar el corte total de Gral. Urquiza entre Av. Independencia y Estados Unidos, sin afectar bocacalles, el día miércoles 28 de septiembre de 2016 en el horario de 11.00 a 16.00.

Artículo 2º.- Con relación al tránsito que pretenda circular por la arteria afectada se sugiere el siguiente desvío:

- Av. Independencia, Sánchez de Loria, Estados Unidos, hasta retomar Gral. Urquiza.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 500/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

El Expediente N° EX-2016-20706812- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley N° 2148, la Resolución N° 201/SECTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la U.T.E. Techint-Dycasa solicita un permiso especial de circulación a contramano sobre la calle Los Patos y sobre la Avenida Almagro, a partir del día 29 de septiembre 2016 y por el término de SESENTA (60) días corridos, con motivo de la ampliación de la línea "H" de subterráneos;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la U.T.E. Techint-Dycasa a circular en sentido opuesto en la calle Los Patos y la Avenida Almagro en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTRANS/16;

## **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar, a partir del 29 de septiembre de 2016 y por el término de SESENTA (60) días corridos en el horario de 21:00 a 05:00, a la U.T.E. Techint-Dycasa a circular en sentido contrario, únicamente con presencia policial y con el apoyo de banderilleros y vehículo de escolta, sobre la calle Los Patos entre la Avenida Almafuerde y la calle Pepiri, y sobre la Avenida Almafuerde entre las calles Puna y Uspallata. Asimismo, se deberá permitir en todo momento la circulación vehicular sobre las arterias afectadas, el presente permiso se requiere con motivo del traslado de armaduras desde Los Patos frente N° 3404 hasta la Avenida Almafuerde frente N° 350 en el marco de los trabajos de ampliación de la línea "H" de subterráneos.

Artículo 2º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza N° 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 3º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (gerencia Operativa de aperturas en vía pública), de Planificación de la Movilidad, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

### **RESOLUCIÓN N.º 501/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

el Expediente N° EX-2016-22029008- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley N° 2148, la Resolución N° 201/SECTRANS/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado, la empresa Telefónica solicita el permiso para el corte total de la calle 25 de Mayo en su intersección con la calle Sarmiento, durante 5 horas en horario nocturno (entre las 22:00 a las 06:00) y entre los días 30 de septiembre y 2 de octubre de 2016, con motivo del estacionamiento de un camión atmosférico;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;



Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitido opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la empresa Telefónica el corte total de la calle 25 de mayo en su intersección con la calle Sarmiento, sin afectar las bocacalles, en el horario y día solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Telefónica, con motivo del estacionamiento de un camión atmosférico, al corte total, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, de la calle 25 de Mayo en su intersección con la calle Sarmiento, durante 5 horas en horario nocturno (entre las 21:00 a las 06:00) entre los días 30 de septiembre y 2 de octubre de 2016.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las siguientes calles:

- 25 de Mayo: Avenida Corrientes, Avenida Leandro N. Alem, Tte. General Juan Domingo Perón, retomando 25 de Mayo.

Artículo 3º.- La solicitante procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos de la obra a 50, 100 y 200 metros, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelera deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº3962.

Artículo 4º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 5º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), de Planificación de la Movilidad, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

**RESOLUCIÓN N.º 502/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

**VISTO:**

el Expediente N° EX-2016-21909464- -MGEYA-DGTYTRA, la Ley N° 2148, la Resolución N° 201/SECTRANS/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, AYSA solicita permiso para la afectación parcial de Av. Córdoba entre Riobamba y Ayacucho, sin afectar bocacalles, el jueves 13 de octubre de 2016, para la realización de un evento educativo denominado "Certamen Vida Liquida";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a AYSA la afectación parcial de Av. Córdoba entre Riobamba y Ayacucho, sin afectar las bocacalles, para la realización de un evento educativo denominado "Certamen Vida Liquida", el día jueves 13 de octubre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a AYSA, con presencia policial, la afectación de un carril de Av. Córdoba entre Riobamba y Ayacucho, mano izquierda, sin afectar las bocacalles, para la realización de un evento educativo denominado "Certamen Vida Liquida", el día jueves 13 de octubre de 2016, en el horario de 09.30 a 14.00.

Artículo 2º - En la arteria afectada parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º, 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 504/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

Los Expedientes Nº EX-2016-21296325- -MGEYA-DGTYTRA y Nº EX-2016-21219621- -MGEYA-DGFEP, la Ley Nº 2148, la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la U.T.E. Techint-Dycasa solicita la prórroga del permiso para la afectación de la Avenida Almagro entre las calles Achala y Puna, a partir del día 1 de octubre de 2016 y por el término de NOVENTA (90) días corridos, con motivo de la ampliación de la línea "H" de subterráneos;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la U.T.E. Techint-Dycasa a afectar la Avenida Almagro entre las calles Puna y Achala, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 1 de octubre de 2016 y por el término de NOVENTA (90) días corridos, la Resolución Nº 169/SSTYTRA/16, por la cual se autorizó a la U.T.E. Techint - Dycasa a afectar al tránsito, únicamente con presencia policial, 11,10 metros de la Avenida Almagro entre la calle Achala y la calle Puna, sin afectar bocacalles y debiéndose dejar liberados sobre la Avenida Almagro 6 metros para la circulación del tránsito, con motivo de ejecutar las tareas para la ampliación de la línea "H" de subterráneos. La afectación deberá realizarse según las etapas descriptas en los croquis presentados y se deberá prohibir el estacionamiento general de vehículos las 24 horas en la Avenida Almagro entre Achala y Puna. Se deberán mantener todas las condiciones de la resolución mencionada y los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por el Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (GBY-2252-16).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Fiscalización de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

### **RESOLUCIÓN N.º 505/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

el Expediente Nº EX-2016-19764283- -MGEYA-DGCOL, la Ley Nº 2148, la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Colectividades solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, desde el día sábado 1º hasta el domingo 2 de octubre de 2016, con motivo de la realización de un evento denominado "Buenos Aires Celebra Rusia e Italia";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Dirección General de Colectividades, a efectuar la afectación de diversas arterias de la Ciudad, para la realización de un evento denominado "Buenos Aires Celebra Rusia e Italia", los días sábado 1º de octubre y domingo 2 de octubre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Colectividades, con motivo de la realización de un evento denominado "Buenos Aires Celebra Rusia e Italia", a efectuar, con presencia policial, las siguientes afectaciones de tránsito en los días y horarios que a continuación se detalla:

- Corte total de Bolívar entre Av. Rivadavia e Hipólito Yrigoyen, desde las 0:00 del día sábado 1º de octubre de 2016 hasta las 24:00 del día domingo 2 de octubre de 2016.
- Corte total de Av. de Mayo entre Bolívar y Piedras, desde las 0:00 del día sábado 1º de octubre de 2016 hasta las 24:00 del día domingo 02 de octubre de 2016.
- Corte total de Chacabuco entre Av. Rivadavia e Hipólito Yrigoyen desde las 12.00 hasta las 20.00 de los días sábado 1º de octubre y domingo 02 de octubre de 2016.

Artículo 2º.- Con relación al tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las siguientes arterias:

- Av. de Mayo: En este caso el tránsito vehicular deberá desviarse por Av. Rivadavia.
- Bolívar: Av. Rivadavia, Tacuarí, Hipólito Yrigoyen hasta retomar Bolívar.
- Chacabuco: Av. Rivadavia, Tacuarí, Hipólito Yrigoyen hasta retomar Chacabuco

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 507/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

Los Expedientes Nº EX-2016-21913967- -MGEYA-DGTYTRA y Nº EX-2016-22005095- -MGEYA-DGFEP, la Ley Nº 2148, la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la U.T.E. Techint- Dycasa solicita el permiso para la afectación parcial de la Avenida Pueyrredón entre la Avenida Córdoba y la calle San Luis, a partir del día 3 de octubre de 2016 y por el término de NOVENTA (90) días corridos, con motivo de la ampliación de la línea "H" de subterráneos;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la U.T.E. Techint-Dycasa a afectar de manera parcial la Avenida Pueyrredón a la altura de la Avenida Córdoba, sin afectar las bocacalles, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16;

### **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 3 de octubre de 2016 y por el término de NOVENTA (90) días corridos la Resolución Nº 207/SSTYTRA/16, por la cual se autorizó a la U.T.E. Techint - Dycasa a afectar al tránsito, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, 3,5 metros junto al cordón de vereda de la Avenida Pueyrredón a la altura de los frentes Nº 932-940 y Nº 939-943 entre la Avenida Córdoba y la calle San Luis, debiéndose dejar liberados para la circulación del tránsito sobre la Avenida Pueyrredón 2 carriles (7 metros) en sentido sur y 1 carril en sentido norte (3,5 metros). La afectación se requiere con motivo de ejecutar las tareas para la ampliación de la línea "H" de subterráneos. Se deberán mantener todas las condiciones de la resolución mencionada y los trabajos a realizarse dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por el Dirección general de Fiscalización del Espacio Público (GBY-2259-16).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), de Planificación de la Movilidad, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

### **RESOLUCIÓN N.º 510/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

Los Expedientes Nº EX-2016-21747060- -MGEYA-DGTYTRA y Nº EX-2016-21670904- -MGEYA-DGFEP, la Ley Nº 2148, la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la U.T.E. Techint-Dycasa solicita el permiso para la afectación al tránsito de la Avenida Almagro en su intersección con la calle Puna con motivo de la ampliación de la línea "H" de subterráneos;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la U.T.E. Techint-Dycasa a afectar al tránsito la Avenida Almagro en su intersección con la calle Puna, sin afectar las bocacalles, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16;

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la U.T.E. Techint-Dycasa, con motivo de la ampliación de la línea "H" de subterráneos, a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, la Avenida Almagro entre las calles Puna y Achala, los días 8 y 9 de octubre de 2016 en el horario de 07:00 a 19:00.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación de acuerdo a los croquis presentados, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitidos por el Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (GBY-2255-16).



Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), de Planificación de la Movilidad, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 511/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente N° EX-2016-21998822- -MGEYA-DGCUL, la Ley N° 2148, la Resolución N° 201/SECTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Asociación religiosa Renovación Carismática Católica Región Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultos solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día lunes 10 de octubre de 2016, para la realización de una Peregrinación;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Asociación religiosa Renovación Carismática Católica Región Buenos Aires, a efectuar las afectaciones de tránsito para la realización de una Peregrinación, el día lunes 10 de octubre de 2016 en el horario de 18.00 a 19.00.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTRANS/16,

## EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación religiosa Renovación Carismática Católica Región Buenos Aires, con motivo de la realización de una Peregrinación, con presencia policial, el día lunes 10 de octubre de 2016 en el horario de 18.00 a 19.00, a efectuar las siguientes afectaciones de tránsito:

- Cortes totales, momentáneos y sucesivos desde Bouchard entre Lavalle y Av. Corrientes, por Bouchard, Av. Corrientes, Av. Leandro N. Alem (carriles laterales sentido hacia el sur), Av. Rivadavia hasta Plaza de Mayo.
- Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los peregrinos.

Artículo 2º.- El tránsito que circula por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

### RESOLUCIÓN N.º 512/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

#### VISTO:

el Expediente Nº EX-2016-22023342- -MGEYA-COMUNA13, la Ley Nº 2148, la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Asociación Budha BA solicita permiso para la afectación de Arribeños entre Mendoza y Olazábal, el día miércoles 5 de octubre de 2016, con motivo de la celebración del 105º Aniversario de la Fundación de la República China (Taiwán);

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Asociación Budha BA. a efectuar el corte total de Arribeños entre Mendoza y Olazábal, sin afectar las bocacalles, el día miércoles 5 de octubre de 2016 en el horario de 18.00 a 22.00.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación Budha BA, para la celebración del 105º Aniversario de la Fundación de la República China (Taiwán), con presencia policial, a efectuar el corte total de Arribeños entre Mendoza y Olazábal, sin afectar las bocacalles, el día miércoles 5 de octubre de 2016 en el horario de 18.00 a 22.00.

Artículo 2º.- Con relación al tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las siguientes calles:

· Av. Juramento, 11 de Septiembre de 1888, Olazábal, Dr. Juan Angel Golfarini, Blanco Encalada hasta retomar Arribeños.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrible**

## **RESOLUCIÓN N.º 513/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente N° EX-2016-21815836- -MGEYA-DGPMYCH, la Ley N° 2148, la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico solicita permiso para el cierre total Av. San Juan entre Defensa y Balcarce, el día jueves 6 de octubre de 2016, con motivo de la celebración del 60 Aniversario del MAMBA;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, a efectuar el cierre total de Av. San Juan entre Defensa y Balcarce, sin afectar bocacalles, con motivo de la celebración del 60 Aniversario del MAMBA, el día jueves 8 de octubre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, con presencia policial, a efectuar, el cierre total de Av. San Juan entre Defensa y Balcarce, sin afectar las bocacalles, con motivo de la celebración del 60 Aniversario del MAMBA, el día jueves 6 de octubre de 2016, en el horario de 19.30 a 03.00 del día siguiente.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por las siguientes arterias:

- Defensa, Estados Unidos, Balcarce, hasta retomar Av. San Juan.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

### **RESOLUCIÓN N.º 514/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

Los Expedientes Nº EX-2016-21760068- -MGEYA-DGTYTRA y Nº EX-2016-21670904- -MGEYA-DGFEP, la Ley Nº 2148, la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Coarco S.A. solicita permiso para la afectación de la calle Darregueira entre las calles Soler y Guatemala, con motivo de la obra: "Readecuación del sistema de desagües secundarios del arroyo Maldonado";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Coarco S.A. a afectar al tránsito la calle Darregueira entre las calles Soler y Guatemala, en el plazo solicitado;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16;

**EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Coarco S.A. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, la calle Darregueira entre las calles Soler y Guatemala, desde el 5 de octubre de 2016 y por el término de CUARENTA (40) días corridos, con motivo de la obra "Readecuación del sistema de desagües secundarios del arroyo Maldonado".

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación de acuerdo a los croquis presentados, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitidos por el Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (GAC-12-16).

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a la Dirección General de Planificación de la Movilidad, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 515/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente Nº EX-2016-22339555- -MGEYA-DGPRT, la Ley Nº 2148, la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Promoción Turística solicita permiso para el cierre total de Enrique Santos Discépolo entre Av. Corrientes y Lavalle, el día viernes 30 de septiembre de 2016; para la realización de una Milonga en el marco del mes del turismo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Dirección General de Promoción Turística a efectuar el cierre total de Enrique Santos Discépolo entre Av. Corrientes y Lavalle, sin afectar las bocacalles, para la realización de una Milonga en el marco del mes del turismo, el día viernes 30 de septiembre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Promoción Turística, con presencia policial, a efectuar, el cierre total de Enrique Santos Discépolo entre Av. Corrientes y Lavalle, sin afectar las bocacalles, para la realización de una Milonga en el marco del mes del turismo, el día viernes 30 de septiembre de 2016, en el horario de 16.00 a 24.00.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. **Terrile**

**RESOLUCIÓN N.º 516/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

**VISTO:**

Los Expedientes Nº EX-2016-21468842- -MGEYA-DGTYTRA y Nº EX-2016-21670603- -MGEYA-DGFEP, la Ley Nº 2148, la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y



**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Benito Roggio e Hijos S.A. solicita el permiso para la afectación al tránsito de la Avenida Beiró en su intersección con la calle Artigas, con motivo de la obra: "Paso Bajo Nivel Av. Beiro y Vías del F.F.C.C. Urquiza";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Benito Roggio e Hijos S.A. a afectar al tránsito la Avenida Beiró en su intersección con la calle Artigas en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a Benito Roggio e Hijos S.A., desde el 7 al 9 y desde el 14 al 16 de octubre de 2016, a afectar, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, 8 metros junto al cordón de vereda de la Avenida Beiró entre las calles Bolivia y Artigas con motivo de la obra: "Paso Bajo Nivel en la Av. Beiró y vías del FF.CC. Urquiza". En todo momento se deberá permitir la circulación en ambos sentidos de la Avenida Beiró, dejándose en todo momento liberados al tránsito 8,50 metros.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La cartelería deberá adecuarse a las normas IRAM Nº 3961 Y Nº3962.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con los correspondientes permisos de obra emitidos por la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público (GCF-21-16).

Artículo 6º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y la Seguridad Vial; de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 517/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente Nº EX-2016-22435735- -MGEYA- DGPMYCH, la Ley Nº 2148, la Resolución Nº 201/SECTRANS/16, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico solicita permiso para el cierre total de Balcarce, entre México y Av. Chile, el día sábado 1º de octubre de 2016; para la realización de evento denominado "Futbol por la Paz";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico a efectuar el cierre total de Balcarce, entre México y Chile, sin afectar las bocacalles, para la realización de un evento denominado "Futbol por la Paz", el día sábado 1º de octubre de 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

## **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, con presencia policial, a efectuar, el cierre total de Balcarce entre México y Chile, sin afectar las bocacalles, para la realización de un evento denominado "Fútbol por la Paz", el día sábado 1º de octubre de 2016, en el horario de 11.00 a 19.00.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por:

- México, Av. Paseo Colon, San Lorenzo, hasta retomar Balcarce.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

### **RESOLUCIÓN N.º 518/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

el Expediente Nº EX-2016-21668524- -MGEYA-SSUEP, la Ley Nº 2148, la Resolución Nº 201/SECTTRANS/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Uso del Espacio Público solicita permiso para el corte total de Av. Pte. Roque Sáenz Peña entre Carlos Pellegrini y Esmeralda, los días sábado 1 y 15 de octubre, 19 de noviembre y 17 de diciembre de 2016, para la realización de un evento denominado "Minicentro";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público a efectuar el corte total de Av. Pte. Roque Sáenz Peña entre Carlos Pellegrini y Esmeralda, sin afectar las bocacalles extremas para la realización de un evento denominado "Minicentro"; los días sábado 1 y 15 de octubre, 19 de noviembre y 18 de diciembre de 2016 en el horario de 0.00 a 23.00.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Nº 201/SECTRANS/16,

### **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, con presencia policial, a efectuar el corte total de Av. Pte. Roque Sáenz Peña entre Carlos Pellegrini y Esmeralda, sin afectar las bocacalles extremas para la realización de un evento denominado "Minicentro", los días sábado 1 y 15 de octubre, 19 de noviembre y 17 de diciembre de 2016 en el horario de 0.00 a 23.00.

Artículo 2º.- Con relación al tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las siguientes calles:

- Sentido Sur: Av. Corrientes, Maipú hasta retomar Av. Pte. Roque Sáenz Peña.
- Sentido Norte: Tte. Gral. Juan Domingo Perón, Carlos Pellegrini.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la solicitante, a la Policía Federal Argentina y a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte. Cumplido, archívese. **Terrile**

## **RESOLUCIÓN N.º 519/SSTYTRA/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente Nº EX-2016-22139673- -MGEYA-DGTYTRA y la Ley Nº 2148, y

### **CONSIDERANDO:**

Que con motivo de las obras de construcción del Corredor METROBUS NORTE ETAPA 2 de la Avenida Cabildo, entre las calles Franklin D. Roosevelt y Santos Dumont, resulta necesario modificar la norma que rige el estacionamiento general de vehículos en la calle Olazábal, entre la calle Vuelta de Obligado y la Avenida Cabildo;

Que habiéndose evaluado el funcionamiento del tránsito vehicular del área mencionada, resulta necesaria la prohibición general de estacionamiento de vehículos junto al cordón de la acera izquierda de la calle Olazábal, entre la calle Vuelta de Obligado y la Avenida Cabildo;

Que tales medidas persiguen mejorar las condiciones de circulación, sobre la arteria determinada en los considerandos precedentes, para canalizar la fluidez del tránsito en su convivencia con el Corredor METROBUS NORTE ETAPA 2.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## **EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Prohibir el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera izquierda, durante las 24 horas, en la calle Olazábal, entre la calle Vuelta de Obligado y la Avenida Cabildo.

Artículo 2º.- La presente medida entrará en efectiva vigencia una vez instalado el pertinente señalamiento vertical que proyectará la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento de Tránsito y ejecutará la Gerencia Operativa de Señalamiento Vial.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales de Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad y a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y de Señalamiento Vial. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito para los fines propuestos en el artículo anterior. **Terrile**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 4717/MCGC/16

Buenos Aires, 30 de junio de 2016

#### VISTO:

El Expediente Electrónico N° 14.103.910/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

#### CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, (PROTEATRO) tramita una retribución adicional del diez por ciento (10%) de la contribución original oportunamente otorgada mediante Resolución N° 6241-MCGC-15, a favor del grupo "TERRENAL", representado en este acto por el señor Mauricio Osvaldo Kartún, CUIT N° 20-08262046-0, por la puesta en escena de la pieza teatral denominada "TERRENAL", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º, Inciso "c" del Decreto N° 845/00 y su modificatorio N° 412/10;

Que se adjuntan los comprobantes correspondientes que avalan la certificación de las funciones realizadas.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nros. 156 y 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460,

### EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificase el convenio por el cual se otorga el diez por ciento (10%) de la contribución original oportunamente asignada por Resolución N° 2387-MCGC-14, suscripto por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) y el grupo "TERRENAL", representado en este acto por el señor Mauricio Osvaldo Kartún, CUIT N° 20-08262046-0, por la puesta en escena de la pieza teatral denominada "TERRENAL", durante tres (3) meses, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, correspondiente a la retribución mencionada en el artículo precedente, a favor del señor Mauricio Osvaldo Kartún.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida del presupuesto correspondiente al año en curso.

Artículo 4º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lopérfido**

**RESOLUCIÓN N.º 5746/MCGC/16**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2016

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 17.085.074/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "TODAS LAS COSAS DEL MUNDO", representado en este acto por el señor Rubén Rolando Szuchmacher, CUIT/CUIL 20-08586024-1, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "TODAS LAS COSAS DEL MUNDO";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "TODAS LAS COSAS DEL MUNDO", en concepto de contribución la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$48.150.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la "TODAS LAS COSAS DEL MUNDO", representado en este acto por el señor Rubén Rolando Szuchmacher, CUIT/CUIL 20-08586024-1, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "TODAS LAS COSAS DEL MUNDO", por una contribución de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$48.150.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Rubén Rolando Szuchmacher.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.



Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

## **RESOLUCIÓN N.º 5953/MCGC/16**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 15.108.588/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "INSUA VS MUNETTI", representado en este acto por el señor Martín Lavini, CUIT/CUIL 20-27793521-0, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "TU MADRE NO SABE";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "INSUA VS MUNETTI", en concepto de contribución la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$26.750.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "INSUA VS MUNETTI", representado en este acto por el señor Martín Lavini, CUIT/CUIL 20-27793521-0, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "TU MADRE NO SABE", por una contribución de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$26.750.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Martín Lavini.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

## **RESOLUCIÓN N.º 5962/MCGC/16**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 15.342.267/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "LA MUSICA", representado en este acto por el señor Ulises Puiggrós, CUIT/CUIL 20-22501151-7, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "LA MUSICA";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "LA MUSICA", en concepto de contribución la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "LA MUSICA", representado en este acto por el señor Ulises Puiggrós, CUIT/CUIL 20-

22501151-7, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "LA MUSICA", por una contribución de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Ulises Puiggrós.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

## **RESOLUCIÓN N.º 5971/MCGC/16**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 16.287.463/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "POMBO PATÍ", representado en este acto por la señora Cecilia Madanes Calabrese, CUIT/CUIL 27-92431352-3, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "UN VIAJE REFRESCANTE";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "POMBO PATÍ", en concepto de contribución la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "POMBO PATÍ", representado en este acto por la señora Cecilia Madanes Calabrese, CUIT/CUIL 27-92431352-3, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "UN VIAJE REFRESCANTE", por una contribución de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Cecilia Madanes Calabrese.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

### **RESOLUCIÓN N.º 5978/MCGC/16**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Electrónico Nº 15.904.163/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el

Grupo "EN LA PIEL", representado en este acto por el señor Luciano Facundo Ledesma, CUIT/CUIL 20-31659652-6, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "EN LA PIEL"

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "EN LA PIEL", en concepto de contribución la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "EN LA PIEL", representado en este acto por el señor Luciano Facundo Ledesma, CUIT/CUIL 20-31659652-6, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "EN LA PIEL", por una contribución de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Luciano Facundo Ledesma.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

### **RESOLUCIÓN N.º 6238/MCGC/16**

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

#### **VISTO:**

El Expediente Electrónico Nº 17.281.955/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes Nº 156 y

Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "ALMAS ROÑOSAS", representado en este acto por el señor Javier Ulises Maestro, CUIT/CUIL 20-20079439-8, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "ALMAS ROÑOSAS";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "ALMAS ROÑOSAS", en concepto de contribución la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "ALMAS ROÑOSAS", representado en este acto por el señor Javier Ulises Maestro, CUIT/CUIL 20-20079439-8, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "ALMAS ROÑOSAS", por una contribución de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Javier Ulises Maestro.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

**RESOLUCIÓN N.º 6246/MCGC/16**

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

**VISTO:** El Expediente Electrónico N° 15.545.483/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "LOS IMPACIENTES", representado en este acto por el señor Pablo Raúl Caramelo, CUIT/CUIL 20-17253576-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "LA VIDA PROBABLE";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "LOS IMPACIENTES", en concepto de contribución la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$37.450.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "LOS IMPACIENTES", representado en este acto por el señor Pablo Raúl Caramelo, CUIT/CUIL 20-17253576-4, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "LA VIDA PROBABLE", por una contribución de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$37.450.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Pablo Raúl Caramelo.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

## **RESOLUCIÓN N.º 6252/MCGC/16**

Buenos Aires, 16 de agosto de 2016

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 16.346.483/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "LAS PALMAS", representado en este acto por la señora Sandra Flomenbaum, CUIT/CUIL 27-24365141-2, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "PANAMA";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "LAS PALMAS", en concepto de contribución la suma de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA (\$16.050.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "LAS PALMAS", representado en este acto por la señora Sandra Flomenbaum, CUIT/CUIL 27-24365141-2, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "PANAMA", por una contribución de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA (\$16.050.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Sandra Flomenbaum.



Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

## **RESOLUCIÓN N.º 6501/MCGC/16**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2016

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 16.793.483/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "LA FIESTA GRIEGA", representado en este acto por la señora Ana Leonor Dimoulas, CUIT/CUIL 27-38028540-7, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "LA FIESTA GRIEGA";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "LA FIESTA GRIEGA", en concepto de contribución la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "LA

FIESTA GRIEGA", representado en este acto por la señora Ana Leonor Dimoulas, CUIT/CUIL 27-38028540-7, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "LA FIESTA GRIEGA", por una contribución de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor de la señora Ana Leonor Dimoulas.

Artículo 4º.- La representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- La representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

## **RESOLUCIÓN N.º 7390/MCGC/16**

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 18.786.931/MGEYA-DGTALMC/16, las Leyes N° 156 y N° 2.945, el Decreto N° 845-GCBA-00 y su modificatorio N° 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley N° 5.460, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita el contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "EL JOROBADITO", representado en este acto por el señor Claudio Gustavo Pazos, CUIT/CUIL 20-17227563-0, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "EL JOROBADITO O EL ENCIERRO DEL CORNUDO";

Que PROTEATRO ha asignado al Grupo "EL JOROBADITO", en concepto de contribución la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$10.400.-) conforme lo establecido en la cláusula tercera del presente convenio;

Que el modelo de contrato aplicado al presente caso se ha ajustado a lo propuesto por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en su Dictamen correspondiente.

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por las Leyes Nº 156 y Nº 2.945, el Decreto Nº 845-GCBA-00 y su modificatorio Nº 412-GCBA-10 y lo normado por la Ley Nº 5.460

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Contrato de Régimen de Concertación formalizado por el señor Director Ejecutivo del Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO) con el Grupo "EL JOROBADITO", representado en este acto por el señor Claudio Gustavo Pazos, CUIT/CUIL 20-17227563-0, para la puesta en escena de la pieza teatral denominada "EL JOROBADITO O EL ENCIERRO DEL CORNUDO", por una contribución de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$10.400.-) y con sujeción a las restantes condiciones pactadas.

Artículo 2º.- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta del mencionado convenio.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el monto otorgado en una Orden General de Pago, a favor del señor Claudio Gustavo Pazos.

Artículo 4º.- El representante deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite la contribución correspondiente.

Artículo 5º.- El representante se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la respectiva partida presupuestaria en vigor.

Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (PROTEATRO), quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

### **RESOLUCIÓN N.º 7784/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-00421148- -MGEYA-DGMUS, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Música propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-22133683- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 7785/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-00422029- -MGEYA-DGMUS, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Música propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-22133938- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 7786/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-00422248- -MGEYA-DGMUS, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Música propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios

establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-22134292- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 7787/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-06125419- -MGEYA-DGMUS, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Música propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-22134812- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 7789/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-00423737- -MGEYA-DGMUS, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Música propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-22135751- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 7790/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-00421563- -MGEYA-DGMUS, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Música propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-22135948- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.



Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 7791/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

El EX-2016-06125431- -MGEYA-DGMUS, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Música propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-22136570- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

## **ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 7792/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-00424215- -MGEYA-DGMUS, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Música propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-22136989- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 7793/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-00422825- -MGEYA-DGMUS, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Música propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-22137660- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 7794/MCGC/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El EX-2016-00421856- -MGEYA-DGMUS, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Música propicia la modificación de los honorarios a percibir por el contratado, atento a las actividades que dicha persona desarrolla en el ámbito de la citada Dirección General razón por la cual resulta necesario modificar el Instrumento Contractual oportunamente suscripto a los fines de adecuarlo al servicio requerido;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la Cláusula Modificatoria de Aumento de Honorarios establecido en la contratación celebrada con la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-22138482- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Cláusula Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Art. 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 843/EATC/16**

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley Nº 2.855 (texto consolidado en la Ley Nº 5.454), los Decretos Nº 1.342/08, 363/15, las Resoluciones Nº 807/EATC/2015 y 779/EATC/2016, el Expediente Nº 21.478.659/MGEYA-DGRHEATC/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Nº 2.855, modificada por la Ley Nº 4.893 y reglamentada por el Decreto Nº 1.342/08, crea el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en la citada ley;

Que, por el Decreto Nº 363/15, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por la Resolución Nº 807/EATC/15 y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa del Ente Autárquico Teatro Colón;

Que, por Resolución Nº 779/EATC/2016 se aceptó la renuncia, a partir del 05 de septiembre de 2016, de la Dra. GUARDAMAGNA, Pía como Coordinadora General a cargo de la Coordinación General de Asuntos Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón;

Que, de esta manera, se propicia la designación, a partir del 15 de septiembre de 2016, del Dr. NASER, César Mario, CUIT Nº 20-17737480-7, como Coordinador General a cargo de la Coordinación General de Asuntos Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón;

Que, el Dr. NASER, César Mario posee la idoneidad necesaria para el desempeño en el cargo propuesto, por lo cual resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley 2.855,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase, a partir del 15 de septiembre de 2016, al Dr. NASER, César Mario, CUIT Nº 20-17737480-7, como Coordinador General a cargo de la Coordinación General de Asuntos Legales de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, al Directorio, a la Dirección Ejecutiva, a la Gerencia General y demás Direcciones Generales de este Coliseo. Cumplido, archívese. **Alcaraz**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 1646/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 5460, el Decreto N° 141/16, el Expediente Electrónico N° 06023346-MGEYA-EHU/2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la denuncia realizada por el Ente de Higiene Urbana, por medio de la cual se informa que se produjo el hurto de una (1) pala de palear y Un (1) cepillo completo pertenecientes al área patrimonial de ese organismo;

Que el Sr. Claudio Andres Perez, encargado de las herramientas en cuestión, realizó la correspondiente denuncia policial ante la Comisaría N° 52, en fecha 26 de marzo de 2015, de la cual surge que el hurto se produjo el día 21/03/2015;

Que por el Informe N° 06026733-EHU/2015, obra la nota de fecha 26/03/2015 del Sr. Ocaña Jorge hacia el Subgerente Barrido de Calles del Ente de Higiene Urbana, Sr. Oscar Pacheco, por la cual se mencionó que: "...Cuando voy a la calle Soldado de la frontera y Napoleon Uriburu (CABA) comprobé el hurto de una (1) pala de palear de paplero con el cepillo incluido. Correspondiente al agente Perez Claudio ficha n° 452.709...".

Que se consignó el valor inventariado de los elementos sustraídos (Informe N° 17483253 -EHU/2016 e Informe N° 17483374- EHU/2016), siendo el valor de reposición estimativo de la pala de palear y el cepillo completo de Pesos Seiscientos Ochenta (\$ 680);

Que consultada la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de Ciudad, la misma se expidió en el Informe N° 18208440-DGSUM/2016, mediante el cual sugiere la sustanciación de un sumario administrativo a fin de que se investigue la real ocurrencia de los hechos que habrían causado la sustracción de los bienes pertenecientes al erario público, y también a fin de resolver la baja de inventario de los mismos;

Que por lo expuesto, corresponde ordenar la instrucción de un sumario administrativo, a fin de esclarecer la real ocurrencia de los hechos, y posteriormente, determinar si corresponde atribuir responsabilidades, y en su caso se deslinden responsabilidades si las hubiere;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades que pudieran surgir, respecto a la denuncia realizada por el Sr. Claudio Andrés Pérez por el hurto de una (1) pala de palear y Un (1) cepillo completo pertenecientes al Ente de Higiene Urbana.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás fines comuníquese al Ente de Higiene Urbana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Dirección General Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda, y remítase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. **Macchiavelli**

## **RESOLUCIÓN N.º 1663/MAYEPGC/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

### **VISTO:**

la Ley N° 1218, la Resolución N°499-MAYEPGC/11, el Expediente N° 733.354/2011, e incorporados, Expediente N° 1.608.008/2010, el Sumario Administrativo N° 176/11,y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por los expedientes citados en el Visto tramita el Sumario Administrativo N° 176/11, cuya instrucción de sumario fuera ordenada mediante la Resolución N° 499-MAYEPGC/11, a los efectos de investigar los hechos denunciados y determinar las responsabilidades que pudieran surgir como consecuencia del hurto de UN (1) carro papelerero perteneciente al Ente de Higiene Urbana, el cual habría ocurrido entre los días 14 y 15 de diciembre de 2010 en la intersección de las calles Oliden y Tandil de esta Ciudad;

Que el día 17 de diciembre de 2010, el Ente de Higiene Urbana, realizó la denuncia correspondiente ante la Comisaría N° 48 de la Policía Federal Argentina, razón por la cual se dio intervención a la Fiscalía Nacional en lo Correccional N° 14, Secretaría N° 1, en la cual se labraron las actuaciones correspondientes como "Hurto";

Que a fojas 3, el Departamento de Patrimonio del Ente de Higiene Urbana informó que el valor patrimonial del carro papelerero era de Pesos Ciento Setenta y Siete (\$177);

Que abierta la instrucción sumarial prestó declaración testimonial el Sr. Ángel Daniel González, quien ocupaba el puesto de barrendero en la Dirección General del Ente de Higiene urbana, ratificando en todos sus términos la denuncia policial citada precedentemente;

Que en virtud de ello, manifestó que cuando terminaba su tarea habitual, siempre dejaba depositado con cadena el carro en un poste de luz alumbrado, sobre las calles Tandil y Oliden, por instrucción de sus superiores, destacando que el día 17/12/2010 cuando llegó al sitio mencionado, el carro ya no se hallaba donde lo había dejado, la cadena que estaba atada al mismo estaba cortada, y por ello advirtió sobre lo ocurrido a otro capataz de la zona;

Que, por su parte, prestó declaración testimonial el agente Juan Carlos Sánchez, quien manifestó que se enteró del hecho por las palabras del Sr. González, y apuntó que era habitual que los carros quedaban atados a un poste ya que no existía un lugar destinado al resguardo de aquellos, y que los robos de este tipo eran muy frecuentes;

Que con fecha 13 de agosto de 2012, se decretó el cierre de la instrucción al no encontrarse elementos que justifiquen continuar con la pesquisa;

Que de las constancias reunidas en el presente Sumario Administrativo, no resulta factible determinar en qué momento se produjo el faltante, ni tampoco las circunstancias en que aconteció, por lo que no se ha podido determinar autorías;



Que de ello surge lo inoficioso de continuar con la presente investigación, en razón de que no se formuló reproche disciplinario a ningún agente del Gobierno de la Ciudad;  
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme lo determinado por el artículo 21 de la Ley N° 1218, aconsejando la clausura del presente sumario y el archivo de las actuaciones mediante el Informe N° 03633808-DGSUM/2013.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Archívese el Sumario Administrativo N° 176/11, ordenado por Resolución N° 499-MAYEPGC/11, a los fines de investigar los hechos y atribuir o deslindar responsabilidades que pudieran surgir como consecuencia del hurto de UN (1) carro papelerero perteneciente al Ente de Higiene Urbana, que habría ocurrido entre los días 14 y 15 de diciembre de 2010 en la intersección de las calles Oliden y Tandil de esta Ciudad.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás fines comuníquese a la Subsecretaría de Higiene Urbana y al Ente de Higiene Urbana, y remítase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

**RESOLUCIÓN N.º 1664/MAYEPGC/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

**VISTO:**

la Ley 1218, el Expediente N° 1563081/2010, el Expediente N° 110341/2011 e incorporado, la Resolución N° 37- MAYEPGC/11, el Sumario Administrativo N° 32/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por los expedientes citados en el Visto tramita el Sumario Administrativo N° 32/11, ordenado por medio de la Resolución N° 37-MAYEPGC/11, a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las responsabilidades que pudieran surgir como consecuencia del hurto de tres volquetes pertenecientes al Ente de Higiene Urbana, que habría ocurrido el día 12 de octubre de 2010 en la intersección de las calles Lisandro de la Torre y Echeandía, y Echeandía y Herrera;

Que habida cuenta de ello, se realizó la denuncia correspondiente ante la Comisaría N° 48 de la Policía Federal Argentina, razón por la cual se dio intervención a la Fiscalía en lo Correccional N° 8;

Que tal como surge, en el Expediente N° 1.563.081/2010, de la Nota firmada por el Sr. Daniel Madorno, quien estuviere en su momento a cargo de la Dirección de Higienización del Ente de Higiene Urbana, el valor patrimonial sobre inventario de cada volquete era de Pesos Novecientos Cincuenta y Tres con 64/100 (\$ 953,64);

Que una vez abierta la instrucción sumaria, prestó declaración testimonial el Sr. Julio Cesar Polizzi (F.C. N° 211.977), empleado del Ente de Higiene Urbana, quien manifestó que realizó la citada denuncia policial debido a la mencionada Nota suscripta por el Director a cargo de la Dirección de Higienización, Daniel Madorno; agregó que los volquetes se sustituían diariamente de lunes a sábado, y que el día del hecho en cuestión, el chofer del vehículo se dirigió a recoger los referidos volquetes y advirtió que estos no se encontraban en el lugar correspondiente;

Que con fecha 16 de julio de 2012, atento que no se encontraron elementos que justifiquen continuar la pesquisa, se decretó el cierre de la Instrucción;

Que de las constancias reunidas en el presente Sumario Administrativo, no se ha podido determinar las circunstancias de tiempo y modo en que sucedieron los hechos, por lo que no se ha podido determinar autorías;

Que de ello se deriva lo inoficioso de continuar con la presente investigación, en la que no se formuló reproche disciplinario a ningún agente del Gobierno de la Ciudad;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme lo determinado por el artículo 21 de la Ley N° 1218, aconsejando la clausura del presente sumario y el archivo de las actuaciones mediante el Informe N° 07337793-DGSUM/2014.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Archívese el Sumario Administrativo N° 32/11, ordenado por Resolución N° 37-MAYEPGC/11, a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las responsabilidades que pudieran surgir como consecuencia del hurto de tres volquetes pertenecientes al Ente de Higiene Urbana.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás fines comuníquese a la Subsecretaría de Higiene Urbana y al Ente de Higiene Urbana, y remítase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

### **RESOLUCIÓN N.º 1665/MAYEPGC/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

#### **VISTO:**

la Ley N° 471, la Ley N° 1218, el Expediente N° 612.229/2013 e incorporado, el Sumario Administrativo N° 94/13 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto tramita el sumario administrativo N° 94/13, ordenado por medio de la Resolución N° 218-MAYEPGC/13, a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades que pudieran surgir respecto de la denuncia realizada por el Área de Mantenimiento Urbano Integral, perteneciente al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, en relación a los hechos acontecidos por el agente Ariel Nicolás Natalazia;

Que el día 22 de octubre de 2012 el Sr. Fernando Pablo Herrero, a cargo del Área de Administración del EMUI puso en conocimiento al Sr. Oscar Martin González, Director General de dicha Área, mediante una nota, el comportamiento inadecuado del agente Ariel Nicolás Natalazia, quien se presentó a prestar servicios en dicho organismo el día 10 de octubre de 2012, sin contar con el alta médica de Medicina Laboral, deambulando en busca de la agente Laura Shuartzberg, alterándose e increpando a sus compañeros, razón por la cual se solicitó la intervención del SAME y de personal policial;

Que posteriormente, el día 18 de octubre de 2012 el agente Natalazia regresó acompañado por su padre, siendo ambos atendidos por el personal de Recursos Humanos, en presencia de delegados y personal de seguridad, y cuando se le negó al Sr. Natalazia ver a la agente Laura Shuartzberg, éste salió corriendo por los pasillos hasta la oficina de la agente, lo que generó preocupación en la dotación del personal, motivo por el cual se solicitó nuevamente intervención del SAME y la Policía Federal, quienes acompañaron al agente Natalazia al Hospital General de Agudos Ramos Mejía, lo que generó la internación del mencionado agente en el Centro Médico Neuropsiquiátrico S.A de Adrogué para su evaluación, atento ello, se expidió el certificado correspondiente con fecha 19 de octubre de 2012;

Que en virtud de ello, se instruyó el inicio de sumario mediante Resolución Nº 218-MAYEPGC/13;

Que una vez abierta la instrucción sumarial, con fecha 19 de marzo de 2013 prestó declaración testimonial el Sr. Fernando Pablo Herrero, quien ratificó el contenido de la mencionada nota, y explicó que la situación laboral irregular del Sr. Natalazia se inició con una licencia psiquiátrica de veintiocho (28) días otorgada en medicina laboral; vencida ésta, debía presentarse para una nueva evaluación, lo cual no cumplió a pesar de haber sido informado en reiteradas ocasiones de este requisito; agregó que el mismo era una persona cumplidora hasta el momento en que comenzó a tener episodios psicóticos;

Que por su parte, con fecha 16 de agosto de 2013, la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, informó que según sus registros, en la última evaluación efectuada por el Sr. Natalazia del 18 de abril de 2011, le otorgaron veintinueve (29) días de licencia por largo tratamiento sin alta;

Que asimismo, el día 27 de marzo de 2014 prestó declaración testimonial el Sr. Enrique Rozenblat, Gerente Operativo de Servicios Médicos y Prevención de la Salud de la Dirección General de Medicina del Trabajo, quien manifestó que la última referencia que tuvieron del agente Natalazia fue a través de su padre quien les informó que se hijo se encontraba internado, remitiendo el certificado médico expedido por el Centro Médico Neuropsiquiátrico Privado S.A. de Adrogué, donde se indicaba que había sido internado el día 19 de octubre de 2012 y retirado con permiso de familiares, negándose a retornar a la institución el 9 de noviembre del mismo año; señaló también que por la patología que padecía el mencionado agente, éste representaba un peligro para sí y para sus compañeros de trabajo; finalmente, destacó que el agente no volvió a presentarse a Medicina del Trabajo;

Que con fecha 29 de julio de 2014 se requirió nuevamente información a la Dirección General Administración de Medicina del Trabajo, y la misma informó, que según sus registros, al agente Natalazia le fueron otorgados Ciento Noventa y Siete (197) días de licencia especial a partir del día 5 de febrero de 2014, sin alta, quedando ésta supeditada a la evolución de su patología;

Que en razón de no hallarse circunstancias que justifiquen la prosecución de la investigación, la Dirección General de Sumarios dio por concluida la instrucción;

Que al habersele otorgado al agente Natalazia ciento noventa y siete (197) días de licencia especial a partir del día 5 de febrero de 2014, sin alta, quedando supeditada la misma a la evolución de su patología, resulta inoficioso proseguir con la investigación;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante Informe N° 07868747-DGSUM/2015, ha tomado la intervención que le compete conforme lo determinado por el artículo 21 de la Ley N° 1218, aconsejando la clausura del presente sumario y el archivo de las actuaciones.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Archívese el Sumario Administrativo N° 94/13, ordenado mediante Resolución N° 218-MAYEPGC/13, a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades que pudieran surgir respecto de la denuncia realizada por el Área de Mantenimiento Urbano Integral, perteneciente al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, en relación a los hechos acontecidos por el agente Ariel Nicolás Natalazia.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás fines comuníquese al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, y remítase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Macchiavelli**

**RESOLUCIÓN N.º 1666/MAYEPGC/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

**VISTO:**

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 aplicable al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en base a lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N°3 de la Ley N°70, la Resolución N° 2002/MAYEPGC/2014, el Decreto N° 241/GCABA/2015 y los Expedientes Electrónicos N° 16955967-EMUI/2014 y N° 19829238-EMUI/2016,

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente Electrónico N° 16955967-SSADM/2013, tramitó la Licitación Pública de Etapa Múltiple para la realización de la Obra Pública "Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015/16", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064;

Que por Resolución N°2002/MAYEPGC/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares Ítems 1, 2 y 3;

Que por Decreto N° 241/GCABA/2015, se aprobó la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1863/2014 y se adjudicó el Ítem 1 de la Zona N° 1 a la firma MAQUIVIAL S.A.I. por un monto de pesos ciento catorce millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos seis (\$ 114.487.906.); Ítem 1 de la Zona N° 2, a la firma COARCO S.A. por un monto de pesos ciento cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y dos mil seiscientos veintisiete con 70/100 (\$ 144.272.627,70.); Ítem 1 de la Zona N° 3, a la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. BRICONS S.A.I.C.F.I. UTE por un monto de pesos ciento doce millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y uno con 74/100 (\$ 112.594.881,74.); Ítem 1 de la Zona N° 4, a la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. BRICONS S.A.I.C.F.I. UTE por un monto de pesos ciento cincuenta millones quinientos treinta y nueve mil ciento sesenta y dos con 47/100 (\$ 150.539.162,47.); Ítem 1 de la Zona N° 5, a la firma COARCO S.A. por un monto de pesos ciento seis millones doscientos veintinueve mil seiscientos noventa y cinco con 77/100 (\$ 106.229.695,77.); Ítem 1 de la Zona N° 6, a la firma EQUIMAC S.A.C.I.F.I. por un monto de pesos ciento seis millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos con 41/100 (\$ 106.945.952,41); Ítem 2 de la Zona N° 1, a la firma CONSTRUMEX S.A. por un monto de pesos ochenta y un millones trescientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 60/100 (\$ 81.366.988,60.); Ítem 2 de la Zona N° 2, a la firma MAQUIVIAL S.A.I. por un monto de pesos cincuenta y dos millones doscientos veintiséis mil ciento cuarenta y ocho (\$ 52.226.148.); Ítem 2 de la Zona N° 4, a la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. BRICONS S.A.I.C.F.I. UTE por un monto de pesos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos setenta con 72/100 (\$ 99.949.770,72.); Ítem 2 de la Zona N° 5, a la firma COARCO S.A. por un monto de pesos sesenta y un millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y ocho con 08/100 (\$ 61.889.938,08.); Ítem 2 de la Zona N° 6, a la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. BRICONS S.A.I.C.F.I. UTE por un monto de pesos ochenta millones quinientos treinta y seis mil sesenta y ocho con 23/100 (\$ 80.536.068,23.); Ítem 2 de la Zona N°

7, a la firma ROVELLA CARRANZA S.A. por un monto de pesos ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta con 16/100 (\$ 86.443.340,16.); Ítem 2 de la Zona N° 8, a la firma LUCIANO S.A. por un monto de pesos ciento un millones doscientos setenta mil cuatrocientos veinticuatro con 78/100 (\$ 101.270.424,78.); Ítem 2 de la Zona N° 9, a la firma GRUPO FARALLÓN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. por un monto de pesos ochenta millones cuarenta y siete mil doscientos setenta con 86/100 (\$ 80.047.270,86.); Ítem 2 de la Zona N° 10, a la firma MARCALBA S.A. por un monto de pesos ochenta y cuatro millones doscientos veintisiete mil doscientos cincuenta y ocho con 39/100 (\$ 84.227.258,39.); Ítem 2 de la Zona N° 11, a la firma FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES por un monto de pesos ochenta y cinco millones ciento veinticuatro mil trescientos cinco con 71/100 (\$ 85.124.305,71.); Ítem 2 de la Zona N° 13, a la firma COARCO S.A. por un monto de pesos noventa y un millones noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 88/100 (\$ 91.098.865,88.); Ítem 2 de la Zona N° 14, a la firma MIAVASA S.A. - CUNUMI S.A. UTE por un monto de pesos ochenta y ocho millones novecientos ochenta y siete con 79/100 (\$ 88.000.987,79.); Ítem 2 de la Zona N° 15, a la firma EQUIMAC S.A.C.I.F.I. por un monto de pesos noventa millones doscientos catorce mil seiscientos noventa y siete con 99/100 (\$ 90.214.697,99.); Ítem 3 de la Zona N° 1, a la firma CONSTRUMEX S.A. por un monto de pesos cuarenta y seis millones veintiocho mil quinientos (\$ 46.028.500.); Ítem 3 de la Zona N° 2, a la firma MIAVASA S.A. CUNUMI S.A. UTE por un monto de pesos cuarenta y tres millones ciento cincuenta y un mil ciento cincuenta con 57/100 (\$ 43.151.150,57.); Ítem 3 de la Zona N° 3, a la firma EQUIMAC S.A.C.I.F.I. por un monto de pesos cuarenta y ocho millones trescientos treinta y cinco mil quinientos quince con 17/100 (\$ 48.335.515,17.) e Ítem 3 de la Zona N° 4, a la firma MIAVASA S.A. CUNUMI S.A. UTE por un monto de pesos cincuenta y seis millones ciento setenta mil seiscientos sesenta con 53/100 (\$ 56.170.660,53), ascendiendo la presente contratación a la suma total de pesos dos mil once millones ciento cincuenta y dos mil ciento diecisiete con 55/100 (\$ 2.011.152.117,55.);

Que, asimismo, por el mentado Decreto se declaró desierto el Ítem 2 de la Zona N° 3 y se declaró fracasado el Ítem 2 de la Zona N° 12;

Que en el mismo, se delegó en el Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la materialización, control y ejecución de la obra desde su inicio hasta su finalización y recepción definitiva, así como las modificaciones de obra y ampliaciones de plazo, y su rescisión, en caso de corresponder;

Que con fecha 6 de agosto de 2015 se suscribió la Contrata con la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. - BRICONS S.A.I.C.F.I. - UTE y el día 1 de septiembre de 2015 se firmó la orden de comienzo, en donde se dejó asentado el comienzo de los trabajos de la Zona 4 a partir de la suscripción de la misma;

Que por Resolución N° 665/MHGC/2016 se aprobó la primera adecuación provisoria de precios por un 15,65% del valor del contrato por el Ítem 1 de la Zona 3, por el Ítem 1 y 2 de la Zona 4 y por el ítem 2 de la Zona 6, a favor de la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. - BRICONS S.A.I.C.F.I. - UTE a partir del 1° de agosto de 2015;

Que, luego, mediante la Resolución 1142/MHGC/2016 se aprobó la segunda adecuación provisoria de precios por un 3,89% del valor de la primera adecuación provisoria aprobada por el Ítem 1 de la Zona 3, por el Ítem 1 y 2 de la Zona 4 y por el ítem 2 de la Zona 6, a favor de la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. - BRICONS S.A.I.C.F.I. - UTE a partir del 1° de diciembre de 2015;

Que, mediante la Resolución 1143/MHGC/2016 se aprobó la tercera adecuación provisoria en un 4,55% del valor de la segunda readecuación provisoria de precios aprobada por el Ítem 1 de la Zona 3, por el Ítem 1 y 2 de la Zona 4 y por el ítem 2 de la Zona 6, a favor de la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. -- BRICONS S.A.I.C.F.I. - UTE a partir del 1° de febrero de 2016;

Que, mediante la Resolución 1499/MHGC/2015 se aprobó la cuarta adecuación provisoria en un 11,80% del valor de la tercera readecuación provisoria de precios aprobada por el Ítem 1 de la Zona 3, por el Ítem 1 y 2 de la Zona 4 y por el ítem 2 de la Zona 6, a favor de la firma CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. - BRICONS S.A.I.C.F.I. - UTE a partir del 1° de abril de 2016;

Que, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral a través del informe N° IF-2016-20147031-EMUI, solicita la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual para el Ítem 2 Zona 4, a favor de la contratista CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A - BRICONS S.A.I.C.F.I. - UTE.;

Que, en este contexto y de acuerdo a lo manifestado en el informe detallado en el considerando anterior, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral funda este pedido en la gran cantidad de aperturas de servicios relevadas y colapsadas, sumadas a la mayor intensidad de tránsito vehicular que viene aumentando año a año, produciendo un aceleramiento sustancial en los deterioros de las carpetas de rodamiento, llevando a las calzadas a tener un indicador por debajo de lo tolerable;

Que el área técnica hace saber que la ampliación del Ítem 2 de la Zona 4 es del 20% a valores redeterminados y asciende a la suma de pesos veintiocho millones setenta y tres mil quinientos veintinueve con 82/100 centavos (\$28.073.529,82);

Que, seguidamente, se destaca que la modificación que nos ocupa no se contrapone a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración, toda vez que las tareas proyectadas se encuentran íntimamente ligadas al objeto licitatorio y coadyudan a la funcionalidad de las obras ya en ejecución;

Que la ampliación propuesta encuadra en los términos del artículo 30 y 53 inciso a) de la Ley Nacional de Obras Públicas, así como en el numeral en el numeral 1.13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, al respecto, es oportuno remarcar que los artículos 30 y 35 inc. A) de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, establecen límites expresos a la facultad unilateral de la administración para modificar el contrato y no existe obstáculo legal para que la administración, con la conformidad del contratista modifique el contrato más allá de los límites legales, en la medida que no se altere la sustancia del contrato;

Que la doctrina ha sido uniforme diciendo "en el caso de las modificaciones ordenadas por la administración al amparo del art. 30 de la ley de obras públicas, cuando la ley alude a modificaciones que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto de la obra, lo hace no para impedir que se dispongan obras de mayor magnitud, sino para imponer al contratista la obligación de tolerar las que ordenen dentro de esos límites, en las condiciones del precepto legal" (Bezzi, Osvaldo Máximo, El contrato de Obra Pública, Abeledo Perrot, 1982, pág. 153);

Que la jurisprudencia sobre el ius variandi del contrato administrativo a esgrimido, que "Los arts. 30 y 53, inc. a) de la Ley N° 13.064 establecen límites expresos a la facultad unilateral de la Administración para modificar el contrato, siempre relacionados con los intereses generales de la comunidad, y no existe obstáculo legal para que la Administración, con la conformidad del contratista, modifique el contrato más allá de los límites legales, en la medida que no se altere la sustancia del contrato" (DICTAMEN N° IF- 2013-06286251-PG, 01 de noviembre de 2013 Referencia: Expte. N° 4146413/EMUI/2013);

Que por IF-2016-20066432-EMUI, la Empresa presentó la Curva de Inversión y el Plan de Trabajo;

Que, en virtud de las consideraciones esgrimidas precedentemente, se estima razonable la ampliación de un 20% a valores redeterminados del monto contractual, para ser destinado a la presente obra relativo al Item 2 Zona 4, por un monto de pesos veintiocho millones setenta y tres mil quinientos veintinueve con 82/100 centavos (\$28.073.529,82) a favor del contratista CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. – BRICONS S.A.I.C.F.I. - UTE.;

Que se ha realizado la afectación presupuestaria correspondiente;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 241/GCABA/2015,

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual para la obra denominada "Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015/16", Licitación Pública de etapa múltiple Nº 1863/2014, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES INGEVIAL S.A. - BRICONS S.A.I.C.F.I. - UTE., adjudicataria del Item 2 zona 4, por la suma de pesos veintiocho millones setenta y tres mil quinientos veintinueve con 82/100 centavos (\$28.073.529,82) a valores redeterminados.

Artículo 2º.- Otórgase para la ejecución de la ampliación aprobada en el artículo precedente, el plazo de ocho (8) meses el cual comenzará a regir concluida la obra básica.

Artículo 3º.- Apruébase la nueva Curva de Inversión y el Plan de Trabajo presentado.

Artículo 4º.- Intímase a la contratista a que en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente resolución, integre la garantía de cumplimiento del contrato en un porcentaje del 5% conforme lo establece el artículo 1.3.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 5º.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese y comuníquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa contratista. Comuníquese a la Dirección Técnica Administrativa y Legal, al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público dependientes de este Ministerio. Cumplido, remítase al Ente de Mantenimiento Urbano Integral. **Macchiavelli**

### **RESOLUCIÓN N.º 113/SSUEP/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254-GCBA/08; 127-GCBA/14 y Nº 203-GCBA/16, y el Expediente Electrónico Nº 16.863.257/DGRU/16; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 608/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Entorno Estación Rivadavia", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08;



Que por Resolución N° 63-SSUEP/16, la Subsecretaria de Uso del Espacio Público aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y los planos de aplicación que rigen la presente contratación y llamó a la citada Licitación Pública por un monto de pesos veinticuatro millones ciento noventa y ocho mil trescientos sesenta con setenta y tres centavos (\$ 24.198.360,73), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 16 de agosto de 2016 a las 12:00 horas;

Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante, se comunicó a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, MERCADOS TRANSPARENTES Y U.A.P.E., de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 16 de agosto de 2016 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura N° 178/2016 (Orden N° 67), donde constan las ofertas presentadas por las firmas: DA FRE OBRAS CIVILES S.A. (CUIT N° 30-71138876-8) por un monto de pesos diecinueve millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco con 76/100 (\$ 19.895.475,76); ALTOTE S.A. (CUIT N° 30-70743189-6) por un monto de pesos veintiséis millones seiscientos dieciséis mil seiscientos treinta y cinco con 31/100 (\$26.616.635,31); ILUBAIRES S.A. (CUIT N° 30-69381186-0) por un monto de pesos diecinueve millones trescientos setenta y cinco mil novecientos dieciséis con 18/100 (\$19.375.916,18) y PLANOBRA S.A. (CUIT N° 30-57514464-7) por un monto de pesos diecinueve millones novecientos setenta y seis mil treinta y tres con 02/100 (\$19.976.033,02);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el Informe Técnico, el Informe Contable y las ofertas presentadas, aconsejó mediante Acta N° 27/2016 adjudicar a la empresa ILUBAIRES S.A. por un monto de pesos diecinueve millones trescientos setenta y cinco mil novecientos dieciséis con 18/100 (\$19.375.916,18) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser primera en orden de mérito. Asimismo, estableció a las firmas DA FRÉ OBRAS CIVILES S.A. y PLANOBRA S.A. como segunda y tercera en orden de mérito respectivamente;

Que por otra parte, aconsejó en base a lo asesorado técnicamente desestimar la oferta de la empresa ALTOTE S.A. por no cumplir con lo requerido en el numeral 2.3.2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el que establece que "no debe modificarse el listado de tareas, las unidades de medida y las cantidades y/o cualquiera de los ítems descriptos en dicho formulario (...) Caso contrario se procederá a desestimar la oferta";

Que los términos del Acta de Asesoramiento emitido por la citada Comisión fueron notificados a todos los oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que la Procuración General ha tomado la debida intervención, de conformidad con la normativa vigente;

Que el gasto que genera la presente gestión se imputa con cargo a los ejercicios correspondientes;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto N° 203-GCBA/16,

## **SUBSECRETARIO DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 608/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Entorno Estación Rivadavia", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08.

Artículo 2º.- Adjudicase la obra establecida en el artículo 1º de la presente a la firma ILUBAIRES S.A. por un monto de pesos diecinueve millones trescientos setenta y cinco mil novecientos dieciséis con 18/100 (\$19.375.916,18) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser primera en orden de mérito.

Artículo 3º.- Desestímase en base a lo aconsejado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la oferta de la firma empresa ALTOTE S.A. por no cumplir con lo requerido en el numeral 2.3.2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el que establece que "no debe modificarse el listado de tareas, las unidades de medida y las cantidades y/o cualquiera de los ítems descriptos en dicho formulario (...) Caso contrario se procederá a desestimar la oferta".

Artículo 4º.- Apruébase el Proyecto de Contrata y Orden de Ejecución que forman parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo a los ejercicios correspondientes.

Artículo 6º.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Regeneración Urbana la facultad de suscribir la Contrata, y en el Director General de la Dirección General Obras de Regeneración Urbana la suscripción de la Orden de Ejecución y la consecuente Orden de Comienzo de los trabajos con la empresa adjudicataria.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General Regeneración Urbana y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Fecho, notifíquese a los interesados. **Muzzio**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 262/SSMEP/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

#### **VISTO:**

la Ley Nº 5.460 y su Decreto reglamentario Nº 363/15, Resolución 161-SSMEP/2016, los Expedientes números -2016-17.392.439-MGEYA-SSMEP y 37.624.140-MGEYA-COMUNA12/2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones tramita la petición efectuada por la señora Mariel Elizabeth Guillan, obrante en el orden 2 del Expediente Electrónico 17.392.439-MGEYA-SSMEP/2016, vinculado al EE 37.624.140-MGEYA-COMUNA12/2016 en tramitación conjunta (orden 44);

Que, se ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme los términos del Art. 10 inc. C) de la Ley 1218;

Que, en cuanto al aspecto formal de la presentación en análisis, la misma fue considerada como recurso de reconsideración contemplado en el art. 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura Nº 41/1998 (texto consolidado por Ley Nº 5.454, BOCBA 4.799), habiendo sido el mismo interpuesto en tiempo y forma;

Que, los antecedentes del caso han sido reseñados en el Dictamen Jurídico IF-2016-15211462-DGEMPP, emitido el 10/06/2016, que luce en el orden 37;

Que, con fundamento en dicho Dictamen se dictó la Resolución Nº 161-SSMEP/2016 (v. orden 44), en virtud de la cual se rechazó la petición efectuada por la Sra. Mariel Elizabeth Guillan;

Que, habiéndose notificado del referido acto (orden 47), interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra sus términos (orden 2 del Expediente Electrónico 17.392.439-MGEYA-SSMEP/2016);

Que, en su oportunidad, la Sra. Mariel Elizabeth Guillan solicitó un resarcimiento con motivo de los daños que la caída de una columna de hierro de alumbrado público le habría ocasionado a su vehículo el 12/11/2015;

Que, al tomar intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y luego de evaluar las constancias reunidas, aconsejó dictar el pertinente acto administrativo que rechazara lo peticionado (ver Dictamen IF-2016-15211462-DGEMPP, emitido el 10/06/2016 y que luce en el orden 37);

Que, "brevitatis causae", se remite a los argumentos expuestos en el citado Dictamen. El criterio allí sustentado dio fundamento al acto administrativo aquí cuestionado (Resolución Nº 161-SSMEP/2016);

Que, contra la citada Resolución el causante interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio;

Que, sobre el particular se reitera que según lo informado por la Gerencia Operativa de la Dirección General de Alumbrado en el orden 23, la empresa SUTEC S.A. tenía a su cargo el mantenimiento del alumbrado público, razón por la cual sería responsable por los daños a terceros;

Que, por ello se indicó que la interesada podía enderezar su petición contra la empresa citada o bien contra su aseguradora;

Que, por todo lo expuesto, toda vez que el acto administrativo recurrido se encuentra fundado y ajustado a derecho, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, considera que corresponde rechazar el recurso incoado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO  
DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Mariel Elizabeth Guillan, contra la Resolución RESOL-2016-161-SSMEP, con fundamento en lo expuesto, por resultar formalmente improcedente.

Artículo 2º.- Dejar constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto Nº 1510 GCBA/1997 (BOCBA 310).

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

**RESOLUCIÓN N.º 266/SSMEP/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

**VISTO:**

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 aplicable al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en base a lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N°3 de la Ley N°70 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto N° 71/2014, las Resoluciones N° 1519/MAYEPGC/2014, 1728/MAYEPGC/2014, 1271/MAYEPGC/2015 y el Expediente Electrónico N° 27609648/DGSPLU/2015;

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente Electrónico N° 27609648/DGSPLU/2015, tramitó la Licitación Pública para la realización de la Obra Pública: "READECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064;

Que por Disposición N° 35-DGSPLU/2015 y su modificatoria la Disposición N° DI-2015-36-DGSPLU se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y se delegó en el Subsecretario de Mantenimiento del Espacio Público la facultad para dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación como así también dictar todos los actos que sean necesarios para la ejecución del contrato;

Que por Resolución N° RESOL-2016-86-SSMEP, se aprobó la Licitación Pública N° 1252/2015 y se adjudicó a la firma CZELEI SRL- CUIT N° 30- 71143774-2- (Oferta N° 1) por un monto total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 39/100 (\$6.396.812,39.-);

Que con fecha 20 de abril de 2016 se suscribió la Contrata con la firma CZELEI SRL y el día 27 de abril de 2016 se firmó la orden de inicio, en donde se dejó asentado el comienzo de los trabajos de la misma;

Que mediante informe grafico N° IF 2016-22267229-DGSPLU de fecha 10 de agosto de 2016, presentado por la empresa CZELEI SRL obrante en el Expediente Electrónico 2015-27609648-DGSPLU, la empresa solicitó una ampliación de plazo de SETENTA Y OCHO (78) días hábiles con relación a la Obra de la cual fuera adjudicatario;

Que por IF-2016-22267229-DGSPLU, la Empresa presentó la Curva y Plan de Trabajo para la finalización de la misma;

Que, la Dirección General de Sistema Pluvial a través del informe N° IF-2016-22267229- DGSPLU, considera necesario para cumplir con las misiones y funciones encomendadas la ampliación de SETENTA Y OCHO (78) días hábiles del contrato de la "Readecuación y Construcción de oficinas", Lic. Pública N° 1252-2015, a favor de la contratista CZELEI SRL.;

Que, en este contexto y de acuerdo a lo manifestado en las notas detalladas en el párrafo anterior, la Dirección General de Sistema Pluvial funda este pedido de ampliación explicando que las obras que se ejecutan no pudieron ser realizadas por distintos imprevistos que fueron justificados por ser hechos fortuitos;

Que, seguidamente, se destaca que la modificación que nos ocupa no se contrapone a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración, toda vez que las tareas proyectadas se encuentran íntimamente ligadas al objeto licitatorio y coayudan a la funcionalidad de las obras ya en ejecución;

Que la ampliación propuesta encuadra en los términos del artículo 30 y 53 inciso a) de la Ley Nacional de Obras Públicas;

Que, en virtud de las consideraciones esgrimidas precedentemente, se estima razonable la ampliación hasta SETENTA Y OCHO (78) días hábiles del contrato de la "Readecuación y Construcción de oficinas" a favor del contratista CZELEI SRL;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO  
DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la ampliación de SETENTA Y OCHO (78) días hábiles del contrato de la "Readecuación y Construcción de oficinas", Lic. Pública Nº 1252-2015, a favor de la contratista CZELEI SRL.

Artículo 2º.- Apruébase la nueva Curva y Plan de Trabajo presentado.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese y comuníquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa contratista. Comuníquese a la Dirección Técnica Administrativa y Legal, la Dirección General de Sistema Pluvial. Cumplido, remítase la Dirección General de Sistema Pluvial y agréguese al presente expediente.

**Capelli**

## Secretaría General y Relaciones Internacionales

### RESOLUCIÓN N.º 6/UGC/16

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 19368626-MGEYA-UGC/16 y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la Contratación Directa de la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES "Universidad Austral", que tiene por objeto el estudio de políticas públicas implementadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de expandir el conocimiento de los procesos de creación e implementación, señalando los problemas enfrentados, para contribuir a las buenas prácticas de gestión gubernamental;

Que la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES "Universidad Austral" es un Centro de Altos Estudios, con sede en la calle Cerrito 1250 de esta Ciudad, con autorización para funcionar otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Resolución N° 126/2009;

Que el artículo 28 inciso 11, de la Ley N° 2.095 establece la modalidad de la contratación directa para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con, entre otras, las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate;

Que se considera que los principios y objetivos trazados por la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES "Universidad Austral", se condicen con los que inspiran la gestión de esta Subsecretaría;

Que el presupuesto de la presente contratación directa asciende a la suma de pesos SEISCIENTOS mil, (\$ 600.000.-);

Que se encuentra afectado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la presente contratación directa.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto 95/14 y sus modificatorios,

#### EL SUBSECRETARIO DE UNIDAD DE GESTION DEL CUMPLIMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 4194-SIGAF/16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 11 de la Ley N° 2.095, que tiene por objeto el estudio de políticas públicas implementadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de expandir el conocimiento de los procesos de creación e implementación, señalando los problemas enfrentados, para contribuir a las buenas prácticas de gestión gubernamental, por la suma total de pesos

SEISCIENTOS mil, (\$ 600.000.-) a la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES "Universidad Austral" (CUIT N° 30-59495091-3), conforme los términos del Contrato, que como Anexo I (IF-2016-21607590-UGC) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demanda la presente se imputó a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, y para su conocimiento y demás efectos remítase a Dirección General Técnica y Administrativa, de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Alessandro**

## **ANEXO**

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### RESOLUCIÓN N.º 475/AGIP/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

#### VISTO:

El Expediente N° 21.389.772/AGIP/16, el Decreto N° 1.550/GCABA/08, la Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 21.389.772/AGIP/16 tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones personales, requerida por el agente Guido Agustín Gallino, DNI N° 33.669.829, quien revista en el Departamento Sumarios por Infracciones Fiscales de la Dirección Sumarios perteneciente a la Subdirección General Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que licencia solicitada no encuadra en ninguna de las previstas por el régimen vigente de la Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 5.454);

Que el beneficio petitionado se encuentra previsto en el Decreto N° 1550/GCABA/08;

Que analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo petitionado.

Por ello, y en uso de las facultades,

### EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por el agente Guido Agustín Gallino, DNI N° 33.669.829, quien revista en el Departamento Sumarios por Infracciones Fiscales de la Dirección Sumarios perteneciente a la Subdirección General Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 01/09/2016 y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- Déjase constancia en los términos del Art. 5° del Decreto N° 1.550/GCABA/08 que el otorgamiento de la presente licencia no altera el normal desarrollo de las tareas de la precitada Dirección.

Artículo 3°.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda, y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente al agente precitado.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ballotta**



**RESOLUCIÓN N.º 477/AGIP/16**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 21.466.940/AGIP/16, el Decreto N° 1.550/GCABA/08, la Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Expediente tramita la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de haberes, por razones personales, requerida por la agente Elizabeth Carolina Calonghi, DNI N° 24.127.409, quien revista en la Dirección Administración perteneciente a la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que licencia solicitada no encuadra en ninguna de las previstas por el régimen vigente de la Ley N° 471 (texto consolidado según Ley N° 5.454);

Que el beneficio petitionado se encuentra previsto en el Decreto N° 1.550/GCABA/08;

Que analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo petitionado.

Por ello, y en uso de las facultades,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por la agente Elizabeth Carolina Calonghi, DNI N° 24.127.409 quien revista en la Dirección Administración perteneciente a la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a partir del 28/09/2016 y hasta el 10/03/2017.

Artículo 2º.- Déjase constancia en los términos del Art. 5º del Decreto N° 1.550/GCABA/08 que el otorgamiento de la presente licencia no altera el normal desarrollo de las tareas de la precitada Dirección.

Artículo 3º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda, y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente a la agente precitada.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ballotta**

## Agencia Gubernamental de Control

### RESOLUCIÓN N.º 572/AGC/16

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 224-GCABA/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Expediente Electrónico N° 21948813- - MGEYA-AGC-16 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) solicitó la ampliación del monto de la remuneración estipulada en el contrato de locación de servicios suscripto por el Sr. Agustín Ariel Bernardelli (CUIT 20-37040780-1) por los montos y periodos referidos en el Anexo identificado como IF-2016-21675906-AGC;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el correspondiente acto administrativo que recepte la modificación propiciada;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 6º incisos e) y f) y 11 inciso e) de la Ley N° 2.624;

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera del contrato de locación de servicios suscripto por el Sr. Agustín Ariel Bernardelli (CUIT 20-37040780-1) por los montos y periodos referidos en el Anexo N° IF-2016-21675906-AGC, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir la cláusula modificatoria correspondiente.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Coordinación General y para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 573/AGC/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), las Resoluciones N° 48-AGC/16 y N° 529-AGC/16, el Expediente Electrónico N° 21704064-MGEYA-AGC-16, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 48-AGC/16 se autorizó la contratación del Sr. Juan Manuel Costabile Lires (CUIT 20-38345644-5) bajo la modalidad de locación de servicios para desempeñarse en la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que en virtud de la encomienda de firma efectuada mediante la Resolución N° 529-AGC/16, el Director General de Legal y Técnico de esta AGC solicitó la rescisión del contrato suscripto entre la AGC y el referido agente a partir del 30 de Septiembre de 2016;

Que por lo expuesto, corresponde rescindir el mencionado contrato de locación de servicios;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6º inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescíndese a partir del 30 de Septiembre de 2016 el contrato de locación de servicios autorizado por la Resolución N° 48-AGC/16 suscripto entre la AGC y el Sr. Juan Manuel Costabile Lires (CUIT 20-38345644-5).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa con el fin de notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

**RESOLUCIÓN N.º 574/AGC/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2624 (texto ordenado por Ley 5454), el Código de la Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Decreto N° 363-GCBA/15 y sus modificatorios,

las Disposición N° 861-DGFYCO/12 y el Expediente Electrónico N° 16012337-MGEYA-AGC-16 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se determinó su organización y competencia;

Que por las actuaciones citadas, personal de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (DGFYCO) constató la existencia de obras ejecutadas sin permiso en la finca sita en la calle Austria N° 2060 de esta Ciudad consistentes en una ampliación sobre ampliación en azotea 4° piso, ampliación en azotea 3° piso y ampliación en entre piso;

Que mediante la Disposición N° 861-DGFYCO/12 se ratificó la clausura inmediata y preventiva impuesta el 04 de octubre de 2012, haciéndose saber al administrado que a los efectos de regularizar la situación del inmueble a su condición original debería presentar documentación conforme la normativa vigente, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 2.2.5.2 del Código de Edificación respecto de la aplicación de multa al propietario y las sanciones correspondientes al profesional o empresa interviniente;

Que posteriormente, mediante el Acta de Intimación N° 117767 se intimó al titular de la unidad "M" a presentar plano de obras ejecutadas sin permiso reglamentarias y/o antirreglamentarias según lo establecido en el artículo 6.3.1.2 del Código de Edificación o retrotraer la finca a su estado original, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.5.2 de dicho cuerpo normativo;

Que asimismo, mediante el Acta de Intimación N° 117768 se intimó al consorcio del inmueble mencionado a cumplir con el art. 6.3.1.1-obligación a la conservación de obras en buen estado;

Que habiéndose vencido el plazo sin que se acredite el cumplimiento de lo intimado por parte del titular, la DGFYCO requirió dar inicio al proceso de demolición de las obras en contravención;

Que constituye un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad, el velar por la seguridad y la estética pública, las que en el caso se encuentran afectadas por existir obras en contravención;

Que por ello y atento el incumplimiento a las intimaciones cursadas, corresponde hacer efectivo el apercibimiento y proceder al retiro y/o demolición de las obras por parte de la Administración y a costa del administrado, según lo establece el art. 2.2.5.2 del Código de la Edificación;

Que para el supuesto que no se permitiera el acceso a la finca del personal que ejecutará las tareas encomendadas, se procederá a requerir el auxilio de la fuerza pública, se labrará el acta de comprobación correspondiente y se confeccionará el informe de inspección respectivo detallando los cometidos y actividades del personal interviniente;

Que según lo dispuesto por el Decreto N° 363-GCABA/15, corresponde a la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, -dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad-, "...Realizar las demoliciones ordenadas por la superioridad de edificaciones en contravención...";

Que la Procuración General de esta Ciudad ha tomado debida intervención, emitiendo el dictamen N° IF-2016-20971127-PGAAIYEP.

Por ello, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Código de la Edificación y la Ley N° 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la demolición de las obras de carácter constructivo del inmueble sito en la calle Austria N° 2060, 3° piso, departamento "M" y 4° piso de esta Ciudad, según lo graficado en el plano obrante en el N° de orden 14 del Expediente Electrónico citado en el visto, cuyas copia forman parte integrante de la presente como IF-2016-21767764-AGC.

Artículo 2º.- Dése intervención a la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad con el fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3º.- Los gastos que demanden los trabajos dispuestos en el Artículo 1°, deberán ser abonados por el propietario del inmueble ubicado en la Austria N° 2060, 3° piso, departamento "M" y 4° piso de esta Ciudad, en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría.

Artículo 4º.- Para el supuesto de no poder llevar a cabo los trabajos de demolición ordenados en la presente, dese intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a fin de solicitar orden judicial de allanamiento para la ejecución coactiva de los mismos.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Guardia de Auxilio y Emergencias, de Contaduría y a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de esta Agencia Gubernamental de Control. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 575/AGC/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución N° 259-AGC/16, el Expediente Electrónico N° 21486191-MGEYA-AGC-16 y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 259-AGC/16 se autorizó la contratación de la Sra. Erika Antonella Morales (CUIT 27-31239006-5) bajo la modalidad de locación de obra para desempeñarse en la Dirección General de Higiene y Salud Alimentaria (DGHYSA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que en virtud de la encomienda de firma efectuada mediante la Resolución N° 529-AGC/16, el Director General Legal y Técnico de esta AGC, solicitó la rescisión del contrato suscripto entre la AGC y la mencionada agente a partir del 31 de agosto de 2016;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5º del mencionado contrato, el mismo puede ser rescindido por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;

Que por lo expuesto, corresponde rescindir a partir del 31 de agosto de 2016 el contrato de locación de obra suscripto entre esta AGC y la Sra. Erika Antonella Morales;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescíndese a partir del 31 de agosto de 2016 el contrato de locación de obra autorizado por la Resolución N° 259-AGC/16, suscripto entre la AGC y la Sra. Erika Antonella Morales (CUIT 27-31239006-5).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa con el fin de notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

**RESOLUCIÓN N.º 576/AGC/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución N° 49-AGC/16, el Expediente Electrónico N° 20788549- -MGEYA-AGC-2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 49-AGC/16, se autorizó la contratación del Sr. Franco Julian Coprez (CUIT 23-36477570-9), bajo la modalidad de locación de servicios, para desarrollar tareas en la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (DGFYCO) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que en el marco del Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC a través de la Gerencia Operativa Recursos Humanos solicitó la rescisión del contrato suscripto entre la AGC y el mencionado agente a partir del 31 de julio de 2016;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5º del mencionado contrato, el mismo puede ser rescindido por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;

Que por lo expuesto, corresponde rescindir a partir del 31 de julio de 2016 el contrato de locación de servicios suscripto entre esta AGC y el Sr. Franco Julian Coprez;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.  
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 31 de julio de 2016, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y el Sr. Franco Julian Coprez (CUIT 23-36477570-9), autorizado por la Resolución N° 49-AGC/16.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos para su notificación. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

**RESOLUCIÓN N.º 577/AGC/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 471, texto consolidado por Ley N° 5.454 y el Expediente Electrónico N° 14147766/2016 (AGC), y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Claudio Alejandro Pastore, CUIL. 20-22200636-9, presentó su renuncia a partir del día 31 de mayo de 2016, a la Dirección General Legal y Técnica, del Organismo Fuera de Nivel Agencia Gubernamental de Control (AGC), dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme lo prescripto por resolución Conjunta N° 1884/MMGC/2015;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Téngase por aceptada a partir del día 31 de mayo de 2016, la renuncia presentada por el agente Claudio Alejandro Pastore, CUIL. 20-22200636-9, perteneciente a la Dirección General Legal y Técnica, del Organismo Fuera de Nivel Agencia Gubernamental de Control (AGC), dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, deja partida 2662.0040.H.00, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 471(texto consolidado por Ley N° 5.454), conforme lo prescripto por resolución Conjunta N° 1884/MMGC/2015.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Legal y Técnica, al Organismo Fuera de Nivel Agencia Gubernamental de Control (AGC), al Ministerio de Justicia y Seguridad, a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración de Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

**RESOLUCIÓN N.º 578/AGC/16**

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 471, texto consolidado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico N° 18662489/2016 (AGC) y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, el agente Rodrigo Juan Donoso, CUIL. 20-34682750-6, presentó su renuncia a partir del día 1 de agosto de 2016, en la Dirección General Legal y Técnica, de la Jefatura de Gabinete, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC) conforme lo establecido por Resolución Conjunta N° 1884/MMGC/2015;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,



**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA  
GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.-Téngase por aceptada a partir del día 1 de agosto de 2016, la renuncia presentada por el agente Rodrigo Juan Donoso, CUIL. 20-34682750-6, en la Dirección General Legal y Técnica, de la Jefatura de Gabinete, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), deja partida 2662.0040.H.00, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 5454), establecido por Resolución Conjunta Nº 1884/MMGC/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Legal y Técnica, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

**RESOLUCIÓN N.º 587/AGC/16**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

**VISTO:**

La Ley Nº 2.624 (texto consolidado por Ley 5.454), el Decreto Nº 363-GCBA/15, las Resoluciones Nº 603-AGC/13 y Nº 461-AGC/16, el Expediente Electrónico Nº 20766485-MGEYA-AGC-16 y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Nº 363-GCBA/15 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su artículo 7º el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, confiriendo a los Directores Generales o equivalentes un total de ocho mil quinientas (8.500) unidades retributivas;

Que mediante el Artículo 2º de la Resolución Nº 603-AGC/13 se designó al Sr. Agustín Mariano Rolando (CUIL 20-32111659-1) como Planta de Gabinete de la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFYC) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), con una asignación de dos mil quinientas (2.500) unidades retributivas;

Que asimismo, mediante el Artículo 2º de la Resolución Nº 461-AGC/16 se designó al Sr. Jorge Alejandro Martínez Vivot (CUIL 20-18181569-9) como Planta de Gabinete de la DGFYC con una asignación de cuatro mil doscientas (4.200) unidades retributivas;

Que en virtud de la solicitud efectuada por la DGFYC en el marco del Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC a través de la Subgerencia Operativa Administración de Personal solicitó dejar sin efecto a partir del 1º de septiembre de 2016 la designación del Sr. Agustín Mariano Rolando como Planta de Gabinete de la DGFYC;

Que asimismo, la UCA solicitó la ampliación de las unidades retributivas asignadas al Sr. Jorge Alejandro Martínez Vivot por un equivalente de dos mil quinientas (2.500) unidades retributivas mensuales;

Que la DGFYC cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que recepte las modificaciones propiciadas;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir del 1° de septiembre de 2016 la designación del Sr. Agustín Mariano Rolando (CUIL 20-32111659-1) como Planta de Gabinete de la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC efectuada mediante la Resolución N° 603-AGC/16.

Artículo 2°.- Amplíanse a partir del 01 de septiembre de 2016 la cantidad de unidades retributivas asignadas mediante la Resolución N° 461-AGC/16 al Sr. Jorge Alejandro Martínez Vivot (CUIL 20-18181569-9), por un equivalente a dos mil quinientas (2500) unidades retributivas mensuales, ascendiendo las mismas a un total de seis mil setecientas (6700) unidades retributivas mensuales.

Artículo 3°.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación a los interesados. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

## Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

### RESOLUCIÓN N.º 896/CDNNYA/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución Conjunta N° 1549/MMGC/2015 y el Expediente Electrónico N° 18082610/CDNNYA/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Lucía Victoria Nochetti, CUIL. 23-38992318-4, presentó su renuncia a partir del día 1 de julio de 2016, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme lo prescripto por Resolución Conjunta N° 1549/MMGC/2015;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales (SSGRH) del Ministerio de Hacienda y la Dirección General Legal Técnica y Administrativa del Consejo de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes han tomado la debida intervención, conforme su competencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 471 (texto consolidado Ley 5.454) y el Decreto 32/AJG/15,

### LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES RESUELVE

Artículo 1.- Téngase por aceptada a partir del día 1 de julio de 2016, la renuncia presentada por la agente Lucía Victoria Nochetti, CUIL. 23-38992318-4, perteneciente a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, deja partida 2015.0040.H.00, en el marco de lo establecido en el artículo 65 de la Ley N° 471(texto consolidado por Ley N° 5.454), conforme lo prescripto por Resolución Conjunta N° 1549/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este organismo y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la

Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

## **RESOLUCIÓN N.º 897/CDNNYA/16**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

### **VISTO:**

Las Leyes N° 114 y 471 (textos consolidados por Ley 5.454), Decreto N° 73/13 reglamentado por Resolución 570/MMGCBA/2013, el Expediente Electrónico N° 18.559.139/MGEYA-LS1/2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 (texto consolidado por Ley N°5.454) se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada normativa legal, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa, y autarquía financiera;

Que la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N°5.454) dispone en su artículo 46 inciso b) que el personal puede revistar en forma transitoria y excepcional en comisión de servicio;

Que conforme el artículo 6 del Capítulo II del Decreto 73/13, el término de la comisión de servicio puede ser de hasta un (1) año a partir de que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino, pudiendo prorrogarse por igual lapso por una única vez;

Que por Resolución N° 570/MMGCBA/2013 se aprueba el procedimiento electrónico que deberá observarse para la tramitación de las comisiones administrativas previstas en la referida ley;

Que desde la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad se solicitó mediante IF N° 18.687.667/LS1/2016 el pase en comisión de servicios de la agente Victoria Torres Saavedra, DNI 32.187.803, CUIL N° 27-32187803-8, Ficha Censal N° 450.252 a partir del 1 de octubre de 2016, y por el término de un (1) año, a fin de desempeñar tareas en el área de producción de la citada Dirección General;

Que en consecuencia la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas de este organismo, prestó debida conformidad con la autorización del pase en comisión de servicios mediante el IF N° 21.887.154/DGGPP/2016 atento que la agente se desempeña como administrativa en el Programa Contra toda Forma de Explotación, informando que no afecta el normal desenvolvimiento de las actividades del área;

Que por las consideraciones vertidas precedentemente, resulta procedente dictar el acto administrativo por el que se autorice el pase en comisión de servicios correspondiente al agente Victoria Torres Saavedra, a partir del 01 de octubre de 2016 y por el término de un (1) año, en los términos del artículo 6° del Capítulo II del Decreto N° 73/13;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Leyes Nros. 114 y 471 (textos consolidados por Ley N°5.454), el Decreto reglamentario N° 73/13 y el Decreto N° 32/AJG/2016,

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase el pase en comisión de servicios de la agente Victoria Torres Saavedra, DNI 32.187.803, CUIL N° 27-32187803-8, Ficha Censal N° 450.252, para desarrollar funciones en la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad, a partir del 01 de octubre de 2016, y por el término de un (1) año.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este Consejo para su conocimiento y demás efectos, notificar a la interesada, a la Dirección General de Gestión de Políticas y Programas, a la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

**RESOLUCIÓN N.º 899/CDNNYA/16**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución Conjunta N° 1549/MMGC/2015 y el Expediente Electrónico N° 13613903/CDNNYA/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, Victoria Alejandra Petrush, CUIL. 27-31703927-7, presentó su renuncia a partir del día 9 de mayo de 2016, en la Dirección General Programas Descentralizados, de este Consejo de los Derechos Niños, Niñas y Adolescentes, conforme lo establecido por Resolución Conjunta N° 1549/MMGC/2015;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales (SSGRH) del Ministerio de Hacienda y la Dirección General Legal Técnica y Administrativa del Consejo de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes han tomado la debida intervención, conforme su competencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 471 (texto consolidado Ley 5.454) y el Decreto 32/AJG/16,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS  
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
RESUELVE**

Artículo 1.- Téngase por aceptada a partir del día 9 de mayo de 2016, la renuncia presentada por la agente Victoria Alejandra Petruch, CUIL. 27-31703927-7, perteneciente a la Dirección General de Programas Descentralizados, de este Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dejando la partida 2015.0050.H.00, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley N° 471 (texto consolidado Ley N° 5454), y lo establecido por Resolución Conjunta N° 1549/MMGC/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este organismo y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Leguizamón**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1988/MHGC/16

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9159471/2016 (DGAYDRH) y

#### CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 70/DGAYDRH/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Josefina Chiodo, D.N.I. 29.319.359, CUIL. 27-29319359-8, como Técnica en Farmacia, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

### LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 70/DGAYDRH/2016.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1989/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 8112696/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 207/HGAJAF/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Antonia Lucrecia Moreno, D.N.I. 16.380.150, CUIL. 27-16380150-2, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 207/HGAJAF/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**



**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1990/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 9363211/2016, (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 98/DGAYDRH/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Marta del Rosario Bordas, D.N.I. 22.019.357, CUIL. 27-22019357-3, como Enfermera, para el Programa de Atención Primaria de la Salud dependiente del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 98/DGAYDRH/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1991/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 11135035/2016 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 276/HGACD/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Patricia Georgina González, D.N.I. 31.537.453, CUIL. 27-31537453-2, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 276/HGACD/2016.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1992/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 10357244/2016 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 121/DGAYDRH/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Elsa Canchi, D.N.I. 18.508.240, CUIL. 27-18508240-2, como Enfermera, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 121/DGAYDRH/2016.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1993/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9207273/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, mediante la Disposición N° 71/DGAYDRH/2016 se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Claudia Susana López, D.N.I N° 16.800.055, CUIL N° 27-16800055-9, como Técnico en Farmacia, para el programa de Atención Primaria de la Salud, del citado Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 71/DGAYDRH/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2001/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

**VISTO:**

El E. E. N° 7295191/2015 (HGACD), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. María Cristina Colom, CUIL. 27-13215727-3, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, revista presupuestariamente en la Guardia;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, manifiesta que la profesional que nos ocupa, por razones de salud, solo podrá desempeñarse en Planta;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar a la nombrada como Médica de Planta Asistente (Pediatria), titular, manteniendo su función como Médica de cabecera en el Plan de Cobertura Porteña de Salud, totalizando 40 horas semanales, en el citado establecimiento asistencial;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987, y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que es de hacer notar que la misma no representa mayor erogación.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Reubíquese a la Dra. María Cristina Colom, CUIL. 27-13215727-3, como Médica de Planta Asistente (Pediatria), titular, manteniendo su función como Médica de cabecera en el Plan de Cobertura Porteña de Salud, totalizando 40 horas semanales,, partida 4022.0607.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Pediatria), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0600.MS.24.954, del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2003/MHGC/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

**VISTO:**

El E.E Nº 9600454/2016 (HGAP), y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Silvia Alicia Peretti, CUIL. 27-12032480-8, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, manifiesta que la profesional que nos ocupa por razones de salud, solo podrá desempeñarse en Planta;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar a la nombrada como Bioquímica de Planta Consultor Principal, titular, con 40 horas semanales, en el citado establecimiento asistencial;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987, y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que es de hacer notar, que la misma no representa mayor erogación.

Por ello, conforme la Ley Nº 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Reubíquese a la agente Silvia Alicia Peretti, CUIL. 27-12032480-8, como Bioquímica de Planta Consultor Principal, titular, con 40 horas semanales, partida 4022.1400.MS.18.028, del Hospital General de Agudos "José María Penna", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Bioquímica Consultor Principal, titular, con 40 horas semanales, partida 4022.1400.MS.18.928, del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2012/MHGC/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

**VISTO:**

El E.E. N° 8244385/2016 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 679/MSGC/2014, se encomendó a la Dra. Sonia Ángela Morua, CUIL. 27-16143394-8, Médica de Planta (Infectología), titular, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz, del Ministerio de Salud, la coordinación médica de la Unidad Sanitaria Ambiental en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inaugurada en el marco de las competencias de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR);

Que en consecuencia, el citado establecimiento asistencial, solicita se cubra de inmediato el mencionado cargo, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;

Que por lo expuesto, propicia la designación con carácter de reemplazante, de la Dra. Jimena López Piñeiro, CUIL. 27-27216317-6, como Médica de Planta de Hospital Adjunto (Infectología), con 30 horas semanales;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 10, puntos 3.9.2 y 10.1, respectivamente, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que por otra parte, la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA);

Que es de hacer notar, que la presente designación no genera mayor erogación.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Designase con carácter de reemplazante a la Dra. Jimena López Piñeiro, CUIL. 27-27216317-6, como Médica de Planta de Hospital Adjunto (Infectología), con 30 horas semanales, partida 4022.0000.MS.23.024, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los artículos 3 y 10, puntos 3.9.2 y 10.1, respectivamente, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Médica de Hospital Adjunto, con 30 horas semanales, partida 4022.0000.MS.23.924, del citado Hospital. Titular del cargo la Dra. Sonia Ángela Morua.

Artículo 2.-El Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1 de la presente Resolución, cuando se reintegre la titular del mismo.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**



## Disposición

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICIÓN N.º 5/UAIASINF/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 67/GCABA/10, el Decreto N° 501/GCABA/12, la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, el Expediente Electrónico N° 2793488- MGEYA-ASINF- 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo por el Decreto N° 501/GCABA/12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por medio de la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11 y el Decreto N° 501/GCABA/2012, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información en el 3° (tercer) trimestre del año 2.016 por un importe de pesos cuatro mil con 00/100 (\$4.000,00.-);

Que bajo Orden N° 71 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-22789416-UAIASINF-2.016) mediante el cual el Auditor Interno y el Subgerente Operativo de Soporte de Auditoría Interna II suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del 3° (tercer) trimestre del año 2016 de esta Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Sistemas de Información;

Que en este sentido, bajo Orden N° 72 obra el Informe N° 22789168-UAIASINF-2016 mediante el cual el Auditor Interno solicitó la rendición de los fondos de movilidad correspondientes al 3° (tercer) trimestre del año 2016;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL AUDITOR GENERAL  
DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Unidad de Auditoría

Interna de la Agencia de Sistemas de Información en el 3º (tercer) trimestre del año 2.016 por un importe de pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 501/GCABA/10 y la Resolución Nº 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF-22789416-UAIASINF 2.016).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Arroyo**

## **ANEXO**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### DISPOSICIÓN N.º 71/SAISSP/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 70, el Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 2/ISSP/13, N° 77/ISSP/13, N° 111/ISSP/15, N° 74/MHGC/15, N° 74/MHGC/16 y N° 3/SECLYT/15, la Disposición N° 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico N° 3579249/MGEYA/SGISSP/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 establece los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 67/10, define el marco normativo que rige la asignación de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a reparticiones del Gobierno de la Ciudad que impliquen pago de obligaciones, ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y las condiciones para su aprobación;

Que la Resolución N° 74/MHGC/15 modifica parcialmente la reglamentación del Decreto N° 67/10, con motivo de la implementación de una nueva funcionalidad dentro del Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), orientada a simplificar el procedimiento de rendición de fondos mediante la incorporación de validaciones y mejoras a los controles existentes;

Que la Resolución N° 74/MHGC/16 determina los montos de las cajas chicas de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones, conforme el Anexo II que, a todos sus efectos, forma parte integrante de dicho acto administrativo;

Que a su vez, la Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15 establece el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común, estipulando asimismo que la carga de los datos necesarios de los comprobantes se realizará en el módulo SIGAF;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 77/ISSP/13 fueron designados como Responsables de la Administración y Rendición de los Fondos asignados en concepto de Caja Chica Común de la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, el Dr. Gabriel Esteban Unrein (D.N.I. N° 20.343.251) y el Sr. Eduardo Adolfo Salas (D.N.I. N° 16.454.501);

Que en igual sentido, por Resolución N° 111/ISSP/15 fue designada la Lic. Alejandra Antonia Adorno (D.N.I. N° 16.892.235);

Que en cumplimiento de la normativa vigente, toda repartición deberá presentar la rendición de cuenta firmada por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en esta instancia, corresponde expedirse acerca de los gastos efectuados por el Instituto Superior de Seguridad Pública, específicamente en lo que respecta a la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones que ellos han importado, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/15;

Que analizados los gastos relativos a la octava rendición de la Caja Chica Común de la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública perteneciente al ejercicio 2016, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO ACADÉMICO  
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los gastos efectuados por la Caja Chica Común de la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, relativos a la octava rendición del ejercicio 2016, por la suma total de pesos veintiún mil novecientos setenta y nueve con 68/100 (\$ 21.979,68.-) y las Planillas que como Anexo III IF-2016-22598511-SAISSP y Anexo III IF-2016-22598531-SAISSP, confeccionadas de conformidad con lo previsto respectivamente en los Anexos X y XI de la Disposición N° 36/DGCG/15, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **Unrein**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 157/DGGAYE/16**

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Artículos 103, 104 y ccs, la Ley 5460 y su modificatoria 5503, el Código de Edificación 6.3 y ss y 6.4 y ss, los Decretos N° 1510/97, 55/10, 363/15, 396/12 y 369/16; EE N° EX-2016-22141623-MGEYA-DGGAYE;

**CONSIDERANDO:**

Que el día 21 de septiembre del año 2016 el M.M.O. Darío Mata Díaz, profesional de la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurrió por pedido N° 2016-00057131 ingresado por línea 103 Emergencias a la propiedad ubicada en la Avda. Fernández de la Cruz N° 1036, C.A.B.A., a efectos de realizar una inspección edilicia sobre dicha finca;

Que de acuerdo al informe técnico elaborado por el profesional actuante, se trata de una "vivienda multifamiliar de antigua data en muy mal estado de conservación";

Que en la inspección visual pudo constatarse "el inmueble en un estado inhabitable, el piso de pino tea con hundimiento y agujeros importantes en varios sectores, el techo de bovedilla en partes caído y otras por caer";

Que no encontrándose dadas las mínimas condiciones de seguridad estructural se procedió a la clausura inmediata y preventiva de la totalidad del departamento "3" de dicha finca, medida que fue notificada mediante Acta de Clausura N° 062/DGGAYE/2016;

Que las obras pertinentes a los fines de la regularización del inmueble deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado, que tome a su cargo las tareas de restablecer las condiciones de seguridad de la edificación y toda su estructura, y hacia los habitantes de la propiedad y/o personas que circulan por el lugar;

Que la medida ha sido efectuada de conformidad con lo previsto por los Decretos Nº 1510/97 en su Artículo 12º y Decretos Nº 660/11 y 369/16, y los Artículos 6.3 y 6.4 del Código de Edificación, habiéndose confeccionado Acta de Clausura Nº 062/DGGAYE/2016; en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS  
DISPONE**

Artículo 1º: Ratificar la clausura por motivos de seguridad estructural de la totalidad del departamento identificado con el Nº 3 del inmueble de la Avda. Fernández de la Cruz Nº 1036, C.A.B.A.-

Artículo 2º: Intimar al/los Propietario/s del referido inmueble para que dentro del perentorio plazo de siete (7) días corridos a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial proceda/n a realizar las tareas necesarias a fin de restablecer las condiciones de seguridad para sus ocupantes y personas que circulan por el lugar.-

Artículo 3º: Previo a lo dispuesto en el Art. 2º, y en el perentorio plazo de tres (3) días corridos, deberá acreditarse ante esta Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias un plan de trabajo suscripto por profesional matriculado con encomienda profesional respectiva.-

Artículo 4º: Las obras para restablecer las condiciones de seguridad deberán ser realizadas bajo la dirección de un profesional, el cual deberá tomar a su cargo los trabajos para restablecer definitivamente el estado estructural y/o acciones de reconstrucción, las cuales deberán ser ejecutadas en forma inmediata y continua.-

Artículo 5º: Notificar al/los propietario/s, a la Subsecretaría de Emergencias, Direcciones Generales de Registro de Obras y Catastro, de Fiscalización y Control de Obras a la Fiscalía General, Policía Federal Argentina y Policía Metropolitana. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Lachavanne**

**DISPOSICIÓN N.º 384/DGSPR/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

**VISTO:**

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 y las Disposiciones Nº 237-DGSPR/2012, Nº 296-DGSPR/ 2013, Nº 391-DGSPR/2013, Nº 199-DGSPR/2014, Nº 257-DGSPR/2015 y Nº 292-DGSPR/2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposiciones N° 199-DGSPR/2014 de fecha 21/05/2014, y su correspondiente prórroga N° 292-DGSPR/2015 de fecha 06/10/2015, el "CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L.", sito en la Avenida La Plata N° 1965, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido incorporado al Registro de Prestadores Médicos de la Dirección General de Seguridad Privada;

Que el plazo de vigencia de dicha inscripción ha finalizado con fecha 20/05/2016;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la inscripción, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja del centro médico del Registro de establecimientos privados prestadores de servicios de salud de esta Dirección General y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de establecimientos privados prestadores de servicios de salud, creado por la Disposición N° 296-DGSPR/2013 en los términos de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja del centro médico en cuestión del Registro de establecimientos privados prestadores de servicios de salud;

Que asimismo, atento lo establecido por el artículo 10 de la Disposición N° 296/DGSPR/13, corresponde dar de baja los libros correspondientes que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de establecimientos privados prestadores de servicios de salud al "CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L.", dejándose constancia que el mismo deberá abstenerse de emitir certificados de aptitud psicofísica en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y los Decretos N° 446-GCBA/2006, N°394-GCABA/2013, y las Disposiciones N° 296/DGSPR/13 y N° 257-DGSPR/2015.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los libros correspondientes al centro citado precedentemente.

Artículo 3º.- Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, y a la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC). **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 385/DGSPR/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

**VISTO:**

la ley N° 1913 (B.O. N° 2363); N° 5494 (B.O. N°4792), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 y la Carpeta E979433, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos por la Ley Nº 1913, en su Artículo 3º, sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso d), presentada por la empresa ISSI MBB S.A. con domicilio real y constituido en la calle Bauness Nº 999, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Brian Ezequiel Wabo, D.N.I. Nº 29.866.990 y como Responsable Técnico al señor Nicolás Germán Melgarejo, D.N.I. Nº 27.974.300;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446- GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 170, Punto 3, de la Ley Nº 5494, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa ISSI MBB S.A., su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Inciso d) vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 153/DGABS/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

#### VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095, (Texto consolidado Ley N° 5454), el Decreto N° 95/GCBA/14, sus modificatorios Decreto N° 114/16 y Decreto N° 411/16, Decreto N° 1145/GCBA/09, Decreto N° 363/GCBA/15 y su modificatorio N° 315/GCBA/16, las Resoluciones N° 001/UOAC/08, N° 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición N° 396/DGCYC/14 y el Expediente Electrónico N° 22.388.310/MGEYA-DGABS/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados tramita la Licitación Pública para la Adquisición de Reactivos para Tuberculosis, con destino al Programa de Tuberculosis dependiente de la Subsecretaría Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del 32 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 5454) y su reglamentación;

Que se han efectuado la Solicitud de Gasto debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo que regirá el presente llamado;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Decreto N° 1.353/GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto N° 363/GCBA/15 y su modificatorio Decreto N° 315/GCBA/16 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;



Que por Resolución N° 232/UAOC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - UAOC, en un todo de acuerdo los artículos 4° y 6° del Decreto N° 1353/GCBA/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo I del Decreto N° 114/GCBA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/16,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS) DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo (PLIEG 2016-22722860--DGABS, IF 2016-22723596- -DGABS) que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de Reactivos para Tuberculosis, con destino al Programa de Tuberculosis dependiente de la Subsecretaría Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.210.950.-).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública BAC N° 401-1206-LPU16 para el día 17 de octubre de 2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley N° 5.454) y su reglamentación sobre la documentación aprobada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto N° 1145/GCBA/09.

Artículo 5°.- Publíquese por el término de dos (2) días con no menos de cuatro (4) de anticipación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web Buenos Aires Compras [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento en Salud según lo establecido en la Ley N° 2095, (Texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios, y el Decreto N° 1145/GCBA/09.

Artículo 6°.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Dirección General Abastecimiento en Salud. **Arata**

### **ANEXO**

#### **DISPOSICIÓN N.° 330/HGNRG/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16, la Resolución N° 1160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 2163626/16-HGNRG, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nº 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto Nº 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de Equipos de Camisolines de un solo uso , por un monto total de pesos un millón setecientos un mil (\$1.701.000,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095;

Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-3104-SG16;

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812) y Decreto Nº 411/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4933),

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GRAL.DE NIÑOS R.GUTIERREZ  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de Equipo De Camisolines de un solo uso con destino al servicio de Depósito de este establecimiento, por un plazo de nueve (9) meses por un monto de pesos un millón setecientos un mil (\$1.701.000,00).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1135-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo 32º de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 14 de octubre de 2016 a las 10:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2016 y 2017.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.

Artículo 6º - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese **Galoppo**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 342/HGADS/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y Decreto N° 1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el EE N° 21866789MGEYA-HGADS/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 434-1154-LPU16, bajo el régimen de Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el artículo N° 31 y concordantes, la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°9 5/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, para la Adquisición de Reactivos por el término de seis meses, con destino a la División Hemoterapia de el Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud;

Que la División Hemoterapia elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector;

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Licitación que asciende a la suma de pesos tres millones doscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta (\$ 3.287.550.,00.-), con cargo al Ejercicio 2016 y futuro;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases, Condiciones Generales y Anexo Técnico.

Que por Disposición N° 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 88 inciso 8° de la reglamentación de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 Decreto Reglamentario N°95/14 y Decreto N°1145/09 y Resolución N°1160/MHGC/11;

Que por Decreto N° 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**EL SEÑOR DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y anexo técnico, para la Adquisición de Reactivos por el término de seis meses, con destino a la División Hemoterapia del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de tres millones doscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta (\$ 3.287.550.,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 434-1154-LPU16, bajo el Régimen de Licitación, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 y concordantes de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley N º 5454), Decreto Reglamentario Nº95/14, modificado por Decreto N º 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N º 411/GCBA/2016 y Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº 1160/MHGC/11, en base a la documentación de la Licitación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Licitación son gratuitos y podrán ser consultados en el Portal BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Licitación estará a cargo de la División Hemoterapia del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2016 y futuro.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95, 99 y 100 de la Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley N º 5454), Decreto Reglamentario Nº95/14, modificado por Decreto N º 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N º 411/GCBA/2016, Decreto 1145/09, Resolución Nº1160/MHGC/11 publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y portal BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Charabora**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 346/HGADS/16**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

**VISTO:**

La Ley Nº 2095/06, (texto consolidado por Ley N º 5454), Decreto Reglamentario Nº95/14, modificado por Decreto N º 114/GCBA/2016 y Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº 1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el EE Nº 20113073/MGEYA-HGADS/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 434-0896-CDI16, bajo el régimen de Contratación Directa, al amparo de lo establecido en el artículo N° 28 Inc.2 y concordantes La Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y Decreto N°1145/09 y Resolución N° 1160/MHGC/11, para la Adquisición del Alquiler de Equipo Concentrador de Oxígeno, Ayuda para el Paciente Zunzunegui Hugo, por el término de doce (12) meses, con destino al Servicio de Clínica Médica del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud;

Que la Unidad de Clínica Médica elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector;

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Contratación que asciende a la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00.-), con cargo al Ejercicio 2016 y futuro;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y Decreto N°1145/09 y Resolución N° 1160/MHGC/11, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 88 inciso 8° de la reglamentación de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y Decreto N°1145/09 y Resolución N° 1160/MHGC/11;

Que por Decreto N° 353/16 (BOCBA 4901), se designa como Director Médico de este Hospital al Dr. Federico Charabora;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y Decreto N°1145/09 y Resolución N° 1160/MHGC/11,

**EL SEÑOR DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases, y Condiciones Particulares para la Adquisición del Alquiler de Equipo Concentrador de Oxígeno, Ayuda para el Paciente Zunzunegui Hugo, por el término de doce (12) meses, con destino a la Unidad de Clínica Médica del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos doce mil (\$ 12.000,00.-).

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa N°434-0896-CDI16, bajo el Régimen de Contratación, al amparo de lo establecido en el artículo N°28 Inc.2 y concordantes de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N°95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N° 1160/MHGC/11, en base a la documentación de la Contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 14 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Contratación son gratuitos y podrán ser consultados en el Portal BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar).

Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Contratación estará a cargo de la Unidad de Clínica Medica Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2016 y futuro.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 y 99, de la Ley N° 2095/06, (texto consolidado por Ley N° 5454), Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016, Decreto N°1145/09 y Resolución N° 1160/MHGC/11, publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y portal BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Charabora**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 352/HGNRG/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16, la Resolución N° 1160/MHGC/11, el Decreto 566/GCBA/10, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 22452180/16-HGNRG, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto N° 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley N° 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición de guías fotosensibles, por un monto total de pesos cuatrocientos dos mil setecientos diez (\$ 402.710,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley N° 2.095;

Que la resolución N° 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo N° 85º de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Que por Decreto 566/CGBA/10 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobó el procedimiento para la recepción, ingreso y permanencia de bienes muebles de propiedad de terceros en establecimientos asistenciales dependientes de este gobierno;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-2864-SG16.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812) y Decreto Nº 411/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4933),

**LA DIRECTORA  
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de guías fotosensibles con destino al servicio de Esterilización-Biomedicos de este establecimiento, por un plazo de seis (6) meses por un monto total de pesos cuatrocientos dos mil setecientos diez (\$ 402.710,00).-

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1210-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo 32º de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 20 de octubre de 2016 a las 10:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/GCABA/09.-

Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2016 y 2017.-

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.-

Artículo 6º - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Galoppo**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 427/HGACA/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

**VISTO**

el Expediente Nº 2016-21829338-MGEYA-HGACA, la Ley Nº 2.095 (texto consolidado

por la Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el mencionado Expediente tramita la PROVISION DE INSUMOS (Servicio Externo para Paciente-Nutrición Parenteral) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial;

b Que, por Nota Nº NO-2016-21670158-HGACA la Dirección de este nosocomio autoriza la compra y solicita se gestione la misma por la modalidad de compra correspondiente;

Que, se importó la Solicitud de Gastos Nº 412-5615-SG16 debidamente valorizada de acuerdo a lo establecido en el Art. 78 de la Ley 2.095/06 y su modificatoria Ley 4764/14 y su Decreto Reglamentario Nº DECTO-2014-95-AJG;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos por un importe de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400,00), encuadrando la compra en los alcances del Art. 38 de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria;

Que, por Disposición 171-DGCyC-08 del 07/07/08, la Dirección General de Compras y Contrataciones, como órgano rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución 1.226-MS-GCBA-07 del 4/6/07, se designa a este Establecimiento Asistencial como Unidad Operativa de Adquisiciones a fin de establecer la gestión que tiene a su cargo en las Contrataciones y Adquisiciones en forma habitual;

Que mediante Decreto 1145/09, en su Art.1º apruebase la reglamentación del art 83 de la Ley 2095 e implementase el Sistema Electrónico de Adquisición y Contratación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Art. 13º de la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONE:**

Art. 1 ° Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

Art. 2 ° Llámase a Contratación Directa Menor Nº 412-2579-CME16, cuyo Acto de Apertura tendrá lugar el día 14 de Octubre de 2016 a las 08:00 hs., para la PROVISION DE INSUMOS (Servicio Externo para Paciente-Nutrición Parenteral), por un monto aproximado de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400,00), con destino a la División Farmacia, enmarcado en los alcances del Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3 ° El gasto que demanda la presente será imputado al presente ejercicio y registra un compromiso futuro para el ejercicio 2017 según Solicitud de Gastos Nº 412-5615-SG16.



Art. 4 ° Establécese el pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado en la Oficina de Compras y Contrataciones de esta Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en Buenos Aires Compras (BAC).

Art. 5 ° Pase, para la prosecución de su trámite a la División Compras. **Hernández**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 630/HBR/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

#### **VISTO**

el EE Nº 2016-14072047-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A.ANº 2.960) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Disposición Nº 347-HBR-2016, se dispuso el llamado del Proceso de Compra Nº 431-0599-LPU16, Art.31- de la Ley 2095;

Que, corresponde dejar SIN EFECTO, los presentes actuados, de acuerdo al Artículo 25º del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferida por la ley 2095, de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto El Proceso de Compra Nº 431-0599-LPU16, Art. 31- de la Ley 2095, de acuerdo a los motivos enunciados en el "Considerando" de la presente;

Artículo 2º.- Regístrese, y Publíquese; **Fernández Rostello**

## Ministerio de Educación

### DISPOSICIÓN N.º 1062/DGAR/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGICYC/14, el EX-2016-19361556- - MGEYA-DGAR, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita llevar a cabo la adquisición de vidrios de seguridad, blindex, Film esmerilado y cierrapuertas, solicitado por la Gerencia Operativa de Administración General;

Que la presente Contratación Menor con modalidad de Orden de Compra Abierta puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 y artículo 40 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según la Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 411/GCABA/16;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Menor;

Que la Gerencia Operativa de Administración General elaboró las Especificaciones Técnicas de la presente contratación;

Que por tratarse de una Contratación Menor con modalidad de Orden de Compra Abierta la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 5.454), y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 411/GCABA/16;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-22248710-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-21278437-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llámase a Contratación Menor N° 550-2387-CME16 para el día 12 de octubre de 2016 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38° y artículo 40° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 411/GCABA/16, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para llevar a cabo la adquisición de vidrios de seguridad, blindex, Film esmerilado y cierrapuertas, por un monto de pesos seiscientos cincuenta y un mil setecientos ochenta (\$ 651.780).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98, concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5.454), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, su modificatorio Decreto N° 114/GCABA/16 y publíquese el llamado en la página Web, [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14 sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16, el Decreto N° 411/GCABA/16. **Curti**

**ANEXO**

## Ministerio de Cultura

### DISPOSICIÓN N.º 155/DGTALEATC/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 22510031 -MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, las contrataciones referidas han sido previstas en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 939-EATC-2016, atento a la ausencia temporal de la Directora General y La Directora Ejecutiva del Ente Autárquico Teatro Colón,

#### **LA DIRECTORA GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 -22643463-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente disposición.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- Los contratados se comprometen a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Hammermuller**

**DISPOSICIÓN N.º 156/DGTALEATC/16**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, la Resolución N° 939-EATC-2016, el Expediente Electrónico: Ex. 2016 -22272269-MGEYA-DGTALEATC y acumulados y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016.

Que, en las citadas contrataciones se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de LOS LOCADORES, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 939-EATC-2016, atento a la ausencia temporal de la Directora General y la Directora Ejecutiva del Ente Autárquico Teatro Colón,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 -22772335-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Autorícese a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago de los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Hammermuller**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 157/DGTALEATC/16**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, la Resolución N° 939-EATC-2016, el Expediente Electrónico: EX -2016-12576364-MGEYA-DGTALEATC y acumulados

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón aprobó por Resolución n° 0031 y 0311- 2016-EATC, la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;

Que, en atención a los servicios extraordinarios prestados por los locadores, resulta oportuno gestionar una readecuación de honorarios correspondientes por los nuevos servicios.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 939-EATC-2016, atento a la ausencia temporal de la Directora General y la Directora Ejecutiva del Ente Autárquico Teatro Colón,

### **LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense las Cláusulas Adicionales de los honorarios por servicios extraordinarios según lo consignado en Anexo I IF-2016-22732667 -DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Clausula Adicional Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efecto. **Hammermuller**

## **ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 158/DGTALEATC/16**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, la Resolución N° 939-EATC-2016, el Expediente Electrónico: Ex. 2016 -20100237-MGEYA-DGTALEATC y acumulado y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016.

Que, en las citadas contrataciones se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de LOS LOCADORES, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N°11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 939-EATC-2016, atento a la ausencia temporal de la Directora General y la Directora Ejecutiva del Ente Autárquico Teatro Colón,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de las personas cuyos nombres, apellidos, documentos y demás datos se consignan en el Anexo I IF - 2016 -22788952-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Autorícese a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago de los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Hammermuller**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 159/DGTALEATC/16**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley N° 4893, el Decreto N° 224-GCABA-13, Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13, la Resolución N° 939-EATC-2016, el Expediente Electrónico: EX -934200-MGEYA-DGTALEATC y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2016;

Que, atento la necesidad de incrementar los honorarios del personal contratado bajo el régimen de locación de servicios que se encuentra prestando tareas en este Coliseo, se procede a confeccionar una readecuación de los mismos.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 939-EATC-2016, atento a la ausencia temporal de la Directora General y la Directora Ejecutiva del Ente Autárquico Teatro Colón,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense las Cláusulas Adicionales Modificadorias que establecen el incremento de los honorarios según lo consignado en Anexo I IF-2016-22783579-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a la Clausula Adicional Modificatoria mencionada en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, para su conocimiento y demás efecto. **Hammermuller**

**ANEXO**



## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### DISPOSICIÓN N.º 47/DGRU/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

#### VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 481-GCBA/11; 127-GCBA/14 y N° 203/16, y el Expediente Electrónico N°16.780.292/DGRU/16; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Privada N° 48/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Restauración e iluminación de la Casa Noel", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481-GCBA/11;

Que por Disposición N° 32-DGRU/16, el Director General de la Dirección General de Regeneración Urbana aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y los planos de aplicación que rigen en la presente contratación y llamó a la citada Licitación Privada por un monto de pesos dos millones trescientos treinta y un mil setecientos cuarenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 2.331.743,53), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 17 de agosto de 2016 a las 16:00 horas;

Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante, se comunicó a la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, MERCADOS TRANSPARENTES Y U.A.P.E., de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con fecha 17 de agosto de 2016 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura N° 185/2016, donde constan las ofertas presentadas por las firmas ESTUDIO ING VILLA S.R.L. (CUIT N° 30-70797748-1) por un monto de pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos catorce con 49/100 (\$ 2.446.814,49), HIT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-70960515-8) por un monto de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil noventa y ocho con 41/100 (\$2.485.098,41) y DI PIETRO PAOLO RUBENS ERNESTO (CUIT N° 20-04489953-2) por un monto de pesos dos millones trescientos treinta mil con 00/100 (\$2.330.000,00);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el Informe Técnico, el Informe Contable y las ofertas presentadas, aconsejó mediante Acta N° 32/2016 adjudicar a la empresa HIT CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil noventa y ocho con 41/100 (\$2.485.098,41) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible;

Que asimismo, no consideró la oferta de DI PIETRO PAOLO RUBENS ERNESTO en base a lo asesorado técnicamente por no presentar los antecedentes del representante técnico ni del asesor patrimonial tal como es exigido en el punto 4.1.8 del PETP, requisito inexcusable según el numeral 2.3.4.3 del Pliego de Bases y

Condiciones Particulares y de ESTUDIO ING VILLA S.R.L. por no cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.2.1 del referido pliego el que establece que " no debe modificarse el listado de tareas, las unidades de medida y las cantidades y/o cualquiera de los ítems descriptos en dicho formulario", asimismo omitió presentar la totalidad de su análisis de precios;

Que los términos del Acta de Asesoramiento emitido por la citada Comisión fueron notificados a todos los oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que en el orden N° 61 consta el informe jurídico emitido por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal (IF-2016- 20970176-DGTALMAEP), a través del cual, dictamina que esta Dirección se encuentra habilitada para aprobar y adjudicar la licitación en cuestión; Que el gasto que genera la presente gestión se imputa con cargo al ejercicio correspondiente;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto N° 203-GCBA/16,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE REGENERACIÓN URBANA DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 48/SIGAF/2016, para la contratación de la obra "Restauración e iluminación de la Casa Noel", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481-GCBA/11.

Artículo 2º.- Adjudicase la obra establecida en el artículo 1º de la presente a la firma HIT CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil noventa y ocho con 41/100 (\$2.485.098,41) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible, conforme lo indica el informe jurídico obrante en el orden 61.

Artículo 3º.- Apruébase el Proyecto de Contrata que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General Obras de Regeneración Urbana para la suscripción de la Orden de Ejecución y la consecuente Orden de Comienzo de los trabajos con la empresa adjudicataria y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Fecho, notifíquese.

**Vacas**

## Ministerio de Gobierno

### DISPOSICIÓN N.º 3/DGAIYTC/16

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 501/12, la Resolución Conjunta N°18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12, el Expediente Electrónico N° 10.947.761-MGEYA-DGAIYTC/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos en concepto de movilidad de esta Dirección General dependiente del Ministerio de Gobierno, correspondiente al ejercicio 2016;

Que mediante el dictado del Decreto N° 501/12 se aprobó el régimen de asignación de gastos de movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, por la Resolución N° 18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad;

Que la citada resolución dispone que a fines de la correcta rendición de dichos gastos, la repartición solicitante de los fondos responsable de su rendición, debe confeccionar una planilla de conformidad con el Modelo N° 5 -modelo de planilla de resumen trimestral- del Anexo III de la norma, la cual debe ser firmada por uno de los responsables de los fondos y por el máximo responsable de la repartición solicitante;

Que el mencionado acto administrativo dispone la obligación de generar un Anexo Firma Conjunta correspondiente a la planilla de aprobación del gasto mencionado;

Que en ese sentido, mediante el Anexo Firma Conjunta obrante bajo el N° IF-2016-22663828-DGAIYTC se vinculó en el expediente citado en el Visto la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del tercer trimestre del año 2016 de esta Dirección General dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que por lo expuesto resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°501/12 y la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLYT/12,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES  
Y TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos correspondientes a la rendición de movilidad del 3º trimestre del año 2016 de esta Dirección General dependiente del Ministerio de Gobierno, otorgada en el marco del Decreto N° 501/12, destinada a atender los gastos de traslado necesarios, por un monto total de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) y la Planilla de Resumen Trimestral que como Anexo Firma Conjunta N° IF-2016-22663828-DGAIYTC, forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, Archívese. **Sandberg Haedo**

**ANEXO**

## Ente de Turismo

### DISPOSICIÓN N.º 79/DGPRT/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

#### VISTO:

El Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria N° 344-DGC/11, la Resolución N° 168- ENTUR/2016; el Expediente N° 18.373.983 -DGPRT/2016; las Notas N° 18.030.377 -ENTUR/2016; N° 19.089.895-SGYRI/2016.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 168-ENTUR/2016 se aprobó el desplazamiento de la Sra. Karina Perticone, Directora General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Foz de Iguazú, Brasil, a fin de participar de la Feria TMLA (TravelMartLatinAmerica), acreditando que los fondos otorgados guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados;

Que en el expediente citado se tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Resolución N° 168-ENTUR/2016, en los términos del Decreto N° 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento de la Sra. Karina Perticone, Directora General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Ciudad de Foz de Iguazú, Brasil, a fin de participar de la Feria TMLA (TravelMartLatinAmerica), por la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 8.649,40.-);

Que por Nota N° 18.030.377 -ENTUR/2016 se propuso autorizar el viaje la Sra. Karina Perticone, Directora General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto N° 477/11;

Que por Nota N° 19.089.895-SGYRI/2016, la Secretaría General y Relaciones Internacionales, se propuso autorizar dicho viaje;

Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N° 344-DGC/11, la Sra. Karina Perticone, Directora General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición N° 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a pasajes y alojamiento aprobada por Decreto N° 477/11.

Que, ello no obstante, por medio del Informe Declaración Jurada que como Anexo IF-22390368-DGPRT-2016 se rindieron los gastos correspondientes a pasajes y alojamientos para atender el desplazamiento a la Ciudad de Foz de Iguazú, Brasil, a fin de participar de la Feria TMLA (TravelMartLatinAmerica);

Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.

Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA  
DEL ENTE DE TURISMO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución N° 168-ENTUR/2016, por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 8.649,40.-), en concepto de viáticos, así como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF 22390368-DGPRT-2016, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la Ciudad de Foz de Iguazú, Brasil, a fin de participar de la Feria TMLA (TravelMartLatinAmerica), acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Perticone**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 80/DGPRT/16**

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

**VISTO:**

La Disposición N° 157-DGTALET/16, el procedimiento de compra BAC-9268-2663-CME16, el Expediente Electrónico N° 22454154-DGTALET/16 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente de referencia tramita el proceso de compra N° BAC-9268-2663-CME16 para la contratación de un Servicio de asesoramiento profesional con el objetivo de desarrollar acciones turísticas que fortalezcan la relación con el mercado de la República Federativa del Brasil, durante los meses de Noviembre y Diciembre del 2016, cuyo llamado fue aprobado por Disposición N° 157-DGTALET/2016;

Que habiéndose procedido a la apertura de las ofertas presentadas, conforme da cuenta el Acta de Apertura, se verifica la presentación de un único oferente: CUM DEO SRL SA - CUIT 30-70989926-7 cuya cotización total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 175.000,00);

Que conforme el cuadro comparativo de ofertas se aconseja la adjudicación a la única oferta: CUM DEO SRL SA - CUIT 30-70989926-7 cuya cotización total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 175.000,00);

Que el oferente se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P.), según constancia de vigencia por el sistema habilitado por el Órgano Rector;

Que se ha afectado el gasto previsto contra los créditos del presupuesto en vigor por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 175.000,00);

Por ello, y en uso de las competencias delegadas por el Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio;

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA  
DEL ENTE DE TURISMO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1.- Apruebase el proceso de compra BAC-9268-2663-CME16 y adjudicase a la firma CUM DEO SRL SA - CUIT 30-70989926-7, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 175.000,00), conforme el cuadro comparativo de ofertas y el Artículo 109º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, la contratación de un Servicio de asesoramiento profesional, cuyo llamado fue aprobado por Disposición Nº 157-DGTALET/2016.

Artículo 2.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que, conforme sus facultades, emita la pertinente Orden de Compra a favor de la firma CUM DEO SRL SA - CUIT 30-70989926-7, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 175.000,00).

Artículo 3.- El gasto que resulte de la presente medida es imputado contra los créditos del presupuesto en vigor por la suma PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 175.000,00).

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, y en el Portal de Internet <http://www.buenosaires.gob.ar/áreas/hacienda/compras/BackOffice/>, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones de Contaduría, a la Unidad de Auditoría Interna y para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Perticone**

## Secretaría Legal y Técnica

### DISPOSICIÓN N.º 4/DGCL/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 95/14 y sus modificatorios, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 21313491-MGEYA-DGTAD/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 101-0977-CDI16, cuyo objeto es la contratación del servicio de suscripción de la "Edición On Line de Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública" por un plazo de doce (12) meses, con destino a la Dirección General Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el artículo 28 Inciso 4 de la Ley N° 2.095 y Decreto N° 95/14 y sus modificatorios;

Que la contratación del servicio objeto de la presente Contratación resulta necesario a los fines de disponer de más herramientas para la investigación y estudio de las temáticas abordadas por esta Dirección General;

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se han confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14 y sus modificatorios,

### LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN LEGAL DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-22687233-DGCL) y de Especificaciones Técnicas (IF-2016-22685673-DGCL), para la contratación del servicio de suscripción de la "Edición On Line de Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública" por un plazo de doce (12) meses, con destino a la Dirección General de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa N° 101-0977-CDI16, para el día 18 de octubre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en artículo 28 Inciso 4 de la Ley N° 2.095 mediante el Sistema de Compras Electrónicas BAC, fijándose como presupuesto oficial la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 23.625.-).

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos aprobados en el artículo 1º del presente serán gratuitos y los mismos podrán consultarse en el sitio oficial de internet: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar).



Artículo 4°.- Remítase la pertinente invitación a la firma EDICIONES RAP (CUIT N° 30-70778707-0).

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta), conforme lo normado por los artículos 99 y 100 de la Ley N° 2.095.

Artículo 6°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Rabán**

## **ANEXO**

## Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

### DISPOSICIÓN N.º 1215/DGTALMHYDH/16

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 2095, modificada por Ley N° 4764 (texto consolidado Ley N° 5454), los Decretos N° 1145/09, N° 95/14 y N° 411/16, la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, la Resolución N° 1160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCyC/14 y el E.E. 2016-21172034- DGTALMHYDH, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada tramita la solicitud de contratación para la "Provisión de Camas" con destino a la Dirección General de niñez y Adolescencia de la Secretaria de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que, por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2095 (Artículo N° 87, texto consolidado Ley 5454) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que, el Decreto N° 95/14 reglamentó la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estableció los niveles decisión y cuadro de competencias;

Que, el Decreto N° 411/16 modificó el Anexo II del Decreto N° 95/14, modificando los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que, por Disposición N° 1180/DGTALMHYDH/2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se dispuso el llamado a Contratación Menor N°462-2458-CME16 para el día 20 de Septiembre de 2016 a las 12:00 horas;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron cinco (5) ofertas de las siguientes firmas: IVAN EZEQUIEL ARDIZON, A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L., JINYI DA S.R.L., DECORSAN S.R.L. y LICICOM S.R.L.;

Que, mediante Resolución N° 383/MDHYDHGC/2016, se ha designado a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, la Dirección General de Niñez y Adolescencia ha designado como asesores a los agentes la Sra. Angela Yolanda Blanco y la Sr. Alejandro Silva;

Que, se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Acta de Ofertas Recomendadas, y por el que aconseja dejar fracasada la Contratación Menor de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que, el referido Dictamen fue exhibido en cartelera, se publicó en la página web oficial del G.C.B.A., en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), y se comunicó a los oferentes a través del BAC, encontrándose en consecuencia, superados los plazos de impugnación que establece el Pliego de Bases y Condiciones, no registrándose formalmente impugnación válida alguna, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N°4764 (texto consolidado Ley N° 5454) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y su Modificatorio N° 411/16;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 13 del Decreto N° 95/14 y N° 411/16;

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DEL MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO  
DISPONE:**

Artículo 1°.- Declárase Fracasada la Contratación Menor N° 462-2462-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38 de la Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764 (texto consolidado Ley N° 5454).

Artículo 2°.- Desaféctese presupuestariamente.

Artículo 3°.- Publíquese en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar).

**Aragno**

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### DISPOSICIÓN N.º 1227/DGCACTYSV/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 471, Decreto N° 184-2010, Disposición N° 12/2010/DGCACTYT, el Expediente N° 03512782/2014 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por Expediente Electrónico N° 20960642/2016 se inician las actuaciones respecto del Agente de Transito Ximena Massa, FC. 472.134, CUIL N° 27-30697379-2;

Que se procede conforme a la normativa vigente solicitando informes de superiores inmediatos del denunciado, y el descargo del mismo, a fin de dar sancionar la conducta que motiva la presente;

Que el Agente de Transito involucrado ha omitido cumplir con la obligación que se imponen a los mismos, sobre las reglas de conductas que deben llevar a cabo en cumplimiento de sus funciones en la vía pública, en este caso puntual no haber dado aviso a su superior inmediato de todos los movimientos que realizan con los móviles de esta Unidad de Organización; toda vez que con fecha 30 de Mayo de 2016 se ha puesto en conocimiento al personal encargado de conducción de vehículos de un memo interno que impone dicha orden

Que la Ley N° 471 estipula en su artículo 50 que "la enumeración de causales previstas en el régimen disciplinario del presente cuerpo normativo es meramente enunciativa y no excluye otras que se deriven de un incumplimiento o falta reprochable del trabajador con motivo o en ocasión de sus funciones";

Que a su vez en su artículo 51 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo, los apercibimientos y las suspensiones por un término inferior a diez días";

Que las sanciones contempladas en el nombrado cuerpo normativo, son aplicables sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que fijen las leyes vigentes;

Que el Art. N° 51 párrafo 4º de la misma norma expresa que toda sanción se graduará teniendo en cuenta, la gravedad la falta, los antecedentes del trabajador y los perjuicios causados;

Que esta Dirección General, considera necesaria que conductas de tales características, sean sancionadas a los fines de sentar precedentes para eventuales situaciones que pudieren resultar del ejercicio de funciones del resto de los agentes de esta Unidad de Organización, siendo tal reproche de manera ejemplificadora hacia los demás integrantes de vuestra repartición;

Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47 y 51 del Anexo I Decreto N° 184-2010 CCT en atención a las facultades para resolver el acto administrativo en cuestión;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con dos (2) días de suspensión al Agente Ximena Massa, FC. 472.134, CUIL N° 27-30697379-2, en virtud de la falta cometida;

Que en atención al Decreto 209/GCABA/2016 el Licenciado Sergio Jose Fabian Pietrafesa DNI 16.795.814 fue designado a partir del 11 de Febrero del 2016, como Director General de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES  
DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
DISPONE**

Artículo 1°.- Sanciónese con dos (2) días de suspensión al agente Ximena Massa, FC. 472.134, CUIL N° 27-30697379-2 por haber incurrido en una falta receptada por el art. 50 y en un memo interno dispuesto para el personal de conducción de vehículos de los integrantes de esta repartición.-

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut- supra. Comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y a la Subsecretaria de Transporte. Cumplido, archívese. **Pietrafesa**

**DISPOSICIÓN N.º 1228/DGCACTYSV/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

**VISTO:**

La Ley N° 471, Decreto N° 184-2010, Disposición N° 12/2010/DGCACTYT, el Expediente N° 03512782/2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente Electrónico N° 20960492/2016 se inician las actuaciones respecto al Agente de Transito Fernando Cuvillana, FC. N° 471.719, CUIL N° 20-24694210-3;

Que se procede conforme a la normativa vigente solicitando informes de superiores inmediatos del denunciado, y el descargo del mismo, a fin de dar sancionar la conducta que motiva la presente;

Que el Agente de Transito involucrado ha omitido cumplir con la obligación que se imponen a los mismos, sobre las reglas de conductas que deben llevar a cabo en cumplimiento de sus funciones en la vía publica, en este caso puntual no haber dado aviso a su superior inmediato de todos los movimientos que realizan con los móviles de esta Unidad de Organización; toda vez que con fecha 30 de Mayo de 2016 se ha puesto en conocimiento al personal encargado de conducción de vehículos de un memo interno que impone dicha orden;

Que la Ley N° 471 estipula en su artículo 50 que "la enumeración de causales previstas en el régimen disciplinario del presente cuerpo normativo es meramente enunciativa y no excluye otras que se deriven de un incumplimiento o falta reprochable del trabajador con motivo o en ocasión de sus funciones";

Que a su vez en su artículo 51 dispone que "Quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo, los apercibimientos y las suspensiones por un término inferior a diez días";

Que las sanciones contempladas en el nombrado cuerpo normativo, son aplicables sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que fijen las leyes vigentes;

Que el Art. Nº 51 párrafo 4º de la misma norma expresa que toda sanción se graduará teniendo en cuenta, la gravedad la falta, los antecedentes del trabajador y los perjuicios causados;

Que esta Dirección General, considera necesaria que conductas de tales características, sean sancionadas a los fines de sentar precedentes para eventuales situaciones que pudieren resultar del ejercicio de funciones del resto de los agentes de esta Unidad de Organización, siendo tal reproche de manera ejemplificadora hacia los demás integrantes de vuestra repartición;

Que se llevaron a cabo los procedimientos establecidos por el art. 47 y 51 del Anexo I Decreto Nº 184-2010 CCT en atención a las facultades para resolver el acto administrativo en cuestión;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo a fin de sancionar con dos (2) días de suspensión al Agente Fernando Cuvillana, FC. Nº 471.719, CUIL Nº 20-24694210-3, en virtud de la falta cometida;

Que en atención al Decreto 209/GCABA/2016 el Licenciado Sergio José Fabián Pietrafesa DNI 16.795.814 fue designado a partir del 11 de Febrero del 2016, como Director General de la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES  
DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
DISPONE**

Artículo 1º.- Sanciónese con dos (2) días de suspensión al agente Fernando Cuvillana, FC. Nº 471.719, CUIL Nº 20-24694210-3 por haber incurrido en una falta receptada por el art. 50 y en un memo interno dispuesto para el personal de conducción de vehículos de los integrantes de esta repartición.-

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al agente mencionado ut- supra. Comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y a la Subsecretaria de Transporte. Cumplido, archívese. **Pietrafesa**

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

### DISPOSICIÓN N.º 45/DGEMPR/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

#### VISTO:

La Ley N° 5.460, los Decretos N° 141/16 y N° 393/16 y el Expediente N° 19380748-DGINC-16 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.460 de Ministerios aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto 141/16 modificó la estructura del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología,

Que el Decreto 393/16 modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando parcialmente modificados el Decreto N° 363-15 y sus modificatorios;

Que, por la citada normativa, la Dirección General de Industrias Creativas, dependiente de la Subsecretaría Economía Creativa y Comercio Exterior, tiene como responsabilidades primarias diseñar y conducir políticas referidas al estímulo de las producciones gráficas y audiovisuales integrando el sector privado al quehacer público;

Que, toda vez que, los mecanismos para la producción de obras audiovisuales se han ido modificando en virtud de los avances tecnológicos, se considera valioso capacitar a los profesionales del sector a fin de que amplíen su formación de manera que logren alcanzar un crecimiento sostenido, dentro de la industria audiovisual;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde, atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que por Resolución N° 184-SSECYCE-2016 se encomendó al señor Director General de la Dirección General Emprendedores, señor Santiago Alfredo Sena, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Industrias Creativas de esta Subsecretaría, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 3 de octubre y 11 de octubre de 2016, inclusive;

Que, por todo lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE EMPRENDEDORES DISPONE:

Artículo 1º: Convócase a los profesionales de la industria audiovisual a participar en la capacitación denominada: "Clínica de Guion 2016" a realizarse en el mes de Octubre de 2016 en las instalaciones del Centro Metropolitano Audiovisual, sito en Av. Dorrego 1898 de esta Ciudad, según lo establecido en el Anexo I N° 22777152-DGEMPR-2016, que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º: El gasto que demande la implementación de la presente actividad se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º: Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Sena**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 198/DGTALMMIYT/16**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2016

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N°411/16, y N°433/16, la Resolución N° 44/SSINV/16 y el Expediente Electrónico N° 17.722.134/DGTALMMIYT/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley citada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que por los presentes actuados tramita la contratación para la Subsecretaría de Inversiones por un Servicio de instalación de Stand del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del evento "Expo Real Estate Argentina 2016";

Que, al amparo de lo establecido por el artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 5.454), la mentada Subsecretaría emitió la Resolución N° 44-SSINV-16, por medio de la cual se llamó a Contratación Directa N° 649-0699-CDI16;

Que en fecha 19 de agosto de 2016 se labró el Acta de Apertura mediante el Sistema Buenos Aires Compra (BAC), de donde se desprende que el Grupo SYG S.A., presentó una oferta por pesos quinientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta (\$598.950);

Que se incurrió en un error material involuntario que, como consecuencia, produjo un retraso en el dictado del acto administrativo de adjudicación, tornando imposible continuar con el normal desarrollo del procedimiento de contratación aludido, toda vez que el evento para el que se realizó la contratación no resultaba pasible de reprogramación;

Que los días 24 y 25 de agosto del corriente año, se desarrolló en el Hilton Hotel Buenos Aires la "Expo Real Estate 2016", en donde el Grupo SYG S.A., cumplió con la prestación conforme la cotización y en todo de acuerdo con los estándares requeridos al momento de contratar;

Que toda vez que el servicio fue cumplimentado y corresponde proceder al efectivo pago, resulta de aplicación el procedimiento dispuesto por el Decreto N° 433/16, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Servicio Jurídicos en el IF-2016-22435139-DGTALMMIYT.



Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 411/16 y por Anexo I del Decreto Nº 433/16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Contratación Directa Nº 649-0699-CDI16 por un Servicio de Instalación de Stand en la Expo Real Estate 2016, con destino a la Subsecretaría de Inversiones, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28, inciso 5 de la Ley Nº 2.095 (según texto consolidado por Ley Nº 5.454).

Artículo 2º.- Apruébase el gasto por Servicio de Instalación de Stand en la Expo Real Estate 2016, con destino a la Subsecretaría de Inversiones llevado a cabo por la firma Grupo SYG S.A. CUIT 30-71163878-0 por la suma de pesos quinientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta (\$ 598.950,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica vigente para el ejercicio del año en curso.

Artículo 4º.- Publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)) y comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones. Cumplido, archívese. **González**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 264/HGNPE/16

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

#### VISTO:

El Expediente electrónico Nro 19032711/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/2014, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Decreto N° 1145-GCBA /09 , Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y ;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de CIERRE DE CIV, ayuda médica paciente Aduviri Benjamin para el Servicio de hemodinamia;

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 4419-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016- 479 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-2333-CME16, para el día 09/09/2016 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454);

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 oferta de la firma: MEDICAL WORLD S.A

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma, MEDICAL WORLD S.A (Renglón 1);

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO  
DISPONEN:**

Artículo 1º. Apruébese la Contratación Menor N° 417-2333-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudicase la adquisición de CIERRE DE CIV, ayuda médica paciente Aduviri Benjamin para el Servicio de hemodinamia a la siguiente empresa: MEDICAL WORLD S.A (Renglón 1); por un monto de pesos: Doscientos cinco mil (\$ 205.000), ascendiendo el total de la contratación a un importe de pesos: doscientos cinco mil (\$ 205.000); según el siguiente detalle:

MEDICAL WORLD S.A

Reng 1: Cant 1 u - Precio Unitario \$ 205.000 Precio Total \$ 205.000

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 266/HGNPE/16**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

El Expediente electrónico Nro 21472617/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/2014, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Decreto N° 1145-GCBA /09 , Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Descartables para el Servicio de Farmacia;

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 5508 -SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016- 503 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-2517-CME16, para el día 26/09/2016 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454);

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 13 ofertas de las siguientes firmas: DROGUERIA FARMATEC S.A., ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L., SILVANA GRACIELA CHARAF, LEXEL S.R.L., RAUL JORGE POGGI, AMERICAN FIURE S.A., VISUP-FARM S.R.L., GEODIGITAL GROUP S.R.L., MEDI SISTEM S.R.L., MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., DROGUERIA MARTORANI S.A., BHAURAC S.A., LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas, VISUP-FARM S.R.L. (Renglones: 1, 3, 4, 6, 8 y 9); GEODIGITAL GROUP S.R.L (Renglón: 2); LEXEL S.R.L. (Renglón: 7); LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. (Renglón: 11).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO  
DISPONEN:**

Artículo 1º. Apruébese la Contratación Menor N° 417-2517-CME16 realizada al

amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudicase la adquisición de Descartables para el Servicio de Farmacia a las siguientes empresas: VISUP-FARM S.R.L. (Renglones: 1, 3, 4, 6, 8 y 9) por un monto de pesos: Cinco mil doscientos veintisiete con 50/100 (\$ 5.227,50), GEODIGITAL GROUP S.R.L (Renglón: 2) por un monto de pesos: dieciocho mil novecientos (\$ 18.900,00), LEXEL S.R.L. (Renglón: 7) por un monto de pesos: ocho mil setecientos cincuenta (\$ 8.750,00), LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. (Renglón: 11) por un monto de pesos: seis mil setecientos ochenta (\$ 6.780,00), ascendiendo la contratación a un importe total de pesos: treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 50/100 (\$ 39.657,50), según el siguiente detalle:

**VISUP-FARM S.R.L.**

Reng 1: Cant 5.000 u - Precio Unitario \$ 0,35 Precio Total \$ 1.750,00  
Reng 3: Cant 2.000 u - Precio Unitario \$ 0,14 Precio Total \$ 280,00  
Reng 4: Cant 2.000 u - Precio Unitario \$ 0,60 Precio Total \$ 1.200,00  
Reng 6: Cant 50 u - Precio Unitario \$ 14,55 Precio Total \$ 727,50  
Reng 8: Cant 50 u - Precio Unitario \$ 12,70 Precio Total \$ 635,00  
Reng 9: Cant 50 u - Precio Unitario \$ 12,70 Precio Total \$ 635,00

**GEODIGITAL GROUP S.R.L**

Reng 2: Cant 500 u - Precio Unitario \$ 37,80 Precio Total \$ 18.900,00

**LEXEL S.R.L.**

Reng 7: Cant 50 u - Precio Unitario \$ 175,00 Precio Total \$ 8.750,00

**LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.**

Reng 11: Cant 200 u - Precio Unitario \$ 33,90 Precio Total \$ 6.780,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 267/HGNPE/16**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

**VISTO:**

el expediente electrónico N° 19629748/16, la Ley N° 2.095, (texto consolidado por Ley 5454), promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016; el Decreto N° 1145-GCBA/09 , Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro1160/MHGC/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Kit de reactivos y Anticuerpos con provisión de un sistema automatizado para la realización de técnicas inmunohistoquímica BanchMark GX, en carácter de préstamo gratuito, para el Servicio de Anatomía Patológica;

Que obra la Solicitud de Gasto 417-4858 -SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo a los ejercicios 2016/2017;

Que, por Disposición DI-2016-452 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Licitación Pública Nº 417-0993-LPU16, para el día 05 de Septiembre de 2016 a las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº2.095 (texto consolidado por Ley 5454);

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 3 ofertas de las siguientes firmas: ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL; TECNOLAB S.A; ROCHEM BIOCARE ARGENTINA S.A

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se adjudicó a favor de la firma: ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL (Renglones: 1 al 7);

Que, por Disposición DI-2016-553-HGNPE se autorizó el ingreso y permanencia e instalación, en carácter de préstamo gratuito de un sistema automatizado para la realización de técnicas inmunohistoquímicas BenchMarck GX( Productos Roche SAQel), con destino al Servicio de Anatomía Patológica; provisto por la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA S.R.L.;

Que, la adjudicación incluye el mantenimiento preventivo del citado equipo y el seguro contra todo riesgo a cargo del adjudicatario

Que el Dictamen de Evaluación emitido en consecuencia, fue comunicado fehacientemente al oferente, exhibido en , Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 21/09/2016 y vencido el término para efectuar impugnación, no se recibió presentación alguna en tal sentido;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 392/10;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION  
ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º. Apruébase la Licitación Pública Nº 417-0993-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudicase la adquisición de Kit de reactivos y anticuerpos con provisión de un sistema automatizado para la realización de técnicas inmunohistoquímica BanchMark GX, en carácter de préstamo gratuito, para el servicio de Anatomía Patológica a la empresa : ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA SRL (Renglones 1 al 7) por un monto de pesos: Quinientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y uno ( \$ 592951), ascendiendo la Licitación Pública a un importe total de pesos: Quinientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y uno ( \$ 592951), según el siguiente detalle:

Firma adjudicataria: ERNESTO VAN ROSSUM Y COMPAÑÍA S.R.L.

Reng 1: cant 12 u - unitario \$ 47683 total \$ 572196

Reng 2: cant 1 u - unitario \$ 2304 total \$ 2304

Reng 3: cant 1 u - unitario \$ 2304 total \$ 2304  
Reng 4: cant 1 u - unitario \$ 1946 total \$ 1946  
Reng 5: cant 1 u - unitario \$ 7940 total \$ 7940  
Reng 6: cant 1 u - unitario \$ 2350 total \$ 2350  
Reng 7: cant 1 u - unitario \$ 3911 total \$ 3911

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto 2016/2017.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este. **Fakih - Garrote**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 272/HGAP/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente Electrónico N° 2016-21631673 -MGEYA-HGAP, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de Productos Medicinales, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;

Que los insumos se encuentra incluido en la Orden de Compra Abierta de Medicamentos sin stock tanto por parte de Droguería Varadero como del pedido de interzona, siendo los medicamentos tramitados en la presente contratación indispensable en la atención de los pacientes;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-5569-SG16;

Que mediante DI-2016-412-HGAP se llamo a Contratación Menor - Proceso de Compra N° 425-2537- CME16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 28/09/2016 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas: Droguería Hemofarm S.R.L., Antigüa San Roque S.R.L., Farmacia Colon S.R.L. y Alpha Medical Group S.R.L.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: dieciséis mil quinientos diecinueve - \$ 16.519,00 a favor de las firmas: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: quince mil setecientos -\$ 15.700,00 y Antigüa San Roque S.R.L. (Renglón N°3) por la suma de Pesos: ochocientos diecinueve - \$ 819,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014 y N° 114/GCBA/2016;

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y  
EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",  
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor - Proceso de Compra N° 425-2537-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de Productos Medicinales y adjudicase a las firmas: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: quince mil setecientos -\$ 15.700,00 y Antigua San Roque S.R.L. (Renglón N°3) por la suma de Pesos: ochocientos diecinueve - \$ 819,00,ascendiendo el total de la contratación a la suma de Pesos: dieciséis mil quinientos diecinueve - \$ 16.519,00, según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P.TOTAL
1	1.000	unidad	\$ 15,70	\$ 15.700,00
3	180	unidad	\$ 4,55	\$ 819,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 273/HGNPE/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

**VISTO:**

El Expediente electrónico Nro 22204016/16, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) (texto consolidado por Ley 5454), Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/2014, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Decreto N° 1145-GCBA /09 , Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Solución Clorurada Hipertónica para el Servicio de Farmacia;

Que obra la Solicitud de Gasto 417-5881-SG16 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016;

Que, por Disposición DI-2016-555-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-2632-CME16, para el día 03/10/2016 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454)

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 oferta de la firma: Alpha Medical Group S.R.L.

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas, Alpha Medical Group S.R.L. (Renglón 1)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION  
ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO  
DISPONEN:**

Artículo 1°. Apruébese la Contratación Menor N° 417-2632-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5454) y adjudicase la adquisición de Solución Clorurada Hipertónica para el Servicio de Farmacia a la siguiente empresa: Alpha Medical Group S.R.L. (Renglón 1) por un monto de pesos: Treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 34.800.00), ascendiendo la contratación a un importe total de pesos: Treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 34.800.00), según el siguiente detalle:

Alpha Medical Group S.R.L.

Reng 1: Cant 600 u - Precio Unitario \$ 58.00 Precio Total \$ 34.800.00

Artículo 2°. Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°. Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°. Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 308/HGAIP/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

**VISTO:**

el Expediente N° 18141992/16 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Contratación del Servicio Externo de Embolización para el paciente: Diego Medina, DNI N°: 27.089.397, correspondiente a la Compra N° 1992/16 - 581/16 con destino al Servicio de Urgencias y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 433/16, Art. 6° del Decreto 392/2010, Decreto 335/11, la Resolución 648-MMGC/13, y



**CONSIDERANDO:**

Que se procedió a realizar el llamado de la presente compra en el marco del decreto 556/10 y sus modificatorios, vigente a la fecha de apertura;

Que de acuerdo al Decreto 433/16 Art. 3 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Insumos Determinados presentada por el Sr. Neurocirujano Javier Andrés Mayer y avalada por el Sr. Subdirector Médico Dr. José Luis Tobar; del servicio obrante en el presente Expediente Electrónico;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que habiendo consultado a los distintos efectores del sistema, como consta en copias adjunta al Expediente de la Historia Clínica y recibiendo la negativa de los mismos se procedió a derivar a la Paciente a la Institución Eneri Dr. Pedro Lylyk y Asociados S.A. debido a la gravedad del caso y a la celeridad que requería la solución del mismo;

Que dada la urgencia del servicio a contratar, se comenzó el trámite con el número de Actuación Interna Compra Nº 1992/16 completándose la tramitación posteriormente y para la adjudicación figura el número definitivo Compra Nº 581/2016 (SIGAF) en el Expediente Nº 18141992/16;

Que al momento de realizar el estudio se utilizaron más coils de los solicitados y/o incluidos en el presupuesto aprobado por el médico tratante;

Que por lo anteriormente mencionado se acepta dentro de la documentación original un presupuesto anexo por 2 (dos) microcoils;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto Nº 37756/2016;

Que se deja constancia que se contaba con el crédito suficiente en estado disponible y por cuestiones de carga de trabajo se realizó posteriormente la modificación de la solicitud de gasto;

Que la demora que se produce en relación a la elevación del Expediente para la correspondiente afectación definitiva se debe a que la firma adjudicataria se demoró en traer la documentación original para realizar el trámite;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 433/16, el Art. 6º del Decreto 392/2010, Decreto 335/11 y la Resolución 648-MMGC/2013, corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Nº 18141992/16; correspondiente a la Compra Nº 1992/16 - 581/16 del mes de septiembre,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 1992/16 - 581/16, correspondiente del mes de septiembre conforme lo establecido por el Decreto 433/16 y Decreto Nº 392/10.

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma ENERI Dr. Pedro Lylyk y Asociados S.A. (renglón: 1) por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 184.500,00); ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 184.500,00). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- \*Crédito asignado del mes de septiembre \$ 1.000.000,00.- \*Gasto de la presente Compra N° 1992/16 - 581/16 del mes de septiembre son PESOS: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 184.500,00). Saldo pendiente del mes de septiembre son PESOS: OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 815.500,00). No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto N° 433/16.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.

**Bennazar - Cuba**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 309/HGAIP/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente Electrónico N° 20044841/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Medicación, correspondiente a la Compra N° 4110/16 - 543/16 con destino al Servicio de Farmacia y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 433/16, Art. 6º del Decreto 392/2010, Decreto 335/11, la Resolución 648-MMGC/13, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Decreto 433/16 Art. 3 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Insumos Determinados presentada por el Sr. Jefe de División Farmacia Dr. Roberto J. White, la Sra. Jefe de Departamento de Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento Dra. Silvia Álvarez y avalada por el Sr. Subdirector Médico Dr. José Luis Tobar; de/l el/los insumo/s obrante/s en el presente Expediente Electrónico;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la emergencia planteada por la División Farmacia ante la necesidad de contar con los insumos que tramita el presente actuado, se solicitó cotización de los productos a las firmas Alpha Medical Group S.R.L., Denver Farma S.A., Droguería Bioweb S.A., Feraval S.A., Rodolfo Eduardo Frisare S.A., Eglis S.A. y Medipack S.A., proveedores de referencia en el hospital, recepcionándose 1 (un) presupuesto; Que conforme al Acta de Asesoramiento Técnico obrante en el presente Expediente Electrónico, se procede a la compra de los mismos;

Que dada la urgencia de los insumos a adquirir, se comenzó el trámite con el número de Actuación Interna Compra Nº 4110/16 completándose la tramitación posteriormente y para la adjudicación figura el número definitivo Compra Nº 543/2016 (SIGAF) en el Expediente Nº 20044841/16;

Que dados los montos presupuestarios y tratándose de compras urgentes se reducen las cantidades de los renglones Nº 2, 3, 4 y 5 por estar los insumos en la Orden de Compra Centralizada y a su vez asegurar un stock mínimo para no caer en desabastecimiento;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto Nº 42265/2016;

Que se deja constancia que se contaba con el crédito suficiente en estado disponible y por cuestiones de cargo de trabajo se modificó la solicitud de gasto posteriormente;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 433/16, el Art. 6º del Decreto 392/2010, Decreto 335/11 y la Resolución 648-MMGC/2013, corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Nº 20044841/2016; correspondiente a la Compra Nº 4110/16 - 543/16 del mes de septiembre,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 4110/16 - 543/16, correspondiente del mes de septiembre conforme lo establecido por el Decreto 433/16.

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Alpha Medical Group S.R.L. (renglones: 2, 3, 4 y 5) por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 123.800,00); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 123.800,00). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de septiembre son PESOS: OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 815.500,00). \*Gasto de la presente Compra Nº 4110/16 - 543/16 del mes de septiembre son PESOS: CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 123.800,00). Saldo pendiente del mes de septiembre son PESOS: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 691.700,00). No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 556/10.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.

**Bennazar - Cuba**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 310/HGAIP/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

**VISTO:**

el Expediente Electrónico N° 13542724/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Contratación de Servicio de Alquiler de Equipo Generador de Radiofrecuencia para Punción, paciente: Gisela Durante, DNI N° 26.258.737, correspondiente a la Compra N° 3099/16 - 582/16 con destino al Servicio de Neurocirugía y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 433/16, Art. 6º del Decreto 392/2010, Decreto 335/11, la Resolución 648-MMGC/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que se procedió a realizar el llamado de la presente compra en el marco del decreto 556/10 y sus modificatorios, vigente a la fecha de apertura;

Que de acuerdo al Decreto 433/16 Art. 3 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Insumos Determinados presentada por el Sr. Médico Germán Arias, el Sr. Neurocirujano Dr. Cristian O. De Bonis, el Sr. Jefe Div. Neurocirugía Horacio A. Solé, el Sr. Jefe Dpto Cirugía. Prof. Dr. Ernesto J. Bavio y avalada por el Sr. Subdirector Médico Dr. José Luis Tobar del servicio obrante en el presente Expediente Electrónico;

Que de acuerdo al Decreto 433/16 Art. N° 3, la presente compra se halla encuadrada en los marcos de los incisos b) y c) del precitado artículo; cursándose 4 (cuatro) invitaciones a cotizar en forma fehaciente y estando inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo N° 22 de la Ley N° 2095, recibándose como consta en el Acta de Apertura 1 (una) cotización;

Que se cursaron las invitaciones a la CAC y UAPE, contándose al momento de la apertura con la respuesta de CAC;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la urgencia de los insumos a adquirir, se comenzó el trámite con el número de Actuación Interna Compra N° 3099/16 completándose la tramitación posteriormente y para la adjudicación figura el número definitivo Compra N° 582/2016 (SIGAF) en el Expediente N° 13542724/16;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto N° 26025/2016;

Que se deja constancia que se contaba con el crédito suficiente en estado disponible y por cuestiones de carga de trabajo la solicitud de gasto se modificó posteriormente;

Que según nota se justifica la demora en la realización del servicio debido a que la paciente no se encontraba en condiciones clínicas de ser operada y la falta de disposición de cama en el servicio de Terapia Intensiva para alojar a la paciente luego de la cirugía;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 433/16, el Art. 6º del Decreto 392/2010, Decreto 335/11 y la Resolución 648-MMGC/2013, corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico Nº 13542724/2016; correspondiente a la Compra Nº 3099/16 - 582/16 del mes de septiembre,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 3099/16 - 582/16, correspondiente del mes de septiembre conforme lo establecido por el Decreto 433/16.

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Neced Argentina S.R.L. (renglón: 1) por la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de septiembre son PESOS: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 691.700,00). \*Gasto de la presente Compra Nº 3099/16 - 582/16 del mes de septiembre son PESOS: SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00). Saldo pendiente del mes de septiembre son PESOS: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 567.900,00). No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 433/16.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.  
**Bennazar - Cuba**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 311/HGAIP/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

**VISTO:**

el Expediente Electrónico Nº 20588093/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de Marcapasos, paciente: Diva Carvalhares Dos Santos, DNI Nº 01683151-3, correspondiente a la Compra Nº 1996/16 - 557/16 con destino al Servicio de Cardiología y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 433/16, Art. 6º del Decreto 392/2010, Decreto 335/11, la Resolución 648-MMGC/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Decreto 433/16 Art. 3 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Insumos Determinados presentada por la Sra. Jefa Cons. Ext. Serv. Social Lic. Maitena Fidalgo, el Sr. Médico Cardiólogo Josué Yañez, el Sr. Jefe Unidad Coronaria A/C Dr. Ricardo Iván Mejail, la Sra. Jefa División Cardiología Dra. Patricia Soria, el Sr. Jefe Dpto. Medicina Dr. José María Cohen y avalada por el Sr. Subdirector Médico Dr. José Luis Tobar; del insumo obrante en el presente Expediente Electrónico;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la emergencia planteada por la División Cardiología ante la necesidad de contar con el insumo que tramita el presente actuado, se solicitó cotización del producto a las firmas Filobiosis S.A., Cardiolab S.A., Cardiopack Argentina S.A., Fedimed S.A., Necod Argentina S.R.L., Medical Implants S.A., Implantes CLP S.R.L., Implantec S.A. y St. Jude Medical S.A., proveedores de referencia en el hospital, recepcionándose 1 (un) presupuesto;

Que conforme al Acta de Asesoramiento Técnico obrante en el presente Expediente Electrónico, se procede a la compra del mismo;

Que dada la urgencia del insumo a adquirir, se comenzó el trámite con el número de Actuación Interna Compra Nº 1996/16 completándose la tramitación posteriormente y para la adjudicación figura el número definitivo Compra Nº 557/2016 (SIGAF) en el Expediente Nº 20588093/16;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto Nº 42375/2016.

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 433/16, el Art. 6º del Decreto 392/2010, Decreto 335/11 y la Resolución 648-MMGC/2013, corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Nº 20588093/2016; correspondiente a la Compra Nº 1996/16 - 557/16 del mes de septiembre,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 1996/16 - 557/16, correspondiente del mes de septiembre conforme lo establecido por el Decreto 433/16.

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma St. Jude Medical Argentina S.A. (renglón: 1) por la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON 99/100 (\$ 40.312,99); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON 99/100 (\$ 40.312,99). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de septiembre son PESOS: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 567.900,00). \*Gasto de la presente Compra Nº 1996/16 - 557/16 del mes de septiembre son PESOS: CUARENTA MIL TRESCIENTOS DOCE CON 99/100 (\$ 40.312,99). Saldo pendiente del mes de septiembre son PESOS: QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 01/100 (\$ 527.587,01). No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 433/16.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.  
**Bennazar - Cuba**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 312/HGAIP/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente Electrónico Nº 19664497/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de Válvula para Hidrocefalia, paciente: Jorge Villalba, HC Nº 254.664, correspondiente a la Compra Nº 6018/16 - 852/16 con destino al Servicio de Neurocirugía y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 433/16, Art. 6º del Decreto 392/2010, Decreto 335/11, la Resolución 648- MMGC/13, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Decreto 433/16 Art. 3 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Insumos Determinados presentada por el Sr. Médico Germán Arias, el Sr. Jefe División Farmacia Dr. Roberto J. White, el Sr. Jefe de Unidad Neurocirugía Dr. Horacio Solé, el Sr. Jefe Dpto. Cirugía Prof. Dr. Ernesto J. Bavio y avalada por el Sr. Subdirector Médico Dr. José Luis Tobar; del insumo obrante en el presente Expediente Electrónico;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la emergencia planteada por la División Neurocirugía ante la necesidad de contar con el insumo que tramita el presente actuado, se solicitó cotización del producto a las firmas Promedon S.A., Técnicas Mínimo Invasivas S.A. y ORL Medic S.A., proveedores de referencia en el hospital, recepcionándose 2 (dos) presupuestos; Que debido a la urgencia con la que se necesitaba el insumo y ante la falla del sistema de internet, se resolvió realizar las invitaciones vía fax;

Que conforme al Acta de Asesoramiento Técnico obrante en el presente Expediente Electrónico, se procede a la compra del mismo;

Que ante el hecho consumado explicado en los considerandos precedentemente, se procede a autorizar el presupuesto presentado, aprobando el mismo para la entrega de la mercadería; procediéndose con posterioridad a la adjudicación del SIGAF;

Que se comenzó el trámite con parámetro de Dto. 556/10 Compra Nº 6018/16 completándose la tramitación posteriormente y para la adjudicación figura el número definitivo con la actualización del Decreto Nº 433/16, Compra Nº 852/2016 en el Expediente Nº 19664497/16;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto Nº 40082/2016;

Que se deja constancia que se contaba con el crédito suficiente en estado disponible y por cuestiones de carga de trabajo se modificó la solicitud de gasto posteriormente;

Que la demora que se produce en relación a la elevación del Expediente para la correspondiente Afectación Definitiva se debe a la falta de personal en las distintas áreas que intervienen en dicho trámite y a la alta cantidad de expedientes que se tramitan;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 433/16, el Art. 6º del Decreto 392/2010, Decreto 335/11 y la Resolución 648-MMGC/2013, corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Nº 19664497/2016; correspondiente a la Compra Nº 6018/16 - 852/16 del mes de septiembre,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 6018/16 - 852/16, correspondiente del mes de septiembre conforme lo establecido por el Decreto 433/16.

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Promedon S.A. (renglón: 1) por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 71/100 (\$ 23.766,71); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 71/100 (\$ 23.766,71). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de septiembre son PESOS: QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 01/100 (\$ 527.587,01). \*Gasto de la presente Compra Nº 6018/16 - 852/16 del mes de septiembre son PESOS: VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 71/100 (\$ 23.766,71). Saldo pendiente del mes de septiembre son PESOS: QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 30/100 (\$ 503.820,30). No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 433/16.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.

**Bennazar - Cuba**



**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 313/HGAIP/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

**VISTO:**

el Expediente Electrónico N° 19959273/2016 por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de Insumos para Ecografía, correspondiente a la Compra N° 243/16 con destino al Servicio de Farmacia y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 433/16, el Art. 6º del Decreto 392/2010, el Decreto 335/11, la Resolución 648-MMGC/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Decreto 433/16 Art. 3 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Pedido presentada por el Sr. Jefe de División Farmacia Dr. Roberto J. White, la Sra. Jefe de Departamento de Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento Dra. Silvia Álvarez y avalada por el Sr. Director del Hospital José Antonio Cuba, de los insumos que tramita el presente Expediente Electrónico;

Que de acuerdo al Decreto 433/16 Art. N° 3, la presente compra se halla encuadrada en los marcos de los incisos b) y c) del precitado artículo; cursándose 9 (nueve) invitaciones a cotizar en forma fehaciente y estando inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo N° 22 de la Ley N° 2095;

Que se cursaron las invitaciones a la CAC y UAPE, contándose al momento de la apertura con la respuesta de CAC;

Que como consta en la planilla de firmas se han invitado además de los 5 (cinco) fehacientes, a 4 (cuatro) firmas inscriptas en el padrón de proveedores, recibándose como consta en el Acta de Apertura 6 (seis) cotizaciones;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que según Acta de Asesoramiento, se procedió a anular los renglones N° 1 y 2;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto N° 40921/2016;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 433/16, el Art. 6º del Decreto 392/2010, Decreto 335/11 y la Resolución 648-MMGC/2013, corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente Electrónico N° 19959273/2016; correspondiente a la Compra N° 243/16 del mes de septiembre,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra N° 243/16, correspondiente del mes de septiembre conforme lo establecido por el Decreto 433/16.

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Droguería Martorani S.A. (renglón: 3) por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800,00); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800,00). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de septiembre son PESOS: QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 30/100 (\$ 503.820,30). \*Gasto de la presente Compra N° 243/16 del mes de septiembre son PESOS: MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800,00). Saldo pendiente del mes de septiembre son PESOS: QUINIENTOS DOS MIL VEINTE CON 30/100 (\$ 502.020,30). No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto N° 433/16.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.  
**Bennazar - Cuba**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 314/HGAIP/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

### **VISTO:**

el Expediente Electrónico N° 20793555/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de Engrapadora y Recarga para Cirugía, paciente: Leonor García, DNI N° 17.443.275, correspondiente a la Compra N° 621/16 con destino al Servicio de Cirugía y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 433/16, Art. 6º del Decreto 392/2010, Decreto 335/11, la Resolución 648- MMGC/13, y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Decreto 433/16 Art. 3 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Insumos Determinados presentada por la Sra. Médica Jesica Langer, el Sr. Médico Amadeo Sánchez Andia, la Sra. Médica Cirujana Carmen B. Spataro, el Sr. Jefe de División Cirugía General Dr. Pablo J. Sisco, el Sr. Jefe Dpto. Cirugía Prof. Dr. Ernesto J. Bavio y avalada por el Sr. Subdirector Médico Dr. José Luis Tobar; de los insumos obrantes en el presente Expediente Electrónico; Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la emergencia planteada por la División Cirugía ante la necesidad de contar con los insumos que tramita el presente actuado, se solicitó cotización de los productos a las firmas Cirugía Argentina S.A., Edalva S.A., Diagnóstico Belgrano S.R.L., Argentina Medical Products S.R.L., Covidien Argentina S.A., proveedores de referencia en el hospital, recepcionándose 2 (dos) presupuestos; Que conforme al Acta de Asesoramiento Técnico obrante en el presente Expediente Electrónico, se procede a la compra de los mismos;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto N° 42968/2016, con su respectivo ajuste presupuestario.

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 433/16, el Art. 6° del Decreto 392/2010, Decreto 335/11 y la Resolución 648-MMGC/2013, corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente N° 20793555/2016; correspondiente a la Compra N° 621/16 del mes de septiembre,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra N° 621/16, correspondiente del mes de septiembre conforme lo establecido por el Decreto 433/16.

Artículo 2°.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Edalva S.A. (renglones: 1 y 2) por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 93/100 (\$ 32.316,93); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 93/100 (\$ 32.316,93). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3°.- Saldo del mes de septiembre son PESOS: QUINIENTOS DOS MIL VEINTE CON 30/100 (\$ 502.020,30). \*Gasto de la presente Compra N° 621/16 del mes de septiembre son PESOS: TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 93/100 (\$ 32.316,93). Saldo pendiente del mes de septiembre son PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON 37/100 (\$ 469.703,37). No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto N° 433/16.

Artículo 4°.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6°.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.

**Bennazar - Cuba**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 315/HGAIP/16**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

**VISTO:**

el Expediente Electrónico N° 20411649/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Medicación, correspondiente a la Compra N° 4112/16 - 542/16 con destino al Servicio de Farmacia y en el marco de lo dispuesto por el Decreto 433/16, Art. 6º del Decreto 392/2010, Decreto 335/11, la Resolución 648-MMGC/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Decreto 433/16 Art. 3 Inc. a) la presente adquiere el carácter de "Urgente" conforme la Solicitud de Insumos Determinados presentada por el Sr. Jefe de División Farmacia Dr. Roberto J. White, la Sra. Jefe de Departamento de Servicios Centrales de Diagnóstico y Tratamiento Dra. Silvia Álvarez y avalada por el Sr. Subdirector Médico Dr. José Luis Tobar; del insumo obrante en el presente Expediente Electrónico;

Que en reunión del Consejo Asesor Técnico Administrativo de fecha 04/05/2011, se aprobó la compra de todos los insumos que contaran con stock insuficiente y para no caer en desabastecimiento y proseguir con la atención diaria de los pacientes;

Que dada la emergencia planteada por la División Farmacia ante la necesidad de contar con el insumo que tramita el presente actuado, se solicitó cotización del producto a las firmas Alpha Medical Group S.R.L., Axxa Pharma S.A., Drocien S.R.L., Droguería Hemofarm S.R.L., Eglis S.A., Feraval S.A., Rodolfo Eduardo Frisare S.A., Medipack S.A., Pharma Express S.A., Biofarma S.R.L., Droser S.A., proveedores de referencia en el hospital, recepcionándose 1 (un) presupuesto;

Que conforme al Acta de Asesoramiento Técnico obrante en el presente Expediente Electrónico, se procede a la compra del mismo;

Que dada la urgencia del insumo a adquirir, se comenzó el trámite con el número de Actuación Interna Compra N° 4112/16 completándose la tramitación posteriormente y para la adjudicación figura el número definitivo Compra N° 542/2016 (SIGAF) en el Expediente N° 20411649/16;

Que por un error de tipeo se colocó en el Pliego de Bases y Condiciones, Acta de Apertura y Cuadro Comparativo, como fecha de apertura el día 02/08/2016, debiendo ser la correcta el día 02/09/2016;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que obra la afectación presupuestaria correspondiente a la Solicitud del Gasto N° 42254/2016.

Que conforme a lo actuado se procede a la aprobación de la presente compra.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 433/16, el Art. 6º del Decreto 392/2010, Decreto 335/11 y la Resolución 648-MMGC/2013, corresponde aprobar el gasto que tramita por Expediente N° 20411649/2016; correspondiente a la Compra N° 4112/16 - 542/16 del mes de septiembre,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad, encarado por Compra Nº 4112/16 - 542/16, correspondiente del mes de septiembre conforme lo establecido por el Decreto 433/16.

Artículo 2º.- Autorícese a emitir la orden de compra (SIGAF) a la firma Eglis S.A. (renglón: 1) por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 3.999,20); dejando constancia que el remito se encuentra vinculado al presente Expediente Electrónico y se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente en poder de este hospital y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas; ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 3.999,20). Proveedor que se encuentra debidamente inscripto en el RIUPP.

Artículo 3º.- Saldo del mes de septiembre son PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON 37/100 (\$ 469.703,37). \*Gasto de la presente Compra Nº 4112/16 - 542/16 del mes de septiembre son PESOS: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 3.999,20). Saldo pendiente del mes de septiembre son PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 17/100 (\$ 465.704,17). No habiéndose superado el tope establecido en el Decreto Nº 433/16.

Artículo 4º.- Dicho gasto se imputará al ejercicio 2016 contándose con el respaldo presupuestario.

Artículo 5º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 6º.- Cumplido, vuelva a este Hospital para la prosecución del trámite.  
**Bennazar - Cuba**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 318/HGAIP/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

**VISTO:**

el Expediente Electrónico Nº 20788937/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita el Servicio de Reparación de Balanza para Adulto, con destino al Dpto. Área Programática del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, Resolución Nº 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución Nº 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6º del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 715/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-2399-CME16, para el día 19 de septiembre de 2016 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (un) oferta de la firma Eduardo Néstor Giménez;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-2399-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el Servicio de Reparación de Balanza para Adulto, con destino el Dpto. Área Programática, adjudicase a la firma: Eduardo Néstor Giménez (Renglón 1) por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.875,00) ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.875,00) según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	1	Unidad	\$ 1.875,00	\$ 1.875,00	Eduardo Néstor Giménez
MONTO TOTAL: PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.875,00).					

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud – Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

**Bennazar - Cuba**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 319/HGAIP/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

**VISTO:**

el Expediente Electrónico N° 17371967/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita la Adquisición de Tips, con destino la División Otorrinolaringología del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que por Disposición N° 539/HGAIP/16 se llamó a Contratación Menor BAC N° 427-1831-CME16 para el día 28/07/2016 a las 13:00 horas, la cual resulto desierta;

Que mediante Disposición N° 581/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-2014-CME16, para el día 12 de agosto de 2016 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma Audicenter S.R.L.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-2014-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por

Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de Tips, con destino la División Otorrinolaringología, adjudicase a las firmas: Audicenter S.R.L. (Renglones 1, 2 y 3) por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 5.785,50) ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 5.785,50) según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	15	Unidades	\$ 165,30	\$ 2.479,50	Audicenter S.R.L.
2	10	Unidades	\$ 165,30	\$ 1.653,00	Audicenter S.R.L.
3	10	Unidades	\$ 165,30	\$ 1.653,00	Audicenter S.R.L.

MONTO TOTAL: PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 5.785,50).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud - Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

**Bennazar - Cuba**

## DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 320/HGAIP/16

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

### VISTO:

el Expediente Electrónico N° 19240357/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita el Adquisición de papel termosensible para electrocardiografo, con destino a la División Cardiología del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

### CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que mediante Disposición N° 676/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-2151-CME16, para el día 09 de septiembre de 2016 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;



Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 5 (cinco) ofertas de las firmas Droguería Farmatec S.A., Fabrica Argentina de Papeles Termosensibles S.R.L., Raúl Jorge León Poggi, Gustavo Germán Beltran Michalec y Centro de Servicios Hospitalarios S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-2151-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la Adquisición de papel termosensible para electrocardiógrafo, con destino a la División Cardiología, adjudicase a la firma: Fabrica Argentina de Papeles Termosensibles S.R.L. (Renglón 1) por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 5.808,00) ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 5.808,00) según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	300	Unidades	\$ 19,36	\$ 5.808,00	Fabrica Argentina

de Papeles Termosensibles S.R.L.

MONTO TOTAL: PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 5.808,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud – Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

**Bennazar - Cuba**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 323/HGAIP/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

**VISTO:**

el Expediente Electrónico N° 17113136/16, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona el Servicio de reparación integral de electrobisturi, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el

Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto 1145/GCBA/09, Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la nota presentada por el Servicio de Biongeniería del Hospital y la documentación presentada por la firma Electrodyne S.A. la presente adquiere el carácter de Exclusiva;

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que mediante Disposición N° 524/HGAIP/16 se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 427-0646-CDI16 para el día 25/07/2016 a las 13 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5° de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley 4764 su decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que por nota del servicio solicitante, se informa que la presente reparación es exclusiva de la firma Electrodyne S.A.;

Que se procedió a invitar a la firma Electrodyne S.A. inscripta en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió la oferta de la firma: Electrodyne S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto 1145/GCBA/09, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

**EL DIRECTOR  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa BAC N° 427-0646-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5° de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley 4764 su decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, por la cual el

Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la reparación integral de electrobisturi, adjudicase a la firma: Electrodyne S.A. (Renglón 1) por la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 4.637,00), ascendiendo el total de la presente Contratacion a la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 4.637,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	1	Unidad	\$ 4.637,00	\$ 4.637,00	Electrodyne S.A.
Total: PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 4.637,00).					

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

**Bennazar - Cuba**

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 754/IVC/16

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

#### VISTO

lo actuado en el EX-2014-17361552-MGEYA-IVC, con relación a la U.C. N° 37.479, Block 8, Piso PB, Dto. "E", del Barrio General San Martín, CABA., y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada unidad fue adjudicada en Venta, al Sr. LAVIOLA, Vicente (C.I.N° 1.073.365), suscribiéndose Boleto de Compraventa con fecha 28/06/1968, el cual obra a fs. 9/12 del legajo.-

Que a fs. 2/3 del Exp. 6004-CMV-82 glosado en el legajo, luce Testimonio de Declaratoria de Herederos de fecha 12/07/1982, en los autos caratulados: "Laviola Vicente y Pagano de Laviola, Carmela s/ Sucesión", en la cual se declaran como herederos de los Sres. LAVIOLA y PAGANO de LAVIOLA a los Sres.: Jorge José, Roque Salvador, Ana, Aida Paulina y María Rosa Laviola y Pagano.-

Que a fs. 75/76 del legajo, luce Cesión de Derechos y Acciones de fecha 21/04/87, suscripta por el Sr. Jorge José LAVIOLA ó LAVIOLA y PAGANO (LE N° 4.540.183) a favor del Sr. Ricardo Oscar LAVIOLA ó LAVIOLA y PAGANO (DNI N° 4.128.463).-

Que fs. 62 y 66 del Ant. 2º Exp. N° 14864-CMV-83 glosada en el legajo, obran agregadas copia de libreta de Matrimonio de los Sres. Ricardo Oscar LAVIOLA y Marta Haydee ABALDE (DNI N° 4.856.463) y Partida de Defunción de fecha 11/05/00 del Sr. LAVIOLA, Ricardo Oscar.-

Que a fs. 22/24 del Exp. N° 14864-CMV-83 glosado en el legajo, obra Poder General Amplio de fecha 24/05/82, otorgado por la Sra. Aida Paulina LAVIOLA (C.I. N° 2.848.211), a favor de la Sra. Ana LABIOLA de DITOMASO (L.C. N° 3.973.992).-

Que a fs. 79/87 del legajo, obra agregada verificación ocupacional de fecha 27/12/12, donde consta que la unidad se encuentra habitada por la Sra. Marta Haydee ABALDE (DNI N° 4.856.463) y su grupo familiar.-

Que a fs. 98 del legajo, luce agregado Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios de fecha 20/01/16, otorgado por el Sr. LAVIOLA, Roque Salvador (L.E. N° 4.308.037), a favor de la Sra. Marta Haydee ABALDE (DNI N° 4.856.463).-

Que mediante publicación de Edictos BO N° 4820 con fecha 15/02/16, se intima a todos los que crean con derechos sobre la UC que en un plazo de 30 días los hagan valer y a los Sres. LAVIOLA, Ana, LAVIOLA, Aida Paulina, LAVIOLA, Roque Salvador y LAVIOLA María Rosa, que deberán acercarse ante la Gcia. Operativa Regularización Dominial, en el perentorio e improrrogable plazo de 10 (diez) día a los fines de proseguir con el trámite de dominial de la unidad, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del bien y posteriormente otorgar la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial (fs. 99 del legajo).-

Que a fs. 100 del legajo, obra Acta de Comparendo de fecha 11/03/16, donde la Sra. ABALDE manifiesta desconocer el paradero de los hermanos de su esposo el Sr. LAVIOLA Ricardo Oscar desde hace 30 años y reitera su pedido de regularización dominial de la UC N° 37.479, ya que habita la misma desde el año 1983.-

Que en orden 32, el área legal del Organismo toma la intervención de competencia.-

Que en uso de las atribuciones conferidas por ACDIR-2014-2672.-

**LA GERENTE GENERAL  
DISPONE:**

1º- Rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la UC Nº 37.479, Block 8, Piso PB, Dto. "E", del Barrio General San Martín, CABA., suscripto oportunamente por el Sr. LAVIOLA, Vicente (C.I.Nº 1.073.365), con fecha 28/06/1968, por transgresión de sus herederos de la cláusula QUINTA, en los términos de la NOVENA y DÉCIMO CUARTA, del mencionado instrumento.-

2º- Refrendan la presente los Gerentes de Coordinación General Gestión Social de la Vivienda y de Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.-

3º- Comuníquese a las Gerencias Coordinación General Técnica Administrativa y Legal, Coordinación General Acceso a la Vivienda, Coordinación General Gestión Social de la Vivienda, Coordinación General Obras y Servicios, Asuntos Jurídicos, Regularización Dominial y Notarial, de Crédito, y Administración y Finanzas, y a las Gerencias Operativas Administración de Cartera, y Atención a la Demanda, y al Dto. Registro de Beneficiarios y pase a la Gerencia Operativa Coordinación General Administrativa para la notificación en la unidad y por Edictos a tenor del proyecto de orden 31, haciéndole saber que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico, que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo establecido en los arts. 107 y 112 y subsiguientes y concs del Decreto Nº 1510/GCBA/97 (Texto consolidado Ley 5454), quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada, conforme lo dispuesto en el art. 117 del mencionado Decreto (Texto consolidado Ley 5454). Cumplido, pase a la Gerencia Regularización Dominial y Notarial. **Reverter - Donati Mallea - Migliore**

## Actas

# Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### ACTA DE DIRECTORIO N.º 3887/IVC/16

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

#### VISTO

el EX-2015-13748324-MGEYA-IVC y;

#### CONSIDERANDO:

Que por EE-2015-13748324-IVC tramita la Contratación Directa N° 25/15, para la para la Reparación e Instalación de la Red de Alumbrado Público Interno de Mercurio Halogenado, en el Complejo Urbano Manuel Dorrego, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que atento al cambio de autoridades producido en este IVC y con fecha 5 de junio de 2016, se solicita autorización respecto de la presente contratación a la Gerencia General.

Que por IF-2016-16864077-IVC, la Gerencia General autoriza la Contratación propiciada.

Que por Acta de Directorio N° ACDIR-2016-3804-IVC, de fecha 27 de julio de 2016, se aprobó la documentación licitatoria y se llamó a Contratación Directa N° 25/15.

Que por Disposición N° DISFC-2016-571-IVC de fecha 10 de agosto de 2016, la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal fijó como fecha de recepción de la documentación respectiva y apertura de los sobres para el día 23 de agosto de 2016.

Que la misma Disposición fue refrendada por el Gerente de Coordinación General Obras y Servicios.

Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de ofertas según Acta de Apertura de Ofertas N° 33/16 (IF-2016-19802995-IVC), de la que surge la recepción de la siguiente oferta: Oferta N° 1 (RE-2016-19802922-IVC, Orden 124)- OPERYS S.R.L., por la suma de Pesos Cinco Millones Ochocientos Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 (\$ 5.808.373,00.-).

Que por Acta de Preadjudicación N° 10/16 de fecha 29 de agosto del corriente año,(IF-2016-20175598-IVC) la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda "Adjudicar la contratación Directa N° 25/15 Reparación e Instalación de la Red de Alumbrado Público Interno de Mercurio Halogenado, en el Complejo Urbano Manuel Dorrego, C.A.B.A., a la oferta N° 1 de la Empresa OPERYS S.R.L. por un total de Pesos Cinco Millones Ochocientos Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 (\$5.808.373.00), por resultar su oferta conveniente y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria."

Que se han cumplido los plazos de publicación y de exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto.

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera ha contemplado el presente gasto mediante Formulario de Solicitud de Gastos N° 2722/2016.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.-  
Por ello;

**SE RESUELVE:**

1º) Aprobar la Contratación Directa N° 25/15, para la Reparación e Instalación de la Red de Alumbrado Público Interno de Mercurio Halogenado, en el Complejo Urbano Manuel Dorrego, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2º) Adjudicar la Contratación Directa N° 25/15, para la Reparación e Instalación de la Red de Alumbrado Público Interno de Mercurio Halogenado, en el Complejo Urbano Manuel Dorrego, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Oferta N°1 de la empresa OPERYS S.R.L. por un total de Pesos Cinco Millones Ochocientos Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres con 00/100 (\$5.808.373.00), por resultar su oferta conveniente, razonable y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

3º) Disponer que el presente gasto sea solventado conforme la afectación presupuestaria efectuada mediante formulario de Solicitud de Gastos N°2722/2016.

4º) Encomendar a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones la notificación de lo resuelto al oferente mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97, texto consolidado por Ley 5454.

5º) Encomendar a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones promover la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día, como así también la publicación en la página web de la CABA.

6º) Comunicar a las Gerencias General, de Coordinación General Técnica Administrativa y Legal, de Administración y Finanzas, de Asuntos Jurídicos, y de Logística. Cumplido pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

**Vázquez Gregotti – Fernández – Garcilazo - Maquieyra**

## Resolución Comunal

### Junta Comunal 12

#### RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 21930214/COMUNA12/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

#### VISTO:

El Expediente N° 2016-16098940-MGEYA-COMUNA12, y la Ley N° 1777, Decreto N° 453-GCABA/12, Decreto N° 472 -GCABA/13, Resolución N° 436-SECGCYAC/12, Resolución N° 19702568-COMUNA12/2016, Decreto N° 40/GCABA/14, Ordenanza 33581/77, y/o 33721/77 y/o Ley Nacional N° 11843 y Resoluciones N° 19/SECGCYAC/14 y N° 300/SECGCYAC/14; y

#### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita denuncia por falta de higiene en el predio sito en la calle Mariano Acha N° 2302, esquina Av. Olazabal S/N.

Que con fecha 22/06/2016, inspectores de la Comuna 12, se constituyeron en el inmueble a efectos de verificar las condiciones de Higiene y salubridad del lugar y labraron el acta de intimación Nro. 00106-COMUNA12/2016, de fecha 22/06/2016, por haber verificado la falta de higiene y malezas, siendo un sitio propicio para el anidamiento y proliferación de roedores, insectos y alimañas.

Que con fecha 19/08/2016, los inspectores de la Comuna 12 se constituyeron nuevamente en el lugar mencionado, a fin de verificar el efectivo cumplimiento del Acta de Intimación mencionada ut supra, constatando que las tareas intimadas al ciudadano no fueron realizadas, por lo que se procedió a confeccionar una Acta de Comprobación Serie 3 N° 00148727.-

Que con fecha 22/08/2016 se dictó la Resolución N° 19702568-COMUNA12/2016 donde se intimó al propietario del inmueble para que en el plazo de diez (10) días de notificado arbitre las medidas necesarias y suficientes para la desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre línea oficial y/o vereda.

Que con fecha 22/09/2016 los inspectores de la Comuna 12 se constituyeron nuevamente en el lugar mencionado, a fin de verificar el efectivo cumplimiento de la Resolución N° 19702568-COMUNA12/2016, constatando que las tareas intimadas al ciudadano no fueron realizadas, por lo que se procedió a confeccionar una Acta de Comprobación Serie 3 N° 00148672.-

Que el artículo 11 de la Ordenanza 33581/77 establece que "todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética (...)".

Que, por la entrada en vigencia de la Resolución N° 300/SECGCYAC/14 se implementó "el nuevo procedimiento para la higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento de terrenos baldíos y/o cosas abandonadas, cuya competencia corresponden a las Comunas",

Que, la Resolución 300/SECGCYAC/14, establece en el Anexo I, Etapa 4) punto c) "...La Comuna dicta acto administrativo de intimación por un plazo de diez (10) días (conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza N° 48605/94, modificatoria de la Ordenanza N° 37044/81)".-



Que, en fecha 06/07/2016, la Administración General de Ingresos Públicos, informó que el titular del inmueble en cuestión es DAVILA FABRA GABRIEL ISABELINO. CUIT: 20-18701487-6 con domicilio legal en la calle Mariano Acha N° 2302, de esta Ciudad.

Que en consecuencia, conforme lo dispuesto por la normativa vigente corresponde intimar al propietario del citado inmueble, para que en el plazo de tres (03) días de notificado arbitre las medidas necesarias y suficientes para la desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre línea oficial y/o vereda, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1510/97 y la normativa ut supra mencionada;

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL  
DE LA COMUNA 12 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Intímese al Sr. Propietario del inmueble sito en Mariano Acha N° 2302, esquina Av. Olazabal S/N, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la calle Mariano Acha N° 2302, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de tres (03) días, de notificada la presente, proceda a realizar la desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre línea oficial y/o vereda, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa, conforme lo dispuesto en la Resolución 300/SECGCYAC/14, establece en el Anexo I, Etapa 4) punto c).-

Artículo 2°.- A tales fines deberá acreditar en debida forma la realización de la totalidad de las mejoras intimadas y en su caso el cumplimiento de lo establecido en la Ley 11843, es decir la ejecución de tareas de desratización. Debiendo acreditar las mismas en forma fehaciente mediante la presentación ante la Comuna de los certificados correspondientes expedidos por empresa debidamente registrada a tal fin ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informando expresamente la metodología, tipo de sustancias, y cantidades utilizadas en dichas tareas. Asimismo deberá presentar un plan de contingencias que asegure el mantenimiento en el tiempo de las mejoras implementadas, así como también, arbitrar todos los recaudos necesarios como para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de higiene y salubridad.

Artículo 3°.- En caso de corresponder la publicación de edictos, autorizase la misma.

Artículo 4°.- Líbrense las cédulas de rigor autorizándose su diligenciamiento, y de corresponder, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los Recaudos de estilo.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente con copia al contribuyente. Cumplido, archívese.

**Roca**

**RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 21931543/COMUNA12/16**

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 2015-35537279-MGEYA-MGEYA, y la Ley N° 1777, Decreto N° 453-GCABA/12, Decreto N° 472 -GCABA/13, Resolución N° 436-SECGCYAC/12,

Resolución N° 18392612-COMUNA12/2016, Decreto N° 40/GCABA/14, Ordenanza 33581/77, y/o 33721/77 y/o Ley Nacional N° 11843 y Resoluciones N° 19/ SECGCYAC/14 y N° 300/ SECGCYAC/14; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación tramita denuncia por falta de higiene en el predio sito en la Avenida Olazabal N° 4671.

Que con fecha 22/06/2016, inspectores de la Comuna 12, se constituyeron en el inmueble a efectos de verificar las condiciones de Higiene y salubridad del lugar y labraron el acta de intimación Nro. 00302-COMUNA12/2016, de fecha 22/06/2016, por haber verificado la falta de higiene y malezas, siendo un sitio propicio para el anidamiento y proliferación de roedores, insectos y alimañas.

Que con fecha 02/08/2016, los inspectores de la Comuna 12 se constituyeron nuevamente en el lugar mencionado, a fin de verificar el efectivo cumplimiento del Acta de Intimación mencionada ut supra, constatando que las tareas intimadas al ciudadano no fueron realizadas, por lo que se procedió a confeccionar una Acta de Comprobación Serie 3 N° 00148669.-

Que con fecha 02/08/2016 se dictó la Resolución N° 18392612-COMUNA12/2016 donde se intimó al propietario del inmueble para que en el plazo de diez (10) días de notificado arbitre las medidas necesarias y suficientes para la desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre línea oficial y/o vereda.

Que con fecha 22/09/2016 los inspectores de la Comuna 12 se constituyeron nuevamente en el lugar mencionado, a fin de verificar el efectivo cumplimiento de la Resolución N° 18392612-COMUNA12/2016, constatando que las tareas intimadas al ciudadano no fueron realizadas, por lo que se procedió a confeccionar una Acta de Comprobación Serie 3 N° 00148671.-

Que el artículo 11 de la Ordenanza 33581/77 establece que "todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética (...)".

Que, por la entrada en vigencia de la Resolución N° 300/ SECGCYAC/14 se implementó "el nuevo procedimiento para la higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento de terrenos baldíos y/o cosas abandonadas, cuya competencia corresponden a las Comunas",

Que, la Resolución 300/SECGCYAC/14, establece en el Anexo I, Etapa 4) punto c) "...La Comuna dicta acto administrativo de intimación por un plazo de diez (10) días (conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza N° 48605/94, modificatoria de la Ordenanza N° 37044/81)".-

Que, en fecha 06/07/2016, la Administración General de Ingresos Públicos, informó que el domicilio legal del titular del inmueble en cuestión es la empresa OLAZABAL 4671 S.R.L. CUIT: 30-70824555-7 con domicilio legal en la Avenida Olazabal 4671, de esta Ciudad.

Que en consecuencia, conforme lo dispuesto por la normativa vigente corresponde intimar al propietario del citado inmueble, para que en el plazo de tres (03) días de notificado arbitre las medidas necesarias y suficientes para la desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre línea oficial y/o vereda, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1510/97 y la normativa ut supra mencionada;

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL  
DE LA COMUNA 12 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Intímese a Sr. Propietario del inmueble sito en Av. Olazabal 4671, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la Avenida Olazabal 4671, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de tres (03) días, de notificada la presente, proceda a realizar la desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre línea oficial y/o vereda, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa, conforme lo dispuesto en la Resolución 300/SECGCYAC/14, establece en el Anexo I, Etapa 4) punto c).-

Artículo 2°.- A tales fines deberá acreditar en debida forma la realización de la totalidad de las mejoras intimadas y en su caso el cumplimiento de lo establecido en la Ley 11843, es decir la ejecución de tareas de desratización. Debiendo acreditar las mismas en forma fehaciente mediante la presentación ante la Comuna de los certificados correspondientes expedidos por empresa debidamente registrada a tal fin ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informando expresamente la metodología, tipo de sustancias, y cantidades utilizadas en dichas tareas. Asimismo deberá presentar un plan de contingencias que asegure el mantenimiento en el tiempo de las mejoras implementadas, así como también, arbitrar todos los recaudos necesarios como para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de higiene y salubridad.

Artículo 3°.- En caso de corresponder la publicación de edictos, autorizase la misma.

Artículo 4°.- Líbrense las cédulas de rigor autorizándose su diligenciamiento, y de corresponder, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los Recaudos de estilo.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente con copia al contribuyente. Cumplido, archívese.

**Roca**

**RESOLUCIÓN COMUNAL N.° 22680471/COMUNA12/16**

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 2016-16017453-MGEYA-COMUNA12, y la Ley N° 1777, Decreto N° 453-GCABA/12, Decreto N° 472 -GCABA/13, Resolución N° 436-SECGCYAC/12, Decreto N° 40/GCABA/14, Ordenanza 33581/77, y/o 33721/77 y/o Ley Nacional N° 11843 y Resoluciones N° 19/ SECGCYAC/14 y N° 300/ SECGCYAC/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación tramita denuncia por falta de higiene en el predio sito en la Avenida Olazabal N° 4101/57.

Que con fecha 16/06/2016, inspectores de la Comuna 12, se constituyeron en el inmueble a efectos de verificar las condiciones de Higiene y salubridad del lugar y labraron el acta de intimación Nro. 0105-COMUNA12/2016, de fecha 16/06/2016, por haber verificado la falta de higiene y malezas, siendo un sitio propicio para el anidamiento y proliferación de roedores, insectos y alimañas.

Que con fecha 04/10/2016, los inspectores de la Comuna 12 se constituyeron nuevamente en el lugar mencionado, a fin de verificar el efectivo cumplimiento del Acta de Intimación mencionada ut supra, constatando que las tareas intimadas al ciudadano no fueron realizadas, por lo que se procedió a confeccionar una Acta de Comprobación Serie 3 N° 00148729.-

Que el artículo 11 de la Ordenanza 33581/77 establece que "todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética (...)".

Que, por la entrada en vigencia de la Resolución N° 300/ SECGCYAC/14 se implementó "el nuevo procedimiento para la higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento de terrenos baldíos y/o cosas abandonadas, cuya competencia corresponden a las Comunas",

Que, la Resolución 300/SECGCYAC/14, establece en el Anexo I, Etapa 4) punto c) "...La Comuna dicta acto administrativo de intimación por un plazo de diez (10) días (conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza N° 48605/94, modificatoria de la Ordenanza N° 37044/81)".-

Que, en fecha 06/07/2016, la Administración General de Ingresos Públicos, informó que el domicilio legal del titular del inmueble en cuestión es la empresa FIDEICOMISO HOLMBERG PARK. CUIT: 30-71155152-9 con domicilio legal en la calle Cerrito 1070, de esta Ciudad.

Que en consecuencia, conforme lo dispuesto por la normativa vigente corresponde intimar al propietario del citado inmueble, para que en el plazo de diez (10) días de notificado arbitre las medidas necesarias y suficientes para la desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre línea oficial y/o vereda, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1510/97 y la normativa ut supra mencionada;

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL  
DE LA COMUNA 12 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Intímese a Sr. Propietario del inmueble sito en Av. Olazabal 4101/57, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la calle Cerrito 1070, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de diez (10) días, de notificada la presente, proceda a realizar la desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre línea oficial y/o vereda, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa, conforme lo dispuesto en la Resolución 300/SECGCYAC/14, establece en el Anexo I, Etapa 4) punto c).-

Artículo 2°.- A tales fines deberá acreditar en debida forma la realización de la totalidad de las mejoras intimadas y en su caso el cumplimiento de lo establecido en la Ley 11843, es decir la ejecución de tareas de desratización. Debiendo acreditar las mismas en forma fehaciente mediante la presentación ante la Comuna de los certificados correspondientes expedidos por empresa debidamente registrada a tal fin ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informando expresamente la metodología, tipo de sustancias, y cantidades utilizadas en dichas tareas. Asimismo deberá presentar un plan de contingencias que asegure el mantenimiento en el tiempo de las mejoras implementadas, así como también, arbitrar todos los recaudos necesarios como para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de higiene y salubridad.

Artículo 3°.- En caso de corresponder la publicación de edictos, autorizase la misma.

Artículo 4°.- Líbrense las cédulas de rigor autorizándose su diligenciamiento, y de corresponder, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los Recaudos de estilo.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente con copia al contribuyente. Cumplido, archívese.

**Roca**

## **RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 22761308/COMUNA12/16**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

### **VISTO:**

El Expediente N° 2016-17943412-MGEYA-COMUNA12, y la Ley N° 1777, Decreto N° 453-GCABA/12, Decreto N° 472 -GCABA/13, Resolución N° 436-SECGCYAC/12, Decreto N° 40/GCABA/14, Ordenanza 33581/77, y/o 33721/77 y/o Ley Nacional N° 11843 y Resoluciones N° 19/ SECGCYAC/14 y N° 300/ SECGCYAC/14; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación tramita denuncia por falta de higiene en el predio sito en la calle Mariano Acha S/N lindero N° 2278.

Que con fecha 11/07/2016, inspectores de la Comuna 12, se constituyeron en el inmueble a efectos de verificar las condiciones de Higiene y salubridad del lugar y labraron el acta de intimación Nro. 0111-COMUNA12/2016, de fecha 11/07/2016, por haber verificado la falta de higiene y malezas, siendo un sitio propicio para el anidamiento y proliferación de roedores, insectos y alimañas.

Que con fecha 04/10/2016, los inspectores de la Comuna 12 se constituyeron nuevamente en el lugar mencionado, a fin de verificar el efectivo cumplimiento del Acta de Intimación mencionada ut supra, constatando que las tareas intimadas al ciudadano no fueron realizadas, por lo que se procedió a confeccionar una Acta de Comprobación Serie 3 N° 00148728.-

Que el artículo 11 de la Ordenanza 33581/77 establece que "todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética (...)".

Que, por la entrada en vigencia de la Resolución N° 300/ SECGCYAC/14 se implementó "el nuevo procedimiento para la higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento de terrenos baldíos y/o cosas abandonadas, cuya competencia corresponden a las Comunas",

Que, la Resolución 300/SECGCYAC/14, establece en el Anexo I, Etapa 4) punto c) "...La Comuna dicta acto administrativo de intimación por un plazo de diez (10) días (conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza N° 48605/94, modificatoria de la Ordenanza N° 37044/81)".-

Que, en fecha 08/08/2016, la Administración General de Ingresos Públicos, informó que el domicilio legal del titular del inmueble en cuestión es CARBIA MARTIN, CUIT: 20-22819191-5 con domicilio legal en la calle Colpayo 760, Piso 28, dto 4, de esta Ciudad.

Que en consecuencia, conforme lo dispuesto por la normativa vigente corresponde intimar al propietario del citado inmueble, para que en el plazo de diez (10) días de notificado arbitre las medidas necesarias y suficientes para la desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre línea oficial y/o vereda, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1510/97 y la normativa ut supra mencionada;

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL  
DE LA COMUNA 12 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Intímese al Sr. Propietario del inmueble sito en la calle Mariano Acha S/N lindero N° 2278, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la calle Colpayo 760, Piso 28, dto 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de diez (10) días, de notificada la presente, proceda a realizar la desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre línea oficial y/o vereda, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa, conforme lo dispuesto en la Resolución 300/SECGCYAC/14, establece en el Anexo I, Etapa 4) punto c).-

Artículo 2º.- A tales fines deberá acreditar en debida forma la realización de la totalidad de las mejoras intimadas y en su caso el cumplimiento de lo establecido en la Ley 11843, es decir la ejecución de tareas de desratización. Debiendo acreditar las mismas en forma fehaciente mediante la presentación ante la Comuna de los certificados correspondientes expedidos por empresa debidamente registrada a tal fin ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informando expresamente la metodología, tipo de sustancias, y cantidades utilizadas en dichas tareas. Asimismo deberá presentar un plan de contingencias que asegure el mantenimiento en el tiempo de las mejoras implementadas, así como también, arbitrar todos los recaudos necesarios como para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de higiene y salubridad.

Artículo 3º.- En caso de corresponder la publicación de edictos, autorizase la misma.

Artículo 4º.- Líbrense las cédulas de rigor autorizándose su diligenciamiento, y de corresponder, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los Recaudos de estilo.

Artículo 5º.- Notifíquese la presente con copia al contribuyente. Cumplido, archívese.

**Roca**

**RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 22764574/COMUNA12/16**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 2016-17943236-MGEYA-COMUNA12, y la Ley N° 1777, Decreto N° 453-GCABA/12, Decreto N° 472 -GCABA/13, Resolución N° 436-SECGCYAC/12, Decreto N° 40/GCABA/14, Ordenanza 33581/77, y/o 33721/77 y/o Ley Nacional N° 11843 y Resoluciones N° 19/ SECGCYAC/14 y N° 300/ SECGCYAC/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación tramita denuncia por falta de higiene en el predio sito en la calle Terrada S/N entre chapas 5834 y 5846.

Que con fecha 21/07/2016, inspectores de la Comuna 12, se constituyeron en el inmueble a efectos de verificar las condiciones de Higiene y salubridad del lugar y labraron el acta de intimación Nro. 0120-COMUNA12/2016, de fecha 21/07/2016, por haber verificado la falta de higiene y malezas, siendo un sitio propicio para el anidamiento y proliferación de roedores, insectos y alimañas.

Que con fecha 04/10/2016, los inspectores de la Comuna 12 se constituyeron nuevamente en el lugar mencionado, a fin de verificar el efectivo cumplimiento del Acta de Intimación mencionada ut supra, constatando que las tareas intimadas al ciudadano no fueron realizadas, por lo que se procedió a confeccionar una Acta de Comprobación Serie 3 N° 00148639.-

Que el artículo 11 de la Ordenanza 33581/77 establece que "todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética (...)".

Que, por la entrada en vigencia de la Resolución N° 300/ SECGCYAC/14 se implementó "el nuevo procedimiento para la higienización, desinfección, desinsectación, desratización, eliminación de malezas y/o saneamiento de terrenos baldíos y/o cosas abandonadas, cuya competencia corresponden a las Comunas",

Que, la Resolución 300/SECGCYAC/14, establece en el Anexo I, Etapa 4) punto c) "...La Comuna dicta acto administrativo de intimación por un plazo de diez (10) días (conforme lo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza N° 48605/94, modificatoria de la Ordenanza N° 37044/81)".-

Que, en fecha 08/08/2016, la Administración General de Ingresos Públicos, informó que el domicilio legal del titular del inmueble en cuestión es ANGELETTI VICENZO ALESSANDRO, CUIT: 20-35900721-4 con domicilio legal en la calle José G. Artigas N° 5402, de esta Ciudad.

Que en consecuencia, conforme lo dispuesto por la normativa vigente corresponde intimar al propietario del citado inmueble, para que en el plazo de diez (10) días de notificado arbitre las medidas necesarias y suficientes para la desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre línea oficial y/o vereda, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1510/97 y la normativa ut supra mencionada;

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL  
DE LA COMUNA 12 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Intímese al Sr. Propietario del inmueble sito en la calle Terrada S/N entre chapas 5834 y 5846, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en la calle José G. Artigas N° 5402, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el plazo de diez (10) días, de notificada la presente, proceda a realizar la desratización, desinsectación, higienización y/o retiro de todos los materiales en desuso y residuos del mismo, y/o reparación de cerco sobre línea oficial y/o vereda, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de la ejecución de los trabajos mencionados por la administración y a su costa, conforme lo dispuesto en la Resolución 300/SECGCYAC/14, establece en el Anexo I, Etapa 4) punto c).-

Artículo 2°.- A tales fines deberá acreditar en debida forma la realización de la totalidad de las mejoras intimadas y en su caso el cumplimiento de lo establecido en la Ley 11843, es decir la ejecución de tareas de desratización. Debiendo acreditar las mismas en forma fehaciente mediante la presentación ante la Comuna de los certificados correspondientes expedidos por empresa debidamente registrada a tal fin ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informando expresamente la metodología, tipo de sustancias, y cantidades utilizadas en dichas tareas. Asimismo deberá presentar un plan de contingencias que asegure el mantenimiento en el tiempo de las mejoras implementadas, así como también, arbitrar todos los recaudos necesarios como para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de higiene y salubridad.

Artículo 3°.- En caso de corresponder la publicación de edictos, autorizase la misma.

Artículo 4°.- Líbrense las cédulas de rigor autorizándose su diligenciamiento, y de corresponder, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los Recaudos de estilo.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente con copia al contribuyente. Cumplido, archívese.

**Roca**



## Organos de Control

### Resolución

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N.º 413/PG/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

#### VISTO:

El artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1218, la realización del XI Congreso Iberoamericano de Regulación Económica, Infraestructura y de Servicios Públicos. "Infraestructura Pública y Desarrollo Económico y Social", organizado por la Asociación Iberoamericana de Estudios para la Regulación (ASIER), conjuntamente con la Pontificia Universidad Católica Argentina, los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que según artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Procuración General, Órgano de Control, "... dictamina sobre la legalidad de los actos administrativos, ejerce la defensa de su patrimonio y su patrocinio letrado. Representa a la Ciudad en todo proceso en que se controviertan sus derechos o intereses ...";

Que la Ley N° 1218 fija las obligaciones, deberes y atribuciones de este Organismo de la Constitución, así como su competencia e integración;

Que la Asociación Iberoamericana de Estudios de Regulación (ASIER) es una entidad plurinacional sin fines de lucro, abierta a todos los interesados en el conocimiento y desarrollo de los mecanismos jurídicos, técnicos y económicos implicados en la regulación, la gestión y el control del sector público y económico de los distintos países;

Que el XI Congreso Iberoamericano de Regulación Económica, Infraestructura y de Servicios Públicos. "Infraestructura Pública y Desarrollo Económico y Social", constituirá un espacio de encuentro y debate entre entes reguladores gubernamentales, prestadores de servicios públicos, autoridades, jueces, investigadores, académicos y profesionales del sector público y privado iberoamericanos;

Que en el simposio se analizarán cuestiones vinculadas al derecho administrativo económico, entre ellas, infraestructura, transporte, servicios públicos y sistemas de financiación;

Que es voluntad de esta Procuración General promover las actividades que, por su objetivo y por los antecedentes de las instituciones organizadoras, propendan a la divulgación, capacitación y perfeccionamiento jurídico de los profesionales que se desempeñan tanto en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también en otras jurisdicciones, en asuntos que hagan al interés público;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º. Declárase de interés de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el XI Congreso Iberoamericano de Regulación Económica, Infraestructura y de Servicios Públicos. "Infraestructura Pública y Desarrollo Económico y Social", organizado por la Asociación Iberoamericana de Estudios para la Regulación (ASIER), conjuntamente con la Pontificia Universidad Católica Argentina, los días 23, 24 y 25 de noviembre del año en curso.

Artículo 2º. La presente declaración no implica erogación alguna para la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º. Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a las Procuraciones Generales Adjuntas, Direcciones Generales y Unidad de Auditoría Interna de esta Procuración General. Cumplido, archívese. **Astarloa**

## Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### RESOLUCIÓN N.º 182/SGCBA/16

Buenos Aires, 5 de octubre de 2016

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA N° 47), la Ley N° 70 (BOCBA N° 539), las Resoluciones N° 123-SGCBA/12 (BOCBA N° 4.039) y N° 158-SGCBA/16 (BOCBA N° 4.941), la Circular N° 3-SGCBA/09, el Expediente Electrónico N° 21.892.451-MGEYA-SGCBA/16, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Constitución de la Ciudad establece que la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el órgano rector del sistema de control interno, con personería jurídica propia y autarquía administrativa y financiera;

Que también establece que su titular es el/la Síndico/a General de la Ciudad, el/la que es designado/a por el Poder Ejecutivo con jerarquía equivalente a la de Ministro/a;

Que el artículo 121 de la Ley N° 70 dispone que el Sistema de Control Interno de la Ciudad queda conformado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires -- órgano normativo, de supervisión y coordinación-- y por las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y entidad que dependan del Poder Ejecutivo, estas últimas coordinadas técnicamente por la mencionada Sindicatura General;

Que a fin de posibilitar el cumplimiento del rol de órgano rector del Sistema de Control Interno previsto para la Sindicatura General, el artículo 123 inciso 2) de la Ley N° 70, encomienda a la misma, el dictado de las Normas de Auditoría Interna y la supervisión de su aplicación, por parte de las jurisdicciones y entidades que se encuentran bajo su órbita de control;

Que el artículo 130 inciso 7) de la citada Ley dispone que el/la Síndico/a General tiene, entre otras atribuciones y responsabilidades, la de aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría Interna, orientar y supervisar su ejecución y resultados;

Que por Resolución N° 123-SGCBA/12 se aprobó el Procedimiento para la Elaboración de la Planificación de Auditorías;

Que por Circular N° 3-SGCBA/09 se estableció el 30 de octubre de cada año, como fecha tope de elevación de la Planificación Anual Detallada de las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y entidad dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su consideración por parte de la Sindicatura General;

Que la Planificación constituye el primer paso para el cumplimiento de las metas y objetivos de la auditoría;

Que a fin de lograr la mejora continua del Sistema de Control Interno y en miras de una mayor eficacia y eficiencia en la elaboración de dicha Planificación, deviene necesario adecuar la normativa vigente y derogar la Resolución N° 123-SGCBA/12;

Que la Subgerencia Operativa Normativa ha tomado la intervención correspondiente en virtud de las misiones y funciones establecidas por la Resolución N° 158-SGCBA/16;

Que la Subgerencia Operativa Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 21.949.162-SGCBA/16. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 121, 123 inciso 2) y 130 inciso 7) de la Ley Nº 70,

**LA SÍNDICA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el Procedimiento para la Elaboración de la Planificación de Auditorías que como Anexo I, IF Nº 22.797.485-SGCBA/16, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Derógase la Resolución Nº 123-SGCBA/12.

Artículo 3º.- Establécese que las Unidades de Auditoría Interna de cada una de las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán elevar la Planificación Anual Detallada para consideración de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, antes del último día hábil del mes de octubre de cada año.

Artículo 4º.- Derógase la Circular Nº 3-SGCBA/09.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Gerencias Generales de Auditoría Jurisdicción I y II, a la Gerencia General de Comunas, a la Gerencia de Relaciones Institucionales, a la Secretaría General, al Síndico/a General Adjunto/a de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las Unidades de Auditoría Interna de las distintas jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Freda**

**ANEXO**

## Disposición

### Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### DISPOSICIÓN N.º 58/DGTALPG/16

Buenos Aires, 4 de octubre de 2016

#### VISTO:

el Decreto N° 67/GCABA/2010, las Resoluciones N° 51/MHGC/2010, N° 74/MHGC/2015, N° 9/PGAAYEP/2016, N° 31/PG/2016, N° 138/PG/2016, N° 179/PG/2016, N° 281/MHGC/2016, N° 1373/MHGC/2016 y N° 1739/MHGC/2016, las Disposiciones N° 9/DGCG/2010, N° 183/DGCG/2013, N° 36/DGCG/2015 y N° 117/DGCG/2016, y el EE N° 5635971/DGTALPG/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de la tercera entrega parcial de la Caja Chica Especial, otorgada en el marco del Decreto N° 67/GCABA/2010 por Resolución N° 31/PG/2016, modificada por su similar N° 179/PG/2016, destinada a solventar los gastos de índole judicial (sellados, fotocopias, bonos de derecho fijo, cédulas, aranceles, y/o cualquier otro originado en juicios en los que el Estado es parte y que se encuentran a cargo de la Procuración General) producto del desenvolvimiento exclusivo de las acciones del Área de Asuntos Contenciosos y Tributarios dependientes de este Organismo;

Que mediante el artículo 1º de la Disposición N° 117/DGCG/2016 se modifica la Disposición N° 9/DGCG/2010 en lo que respecta a la solicitud, asignación y rendición de Cajas Chicas Especiales, estableciendo en su Anexo III el procedimiento para la rendición de dichos fondos;

Que dicha norma dispone que la máxima autoridad de la Repartición receptora de los fondos deberá aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones, y que la revisión por parte de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal o equivalente de cada Jurisdicción o Entidad alcanza a las formalidades de los comprobantes, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria, topes por comprobante, en caso de corresponder, y verificación de la correcta aprobación del gasto, y con ese alcance aprueba o desaprueba las mismas;

Que por Resolución N° 9/PGAAYEP/2016 el Señor Procurador General Adjunto de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó las erogaciones correspondientes a la tercera entrega parcial de los fondos otorgados mediante Resolución N° 31/PG/2016, modificada por su similar N° 179/PG/2016, en concepto de Caja Chica Especial de Gastos Judiciales y las planillas que como Anexo I y II integran dicho Acto Administrativo, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 91/100 (\$ 111.573,91), obrando en el EE N° 5635971/DGTALPG/2016 los comprobantes respaldatorios;

Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el apartado B) del Anexo III de la Disposición N° 117/DGCG/2016 y, asimismo, se ha verificado que el objeto del gasto de los referidos fondos se encuentra encuadrado dentro de los que deben tramitar por Expediente Electrónico, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la misma;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Disposición N° 9/DGCG/2010 y sus modificatorias, N° 183/DGCG/2013, N° 36/DGCG/2015 y N° 117/DGCG/2016,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DE LA PROCURACIÓN GENERAL  
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos correspondientes a la tercera entrega parcial de la Caja Chica Especial de Gastos Judiciales otorgada a la Procuración General Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Decreto N° 67/GCABA/2010, por Resolución N° 31/PG/2016, modificada por su similar N° 179/PG/2016, por un monto total de PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 91/100 (\$ 111.573,91).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Rodríguez**

## Resolución de Presidencia

### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### RESOLUCIÓN N.º 159/PPVM/16

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2016

#### VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 70, la Ley N° 210, el Acta de Directorio N° 638 del 14 de Septiembre de 2016, el Expediente N° 4339/EURSPCABA/2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad establece que el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un organismo autárquico dotado de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal.

Que, el Art. 15 de la Ley N° 210 establece que el Ente rige su gestión financiera, patrimonial y contable por las normas de la ley de Gestión y Administración Financiera y Organismos de Control;

Que, el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está alcanzado por la Ley N°70, según lo indica en su Art. 4°;

Que, el Art. 105 de la Ley 70 establece la posibilidad del funcionamiento de fondos permanentes y/o Cajas Chicas destinadas a la atención de gastos de menor cuantía cuyas características, modalidades o urgencia no permitan aguardar la respectiva provisión de los fondos;

Que, el mismo artículo obliga a establecer una reglamentación del régimen y los límites de disposición de esos fondos, que regule la ejecución de ese tipo de gastos y establezca responsabilidades definidas; respondiendo así a la necesidad de transparencia de la gestión pública;

Que, por Resolución N° 106/EURSPCABA/2008 se aprobó el Manual de Procedimientos del Organismo el cual aprueba los procedimientos 4.03- compras de Bienes de Consumo por Caja Chica, 16.01-Control Rendición Caja Chica y 21. Caja Chica;

Que, a través de la Resolución 122/2009 se aprobó el Régimen de Procedimiento de Caja Chica;

Que, a través de Acta N° 638 se aprobó la modificación de los topes de los comprobantes de Caja Chica propuestos por la Gerencia de Administración;

Que, la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello,

**LA PRESIDENTE  
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modifíquese el Art. 10 del anexo de Régimen y Procedimiento de Caja

Chica aprobado por Resolución 122/2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Las máximas autorizaciones de gasto no podrán superar la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500) por comprobante, para la atención de gastos menores. Para los gastos urgentes, el máximo por comprobante asciende a pesos cuatro mil quinientos (\$4.500)"

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a todas las Unidades Funcionales con rango de Gerencia, área y departamento. Cumplido, archívese. **Michielotto**



## **Trimestrales**

# **Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

### **SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

3° Trimestre 2016

**ANEXO**

# Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**PROCURACIÓN GENERAL**

PROCURACIÓN GENERAL

3º Trimestre 2016

**ANEXO**

## Comunicados y Avisos

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN COMUNAL

**Convocatoria interna de postulantes para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las comunas - RESOLUCIÓN N° 260/SECDES/16**

**Fecha de inscripción:** 3 de octubre al 28 de octubre de 2016

**Lugar:** Av. de Mayo 591, 1° piso. CABA.

**Horario:** 10 a 16 horas.

**Consultas:** inspectorescomunales@buenosaires.gob.ar

#### Requisitos Básicos:

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 3° del Anexo del Decreto 453/GCBA/12:

1. Ser agente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
3. Contar con título secundario y acompañar certificado que así lo acredite.
4. Acompañar certificado de antecedentes penales vigente expedido por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
5. Acompañar certificado actualizado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 269) del que surja su no inscripción como deudor de cuotas alimentarias.
6. Acompañar curriculum vitae con datos personales.
7. Acompañar antecedentes académicos, de capacitación, profesionales y/o laborales.

Los requisitos deberán presentarse en el lugar y periodo de determinado ut supra.

**Sergio Costantino**  
Secretario De Descentración

CA 155  
Inicia: 26-9-2016

Vence: 21-10-2016

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CoREAP

#### Comunicado 34/16

#### AREA CURRICULAR DE MATERIAS ESPECIALES EXHIBICIÓN DEL LISTADO DE LA INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ARTESANAL Y TÉCNICA 2016 (Con prueba de idoneidad aprobada)

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con la Ordenanza N° 40.593 y su Reglamentación del EDM, comunica que se realizará la exhibición de los Listados correspondiente a la Inscripción Extraordinaria por orden de Mérito (única exhibición) de la Junta de Clasificación del Área Curricular de Materias Especiales, correspondiente a la Prueba de Idoneidad realizada durante el corriente año, para cargos de base en Artesanal y Técnica, según el siguiente Cronograma:

**Fechas de exhibición:** 7, 11, 12, 13 y 14 de octubre de 2016.

**Lugar de exhibición:** Distritos Escolares dónde realizaron la Inscripción.

#### Recursos de Puntaje por antecedentes

**Fechas:** 7, 11, 12, 13 y 14 de octubre de 2016.

**Lugar:** CAD, Constitución 1137.

**Horario:** 9,00 a 15,00

#### Recursos por Antigüedad

**Fechas:** 7, 11, 12, 13 y 14 de octubre de 2016.

**Lugar:** DGPDyND, Paseo Colón 255 1° piso contrafrente.

**Horario:** 10,00 a 12,00 y de 14,00 a 16,00.

**Víctor Hernán Defina**  
Coordinador a/c CoREAP

CA 168

Inicia: 7-10-2016

Vence: 13-10-2016

## Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

### MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

#### DIRECCION GENERAL SERVICIOS Y DEPENDENCIAS

Llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura de 57 (cincuenta y siete) vacantes de Cuidador Gerontológico para el Hogar de residencia permanente para adultos mayores "Martín Rodríguez Viamonte", dependiente de la Gerencia Operativa Hogares de Residencia Permanente de la Dirección General Servicios y Dependencia de la Secretaría de Tercera Edad.

Resolución N° 1179-MHYDHGC-2016.

Expediente Electrónico N° 19030717/DGSD/2016.

**Período de inscripción:** Del 11 al 25 de Octubre.

**Lugar de inscripción:** Dirección General Servicios y Dependencias, Av. Belgrano N° 858, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.-

Se adjunta requisitos y formulario de inscripción.

**Mauricio Damiano**

Director General

CA 166

Inicia: 7-10-2016

Vence: 11-10-2016

**ANEXO**

## Secretaría de Descentralización

### SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DESCONCENTRADOS

#### Resultado de la Audiencia Pública (Art. 58, Ley N° 6) - Disposición N° 100-DGTALAPRA-16

**Análisis del proyecto Viaducto Ferroviario elevado en las vías del Ferrocarril Belgrano Sur (VFBS), Tramo Intersección con calle Corrales (aproximadamente) hasta la nueva Estación Constitución**

E.E. N° 14.645.088-MGEYA-APRA/14

**-Fecha y lugar en que se sesionó la Audiencia:** Viernes 30 de septiembre de 2016 a las 12.00 horas, en el Templete del Parque de los Patricios, sito en la Av. Caseros N° 3250 de la Ciudad de Buenos Aires.

**-Funcionarios presentes en la Mesa de Autoridades de la Audiencia Pública:**

**-Presidida por:** el Dr. Juan Harilaos, Director General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**-Coordinada por:** Funcionarios de la Secretaría de Descentralización, dependiente de Jefatura de Gabinete.

**-Cantidad de Participantes Inscriptos:** 6

**-Cantidad de Participantes Inscriptos que hicieron uso de la palabra:** 4

**-Cantidad de Participantes fuera del Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia:** 1

**-Cantidad Total de Participantes que hicieron uso de la palabra:** 5

**-Cantidad de Expositores inscriptos:** 1

**-Cantidad de Expositores inscriptos que hicieron uso de la palabra:** 0

**-Cantidad de Expertos que hicieron uso de la palabra:** 1

Listado Completo de Participantes y Expositores de la Audiencia Pública

LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición)						
Nº Orden de Exposición	NOMBRE Y APELLIDO		DOCUMENTO (Tipo y Número)		EN CARÁCTER DE	Nº de Inscripto
01	Germán	<b>BUSSI</b>	---	-----	Experto	----
02	Paloma	<b>GARAY SANTALÓ</b>	DNI	18.876.324	Persona Física	03
03	Pablo Juan	<b>FERNANDEZ</b>	DNI	16.764.987	"	04
04	Adolfo Guillermo	<b>ZULBERTI</b>	DNI	4.197.424	"	05
05	Teresa Rosa	<b>BEL</b>	DNI	13.404.664	"	06

06	Omar Víctor	<b>FRADE</b>	DNI	7.619.560	"	---
----	-------------	--------------	-----	-----------	---	-----

**Mariela Patiño**  
Directora General de Servicios Desconcentrados

CA 169  
Inicia: 11-10-2016

Vence: 11-10-2016

## Licitaciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANÍA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### **Contratación de servicio tendiente a la puesta en valor y reacondicionamiento de las instalaciones - Licitación Pública BAC Nº 2051-1239-LPU16**

E.E. Nº 22.895.262-MGEYA-DGTALMJG/16.

Licitación Pública Proceso de Compra BAC Nº 2051-1239-LPU16.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación de Pliegos: RESOL-2016-163-SSDCCYC.

**Objeto:** Contratación de un servicio tendiente a la Puesta en Valor y reacondicionamiento de las instalaciones para la atención ciudadana en distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Pliegos: Sin valor. Se podrán obtener a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC)

<https://www.buenosairescompras.gob.ar/>

**Presentación de ofertas:** a través del sistema informático Buenos Aires Compras (BAC) <https://www.buenosairescompras.gob.ar/>.

**Fecha de apertura de ofertas:** 17 de octubre de 2016 a las 16 horas.

**Encuadre legal:** artículos 31 y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454) y su correspondiente reglamentación.

**Facundo Carrillo**  
Subsecretario

OL 4847

Inicia: 11-10-2016

Vence: 12-10-2016

#### MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### **Obra calle del Playón Oeste entre Manzanas 3, 4, 15, G1 Y G2, Barrio 31 Bis - Barrio Retiro - Licitación Pública Nº 9328-SIGAF/16**

E.E. Nº 21.450.467-DGOI/16



Se llama a Licitación Pública N° 9328-SIGAF/16 cuya apertura se realizará el día 17/10/2016 a las 12 hs, para la Contratación de la "Obra calle del Playón Oeste entre Manzanas 3, 4, 15, G1 Y G2, Barrio 31 Bis - Barrio Retiro - Ciudad Autónoma de Buenos Aires", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1.254-GCABA/08 y el Decreto N° 203-GCBA/16, con un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y cuatro millones quinientos siete mil ciento setenta y siete(\$ 44.507.177).

**Autorizante:** Resolución N° 127-SECISYU/16.

**Repartición Destinataria:** Secretaría de Integración Social y Urbana.

**Adquisición y Consulta de Pliegos:** Secretaría de Integración Social y Urbana - Unidad Operativa de Adquisiciones - Av. Martín García N° 346 Piso 4° - C.A.B.A., en el horario de 10 hs a 15 hs. Los Pliegos se entregan en formato digital.

**Valor del Pliego:** Gratuito. Asimismo los Pliegos podrán ser consultados en la Página Web: [www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Visita a Obra:** La visita a Obra deberá coordinarse con la Dirección General de Infraestructura, sita en cal e AV. MARTIN GARCIA N° 346 Piso 4° - C.A.B.A., o comunicándose al teléfono 5030-9400 interno 4516. y hasta 72 horas previas al Acto de Apertura de Ofertas.

**Lugar de Presentación de las Ofertas:** Secretaría de Integración Social y Urbana - Unidad Operativa de Adquisiciones - Av. Martín García N° 346 Piso 4° - C.A.B.A.

**Hora de Apertura:** Las Ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la Apertura de Sobres.

Las mismas se recibirán hasta el horario indicado para la Apertura de Ofertas.

**Fecha de Apertura:** 17 de Octubre de 2016 a las 12 hs.

**Lugar de Apertura:** Secretaría de Integración Social y Urbana - Unidad Operativa de Adquisiciones - Av. Martín García N° 346 Piso 4° - C.A.B.A.

**Plazo de Ejecución de la Obra:** 7 meses (siete meses), computados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Contrata.

**Diego H. Fernández**  
Secretario

OL 4640

Inicia: 30-9-2016

Vence: 14-10-2016

## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

JUNTA COMUNAL

COMUNA 15

### Circular con Consulta - Licitación Privada N° 68/16

Licitación Privada N° 68/16

Obra Pública Menor N° 9272-SIGAF/16

1) Consulta sobre Raíces/Cazoletas:

"Dentro de los trabajos enunciados a ejecutar, se incluye el posible corte de raíces, esto da por entendido que se van a necesitar ejecutar Cazoletas las cuales No tienen ITEM que las representen y también nos obliga a suponer una cierta cantidad y prorratearlas en los costos."

**Respuesta:**

En lo que se refiere a la ejecución de aceras, en aquellos casos en donde por la naturaleza del trabajo a ejecutar se requiera efectuar el tratamiento de raíces (corte de raíces) solo se procederá a realizar el corte superficial de las mismas, a los fines de permitir la correcta realización del Contrapiso y la terminación de la superficie, modalidad de cemento/hormigón peinado.

De existir canteros, o bordes por sobre el nivel de la acera a realizar la intervención, se procederá a la remoción de los mismos y su posterior nivelación a los efectos de cumplimentar con la normativa vigente.

2) Consulta sobre Calidad del Hormigón:

"No se indica la calidad del hormigón a emplear."

**Respuesta:**

Modalidad: Terminación de Cemento Peinado, tipo H 21. Primera Marca.

3) Consulta sobre Plazo de Ejecución:

"El tiempo de ejecución de la obra? Considerando que es muy poco para ejecutar la cantidad de mts aproximados relevados."

**Respuesta:**

El plazo de ejecución de obra se extiende a los 30 días, teniendo en cuenta el adicional que resulte necesario, considerando para ello factores externos a la responsabilidad del contratista ej. Adicional de plazo en caso de inclemencias climáticas.

4) Consulta sobre Anticipo Financiero:

"Anticipo de obra si existe?, porque normalmente se estima en la actualidad un anticipo del 30%."

**Respuesta:**

La presente Licitación Privada no prevé Anticipo Financiero.

5) Consulta sobre Hormigón o Baldosas:

"La discriminación del itemizado debido a la variedad de aceras? Ya que no es lo mismo una vereda de Hormigón que de baldosas."

**Respuesta:**

En lo que se refiere a la forma de cotizar, corresponde rectificar el Formulario 7 (Planilla de Cotización y su correspondiente referencia en el Pliego de Condiciones Particulares), el cual por un error material e involuntario dice

"Ejecución de Veredas de Cemento Peinado y/o Baldosones"; Rectifíquese el renglón ITEM 2, por el siguiente: "Ejecución de Veredas de Cemento Peinado".

Déjese sin efecto las referencias en el Pliego de Especificaciones Técnicas referidas a la colocación de Baldosones, baldosa calcárea de 20x20 cm, etc.

En lo que se refiere a la forma de ofertar, corresponde mencionar que se deberán cotizar la totalidad de los renglones contenidos en el Formulario 7, ITEMS 1, 2 y 3. La falta de cotización de alguno de los 3 Items desestimará la oferta.

Para mejor proveer se adjunta Formulario 7 (Anexo "A") Rectificado.

**PLANILLA DE COTIZACIÓN ITEMS (ANEXO "A")**

ITEM	Denominación	Unidad	Precio Unitario
1	Levantamiento de Aceras y Contrapiso	2948 M2	
2	Ejecución de Veredas de Cemento Peinado	2948 M2	
3	Ejecución de Contrapiso y Acarreo de Escombros	2948 M2	

**Total:** 2948m2 Final IVA Incluido: \$. - (SON PESOS.....)

6) Consulta sobre ACERAS A REPARAR:

"Listado completo de veredas a reparar indicando el tipo de reparación (hormigón o Baldosa) y metros cuadrados"

**Respuesta:**

Considerando lo respondido en la Consulta N° 5 (Rectificación Formulario 7), se debe cotizar la cantidad de 2948 m2. El listado de veredas a ejecutar será remitido oportunamente una vez realizada la adjudicación de los trabajos requeridos por el comitente, es por ello que se solicita cotizar un precio final IVA incluido por la cantidad de 2948 m2.

Se informa nueva fecha de presentación de ofertas a los efectos de otorgar mayor plazo para el cumplimiento de los solicitado, a través de la Resolución RS-2016-22901604- -COMUNA15.

Recepción de ofertas: 18 de octubre de 2016, de 9 a 16 hs.-

**Apertura de Sobres:** 18 de octubre de 2016, a las 17 hs., en la Sede Comunal 15.

**Jorge A. Lucchesi**  
Presidente

OL 4846

Inicia: 11-10-2016

Vence: 17-10-2016

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

**Circular sin Consulta N° 1**

E.E. N° 21.450.467-MGEYA-DGOI/16.

Obra denominada "Calle del Playon Oeste entre Manzanas 3, 4, 15, G1 y G2, Barrio 31 bis, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires" con destino a la Secretaría de Integración Social y Urbana - Licitación Pública N° 9328-SIGAF/16 al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254-GCABA/08, y N° 203-GCABA/16.

Se informa sobre el Anexo I de los pliegos de bases y condiciones que rigen la Licitación Pública N° 9328/SIGAF/16, que por un error informático involuntario se numeraron filas correspondientes a subtítulos en la Planilla de Cotización, produciendo una contabilización de filas errónea. A tal efecto, se adjunta la Planilla de Cotización ajustada, y se deja expresa constancia que la presente no implica modificación de items ni cantidades.

**ANEXO**

**Diego H. Fernández**  
Secretario

OL 4865  
Inicia: 11-10-2016

Vence: 17-6-2016

## Jefatura de Gabinete de Ministros

### AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo en varios puntos de la actual red de fibra óptica - Licitación Pública N° 8056-1193-LPU16**

Expediente N° 22.188.320/16

Llámesse a Licitación Pública N° 8056-1193-LPU16 para la provisión y servicio de instalación para completar los cierres de anillo en varios puntos de la actual red de fibra óptica del GCABA cuya apertura se realizará el día 17 de octubre de 2016, a las 11 hs., para la adquisición de:

**Autorizante:** Disposición N° 391/DGTALINF/16.

**Repartición destinataria:** ASINF.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Los pliegos de bases y condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) Asimismo, podrán ser consultados en la página Web:

[www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta)

**Lugar de apertura:** Gcia. de Compras, Av. Independencia 635, piso 6° CABA

**Brenda E. Santagada López**  
Directora General

OL 4838

Inicia 11-10-2016

Vence 11-10-2016

### AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Adjudicación - Licitación Pública N° 8056-0953-LPU16**

Expediente N° 19.022.780/16

Licitación Pública N° 8056-0953-LPU16

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** 7130 Informática

**Objeto de la contratación:** "Servicio de Consultoría QUA"

Firmas de análisis (etapa adjudicación)

**BF Argentina S.A.** 30-69756612-7

DI-2016-377-DGTALINF

Documento Contractual N° 8056-8683-OC16.

Adjudicación:

**BF Argentina S.A.** 30-69756612-7

(Oferta N° 1) (Renglón 1) en la suma total de pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil con

00/100 (\$ 5.464.000,00).

(Oferta N° 1) (Renglón 2) en la suma total de pesos dos millones cuarenta y nueve mil con 00/100 (\$ 2.049.000,00).

**Fundamentación:**

La adjudicación se encuentra enmarcada en los arts. 110 y 111 de la Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley N° 5454), y Reglamentario Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16, en concordancia con el art. 21.3 del Decreto N° 1145/09 y el art. 11 de la Resolución N° 1160-MHGC/11, y de conformidad con lo informado técnicamente (IF-2016-20966538-DGISIS).

**Brenda E. Santagada López**  
Directora General

OL 4837  
Inicia 11-10-2016

Vence 11-10-2016

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE SEGURIDAD

**"Construcción de aulas y ampliación del comedor en el predio del Instituto Superior de Seguridad Publica ubicado en Santiago de Compostela 3801" - Licitación Pública Nº 845/SIGAF/16**

E.E. Nº 16.858.784/DGINFRS/16

Contratación de la Obra Pública denominada "Construcción de aulas y ampliación del comedor en el predio del Instituto Superior de Seguridad Publica ubicado en Santiago de Compostela 3801".

Se llama a Licitación Pública Nº 845/SIGAF/16 cuya apertura se realizará el día 17 de octubre de 2016, a las 13.00 hrs.

**Autorizante:** Resolución Nº 142/SSADS/2016

**Repartición destinataria:** Fuerzas Policiales de la Ciudad.

**Adquisición y consulta de Pliegos:** Dirección General Suministros de Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142 P 1º, de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 hrs.

**Lugar de apertura:** Dirección General Suministros de Seguridad, Av. Regimiento de Patricios 1142 P1º.

**Valor del pliego:** pesos ochenta y dos mil (\$ 82.000.-)

**Fabiana Costanza**  
Directora

OL 4772

Inicia: 6-10-2016

Vence: 13-10-2016

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE SEGURIDAD

**Obra Pública denominada "Construcción de pabellones de dormitorios en el Instituto Superior de Seguridad Pública" - Licitación Pública Nº 846-SIGAF/16**

E.E. Nº 16.859.127-DGINFRS/16

Llamase a Licitación Pública Nº 846-SIGAF/16 cuya apertura se realizará el día 19 de octubre de 2016, a las 13 hs., para la Contratación de la Obra Pública denominada "Construcción de pabellones de dormitorios en el Instituto Superior de Seguridad Pública".

**Valor del pliego:** pesos setenta y un mil quinientos (\$ 71.500).

**Autorizante:** Resolución Nº 146/SSADS/16

**Repartición destinataria:** Fuerzas Policiales de la Ciudad.

**Adquisición y consulta de pliegos:** Dirección General Suministros de Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142 P 1º, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**Lugar de apertura:** Dirección General Suministros de Seguridad, Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 1º.

**Fabiana Costanza**  
Directora General

OL 4816  
Inicia: 7-10-2016

Vence: 14-10-2016

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE SEGURIDAD

### **Adquisición de muebles - Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-1089-LPU16**

E.E. Nº 21.007.948-MGEYA-DGSUMS/16

Llamase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2900-1089-LPU16 cuya apertura se realizará el día 18 de octubre de 2016, a las 13 horas, para adquisición de muebles con destino a las dependencias de las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

**Valor del pliego:** sin valor.

Autorizante: Resolución Nº 144/SSADS/16

**Repartición destinataria:** Fuerzas Policiales de la Ciudad.

**Adquisición y consulta de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Lugar de apertura:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Fabiana Costanza**  
Directora General

OL 4791  
Inicia: 7-10-2016

Vence: 11-10-2016

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

### **Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 869-1086- LPU16**

E. E. Nº 20.962.030-MGEYA-SGISSP/16

Licitación Pública BAC Nº 869-1086- LPU16

**Objeto de la contratación:** Adquisición de tres vehículos - minibuses - nuevos 0 km. y su patentamiento.

**Oferta preadjudicada:**

**Fundamentos de la preadjudicación:**



Luego de realizar el análisis formal y técnico de la oferta presentada por la firma **Colcar Merbus S.A.**, se determina que la misma dio cumplimiento a los requisitos técnicos, administrativos y económicos requeridos en los pliegos de la Licitación Pública N° 869-1086-LPU16, recomendando adjudicar a favor de la mencionada firma el Renglón 1, por la suma total de pesos tres millones trescientos catorce mil novecientos veinticinco (\$ 3.314.925), por resultar la única oferta y conveniente a los intereses de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en un todo de acuerdo a lo establecido por los artículos 108 y 109 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764.

**Lugar de exhibición del acta:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Paola Lechuga**  
Secretaria General

OL 4848  
Inicia: 11-10-2016

Vence: 11-10-2016

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

#### Adquisición de Reactivos - Licitación Pública BAC Nº 434-1154-LPU16

E.E. Nº 21.866.789-MGEYA-HGADS/16

Llámesse a Licitación Pública BAC Nº 434-1154-LPU16 cuya apertura se realizará el día 17 de octubre a las 11 hs., para la adquisición de reactivos, con destino a la División Hemoterapia de este hospital.

**Autorizante:** Disposición Nº 342/HGADS/16.

**Repartición destinataria:** Servicio de Hemoterapia del hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consultas de pliegos:** hasta tres (3) día hábil anterior a la fecha de apertura en Portal BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Lugar de apertura:** Portal BAC [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Federico Charabora**

Director Médico

OL 4800

Inicia: 7-10-2016

Vence: 11-10-2016

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "RICARDO GUTIÉRREZ"

#### Adquisición de Hemogramas - Licitación Pública Nº 420-1203-LPU16

E.E. Nº 22352267-HGNRG/16

Llámesse a Licitación Pública Proceso de Compra Nº 420-1203-LPU16 cuya apertura se realizará el día 20/10/16, a las 10.30hs., para la adquisición de Hemogramas con provisión de aparatología

**Repartición destinataria:** Hospital Gral. de Niños Ricardo Gutiérrez - Hematología

**Autorizante:** Disposición Nº 347/HGNRG/16.

**Valor del pliego:** Sin Valor.

**Consultas de pliego:** En el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar de apertura:** el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Cristina Galoppo**  
Directora Médica

**Mirta A Ferrer**  
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 4861  
Inicia: 11-10-2016

Vence: 11-10-2016

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

### **Adquisición de material sanitario - Licitación Pública BAC N° 425-1208-LPU16**

E.E. N° 22.428.996-MGEYA/HGAP/16

Llámesse a Licitación Pública BAC 425-1208-LPU16, cuya apertura se realizará el día 14/10/16, a las 10 hs., adquisición de material sanitario para uroginecología (dispositivo p/incontinencia , malla p/prolapso,etc)

**Autorizante:** DI-2016-431-HGAP

**Repartición destinataria:** Hosp. Gral. de Agudos Dr. José M. Penna.

**Valor del pliego:** Sin valor

**Adquisición y consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar)

**Gustavo San Martín**  
Director A/C

**Stella Maris Dalpiaz**  
Gerente Operativa Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 4858  
Inicia: 11-10-2016

Vence: 11-10-2016

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "RICARDO GUTIÉRREZ"

### **Prestación de servicio de dosimetría personal - Licitación Pública N° 420-1214-LPU16**

E.E. N° 22.535.252-HGNRG/16

Llámesse a Licitación Pública Proceso de Compra N° 420-1214-LPU16 cuya apertura se realizará el día 20/10/16, a las 10 hs., para la prestación de servicio de dosimetría personal

**Repartición destinataria:** Hospital Gral. de Niños "Ricardo Gutiérrez - Diagnóstico por Imágenes

**Autorizante:** Disposición N° 351/HGNRG/16.

**Valor del pliego:** Sin Valor.

**Consultas de pliego:** En el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar de apertura:** el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Cristina Galoppo**  
Directora Médica

**Mirta A Ferrer**  
Gerente Operativa de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 4862  
Inicia: 11-10-2016

Vence: 11-10-2016

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

### Adquisición de insumos - Licitación Pública BAC Nº 1233/16

Expediente Nº 22.767.606/16

Llámase a Licitación Pública nº 1233/16, cuya apertura se realizara el día 18/10/16, a las 10 hs., para la adquisición de insumos para anatomía patológica

**Valor del pliego:** 00.

**Adquisición y consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Lugar de apertura:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Laura B. Cordero**  
Directora

OL 4860  
Inicia: 11-10-2016

Vence: 12-10-2016

## MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD

### Adquisición de consumibles e insumos descartables para VIH - Licitación Pública Nº 401-1243-LPU16

E.E. Nº 22.938.806-MGEYA-DGABS/16

Llámase a Licitación Pública Nº 401-1243-LPU16, cuya apertura se realizará el día 19/10/16, a las 12 hs., para la contratación de adquisición de consumibles e insumos descartables para VIH.

**Autorizante:** Disposición Nº 156/DGABS/16.

**Repatriación destinataria:** Programa de Prevención y Atención VIH-SIDA dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). El presente pliego se suministra en forma gratuita. Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de la ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.

**Lugar de apertura:** El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

**Federico M. Arata**  
Director General

OL 4850  
Inicia: 11-10-2016

Vence: 12-10-2016

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

### Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 417-1118-LPU16

Expediente N° 21.461.291-HGNPE/16  
Licitación Pública BAC N° 417-1118-LPU16  
Rubro: Determinaciones- Laboratorio de Guardia  
Firma preadjudicada:

**S.I.P.L.A. S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 4500 u. - precio unitario: \$ 30,00 - precio total \$ 135000,00

Renglón: 2 - cantidad: 2000 u. - precio unitario: \$ 11,40 - precio total \$ 22800,00

**Total:** pesos Ciento cincuenta y siete mil ochocientos con 00/100 (\$ 157800,00)

**Encuadre legal:** Art. 109 Ley N° 2095; Decreto N° 95/14

**Observaciones:** Se preadjudicó según Informe Técnico

**Norberto R. Garrote**  
Director Médico (I)

**Marcelo Fakih**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económico Financiera

OL 4818  
Inicia: 7-10-2016

Vence: 11-10-2016

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

### Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 1120-HGNPE/16

Expediente N° 21.468.860-HGNPE/16

Licitación Pública BAC N° 1120/HGNPE/16.

**Rubro:** Equipo para extracción de ADN - Laboratorio Central

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Firma preadjudicada:

**Ernesto Van Rossum y Compañía S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 350 u. - precio unitario: \$ 327,5 - precio total: \$ 114.625

**Total:** pesos ciento catorce mil seiscientos veinticinco (\$ 114.625)

**Encadre legal:** Art. 109 Ley N° 2095 Decreto Nro 95/14

**Observaciones:** se preadjudicó según informe Técnico

**Norberto R. Garrote**

Director Médico (I)

**Marcelo Fakih**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económico Financiera

OL 4819

Inicia: 7-10-2016

Vence: 11-10-2016

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

### **Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 1126-HGNPE/16**

Expediente N° 21.545.269-HGNPE/16

Licitación Pública BAC N° 1126-HGNPE/16.

**Rubro:** Circuito para respirador - Terapia

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Firmas preadjudicadas:

**Distribuidora Elite S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 50 u. - precio unitario: \$ 2.598 - precio total: \$ 129.900

**Total:** pesos ciento veintinueve mil novecientos (\$ 129.900)

**Encadre legal:** Art. 109 Ley N° 2095 Decreto N° 95/14

**Observaciones:** se preadjudicó según informe Técnico.

**Norberto R. Garrote**

Director Médico (I)

**Marcelo Fakih**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económico Financiera

OL 4820

Inicia: 7-10-2016

Vence: 11-10-2016

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

#### Preadjudicación - Contratación Directa BAC N° 439-0921-CDI16

E.E. N° 20.327.352-MGEYA-HBU/16

Contratación Directa BAC N° 439-0921-CDI16 Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454/16) art. 28 inc. 1.

**Repartición destinataria:** Hospital De Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo", Av. Caseros 2061 C.A.B.A.

**Lugar de exhibición del acta de Preadjudicación:** Portal BAC

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Material Descartable para Unidad de Farmacia.

Firma pre adjudicado

**Ceos Medical S.A.**

Renglón 1 - cantidad: 400 u precio unitario: \$ 65,85, precio total: \$ 26.340,00

**Conmil S.R.L.**

Renglón 2 - cantidad: 400 u. precio unitario: \$ 190,00 precio total: \$ 76.000,00

Renglón 3 Anulado las tiras reactivas solicitada en el pliego, entra por Nivel Central

Renglones 4, 5 y 6 Desiertos

**Total pre adjudicado:** pesos ciento dos mil trescientos cuarenta (\$ 102.340,00)

**Fundamento de la preadjudicación:** se pre adjudica según asesoramiento técnico de la jefa de la Unidad de Farmacia este Establecimiento - Según art.108"Oferta Conveniente" de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley 5454/16).

La firma pre adjudicadas dieron cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.

**Vencimiento validez de oferta:** 26/10/2016, renovables automáticamente por un período similar de 30 días. TE: 4306-7797 (INT 244) FAX: 4306-3013

compras\_udaondo@buenosaires.gob.ar

**Eduardo Sosa**

Director

Jorge Oviedo

Gerente Operativo de Gestión Administrativo,  
Económico Financiera

OL 4852

Inicia: 11-10-2016

Vence: 11-10-2016

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

#### Preadjudicación - Contratación Directa BAC N° 439-0924-CDI16

E.E. N° 20.362.599-MGEYA-HBU/16

Contratación Directa BAC N° 439-0924-CDI16 Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454) Art. 28° inc. 1.

**Repartición destinataria:** Hospital de Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo", Av. Caseros 2061 C.A.B.A.

**Lugar de exhibición del acta de Preadjudicación:** Portal BAC

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Insumos y Descartable para Unidad de Farmacia.

Firma preadjudicada:

**Droguería Martorani S.A.**

Renglón 1 - cantidad: 200 u precio unitario: \$ 52,80, precio total: \$ 10.560,00

Renglón 5 - cantidad: 400 u precio unitario: \$ 49,90, precio total: \$ 19.960,00

**Unic Company S.R.L.**

Renglón 2 - cantidad: 20 u. precio unitario: \$ 498,00 precio total: \$ 9.960,00

**DCD Products S.R.L.**

Renglón 3 - cantidad: 20 u precio unitario: \$ 57,00, precio total: \$ 1.140,00

Renglón 7 - cantidad: 400 u precio unitario: \$ 253,00, precio total: \$ 101.200,00

**Eduardo Carlos Bosyk**

Renglón 6 - cantidad: 200 u precio unitario: \$ 58,00, precio total: \$ 11.600,00

Renglón 4 Desierto

**Total preadjudicado:** pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinte (\$ 154.420,00)

**Fundamento de la preadjudicación:** se pre adjudica según asesoramiento técnico de la jefa de la Unidad de Farmacia de este Establecimiento - Según arts. 108 y 109 "Oferta Conveniente" y "Oferta Única" de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454).

La firma preadjudicadas dieron cumplimiento a los requisitos técnicos, económicos y administrativos requeridos en el P.B.C.

**Vencimiento validez de oferta:** 27/10/16, renovables automáticamente por un período similar de 30 días. TE: 4306-7797 (int. 244) fax: 4306-3013  
compras\_udaondo@buenosaires.gob.ar

**Eduardo Sosa**

Director

**Jorge Oviedo**

Gerente Operativo de Gestión Administrativo,  
Económico Financiera

OL 4854

Inicia: 11-10-2016

Vence: 11-10-2016



**Aclaración:** Se informa que el presente proceso de contratación se encuentra abierto a la participación de todos los interesados que deseen participar en el mismo.

Á  
Á

**MINISTERIO DE SALUD**

Á  
Á

PUÚÚQVŠÁUØVŠT UŠUŌŌUÄŌÜÉÜŌŌÜUŠŌŌŠŌŸZŌÄÄ

Á

**Adjudicación – E.E. Nº 29.660.327/MGEYA-HOPL/15**

Á

Contratación Menor BAC Nº 421-2449-CME15

**Objeto De La Contratación:** Servicio de Reparación de Equipos Médicos a través del Sistema BAC Buenos Aires Compras

**Acto Administrativo de Aprobación:** Disposición Firma Conjunta, DISFC-2016-9-HOPL con fecha 3 de Octubre de 2016

Firma Adjudicataria:

**Fabio Adrián Suárez Segura**

C.U.I.T. 20-20403826-1

Renglón	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
4	SKU 06.03.001.020.23 SKU 33.14.002.005.45 SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DE CARDIODESFIBRILADOR. 1 Unidad	\$ 3300.-	\$ 3300.-

**Total Adjudicado** pesos tres mil trescientos (\$3.300,00)

**Laura Lorenzo**  
Subdirectora Medica

**Dora B. Salinas**  
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 4830  
Inicia 7-10-2016

Vence 11-10-2016

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

#### **Servicio externo nutricional - Contratación Menor BAC N° 412-2579-CME16**

Expediente N° 21.829.338/16

Llámase a Contratación Menor BAC N° 412-2579-CME16, cuya apertura se realizará el día 14/10/16, a las 8 hs., para el servicio externo para paciente nutricional-parenteral.

**Autorizante:** Disposición N° 427/HGACA/16

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", con destino a la División Farmacia.

**Valor del pliego:** Sin valor.

**Consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Lugar de apertura:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Néstor Hernández**  
Director

**Leonardo Rodríguez Mormandi**  
Gerente Operativo

OL 4798

Inicia: 7-10-2016

Vence: 11-10-2016

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL ODONTOLÓGICO "DR. JOSÉ DUEÑAS"

#### **Adquisición de equipos sanitarios y de laboratorio - Contratación Menor 415-2724-CME16**

E.E N° 22.908.440/HMO/2016

Llámese a Contratación Menor 415-2724-CME16, que se gestiona a través del sistema BAC ([www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar)) para la adquisición de Destilador Eléctrico para Agua.

**Fecha de apertura:** 14/10/16 a las 8.30 hs.

**Adquisición:** Equipos Sanitarios y de Laboratorio

**Autorizante:** Disposición N° DI-2016-75-HMO

**Repartición Destinataria:** Hospital Odontológico Dr. José Dueñas

**Valor del pliego:** sin valor económico

**Retiro y consulta de pliegos:** Los pliegos de bases y condiciones se encuentran disponibles en el portal Buenos Aires Compras (BAC)

**Lugar de apertura:** El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Alfredo D. Basovich**  
Director

OL 4863  
Inicia: 11-10-2016

Vence: 12-10-2016

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

### **Preadjudicación - Contratación Directa BAC Nº 431-0926-CDI16**

E.E. Nº 20.397.000/16

Contratación Directa BAC Nº 431-0926-CDI16

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas - BAC

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Servicio de informática y Sistemas Computarizados.

Firma preadjudicada:

**WM Argentina S.A.**

Renglón: 1 - cantidad: 6 u. - precio unitario: \$ 16.333,34 - precio total: \$ 98.000,04

**Encuadre Legal:** art.110 de la Ley 2095 y Decreto Reglamentario Nº 95/AJG/14- (Texto consolidado por la Ley Nº 5454)

**Total preadjudicado:** pesos noventa y ocho mil con 04/100 (\$ 98.000,00).

**Lugar de exhibición del acta:** Portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) a partir del 11/10/16.

**Eduardo A. Fernández Rostello**  
Director Médico

**María del Carmen Maiorano**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 4851  
Inicia: 11-10-2016

Vence: 11-10-2016

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

### **Preadjudicación - Contratación Directa BAC Nº 430-1615-CME16**

E.E. Nº 15983121-MEGEYA/HGARM16

Contratación Directa BAC Nº 430-1615-CME16

**Fecha de apertura:** 19/7/16

**Rubro comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** Insumos Neurocirugía Pctes: Cardenas, Virginia y Mario, Stella Maris.

Firma preadjudicadas:

**ORL Medic S.A.**

Renglón 1 1 unid. - precio unitario \$ 87.100,00 precio total \$ 87.100,00

Renglón 3 2 unid. - precio unitario \$ 10.029,00 precio total \$ 20.058,00  
 Renglón 4 1 unid. - precio unitario \$ 15.500,00 precio total \$ 15.500,00  
 Renglón 5 1 unid. - precio unitario \$ 139.981,00 precio total \$ 139.981,00  
 Renglón 6 1 unid. - precio unitario \$ 141.300,00 precio total \$ 141.300,00

**Master Medical S.R.L.**

Renglón 2 1 unid. - precio unitario \$ 16.900,00 precio total \$ 16.900,00

Renglón 7 2 unid. - precio unitario \$ 18.900,00 precio total \$ 37.800,00

Ofertas desestimadas: Cuatro (4) Ortopedia RP SRL (renglones 1, 5 y 6), Osteolife SRL (Renglones 1), ORL Medic SA (renglones 2 y 7) y Master Medical SRL (renglón 1, 3, 4, 5 y 6),

**Total preadjudicado:** pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve (\$ 458.639,00).

**Eduardo R. Seoane**

Director (I)

OL 4859

Inicia: 11-10-2016

Vence: 11-10-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

**Preadjudicación - Contratación Menor BAC N° 412-2552-CME16**

Expediente N° 21.661.648/15

Contratación Menor BAC N° 412-2552-CME16

**Clase:** etapa única

**Rubro comercial:** salud.

**Objeto de la contratación:** provisión de insumos (Trampa de agua)

Firmas preadjudicadas:

**Drogueria Farmatec S.A.**

Renglón: 1 - 24 u. - precio unitario: \$ 736,90 - total renglón: \$ 17.685,60

**Total preadjudicado:** pesos diecisiete mil seiscientos ochenta y cinco con sesenta centavos (\$17.685,60)

**Renglones Desiertos:** 0

**Fundamento de la preadjudicación:** Dr. Shigeru Kozima, Dra. Lilia Vazquez, Dra. Marta Ferraris.

**Vencimiento validez de oferta:** 2/11/16

**Lugar de exhibición del acta:** [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar)

**Néstor Hernández**

Director

**Leonardo Rodríguez Mormandi**

Gerente Operativo

OL 4823

Inicia: 7-10-2016

Vence: 11-10-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

**Adjudicación - Contratación Directa BAC N° 659/16**

Expediente N° 17.338.750-MGEYA-HGADS/16.

Contratación Directa N° 659/16.

Disposición Aprobatoria N° 147-DGHOSP/16

**Rubro:** Adquisición de Catéter para Gastrostomía percutánea Pig-tail Hidrofilico, con destino al Servicio de Cirugía Percutánea de este Hospital.

Firma adjudicada:

**Grow Medical S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 25 u. - precio unitario: \$7800,00 - precio total: \$ 195.000,00.

**Total:** pesos son pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000,00)**Encuadre legal:** Art. 28 Inc. 3) Ley N° 2095/06 (BOCBA 2557/06), la Ley N° 4764 (BOCBA 4313) su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14), el Decreto 1145/GCBA/09 (BOCBA 3332/10) y la Resolución N° 1160/GCBA/11 (BOCBA 3724/11).**Observaciones:** Se adjudicó según Informe Técnico.**Sergio Auger**  
Director General

OL 4857

Inicia: 11-10-2016

Vence: 11-10-2016

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

**Adjudicación - Contratación Menor BAC N° 412-2469-CME16**

Expediente N° 21.198.164/16

Contratación Menor BAC N° 412-2469-CME16

**Clase:** etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** (Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Respirador, etc.)

Firmas preadjudicadas:

**Tecme S.A.**

Renglón: 1 - 2 u. - precio unitario: \$ 12.944,00 - total renglón: \$ 25.888,00

**CICAS S.R.L.**

Renglón: 3 - 1 u - precio unitario: \$ 22.000,00 - total renglón: \$ 22.000,00

**Total Adjudicado:** pesos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho (\$ 47.888,00)**Renglones desiertos:** 1**Fundamento de la preadjudicación:** Dra. Marta Ferraris.-. Dr. Shigeru Kozima - Lic. Lilia Vázquez.

**Vencimiento validez de oferta:** 24/11/16

**Lugar de exhibición del acta:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Néstor Hernández**

Director

**Leonardo Rodríguez Mormandi**

Gerente Operativo

OL 4797

Inicia: 7-10-2016

Vence: 11-10-2016

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE DE HIGIENE URBANA

#### Provisión de repuestos para camiones - Licitación Pública BAC N° 8736-0735-LPU16

E.E. N° 7.414.782- EHU/16 y N° 16.185.228-DGTALMAEP/16

Apruébase Licitación Pública BAC N° 8736-0735-LPU16, para la "Provisión de repuestos para camiones", mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta, con destino a este Ente de Higiene Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al amparo de los artículos 31, 32 1ra parte y 40 de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y su Decreto Reglamentario Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16.

Adjudicase la presente licitación a la firma **Distribuidora Campomar S.A.** CUIT N° 30-57480462-7 por un importe de pesos nueve millones seiscientos mil (\$ 9.600.000), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454, sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16.

**Mariano M. Quiñones Pacheco**  
Director General

OL 4835  
Inicia 11-10-2016

Vence 11-10-2016

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Circular N° 1 - sin Consulta

Licitación Pública N° 753-SIGAF/16, EX-2016-16895211-DGTNT, Obra: "Centro de Reciclaje - Sistema De Pasarelas - ETAPA 2".

1. Artículo 2.1.7. VISITA DE OBRA

El Artículo 2.1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares quedará redactado de la siguiente manera:

"El interesado en realizar una oferta deberá presentar una Declaración Jurada a través de la cual manifieste conocer las condiciones de obra, su estado y características particulares.

Sin perjuicio de ello, los oferentes que hubieran, como consecuencia de la visita de obra fijada para el primer llamado, obtenido la respectiva constancia podrán presentarla.

En consecuencia, no se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento de la obra, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su Oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego y/o el PET."

2. Artículo 2.3.4.1 Requisitos Generales

El inciso 10 del Artículo 2.3.4.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares "Requisitos Generales" quedará redactado de la siguiente forma:

"10. Constancia de la visita de obra o Declaración Jurada de conocimiento de la misma según corresponda".

Referencia: Circular Nº 1 - sin Consulta // Licitación Pública Nº 753/SIGAF/16

Buenos Aires, 6 de octubre de 2016

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Número: PLIEG-2016- 22892915-SSHU

Firmante: Pablo Di Liscia

**Raúl Barrueco**  
Gerente Operativo

OL 4844

Inicia 11-10-2016

Vence 11-10-2016



## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### DIRECCIÓN GENERAL COMUNICACIÓN

#### Adjudicación - Contratación Menor N° 8503-2359-CME16

E.E. N° 16.361.560-DGCOMUNIC/16 y N° 20.433.009-DGTALMAEP/16  
Apruébase la Contratación Menor N° 8503-2359-CME16 efectuada al amparo de lo establecido en el art. 38 de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, para la contratación de un "Servicio de producción y provisión de Merchandising" con destino a la Dirección General Comunicación dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Disposición N° 25/DGCOMUNIC/16.

Adjudícase a la firma **Cecilia Mariana Lamanna** CUIT N° 27-25314799-2, la presente Contratación por un monto total de pesos ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos diez (\$ 853.410) conforme lo establecido por la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14 y N° 114/GCBA/16.

**Nuria Gómez Videla**  
Directora General

OL 4833  
Inicia 11-10-2016

Vence 11-10-2016

## Secretaría Legal y Técnica

### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN LEGAL

#### **Contratación de “Edición On Line Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública” - Contratación Directa BAC Nº 101-0977-CDI16**

Expediente Nº 21313491-MGEYA/16.

Llámase a Contratación Directa BAC Nº 101-0977-CDI16, “Bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del GCABA, a través del portal buenos aires compras (BAC)”, apertura de ofertas para el día 18 de octubre de 2016 a las 11 horas, para la contratación de “Edición On Line Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la DI-2016-4-DGCL en las condiciones fijadas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado Ley Nº 5.454) y normas reglamentarias.

Presupuesto oficial - Monto Total Aproximado pesos veintitrés mil seiscientos veinticinco (\$ 23.625).

**Valor del pliego:** sin valor.

Adquisición y consulta del pliego: El pliego podrá ser consultado y obtenido en la página Web: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) según lo dispuesto Artículo 99 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454).

Asimismo, podrá ser consultado en la página Web: [www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/)

**Fecha de presentación y apertura de ofertas:** Se recibirán ofertas únicamente, “Bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del GCABA, a través del portal buenos aires compras (BAC)” hasta el 18 de octubre de 2016 a las 11 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura electrónicamente.

**Melisa Rabán**  
Directora General

OL 4822  
Inicia: 7-10-2016

Vence: 11-10-2016

## Agencia Gubernamental de Control

### AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

#### SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Adjudicación - Contratación Menor N° 8262-2195-CME16

E.E. N° 19.460.774-MGEYA-AGC/16

Contratación Menor N° 8262-2195-CME16

**Clase:** etapa única.

**Objeto de la contratación:** Servicio de Mantenimiento y seguimiento administrativo, técnico y profesional de los medios de elevación.

**Consulta y retiro de Pliegos:** La adquisición de los pliegos será a título gratuito mediante la página oficial de "Buenos Aires Compras".

**Valor del pliego:** Gratuito

**Presentación de las ofertas:** fecha límite para el ingreso de las ofertas en la página web oficial de "Buenos Aires Compras" hasta las 11 horas del día 21 de octubre de 2016 y para la entrega de los sobres con la copia respectiva el mismo día y horario en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Agencia Gubernamental de Control, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, 2º piso.

**Fecha de apertura:** la apertura de las ofertas se realizará en la página web oficial de "Buenos Aires Compras" a las 11 horas del día 21 de octubre de 2016.

**Autorizante:** Resolución N° 581/AGC/16.

**Federico A. Moscoloni**  
Subgerente Operativo

OL 4839  
Inicia 11-10-2016

Vence 11-10-2016

## Agencia Gubernamental de Control

### AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

#### SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Tareas complementarias del Sistema Maestro y Director de Obra y anexos - Contratación Directa BAC N° 8262-0841-CDI16**

E.E. N° 19256207-MGEYA-AGC/16

Contratación Directa BAC N° 8262-0841-CDI16

**Clase:** etapa única.

**Objeto de la contratación:** Tareas complementarias del Sistema Maestro y Director de Obra y anexos.

**Consulta y retiro de pliegos:** La adquisición de los pliegos será a título gratuito mediante la página oficial de "Buenos Aires Compras".

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Presentación de las ofertas:** fecha límite para el ingreso de las ofertas en la página web oficial de "Buenos Aires Compras" hasta las 11 horas del día 14 de octubre de 2016 y para la entrega de los sobres con la copia respectiva el mismo día y horario en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Agencia Gubernamental de Control, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, 2º piso.

**Fecha de apertura:** la apertura de las ofertas se realizará en la página web oficial de "Buenos Aires Compras" a las 11 horas del día 14 de octubre de 2016.

**Autorizante:** Resolución N° 589/AGC/16 que modifica la Resolución N° 583/AGC/16.

**Federico A. Moscoloni**  
Subgerente Operativo

OL 4841

Inicia 11-10-2016

Vence 11-10-2016

### AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

#### SUBGERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Adjudicación - Contratación Menor BAC N° 8262-1823-CME16**

E.E. N° 17.306.296-MGEYA-AGC/16

Contratación Menor BAC N° 8262-1823-CME16

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** S/ Servicio de Artes Gráficas - Formulario de Actas

**Objeto de la contratación:** Servicio de impresión para Actas de Inspección.

Firma adjudicada:

**VCRE Gráfica S.A.**

**Total adjudicado:** pesos treinta y cinco mil quinientos veinte (\$ 35.520)

**Fundamento de la adjudicación:** oferta válida y más conveniente a las necesidades de esta Agencia Gubernamental de Control. Cumplimiento de Pliegos.

**Autorizante:** Resolución N° 579/AGC/16.

**Lugar de exhibición del acta:** Página Web oficial de “Buenos Aires Compras” y página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

**Federico A. Moscoloni**  
Subgerente Operativo

OL 4834  
Inicia 11-10-2016

Vence 11-10-2016

## **AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**

### **SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

#### **Adquisición de mobiliarios y electrodomésticos - Contratación Menor N° 8262-2239-CME16**

E.E. N° 19.793.169-MGEYA-AGC/16  
Contratación Menor N° 8262-2239-CME16

**Clase:** etapa única.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de mobiliarios y electrodomésticos.

**Consulta y retiro de pliegos:** La adquisición de los pliegos será a título gratuito mediante la página oficial de “Buenos Aires Compras”.

**Valor del pliego:** Gratuito

**Presentación de las ofertas:** la fecha límite para el ingreso de las ofertas en la página web oficial de “Buenos Aires Compras”, es hasta las 11 horas del día 17 de octubre de 2016 y para la entrega de los sobres con la copia respectiva el mismo día y horario en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Agencia Gubernamental de Control, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, 2° piso.

Fecha de apertura: la apertura de las ofertas se realizará en la página web oficial de “Buenos Aires Compras” a las 11 horas del día 17 de octubre de 2016.

**Autorizante:** Resolución N° 590/AGC/16 que modifica la Resolución N° 580/AGC/16.

**Federico A. Moscoloni**  
Subgerente Operativo

OL 4842  
Inicia 11-10-2016

Vence 11-10-2016

## Ente de Turismo

### ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Preselección de firmas - Licitación Pública BAC N° 9268-1158-LPU16

E.E. N° 21.886.409-MGEYA-DGTALET/16

Licitación Pública BAC N° 9268-1158-LPU16

**Clase:** etapa múltiple.

**Rubro comercial:** Servicio de Producción.

**Objeto de la contratación:** Servicio de Producción de Material Creativo Audiovisual.

Firmas preseleccionadas:

**Bkleads S.A.** CUIT 30712074384

**Positive Advertising S.R.L.** CUIT 33711629209

**Icolic S.A.** CUIT 30709363448

**Encuadre legal:** Ley N° 2095 y su modificatoria artículo 108. Se preseleccionó según Dictamen de Preselección de Oferta.

**Vencimiento validez de oferta:** 7/11/16.

**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Agustín Bonaveri**  
Director General

OL 4843  
Inicia 11-10-2016

Vence 11-10-2016

## Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Adjudicación - Licitación Pública N° 3/16

Expediente N° 48/16

Licitación Pública N° 3/16

Objeto: Artículo 1º) Aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 3/16, para la adquisición de computadoras y notebooks, por un monto total de pesos quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinte (\$ 554.320,00), todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108º de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas aprobadas por Disposición DADMIN N° 52/16.

Artículo 2º) Adjudicar a la empresa **PC Arts Argentina S.A.**, con domicilio en la calle Estados Unidos 34 piso 8º, CABA, los renglones 1 y 2 por un monto total de pesos quinientos cuarenta y un mil cuarenta y cinco (\$ 541.045,00.-) con más la alternativa que permite extender la garantía técnica en ambos renglones por un plazo de 3 años, por un monto total de pesos trece mil doscientos setenta y cinco ( \$13.275), es decir, un total de pesos quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinte (\$ 554.320,00.-) por cumplir con las especificaciones técnicas y ser económicamente conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108º de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095.

Artículo 3º) Desestimar la oferta de la empresa Coradir S.A. por no cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas, conforme la evaluación técnica realizada por la Dirección General de Sistemas de Información.

**Lic. Cecilia Segura Rattagan - Dra. María Victoria Marcó - Cdra. Mariela Coletta -  
Lic. María Raquel Herrero - Ing. Facundo Del Gaiso - Lic. Hugo Vasques - Dr.  
Jorge Garayalde**  
Auditores Generales

OL 4864

Inicia: 11-10-2016

Vence: 11-10-2016

## Banco Ciudad de Buenos Aires

### **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

#### **Trabajos de remodelación integral de la Sucursal N° 25 “Las Heras” - Carpeta de Compra N° 22.540**

Llámesese a licitación pública Carpeta de Compra N° 22.540 con referencia a los “Trabajos de remodelación integral de la Sucursal N° 25 “Las Heras”, sita en Av. Las Heras 3099, esquina Ortiz de Ocampo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, con fecha de Apertura el día 28/10/16 a las 11 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos: sin cargo)

**Consulta y adquisición de pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones. Fecha tope de consultas: 24/10/2016.-

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 201

Inicia: 6-10-2016

Vence: 12-10-2016



## Banco Ciudad de Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### Remate con Base

Por cuenta, orden y en nombre de la

#### **Procuración General**

Dirección Gestión Dominial

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Inmuebles en la Ciudad de Buenos Aires que integran el acervo de Sucesiones Vacantes

• Cuzco 40/54 esq. Dr. Ángel Roffo 7005/57 P. 4° - UF. 384 - Liniers. Cochera en 4° Piso.

Exhibición: 11 y 18 de octubre de 12 a 15 (\*)

Base: \$ 120.000.-

• Adolfo P. Carranza 2080 - Paternal 5 ambientes

Exhibición: 12 y 19 de octubre de 12 a 15 (\*)

Base: \$ 2.680.000.-

• Alte. Francisco J. Seguí 1678/82 P. 8° Dpto. "A" - UF. 17 - Caballito. 1 ambiente.

Exhibición: 13 y 20 de octubre de 12 a 15 (\*)

Base: \$ 600.000.

• Gral. J.J. de Urquiza 48/64 Piso 17° Dpto."B" - UF. 111 - Balvanera. 2 ambientes.

Exhibición: 14 y 21 de octubre de 12 a 15 (\*)

Base: \$850.000.-

• Culpina 58/62 P. 1° Dpto. "C" - UF. 3 - Flores. 2 ambientes.

Exhibición: 17 y 24 de octubre de 12 a 15 (\*)

Base: \$840.000.-

SUBASTA: el próximo 25 de octubre a las 10:30, en Esmeralda 660, 3° Piso, Salón Auditorio "Santa María de los Buenos Ayres", Ciudad de Buenos Aires.

Condiciones de venta: [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) >> Personas >> Subastas >>Cronograma

Participe desde su casa a través de nuestro sistema gratuito de ofertas bajo sobre.

(\*) En caso de no poder concurrir en estas fechas u horarios solicitar visita a [jdjeredjian@bancociudad.com.ar](mailto:jdjeredjian@bancociudad.com.ar) / [oleon@banccciudad.com.ar](mailto:oleon@banccciudad.com.ar)

Informes y Consultas: en Esmeralda 660, 6° Piso, Equipo Ventas, de lunes a viernes de 10 a 15, TE. 4329-8600 Int. 8535 / 8538, TEL/FAX 4329-8547.

Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Este catálogo es solamente informativo. en consecuencia, la Procuración General - Dirección de Gestión Dominial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires no se hacen responsables por errores u omisiones que hayan podido deslizarse en la confección del mismo.

[www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

OFI 3042/3047/3048/3049/3050

**Alberto Burda**  
Jefe de Publicidad

**Walter A. Sarubbi**  
Equipo Publicidad  
Coordinación de Publicidad  
Gerencia de Productos y Publicidad

BC 202  
Inicia: 11-10-2016

Vence: 11-10-2016

## Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

#### **Adquisición e instalación de compresores para equipos de aire acondicionado - Licitación Pública Nº 16/16**

Expediente Nº 4485/E/16

Llámase a Licitación Pública Nº 16/16, cuya apertura se realizará el día 13/10/16, a las 12 hs., para la adquisición e instalación de compresores para equipos centrales de aire acondicionado y readecuación de tableros de comando.

**Autorizante:** Disposición Nº 163/16.

**Repartición destinataria:** Organismo.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9º de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs., hasta tres (3) días antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9º, C.A.B.A.

**Leonor Colombo**  
Gerente

OL 4805  
Inicia: 7-10-2016

Vence: 11-10-2016

## Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### FISCALÍA GENERAL

#### UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

### Contratación de trabajos de readecuación de oficinas - Licitación Pública N° 15/16

Actuación Interna N° 30-00026311.

Licitación Pública N° 15/16

Contratación de trabajos de readecuación de oficinas del 1° piso contrafrente del edificio ubicado en la calle Combate de los Pozos 155, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

**Autorizante:** Disposición UOA N° 53/16.

**Objeto de la contratación:** La Licitación Pública N° 15/16 de Obra Pública Menor tiene por objeto la contratación de trabajos de readecuación de oficinas del 1° piso contrafrente del edificio ubicado en la calle Combate de los Pozos 155, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme las condiciones del presente PCP y el PET aprobados para la presente.

**Lugar de consulta y retiro del pliego:** Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:

a) Descargados de la página Web del MPF:

<http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/publicaciones/>

b) Solicitados por correo electrónico a: [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar)

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a [comprasmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:comprasmpf@fiscalias.gob.ar) como así también su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

c) Consultados y retirados en la Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF, sita en la Av. Paseo Colón 1333, piso 10 de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, hasta el día y hora de la apertura.

Los pliegos son gratuitos.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Obligación de visita:** Los oferentes deberán visitar: Las oficinas del primer 1° piso de la calle Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., el día 7 de octubre de 2016 a partir de las 12 horas, puntual en el hall de entrada del edificio.

**Lugar de entrega de las ofertas:** hasta las 11 horas del día 18 de octubre de 2016 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en la Av. Paseo Colón 1333, piso 10° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar y fecha de apertura de ofertas:** Av. Paseo Colón 1333, 10° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de octubre de 2016, a las 11.15 horas.

**Plazo de mantenimiento de la oferta:** Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.

**Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 15/16, asciende a la suma de pesos quinientos treinta y seis mil quinientos cuarenta y siete con veintisiete centavos (\$ 536.547,27) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

**Diego S. Arduini**  
Titular de la UOA

OL 4719  
Inicia: 4-10-2016

Vence: 1F-10-2016

## Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

### SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

#### Prórroga - Licitación Pública Nº 195/16

**Línea E:** escaleras mecánicas y ascensores en el tramo Bolívar-Retiro

**Síntesis:** provisión e instalación de 26 escaleras mecánicas y 10 ascensores electromecánicos en las nuevas estaciones Correo Central, Catalinas y Retiro del tramo norte de la Línea E y su mantenimiento por tres (3) años a partir de la finalización del período de garantía. Los oferentes podrán cotizar la totalidad del suministro o solamente uno de los ítems.

**Obtención del pliego:** los interesados deberán registrarse conforme se indica en el PCG, hasta el 14 de octubre de 2016 inclusive. Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, podrán ser consultados gratuitamente en [www.buenosaires.gob.ar/subte/2016](http://www.buenosaires.gob.ar/subte/2016).

**Valor del pliego:** \$ 14.190, IVA incluido.

**Presupuesto oficial:**

Ítem 1 - Escaleras mecánicas: U\$S1.989.185 (CIF Buenos Aires), más \$17.032.042, todos con IVA incluido.

Ítem 2 - Ascensores: \$10.873.605, IVA incluido.

**Plazo total:** 1 año + 3 años de mantenimiento.

**Recepción y apertura de las ofertas:** deberán ser presentadas en Agüero 48, P.B., C.A.B.A., hasta las 11 hs del 28 de octubre de 2016. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.15 hs.

**Edgardo V. Campelo**

Vicepresidente

OL 4867

Inicia: 11-10-2016

Vence: 13-10-2016

## Junta Comunal 9

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### JUNTA COMUNAL COMUNA 9

#### Circular con Consulta - Licitación Privada Nº 66/16

Licitación Privada Nº 66/16

Obra Pública Menor Nº 9277/SIGAF/16.

1) Consulta sobre Ejecución De Los Trabajos, Raíces/Cazoletas:

“Dentro de los trabajos enunciados a ejecutar, se incluye el posible corte de raíces, esto da por entendido que se van a necesitar ejecutar Cazoletas las cuales No tienen ITEM que las representen y también nos obliga a suponer una cierta cantidad y prorratearlas en los costos.”

**Respuesta:**

En lo que se refiere a la ejecución de aceras, en aquellos casos en donde por la naturaleza del trabajo a ejecutar se requiera efectuar el tratamiento de raíces (corte de raíces) solo se procederá a realizar el corte superficial de las mismas, a los fines de permitir la correcta realización del Contrapiso y la terminación de la superficie, modalidad de cemento/hormigón peinado.

De existir canteros, o bordes por sobre el nivel de la acera a realizar la intervención, se procederá a la remoción de los mismos y su posterior nivelación a los efectos de cumplimentar con la normativa vigente.

Modalidad: Terminación de Cemento Peinado, tipo H 21. Primera Marca.

3) Consulta sobre Plazo de Ejecución:

“El tiempo de ejecución de la obra? Considerando que es muy poco para ejecutar la cantidad de mts aproximados relevados.”

**Respuesta:**

El plazo de ejecución de obra se extiende a los 30 días, teniendo en cuenta el adicional que resulte necesario, considerando para ello factores externos a la responsabilidad del contratista ej. Adicional de plazo en caso de inclemencias climáticas.

4) Consulta sobre Anticipo Financiero:

“Anticipo de obra si existe?”

**Respuesta:**

La presente Licitación Privada no prevé Anticipo Financiero.

5) Consulta sobre Hormigon o Baldosas:

"La discriminación del itemizado debido a la variedad de aceras? Ya que no es lo mismo una vereda de Hormigón que de baldosas.”

**Respuesta:**

Se Rectifica el artículo 4.2 - Control, medición y certificación de los trabajos Y Formulario 7 (Anexo A).

Se rectifica el Artículo 4.2 - Control, medición y certificación de los trabajos

**Donde dice:**

Procedimiento

a) ITEM 3, “Reparación y/o reconstrucción veredas de Hormigón” se certificará junto con sus trabajos concordantes, ITEM 1 “Levantamiento de vereda y contrapiso”, ITEM 2 “Ejecución de Contrapiso de 12 cm de espesor”.

b) ITEM 4, "Provisión y colocación de baldosa granítica de 64 panes 40x40", se certificará junto con sus trabajos concordantes, ITEM 1 "Levantamiento de vereda y contrapiso...", ITEM 2 "Ejecución de Contrapiso de 12 cm de espesor.

c) ITEM 5 "Colocación de Baldosa Calcárea 20 x 20 cm", ITEM 1 "Levantamiento de vereda y contrapiso", ITEM 2 "Ejecución de Contrapiso de 12 cm de espesor.

**Debe decir:**

**Procedimiento**

(Se certificará por metro cuadro ejecutado de hormigo/cemento peinado hasta agotar la cantidad cotizada o el total del presupuesto oficial destinado a tal fin, lo que ocurra primero).

a) ITEM 1, "Levantamiento de Aceras y Contrapiso" se certificará junto con sus trabajos concordantes, ITEM 2 y 3.

b) ITEM 2, "Ejecución de Veredas de Cemento Peinado", se certificará junto con sus trabajos concordantes, ITEM 1 y 3.

c) ITEM 3 "Ejecución de Contrapiso y Acarreo de Escombros", se certificará junto con sus trabajos concordantes, ITEM 1 y 2.

En lo que se refiere a la forma de cotizar, corresponde Rectificar el Formulario 7 (Planilla de Cotización y su correspondiente referencia en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas), el cual por un error material e involuntario dice "Ejecución de Veredas de Cemento Peinado y/o Baldosones".

Rectifíquese el renglón ITEM 2, por el siguiente: "Ejecución de Veredas de Cemento Peinado".

Déjese sin efecto las referencias en el Pliego de Especificaciones Técnicas referidas a la colocación de Baldosones, baldosa calcárea de 20x20 cm, etc.

En lo que se refiere a la forma de ofertar, corresponde mencionar que se deberán cotizar la totalidad de los renglones contenidos en el Formulario 7, ITEMS 1, 2 y 3. La falta de cotización de alguno de los 3 Items desestimaré la oferta.

Para mejor proveer se adjunta Formulario 7 (ANEXO "A") Rectificado.

**PLANILLA DE COTIZACIÓN ITEMS (ANEXO "A")**

ITEM	Denominación	Unidad	Precio Unitario
1.	Levantamiento de Aceras y Contrapiso	3000 M2	
2	Ejecución de Veredas de Cemento Peinado	3000 M2	
3	Ejecución de Contrapiso y Acarreo de Escombros	3000 M2	

Total: 3000m2 Final IVA Incluido: \$. - (son pesos.....)

6) Consulta sobre Aceras a Reparar:

"Listado completo de veredas a reparar indicando el tipo de reparación (hormigón o Baldosa) y metros cuadrados"

**Respuesta:**

Considerando lo respondido en la Consulta N° 5 (Rectificación Formulario 7), se debe cotizar la cantidad de 3000 m2. El listado de veredas a ejecutar será remitido oportunamente una vez realizada la adjudicación de los trabajos requeridos por el comitente, es por ello que se solicita cotizar un precio final IVA incluido por la cantidad de 3000 m2.

Se informa nueva fecha de presentación de ofertas a los efectos de otorgar mayor plazo para el cumplimiento de lo solicitado, a través de la Resolución RS-2016-22869850-COMUNA9, Boletín Oficial 4982 Fecha 7/10/16, ver publicación en página de compras y contrataciones.

**Recepción de ofertas:** 17 de octubre de 2016, de 10 a 15 hs.

**Apertura de sobres:** 18 de octubre de 2016, a las 13 hs., en la Sede Comunal 9.



**Anaía Palacios**  
Presidente

OL 4845  
Inicia: 11-10-2016

Vence: 18-10-2016

## Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### **Servicio de promotores, servicio de guarda y distribución de mesas, accesorios y material gráfico - Licitación Pública Nº 2/16**

Llámase a Licitación Pública Nº 2/16, para la contratación de un servicio de promotores y de un servicio de guarda y distribución de mesas, accesorios y material gráfico.

**Autorizante:** Resolución Nº 151/CEYSCABA/16.

**Entrega de pliegos:** gratuitamente, desde el 11 de octubre de 2016 hasta el 17 de octubre de 2016, en la sede del CESBA, Carlos Pellegrini 587, piso 6º, C.A.B.A., en el horario de 10 a 16 horas.

**Presentación de las ofertas:** desde el 11 de octubre de 2016, en el lugar y horario ya indicados, hasta el 18 de octubre de 2016 a las 10.30 horas.

**Acto de apertura:** 18 de octubre de 2016 a las 11 horas.

**Federico Saravia**  
Presidente

OL 4840  
Inicia 11-10-2016

Vence 11-10-2016

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACION Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### **Preadjudicación - Licitación Pública BAC Nº 649-0948-LPU16**

E.E. Nº 18.893.506-DGTALMMIYT/16

Licitación Pública Proceso de Compra BAC Nº 649-0948-LPU16

**Objeto:** Contratación del doce (12) servicios integrales para el dictado de cursos de capacitación a vecinos en lo referido al correcto armado de CV y presentación a entrevistas laborales.

**Fundamentos:** De acuerdo a lo manifestado en las Evaluaciones realizadas sobre los aspectos, Económicos, Técnicos y Administrativos, el Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizadas las ofertas de las firmas: Onix Human Resources Consulting S.A. , Juan Frezzia; JF Carpas y Eventos S.A., BLKLEDS S.A. e Impresión El Carmen S.A., resultando esta última con Orden de Mérito Nº 1, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, en términos de conveniencia económica , calidad e idoneidad de los servicios ofrecidos.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 4/10/16, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente contratación, ha resuelto preadjudicar a favor de la firma **Impresión el Carmen S.A.**, por el precio total de pesos un millón quinientos noventa mil (\$ 1.590.000,00)

**Lugar de exhibición del acta:** En la Gerencia Administrativa de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología sita en Bartolomé Mitre 575, 4º piso a partir del 6/10/16 al 11/10/16.

**Ezequiel E. Jarvis**  
Subsecretario

OL 4761  
Inicia: 6-10-2016

Vence: 11-10-2016

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA**

SUBSECRETARÍA DE CIUDAD INTELIGENTE

### **Adjudicación - Licitación Pública Nº 649-0947-LPU16**

Expediente Nº 18.888.431/DGTALMMIYT/2016

Licitación Pública Nº 649-0947-LPU16

Contratación de un Sistema de Administración de Datos para la organización de la información surgida en los diferentes canales de contacto que los vecinos poseen con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que permita la creación de un indicador de satisfacción del vecino, y la capacitación en el uso de dicho Sistema.

**Norma autorizante:** Resolución Nº 23/SSCI/16

**Repartición solicitante:** Subsecretaría de Ciudad Inteligente

Firma adjudicada:

**Prepolitan S.A.**

**Total adjudicado:** pesos cinco millones novecientos noventa mil ciento veintiocho (\$ 5.990.128,00)

**Juan P. Limodio**  
Subsecretario

OL 4849  
Inicia: 11-10-2016

Vence: 11-10-2016

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Obra “Centro de Desarrollo Infantil Rayito de Sol - Villa Olímpica”- Licitación Pública N° 893-SIGAF/16

E.E. N° 19.105.199-MGEYA-DGIURB/16

Licitación Pública N° 893-SIGAF/16

Llámesse a Licitación Pública N° 893-SIGAF/16. Obra “Centro de Desarrollo Infantil Rayito de Sol - Villa Olímpica”.

**Autorizante:** Resolución N° 79/SSOBRAS/16

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs del día 26 de octubre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.-

**Juan S. Serra**  
Director General

OL 4659

Inicia: 3-10-2016

Vence: 17-10-2016

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Obra “Red Eléctrica - Villa Olímpica” - Licitación Pública N° 912-SIGAF/16

E.E. N° 19.178.451-MGEYA-UPEVO/16.

Llámesse a Licitación Pública N° 912-SIGAF/16. Obra “Red Eléctrica - Villa Olímpica”

**Autorizante:** Resolución N° 81/SSOBRAS/16

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs del día 27 de octubre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

**Juan S. Serra**  
Director General

OL 4710

Inicia: 4-10-2016

Vence: 4-10-2016

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Obra “Parque Olímpico - Cerco Perimetral, Demolición y Trasplantes” - Licitación Pública N° 880-SIGAF/16**

E.E. N° 20.515.970-MGEYA-DGIURB/16

Llámesese a Licitación Pública N° 880-SIGAF/16. Obra “Parque Olímpico -- Cerco Perimetral, Demolición y Trasplantes”

Resolución N° 2016-75-SSOBRAS

**Valor del pliego:** Gratuito.**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 15 hs del día 24 de octubre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.**Juan S. Serra**  
Director GeneralOL 4552  
Inicia: 28-9-2016

Vence: 28-9-2016

## Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y CATASTRO

#### **Adquisición de equipamiento informático - Contratación Menor BAC Nº 381-2704-CME16**

Expediente Nº 18.290.771-DGROC/16

Llámase a Contratación Menor BAC Nº 381-2704-CME16, cuya apertura se realizará el día 19/10/16, a las 11 hs., para la adquisición de equipamiento informático”.

**Autorizante:** Disposición Nº 535/DGROC/16

**Repartición destinataria:** DGROC

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

**Lugar de apertura:** en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

**Juan S. Serra**  
Director General

OL 4866

Inicia: 11-10-2016

Vence: 13-10-2016

## Corporación Mercado Central de Buenos Aires

### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

#### Actuación CMC N° 199/2016

#### Repavimentación, Bacheo y Demarcación Horizontal del Área Transaccional y Av. de Circunvalación - Licitación Pública N° 001/2016 - E.E. N° 22.950.730 – MGEYA – DGCL/16

En el marco del Plan Integral de Puesta en Valor de los Activos de la Corporación Del Mercado Central de Buenos Aires se procede a la convocatoria de Oferentes a la LICITACION PUBLICA N° 001/2016.

**Para la “Repavimentación, Bacheo y Demarcación Horizontal del Área Transaccional y Av. de Circunvalación”.**

**Acto de Apertura:** El día 17 de Noviembre de 2016 a las 10:00hs. , en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

**Presentación de Ofertas:** Hasta las 10:00hs. del 16 de Noviembre de 2016 en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. de Bs. As.

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** por la suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL.

**Retiro de Pliegos:** Los mismos deberán descargarse de la página de Internet de la Corporación ([www.mercadocentral.com.ar/Compras y Licitaciones](http://www.mercadocentral.com.ar/Compras y Licitaciones)).

**Valor del Pliego:** Sin costo.

**Consultas:** Las mismas deberán realizarse por nota a presentar en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Richieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. de Bs. As. en sobre cerrado **SIN MEMBRETE** y dirigidas al Sr. Gerente General , con la leyenda “ Consulta Licitación Pública N° 001/2016.

Las respuestas serán publicadas en la página de Internet de la Corporación ([www.mercadocentral.com.ar/Compras y Licitaciones](http://www.mercadocentral.com.ar/Compras y Licitaciones)).

Se admitirán consultas hasta 7 días hábiles antes de la fecha de presentación de las Ofertas.

**Maximiliano L. Vallejos**

Director

Corporación del Mercado Central de Bs. As.

EP 301

Inicia: 11-10-2016

Vence: 13-10-2016

## Edictos Particulares

### Particular

#### **Retiro de Restos - E.E.N° 22.550.214/MGEYA-MGEYA/16**

Se comunica a los deudos que tengan familiares depositados en los Nichos Números 201, 205, 192, 170, 183, 220, 221, 222, 219, 176, 152, 235, 234, 195, correspondientes al 1er subsuelo; Nichos, 737, 804, 852, correspondientes al 2do subsuelo, Nichos 884, 931, 968, 960, 958, 1300, 1298, 1294, 1310, 1309, 1306, 1028, 1056, 1071, 1072, 1080, 1082, 1085, 1089, 1091, 1103, 1111, 1112, 1116, 1119, 1120, 1123, 1056, 1187, 1181, 914 y 981 correspondientes al 3er subsuelo del Panteón de Gendarmería Nacional, ubicado en el GRUPO III B del Cementerio de la "Chacarita", ingresados antes del 01 de septiembre de 2001 inclusive; que deberán efectuar su cremación y/o retirarlo dentro de los CINCO (5) días de la fecha. Caso contrario se solicitará a la Dirección General de Cementerio, la cremación y posterior destino de las cenizas.

**Solicitante:** Gustavo Esteban Campagno  
Comandante Mayor - Subdirector de Bienestar

EP 283  
Inicia: 11-10-2016

Vence: 17-10-2016



## Particular

### Transferencia de Habilitación. E.E.N° 22.111.916/MGEYA-MGEYA/16

**MEDICAL VIEW S.R.L.**, CUIT N° 30-70944029-9, con domicilio legal en Cramer 668 de la C.A.B.A., transfiere la habilitación a favor de **ANCIENT S.R.L.** CUIT N° 30-71508685-5, con domicilio legal en Av. Juan Bautista Alberdi 2785 de C.A.B.A., destinado al rubro (700170) establecimiento geriátrico, habilitado por Expediente Reconstruido N° 11386/2006, mediante Disposición N° 4986/DGHP-2007, otorgada en fecha 28/08/2007 para el inmueble ubicado en la calle Cramer N°668 PB-PI. 1°al 5° Azotea con una superficie habilitada: 655.97 m2., libre de toda deuda y gravamen. Para reclamos de ley se fija el domicilio en la calle Cramer 668 de C.A.B.A.

**Observaciones:** Capacidad total diecinueve (19) habitaciones y treinta y siete (37) alojados. Habilitación primitiva otorgada en fecha 01-06-2000 por Expediente N° 29737-2000. Los valores de superficie son los consignados en la habilitación original. Se deja constancia que se otorga la transferencia en el cuerpo del Expediente N° 11386-2006 reconstruido en los términos del Art.33 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto 1510-97 B.O.310) La ordenanza 35711 (B.M. 16262) AD 221.18 Capítulo V y del Artículo 17 del decreto 2008-GCBA-2003 (B.M. 1818)

Asimismo se informa que para el local sito en Cramer N° 668, se registra mediante el sistema informático MOST, constancia de una Solicitud de Ampliación, a nombre de Medical View S.R.L., para desarrollar la actividad de (300.013) establecimiento geriátrico, por Expediente N°717672/2012, iniciado el 11/04/2012.

**Solicitante:** Ancient S.R.L.

EP 273

Inicia: 4-10-2016

Vence: 11-10-2016

### Transferencia de Habilitación. E.E.N° 22.356.953/MGEYA-MGEYA/16

El **Sr. Martín Gonzalo Miguez**, transfiere habilitación municipal a la **Sra. Carolina Gabriela Miguez** del el local ubicado en la Av. Martin Garcia N° 392 PB UF 3, en el carácter de com. min. de ropa confección., lencería, blanco, mantel., text. en gral. y pieles (603070); com. min. de articul. de mercería, botonería, bonetería, fantasías (603190); com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguet. discos y grab. (603210); com. min. de articul. de perfumería y tocador (603220); com. min. de articul. de limpieza (603221); com. min. de calzados en general, art. de cuero, talabartería, marroquinería (603240); com. min. de artic. personales y para regalos (603310) por Expediente N° 492/2003 otorgada mediante Decreto N° 2516/1998 de fecha 15/08/2003. Superficie habilitada 20.20 m2.

**Solicitante:** Carolina Gabriela Miguez

EP 279

Inicia: 7-10-2016

Vence: 14-10-2016

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 22.350.726/MGEYA-MGEYA/16**

La Señora **Estela Noemí Curcio** avisa que transfiere la habilitación municipal, del local ubicado en la calle Luis Beláustegui 286 PB EP UF. 0 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona como: (603040) com. min. cerrajería (Vta. y Confección). (603305) com. min. de accesorios para automotores, por Expediente N° 65747/2003 otorgado el 19-08-2005, bajo los términos del Decreto N° 2516-GCBA-1998, superficie habilitada 148,57 m2, al Señor **José María Ojeda**.

**Observaciones:** Presenta categorización del impacto ambiental sin relevante efecto otorgado mediante Resolución 1810-SSEPyDU-2003.- Reclamos de Ley en el mismo local.

**Solicitante:** José María Ojeda

EP 281

Inicia: 4-10-2016

Vence: 11-10-2016

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 22.473.709/MGEYA-MGEYA/16**

Los que suscriben; **Roberto Alfredo Di Noia**, con D.N.I. 08.425.670, y CUIT: 20-08425670-7 domiciliado en Conde 2020; transfiere a **Peio SRL** con CUIT: 30-71474345-3; representada en este acto por Martin Roberto Torregiani (gerente) con DNI 25.426.771 y CUIT: 20-25426771-1 domiciliado en la calle Juan B. Alberdi N°4117 CABA; un local habilitado en la calle Conde 2020 CABA para funcionar en el carácter de: (203002) casa de lunch. (203003) café bar. (203007) elaboración y venta de pizza, faina, fugazza, empanada, churros, postres, flanes. Por Exp. 75189/2001 mediante Decreto N° 2516/1998 otorgada en fecha 23/12/2003. **Observación:** Habilitación anterior Exp: 25124/1983.

**Solicitante:** Peio SRL

EP 282

Inicia: 7-10-2016

Vence: 14-10-2016

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 22.553.484/MGEYA-MGEYA/16**

El Sr. **Raúl Rene Sprovieri**, transfiere la habilitación municipal a **Fesira S.R.L.**, del local ubicado en la calle Perú 640 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de: (500.200) elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil., etc; (601.005) com. min. de productos alimenticios envasados; (601.010) com. min. de bebidas en general envasadas; (601.020) com. min. despacho de pan y productos afines; (601.030) com. min. de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración); (601.050) com. min. de helados (sin elaboración); por Expediente N° 3045/2003, otorgada mediante Decreto N°2516/1998 en fecha 01/03/2004. **Observaciones:** Se deja constancia que no se consigna la superficie del local toda vez que la misma no fue registrada en el momento de otorgarse la habilitación primitiva. Transferencia anterior recaída en el cuerpo del expediente N° 45117/1994

**Solicitante:** Santiago Irala

EP 284

Inicia: 7-10-2016

Vence: 14-10-2016

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 22.548.762/MGEYA-MGEYA/16**

El Señor **Leandro Ezequiel Banhero** transfiere la habilitación municipal a la Señora **Marianela Beatriz Bello Castro** del local ubicado en la Av. Caseros 3946 PB UF 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (503.012) Empresas de desinfección / desratización por Expediente N°18369107/2015, mediante Disposición N° 5431/DGHP/2015 de fecha 07/08/2015, superficie habilitada 26,87 m2. **Observaciones:** solo como oficina. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Marianela Beatriz Bello Castro

EP 286

Inicia: 7-10-2016

Vence: 14-10-2016

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 22.536.428/MGEYA-MGEYA/16**

La sociedad **KIRIE POP S.R.L.**, representada en este acto por su Socio Gerente Pablo Damián Kontos D.N.I. 27.711.506, con domicilio legal en Tacuarí 586 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, avisan que transfieren a la sociedad **KAOS ENTERTAINMENT S.R.L.**, representado en este acto por su Gerente Héctor Osvaldo Malarino D.N.I.25.594.581, con Sede Social en Elpidio Gonzalez 4680 3° Piso "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la habilitación municipal del inmueble sito en Bolivar N° 813/815 SS PB EP UF 1 obra constancia de habilitación a nombre de Kirie Pop S.R.L. en el carácter de (602.020) café bar; (602.000) restaurante, cantina; (602.030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería; (800.175) club de música en vivo por Expediente N° 2532293/2012 otorgada mediante Disposición N° 192/DGHP/2014 de fecha 13/01/2014. Superficie habilitada 346, 87 m2. **Observaciones:** el presente caso se ajusta a lo establecido en la Ley 2324. Cap. max. 168 personas. Emplazamiento autorizado por disp. 662/DGIUR/2012 recaído en Expediente 255927/2012. Certificado APRA 17741 extendido por DGET mediante Disp 1197/DGET/12 recaída en el EX 1797224/11, act. cat. sin relevante efecto conf. Ley 123 y sus modif Leyes 452 y 1733; plano ajuste vent. mecánica por EX. 745497/2012 DGROC; plano conf. obra de condiciones contra incendio por EX. 15729/10 DGROC y Cert. de Conf. Final N° 004/12; Cert. Inst. Eléctrica 141738 del Consejo Prof. de Ingenieria Mecánica y Electricista. Por Disp 672/DGROC/2011. Exceptuado instalación ascensor. Ley 962 sujeto al cumplimiento proposición obrante Disp. 672/DGROC/2011. Sujeto a Ley 1540 ruidos molestos. Reclamos de ley en Elpidio Gonzalez 4680 3° Piso "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Solicitante:** Kaos Entertainment S.R.L.

EP 287

Inicia: 7-10-2016

Vence: 14-10-2016

**Transferencia de Habilitación. E.E.N° 22.736.215/MGEYA-DGCL/16**

El **Sr. Néstor Sergio Falcón García** con domicilio en la calle 15 de Noviembre 2429, CABA, comunica la transferencia de su Habilitación de permiso de uso aprobada por Expte. N° 110.150/1988 otorgada mediante Disposición N° 555/1989 de fecha 20/02/1989, para el rubro hotel sin servicio de comida (700.110), ubicado en la calle Paraná 196, CABA. No se consigna superficie, a **Fernando Néstor Falcón**, con domicilio en la calle 15 de Noviembre 2429, CABA.

**Solicitante:** Fernando Néstor Falcón

EP 289

Inicia: 7-10-2016

Vence: 14-10-2016

## Edictos Oficiales

### Ministerio de Salud

#### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR PEDRO LAGLEYZE"

#### Notificación - 3/16

Se notifica a la ex agente **Gladys Margarita Lizardo** - DNI n° 13.606.796 los términos de la Resolución n° 1056-SSGRH-2016 : "Artículo 1°: Declárase de oficio la caducidad del procedimiento conforme lo estipulado en el artículo 22, inciso "e", apartado 9, de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997 (Texto Consolidado al 28-02-2014 por la Ley n° 5454). Artículo 2°: Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, la que deberá notificar a la interesada en concordancia con el Capítulo VI de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto n° 1510/GCBA/1997 (BO n° 310), haciéndole saber que la presente no agota la vía administrativa y que tiene derecho a presentar recurso de reconsideración y/o jerárquico dentro del plazo de diez (10) o quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, desde su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos citada. Cumplido, archívese"

**Laura Lorenzo**  
Directora Médica A/C

EO 1237  
Inicia: 11-10-2016

Vence: 13-10-2016

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES

#### Notificación – E.E. N° 22.698.434-MAYEPGC/16

Se notifica que el agente **ANAYA, CARLOS ROBERTO**, CUIL N° 23-12946145-4, ha incurrido en 15 (quince) inasistencias continuas en el lapso de los 12 meses inmediatos al día 6/10/2016, razón por la cual, se sanciona con la causal de cesantía estipulada en el art. 48 inc. b) de la Ley 471: "... inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores...". A continuación se detallan las mismas:

15	09	2016
16	09	2016
19	09	2016
20	09	2016
21	09	2016
22	09	2016
23	09	2016
26	09	2016
27	09	2016
28	09	2016
29	09	2016
30	09	2016
3	10	2016
4	10	2016
5	10	2016

**Ariel G. lasge**  
Director General

EO 1233  
Inicia: 7-10-2016

Vence: 11-10-2016

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Notificación - Expediente N° 63.046/12

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica al contribuyente **ALVAREZ DIEGO JAVIER** los términos de la Resolución N° 2769/DGR/2016, de fecha 04 de octubre de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

#### EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Impugnar las Declaraciones Juradas presentadas por el contribuyente **ALVAREZ DIEGO JAVIER** inscripto en el Régimen General del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1253506-11 (CUIT N° 20-22303701-2) con domicilio fiscal en la Avenida Díaz Vélez N° 4580, Piso 4º, Departamento "A" de la Comuna N° 6 de esta Ciudad (foja 198), cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por menor de cámaras y cubiertas", con relación a los períodos fiscales 2011 (9º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 4º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Determinar de oficio sobre base cierta y con carácter parcial los períodos fiscales 2011 (9º a 12º anticipos mensuales) y 2012 (1º a 4º anticipos mensuales) en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Concluir el sumario instruido considerando al contribuyente incurso en la figura de defraudación fiscal aplicándole una multa de \$ 72.688,18 (Pesos setenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho con dieciocho centavos), equivalente al cien por ciento (100%) del impuesto defraudado (\$ 21.258,23) y al cien por ciento (100%) de las sumas que motivaron la ampliación de sumario (\$ 51.429,95) graduada de acuerdo a lo dispuesto en los Considerandos de la presente.

Artículo 4º.- Intimar a **ALVAREZ DIEGO JAVIER** para que dentro del término de quince (15) días de quedar notificada y firme la presente, ingrese la suma de \$ 21.258,23 (Pesos veintiún mil doscientos cincuenta y ocho con veintitrés centavos) que resulta adeudar, y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación, a la cual deberán aditarse los intereses establecidos por el artículo 76 del Código Fiscal (T.O. 2016) y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta el momento del efectivo pago, y la multa aplicada de \$ 72.688,18 (Pesos setenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho con dieciocho centavos), equivalente al cien por ciento (100%) del impuesto defraudado (\$ 21.258,23) y al cien por ciento (100%) de las sumas que motivaron la ampliación de sumario (\$ 51.429,95), debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, previsto en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal (T.O. 2016) y disposiciones concordantes de años anteriores, y ejecución fiscal, a cuyo efecto deberán concurrir ante la Dirección

Técnica Tributaria de la mencionada repartición sita en Viamonte 900 (Edificio Esmeralda) 4º piso, a los efectos de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 5º.- Intimar a ALVAREZ DIEGO JAVIER para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese; notifíquese al contribuyente en el domicilio fiscal y mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal (T.O. 2016) y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia y resérvese.

**Manuel E. Balestretti**  
Subdirector General  
Dirección General de Rentas

EO 1235  
Inicia: 11-10-2016

Vence: 13-10-2016

**ANEXO**



## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Intimación - Expediente N° 8.399.488/14

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2015) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **FRILOBOS S.A.**, Inscripción de Oficio en Impuesto sobre los Ingresos Brutos por Resolución 1286/AGIP/2016, CUIT N° 30-70906918-3, con domicilio fiscal en Av. Circunvalación e Independencia, localidad de Lobos, Provincia de Buenos Aires, que mediante Expediente N° 8399488/2014, Cargo N° 17102/2014 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 3 inc. 6 y 7 del Código Fiscal (T.O. 2015), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y poner a disposición del agente MAURICIO G. LA VALLE, F. C. N° 419267, dependiente de la Dirección Fiscalización I, Departamento A de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 189 del código fiscal (T.O. 2015). 1) Certificado y/o libro de Habilitación Municipal. 2) Exhibir Libros Actas de Asamblea y Directorio, aportando copia de las actas de designación y aceptación de los miembros del directorio correspondiente al período 12/2011 a la fecha. 3) EE.CC. del período 2011 a la fecha, certificados por Contador Público con firma certificada. 4) DD.JJ. mensuales y anuales del ISIB desde 12-2011 a la fecha. 5) DD.JJ. IVA, Gcias. y Papeles de Trabajo de Gcias., corresp. a los períodos 12/2011 a la fecha. 6) Libros IVA Vtas./Compras, Diario, Inv. y Balances., actualizados, Asientos de Refundición y poner a disposición en forma ordenada la corresp. documentación de respaldo,. 7) Entidades financieras con las que opera, N° y tipo de cuenta. 8) Tarjetas de Crédito/Débito/Compras/Tickets con las que opera. 9) Listado de las retenciones, percepciones ISIB computadas, con sus comprobantes en original, correspondientes al período 12/2011 a la fecha. 10) Formulario 931 de AFIP, al 12/2011, 12/2012, 12/2013 y 12/2015. 11) Nota en calidad de dd.jj. informando minuciosamente la modalidad operativa de la empresa y c/u de las actividades (exentas y gravadas) que realiza o realizó. 12) Listado de los 10 principales proveedores, CUIT, y una copia de factura de c/u de ellos, seleccionada por el actuante; y listado de los 10 principales clientes indicando CUIT. 13) Detalle de los totales mensuales del impuesto a los créditos bancarios ley 25.413, corresp. al período 12/2011 a la fecha (acreditaciones). 14) Completar integralmente formulario "Anexo I - Responsables por Deuda Ajena" con firma certificada, que se entrega en este acto. 15) Mayores de las cuentas de ingresos correspondientes al período 12/2011 a la fecha. 16) CM05 y papeles de trabajo SIFERE con determinación del Coef. Unificado desde 2011 a la fecha. 17) Nota en calidad de dd.jj. detallando los

criterios aplicados para la asignación de gastos e ingresos, detalle analítico de ingresos asignados a cada jurisdicción, y documentación de respaldo de los principales gastos e ingresos asignados a extraña jurisdicción, todo ello para los períodos 2011 a la fecha. Se hace saber que la verificación que se inicia no libera al inspeccionado de las obligaciones tributarias que le corresponde cumplir normalmente, razón por la cual deberá efectuar las presentaciones de las declaraciones juradas e ingresos pertinentes, dentro de los plazos legales acordados a tal fin. En caso de no concurrir el responsable, deberá designar a la persona que habrá de representarlo a efectos de cumplimentar los requerimientos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (la firma del titular en el Poder o Carta Poder deberá estar certificada por autoridad policial, institución bancaria o escribano). Se le hace saber que en caso de incumplimiento con lo aquí requerido, será pasible de inclusión en el Padrón de Riesgo Fiscal de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 918/AGIP/2013, como así también, de aplicación de sanciones en los términos de lo dispuesto en los artículos 3, inciso 11 y 94 del Código Fiscal (T.O. 2015). A través de la presente, se intima al contribuyente FRILOBOS S.A. a: a) Constituir domicilio especial en los términos del Título I, Capítulo IV del Código Fiscal vigente. b) Presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y sus pagos, correspondientes al período 12/2011 a la fecha, en el plazo de 15 días con más los intereses del artículo 76 del Código Fiscal (T.O. 2015), bajo apercibimiento de solicitar el embargo preventivo e inhibición general de bienes prevista el artículo 3° inciso 12 del Código Fiscal (T.O. 2015). Se hace saber al contribuyente que en caso de incumplimiento, la materia imponible y el impuesto resultante se estimará a través de elementos del juicio que obren en poder de la administración o que se recaben de terceros. Se notifica que el segundo día lunes hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección Fiscalización I, Departamento A de la Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevé el art. 191 del Código Fiscal (T.O. 2015), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 103, 107 y 108 del Código Fiscal (T.O. 2015). Se notifica asimismo, que el cargo N° 17102/2014 que tramitaba bajo las pautas del Plan Integral, fue ampliado a los efectos de verificar la situación del contribuyente a los períodos no prescriptos hasta la última posición vencida. Se hace saber, asimismo, que con fecha 17/05/2016, acorde a lo establecido por el artículo 3, inciso 26) del Código Fiscal (T.O. 2015) y modificatorias, Ley 5493 (B.O. 4792 de fecha 04/01/2016), que faculta a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a efectuar inscripciones de oficio, a través de la Resolución 1286/AGIP/2016, se procedió a inscribir de oficio al contribuyente a partir del 01 de diciembre de 2009.

**Carlos Giannetti**  
Director de Fiscalización

EO 1236  
Inicia: 11-10-2016

Vence: 13-10-2016

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Intimación - Expediente N° 27.013.123/15**

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **LONG CALL S.R.L.** Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 901-387616-3, CUIT N° 30-71098550-9 con domicilio fiscal en HIDALGO 462 1° A, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta publicado por Edicto N° 1034 en el Boletín Oficial -Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-, entre los días 23 y 25/08/2016, se comunicó el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 19.375/2015. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de \$ 838.168,20 (Ochocientos treinta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesos con 20/100) que se detallan en Anexo que se acompaña, según surge del Expediente N° 27.013.123/2015.

Por tal motivo se intima a que el segundo jueves hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento B - División 5, de la Dirección de Fiscalización 1 de esta Dirección General de Rentas -AGIP-, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs, a los efectos de conformar o no las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) por los períodos: 01 a 12/2015, determinadas sobre base cierta: por los períodos 01 a 06/2015 (en función a los montos netos gravados en el IVA -Impuesto al Valor Agregado-) y sobre base presunta: por los períodos 07 a 12/2015 (por aplicación de coeficientes progresivos). Cabe agregar, que en este caso el monto a ingresar determinado supera el límite establecido por el Art. 1) de la Ley 24769, modificado por la Ley 26735, fijado en \$ 400.000.

En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 76 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2016), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 3 de la Resolución N° 918-AGIP-2013. Diferencias de carácter parcial.

**Claudio Basile**

Subdirector General de Fiscalización

EO 1231  
Inicia: 6-10-2016

Vence: 11-10-2016

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

#### **Intimación - Expediente N° 27.013.123/15**

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **LONG CALL S.R.L.** Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos N° 901-387616-3, CUIT N° 30-71098550-9 con domicilio fiscal en HIDALGO 462 1° A, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta publicado por Edicto N° 1034 en el Boletín Oficial -Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-, entre los días 23 y 25/08/2016, se comunicó el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 19.375/2015. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de \$ 866.805,93 (Ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cinco pesos con 93/100) que se detallan en Anexo que se acompaña, según surge del Expediente N° 27.013.123/2015.

Por tal motivo se intima a que el segundo día jueves hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento B - División 5, de la Dirección de Fiscalización 1 de esta Dirección General de Rentas -AGIP-, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs, a los efectos de conformar o no las Diferencias de Verificación de carácter parcial determinadas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) por los períodos: 12/2011 a 12/2014, determinadas sobre base cierta (en función a los montos netos gravados en el IVA -Impuesto al Valor Agregado-).

En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 76 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2016), dentro de los 10 (diez) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario y la consecuente inclusión en el Padrón de Alto Riesgo Fiscal según lo establece el artículo 3 de la Resolución N° 918-AGIP-2013. Diferencias de carácter parcial.

## **ANEXO**

**Claudio Basile**  
Subdirector General de Fiscalización

EO 1232  
Inicia: 6-10-2016

Vence: 11-10-2016

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACION GENERAL

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

#### Citación - Nota N° 22.803.500/16 - SUM 120/14

Mediante la presente se cita a concurrir a **GABRIEL EDUARDO CUEVAS** D.N.I.N° 28.280.927, **GASTON GABRIEL CASTRO** F.C. N° 456.955, **DIEGO ARMANDO MOREJON VILLARTE** F.C.N° 470.405 Y **MARISA G. PENNA**, el día 24-10-16 a las 14.00, 15:00 y 15:30 y 16:00.- Horas, por ante la actuaría a cargo del Dr. Pedro Luis NIEVAS, letrado de la Dirección de Sumarios dependiente de la Procuración General, sita en la calle Córdoba 1345 Piso 1345 Piso 8 Dpto. A , de la CABA, con motivo del Sumario N° 120-14 a fin de prestar Declaración Indagatoria, poniendo en su conocimiento que podrá concurrir con abogado defensor y que la presente se formula bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 3360/68, el que textualmente dice: Para prestar declaración Indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas si no concurre sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias necesarias para completar la instrucción del sumario Fdo. Dr. Pedro Luis NIEVAS.

**Liliana Pesqueira**  
Directora

EO 1234  
Inicia: 7-10-2016

Vence: 12-10-2016

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 20

**Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 22.555.102/MGEYA/2016**

**Carátula: "ALONSO, NORMANDO AGUSTÍN S/ ART(S) 11179: 149 BIS PARR. 1: PRESUNTA COMISIÓN DELITO (COMPETENCIA)"**

**Causa: Nº 22168/15 - Sumario Nº 6295**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 20, a cargo de la Dra. Luisa María Escrich, Secretaría única a cargo de la Dra. Rocío M. López Di Muro, sito en la calle Tacuarí nº 138, piso 4º contra frente de esta Ciudad (4014-6863), en la causa Nº 22168/15 (Srio. nº 6295), caratulada "**ALONSO, NORMANDO AGUSTÍN S/ ART(S) 11179: 149 bis parr. 1: presunta comisión delito presunta comisión delito (competencia)**" cita al Sr. **NORMANDO AGUSTÍN ALONSO** – titular del DNI: 24817805, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de julio de 1975, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 182, puesto de diario, de esta Ciudad – para que se presente ante este Juzgado, dentro del quinto día de la última publicación en este Boletín Oficial, a estar a derecho. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la CABA. Ciudad de Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

**Rocío M. López Di Muro**  
Secretaria

OJ 287

Inicia: 4-10-2016

Vence: 11-10-2016

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 4

**Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 22.684.168/MGEYA/2016**

**Carátula: "CIUPAK GABRIEL ANDRÉS S/ ART. 82 C.C."**

**Causa: Nº 12885/15**

"///nos Aires, 26 de septiembre de 2016. (...) líbrese oficio al Boletín Oficial de esta ciudad, a fin de solicitar que se publiquen edictos durante cinco días, donde conste que este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas nro. 4, intima a Gabriel Andrés Ciupak (titular del DNI nro. 25.826.470), a presentarse ante esta dependencia, sita en Beruti 3345, piso 2º, de esta ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado, entre las 9:00 y 15:00 hs., a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de ley". (...) Fdo. Graciela Dalmas (Jueza) Ante mí: Alejandro Martín Pellicori, Secretario.

**Graciela B. Dalmas**  
Juez

OJ 288

Inicia: 6-10-2016

Vence: 13-10-2016

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 9

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 22.685.956/MGEYA/2016****Carátula: "AVILO MACHADO, RICARDO MISAEL S/ ART. 111 DEL CC"****Causa: N° 3941/14****Fiscal:** Dra. Cecilia Amil Martín (UIT Norte)**Defensor:** Dr. Francisco Malini Larbeigt (Defensoría Penal, Contravencional y de Faltas n° 5)**Destinatario:** Ricardo Misael Avino Machado (DNI 92.181.961)**Contravención:** Art. 111 del CC

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en la calle Beruti 3345, 4° piso de esta ciudad, dispuso librar edictos de estilo, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. a fin de notificar a **Ricardo Misael Avino Machado** (DNI 92.181.961) con el objeto de que comparezca ante dicho Tribunal, en el término de tres (3) días desde su notificación, a efectos de regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y librar la correspondiente orden de averiguación de paradero. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y que dice: **I.- ORDENAR** la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por el término de cinco (5) días a fin de notificar al imputado Ricardo Misael Avino Machado (DNI 92.181.961, nacido el 23 de noviembre de 1960 en Montevideo, Uruguay, con último domicilio conocido en la calle Lavalle 2588, Villa Ballester, Prov. de BsAs), **que deberá comparecer ante este Tribunal** (sito en la calle Beruti 3345, piso 4°, de esta ciudad, tel: 4014-5880/79), dentro del tercer día de notificado, a efectos de regularizar su situación procesal en el marco del presente proceso contravencional registrado bajo el n° 3941/14, caratulado "Avilo Machado, Ricardo Misael s/ art. 111 del CC" y, en consecuencia, estar a derecho (art. 63 del C.P.P.C.A.B.A., de aplicación supletoria de acuerdo a lo normado en el art. 6 Ley 1217). **II.-** Librar el oficio correspondiente, debiendo notificarse que una vez vencido el plazo otorgado y de constatarse la incomparecencia del nombrado se declarará directamente su rebeldía y se procederá a librar la correspondiente orden de averiguación de paradero como así también se cursarán las comunicaciones pertinentes (art. 158 del C.P.P.C.A.B.A., de aplicación supletoria de acuerdo a lo normado en el art. 6 Ley 1217 art. 6 Ley 1217)."

**María Martínez Vega**  
Juez

OJ 289

Inicia: 6-10-2016

Vence: 13-10-2016



**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N°3

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 22.694.750/PG/2016**

**Carátula: "FARIAS ALICIA CRISTINA Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO (ART 14 CCABA)"**

**Expte: N° 33483/0**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. de Mayo N° 654, 9° piso, a cargo del Dr. Pablo C. Mántaras, Secretaria N° 5 a cargo de la Dra. María Laura Tesauro, en el marco de la causa "FARIAS ALICIA CRISTINA Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO (ART. 14 CCABA)", Exp. N° 33483/0, le hace saber a los Sres. ALBERTO SEBASTIAN MAMANI DNI 38.069.089, ANGIE MELANIE CASIMIRO DNI 40.904.421, ANTONELLA ANABEL AVALOS DNI 40.903.550, CRISTIAN MARTIN MAMANI DNI 37.171.469, IARA MARIA SOL GOMEZ DNI 39.628.710, JENNIFER MARISOL FERREYRA DNI 37.184.874, JIMENA GISELA GUERRA DNI 39.469.973, JOSE ALFREDO MAMANI DNI 39.271.489, LUCIA BELEN VACA VEGA DNI 37.376.587, LUDMILA AYELEN CAÑAMERO DNI 40.128.645, MATIAS GABRIEL VEGA DNI 38.444.896, MAXIMILIANO NICOLAS ALARCON DNI 39.467.727 Y SOFIA EVA AGUSTINA PEDROZO DNI 40.540.402 que en el término de cinco (5) días hábiles -que se computarán a partir de la última publicación de edictos-, deberán presentarse por sí a estar a derecho en los autos de referencia, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de la acción en razón de haber adquirido la mayoría de edad. Ciudad de Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016

**Natalia Mortier**  
Secretaria

OJ 290

Inicia: 6-10-2016

Vence: 11-10-2016

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 27

**Citación - Oficio Judicial E.E. N° 22.858.173/MGEYA/2016**

**Carátula: "GONZALEZ, MARCELO GABRIEL S/ INF. ART. 52 CC"**

**Causa: N° 5853/2016**

La Dra. María Julia Correa, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 27, Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. María Carolina De Paoli, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a Marcelo Gabriel González (DNI N° 21.541.898), a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a estar a derecho. Ello, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y captura en el caso de incomparecencia.

**María Julia Correa**  
Juez

OJ 293  
Inicia: 11-10-2016

Vence: 17-10-2016

## Ministerio Público Fiscal

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL ESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación Oficio Judicial E.E. Nº 22.558.600/DGTAD/2016**

**Carátula: “VILLALBA, ALEJANDRO DAMIÁN POR INF. A LA LN 13.944 DEL CÓDIGO PENAL”**

**MPF Nº 84195/15**

Federico Tropea, Fiscal de Primera Instancia en lo Penal de Contravencional y de Faltas Nro. 15, sito en la calle Beruti 3345, 3º piso, de esta Ciudad, en el caso mpf Nº 84195/15 seguida contra “Villalba, Alejandra Damián por inf. a la LN 13944 del Código Penal. **CITA Y EMPLAZA:** cítese mediante edictos a Damián Alejandra Villalba, con D.N.I.: 30.061.433, por el término de CINCO DIAS a partir de la presente publicación, a fin de que, comparezca ante esta Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 15, sita en la calle Beruti 3345, 3º piso de esta ciudad, con el objeto de prestar en los términos del art. 161 del C.P.P.C.A.B.A. para el día 13 de octubre de 2016 a las 10:30 horas. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016 ... cítese mediante edictos a Damián Alejandra Villalba, con D.N.I.: 30.061.433, por el término de CINCO DIAS a partir de la presente publicación, a fin de que, comparezca ante esta Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 15, sita en la calle Beruti 3345, 3º piso de esta ciudad, con el objeto de prestar en los términos del art. 161 del C.P.P.C.A.B.A. para el día 13 de octubre de 2016 a las 10.30 horas. El auto que ordena el presente dice: Buenos Aires, 27 de septiembre de 2016. Fdo: Federico Tropea, Fiscal. Ante mí: Bárbara Filgueira. Secretaria. Buenos Aires 27 de septiembre de 2016

**Federico L. Tropea**  
Fiscal

OJ 286

Inicia: 4-10-2016

Vence: 11-10-2016

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL NORTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación Oficio Judicial E.E. Nº 22.855.628/MGEYA/2016**

**Carátula: “ROJAS LONDONIO, ANDREA – ART: 189 BIS INC. 2 PÁRRAFO 3 CP”**

**MPF Nº 114734**

La Unidad Fiscal Sudeste con competencia en lo Penal, Contravencional y Faltas, sita en la calle Bartolomé Mitre 1735, Piso 3°, de esta Ciudad (tel. 5295-2500 int. 2438), en el marco del **CASO MPF 114734** caratulado “**ROJAS LONDONIO, ANDREA - Art:189 bis Inc. 2 párrafo 3 CP**”, en virtud de requerimiento efectuado por la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y Faltas N° 17, con el objeto de solicitarle, toda vez que este Ministerio Público ya realizó las medidas necesarias para dar con el paradero de Andrea Londonio Rojas, Pasaporte Colombiano N° 52.091.314, notifíquese a través de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberá apersonarse en esta Fiscalía, en el plazo de 5 días, desde la última publicación a fin de celebrar la audiencia dispuesta en el art. 161 del CPPCABA, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada (conforme lo dispuesto en los artículos 63, 158 Y 159 del CPPCABA).

**Jorge A. Hernando Abd**  
Prosecretario Administrativo

OJ 292  
Inicia: 11-10-2016

Vence: 17-10-2016



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Horacio Rodríguez Larreta

**Secretaría Legal y Técnica** Lic. María Leticia Montiel

**D. G. Coordinación y Consolidación Normativa** Dra. Marcela Domínguez Soler

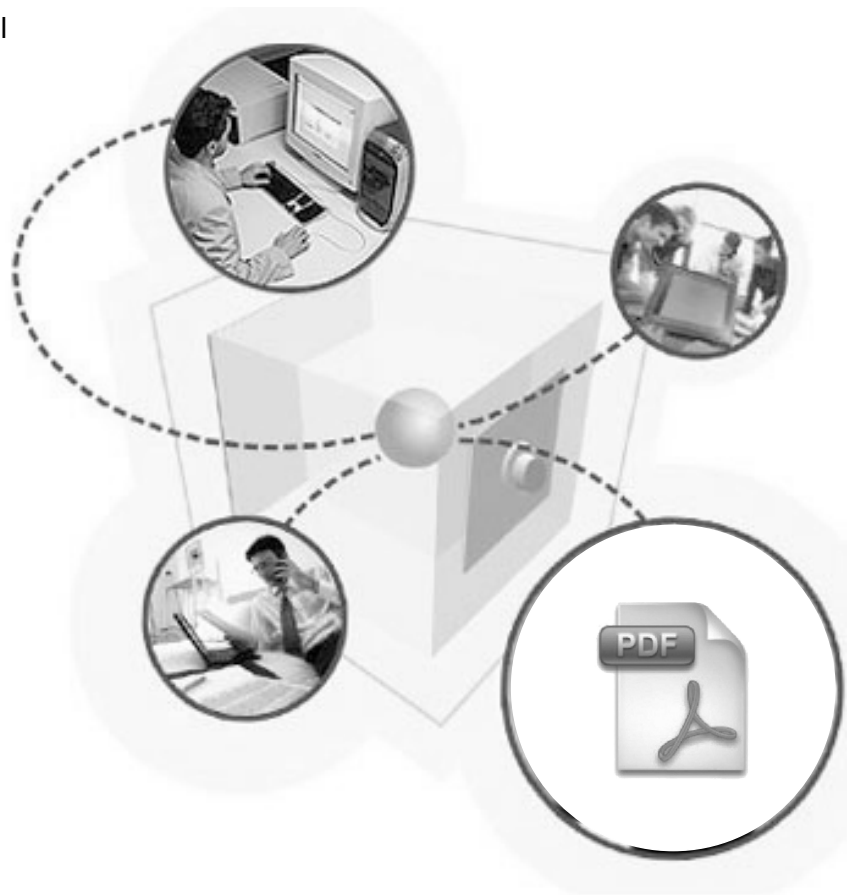
**Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro** Sra. María Soledad...

## LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Fernando Hernández  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa  
Diego Gonzalez  
Silvina Franzante  
Lisandro Cino  
María Belén Giraudó  
Leandro Mastroianni  
Sabrina Fillol



☎ 5091-7549 / 5091-7550

**E-mail:** boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar